



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 26 de marzo de 2009, por la que se modifica la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2007-2013.

4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución de 12 de marzo de 2009 (BOE núm. 67, de 19 de marzo).

11

Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se acuerda modificar la de 4 de diciembre de 2008, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita.

11

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

12

Número formado por dos fascículos

Martes, 7 de abril de 2009

Año XXXI

Número 67 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

13

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería para el Hospital La Merced, de Osuna.

28

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 1 de marzo de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo III, categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Biología Experimental) (BOJA núm. 50, de 13.3.09).

32

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 1349/2008 negociado, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

33

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 6 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

33

Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

38

Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

41

Orden de 10 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

44

Orden de 11 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

47

Orden de 19 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

53

Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos, correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2008.

55

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Écija (Sevilla).

56

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede al cumplimiento de la Sentencia de 5 de enero de 2009, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso de apelación núm. 288/2007, relativa a la impugnación de la Orden de 17 de marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos.

56

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

57

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de ayudas del régimen de información y promoción en mercados de países terceros financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

58

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

59

Resolución de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados al establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias para la lucha contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel) para la campaña 2008/2009.

60

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Córdoba, para la firma de un Convenio.

60

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba» en su totalidad.

60

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueban las Cartas de Servicios de la Unidad Funcional Laboratorios y los servicios Centro de Formación Continua y Aula Permanente, Investigación, Becas y Gabinete de Acción Social.

71

Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueban las Cartas de Servicios de las Unidades Funcionales: Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones, Económica y los Servicios: Archivo Universitario, Biblioteca Universitaria y Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.

82

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 81/2007. (PD. 924/2009).

98

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 923/2009).

99

Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 922/2009).

99

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación por contratación directa del contrato de arrendamiento que se indica.

100

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se relacionan.

100

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación que se cita por el procedimiento abierto. (PD. 913/2009).

101

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato de obras que se cita. (PD. 921/2009).

101

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PD. 920/2009).

102

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PD. 919/2009).

103

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PD. 918/2009).

103

Corrección de errores a la Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del suministro por procedimiento abierto para la adjudicación, por la vía de urgencia. (PD. 926/2009).

104

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos, Zal Bahía de Algeciras, S.A., por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 872/2009).

104

Anuncio de 27 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se cita. (PD. 925/2009).

105

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de marzo de 2009, por la que se modifica la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2007-2013.

P R E Á M B U L O

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene asumidas las competencias en materia de agricultura en virtud del artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.11 y 13 de la Constitución Española.

Estas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería de Agricultura y Pesca en virtud del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 120/2008 de 29 de abril, por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca. Por otra parte, esta Consejería fue designada y autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006, como Organismo Pagador de Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas, regulándose sus funciones y organización por el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los Programas de Desarrollo Rural que los Estados miembros deben presentar a ese efecto.

Es por ello que las subvenciones antes referidas, contempladas entre las medidas definidas en el citado Reglamento, han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR) para el período 2007-2013, si bien las mismas han estado condicionadas a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural correspondiente, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, anteriormente referido, y en ese caso las subvenciones serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Por su parte, la Orden de 20 de noviembre de 2007, de esta Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 9 de diciembre de 2008, supone el instrumento normativo para la aplicación en Andalucía del referido régimen de ayudas.

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, aprobado el 20 de febrero de 2008, por parte de la Comisión, con posterioridad a la publicación de la Orden antes citada, incluye una serie de submedidas subvencionables para cuya introducción es necesaria la modificación de esta última.

Por todo ello, a propuesta de las Direcciones Generales de Fondos Agrarios, de la Producción Agrícola y Ganadera, y de la Producción Ecológica, y en virtud del artículo 44.2 de la

Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Único. Se modifica la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007, de la siguiente forma:

Uno. Se añade al apartado 1 del artículo 4, el siguiente párrafo:

«A partir de la campaña 2009, además, serán objeto de ayuda las siguientes submedidas:

- Submedida 5: Producción Integrada en arroz.

- Submedida 7: Producción Integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas Natura 2000.

- Submedida 9: Mantenimiento del castaño y prima adicional ecológica.

- Submedida 13: Producción Integrada de alfalfa.»

Dos. Se sustituye el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 7, por el siguiente:

«Las personas solicitantes de estas ayudas deberán efectuar la declaración de toda su explotación en el periodo que se establezca en la norma reguladora anual de las ayudas del régimen de pago único, junto con la solicitud única, excepto para la Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad y prima adicional ecológica.»

Tres.

1. Se sustituye el apartado 3 del artículo 10, por el siguiente:

«3. Los criterios de priorización generales y específicos de cada una de las submedidas agroambientales, son los que se detallan en el Anexo 14.»

2. Se elimina el apartado 4 del artículo 10.

Cuatro. Se añade un tercer apartado en la disposición adicional primera, que queda como sigue:

«3. Los requisitos y compromisos para la obtención de las ayudas establecidas en la presente orden quedarán supeditados a las posibles modificaciones que a lo largo de su vigencia sufra el programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.»

Cinco. Se añade al final de la Disposición adicional segunda, los siguientes párrafos:

«Aquellas personas con compromisos en vigor de la Medida 3: Agricultura ecológica al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, podrán adaptar sus compromisos a la Submedida 3: Agricultura ecológica y a la Submedida 9: Mantenimiento del castaño con su prima adicional ecológica, y acceder a las ayudas previstas en la presente Orden, en la convocatoria 2009, en las condiciones establecidas en la misma.

Aquellas personas con compromisos en vigor de la Medida 4: Cultivos leñosos en pendientes o terrazas: Olivar, no acogidos simultáneamente a la Medida 3, y ambas al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de

Mayo podrán adaptar sus compromisos a la Submedida 7: Producción Integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas Natura 2000, y acceder a las ayudas previstas en la presente Orden, en la convocatoria 2009, en las condiciones establecidas en la misma.

En ningún caso podrán adaptarse compromisos de la Medida 3: Agricultura ecológica a la Submedida 7: Producción Integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas Natura 2000.

Aquellas personas con compromisos en vigor de la Medida 7: Ganadería ecológica al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, podrán adaptar sus compromisos a la Submedida 4: Ganadería ecológica, y acceder a las ayudas previstas en la presente Orden, en la convocatoria 2009, en las condiciones establecidas en la misma.

Aquellas personas con compromisos en vigor de la Medida 11: Apicultura ecológica al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, podrán adaptar sus compromisos a la Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad con prima adicional ecológica, y acceder a las ayudas previstas en la presente Orden, en la convocatoria 2009, en las condiciones establecidas en la misma.»

Seis. Se sustituye el primer guión del apartado A) de la Submedida 1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad (214-01) del Anexo 1, por el siguiente:

«- Titulares de explotaciones apícolas que posean un mínimo de 150 colmenas inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Andalucía a fecha 1 de enero de 2007.»

Siete. Se sustituye el cuarto guión del apartado C) de la Submedida 1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad (214-01) del Anexo 1, por el siguiente:

«- Establecer un sistema de lucha integrada contra la varroosis, asociando métodos de manejo biológicos con la aplicación de un producto químico de síntesis anualmente.»

Ocho. Se modifica el tercer guión del apartado D) de la Submedida 1: Apicultura para la conservación de la Biodiversidad del Anexo 1, quedando de la siguiente forma:

«- Realizar una actividad formativa sobre producción ecológica. Dicha actividad formativa estará homologada por la Consejería de Agricultura y Pesca y deberá ser realizada durante el periodo de conversión, o en todo caso antes del tercer año de compromiso de las ayudas.

Esta actividad formativa podrá ser convalidada o excluida en los siguientes casos:

a) Se podrá convalidar cuando se esté en posesión del certificado de algunos de los cursos impartidos u homologados por el IFAPA (Instituto de investigación y formación agraria y pesquera) que se detallan:

- Conversión a la Producción Ecológica: Agricultura y Ganadería Ecológicas.
- Incorporación a la Empresa Agraria de Agricultura Ecológica.

b) Se podrá excluir de la actividad formativa a aquellos agricultores que hayan sido beneficiarios de ayudas agroambientales para la agricultura, ganadería y apicultura ecológicas al menos durante 3 anualidades antes de la solicitud de ayudas agroambientales regulada por la Orden de 20 de noviembre de 2007.»

Nueve.

1. Se sustituye el segundo guión del apartado B) de la Submedida 2. Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción (214-02) del Anexo 1, por el siguiente:

«- Mantener el censo de las razas acogidas, permitiéndose que por razones técnicas pueda haber una disminución de hasta un 25% del censo inicial (el del primer año de compromiso). Asimismo serán ayudables los incrementos que con respecto al censo inicial puedan producirse anualmente. Las razones técnicas enunciadas anteriormente serán justificadas como consecuencia de enfermedades epizooticas, brotes de enfermedades recogidos en programas de control oficial de enfermedades, desastres naturales o condiciones climáticas adversas.»

2. Se sustituye el quinto guión del apartado B) de la Submedida 2. Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción (214-02) del Anexo 1, por el siguiente:

«- El número mínimo de animales para cada razas será el indicado en el Anexo 8 de esta Orden. Se podrán permitir modificaciones en cuanto a cambios de especies, pero no podrá rebajarse las Unidades de Ganado Mayor equivalente que dieron origen al compromiso máximo en cualquier anualidad del expediente.»

Diez. Se sustituye el tercer guión del apartado B) de la Submedida 3. Agricultura Ecológica (214-03) y Submedida 4. Ganadería Ecológica (214-04) del Anexo 1, por el siguiente:

«- Quedan excluidas de estas ayudas las superficies de especies arbóreas acogidas al programa de forestación de tierras agrarias acogidas al Reglamento (CEE) núm. 2080/1992, al Reglamento (CE) núm. 1257/1999, y al Reglamento (CE) núm. 1698/2005, hasta que finalice el periodo de percepción de primas compensatorias durante los veinte años.»

Once. Se sustituye el primer guión del apartado C) de la Submedida 3. Agricultura Ecológica (214-03) y Submedida 4. Ganadería Ecológica (214-04) del Anexo 1, por el siguiente:

«- El titular de la explotación también tendrá que ser titular del ganado y tener una carga ganadera en la explotación igual o superior a la mínima establecida en función de la pluviometría del municipio donde se ubique la explotación. Se excluye expresamente el ganado equino.»

Doce.

1. Se añade un nuevo guión en el apartado D) de la Submedida 3. Agricultura Ecológica (214-03) y Submedida 4. Ganadería Ecológica (214-04) del Anexo 1, con el siguiente contenido:

«- Elaborar un Plan de conversión de la explotación que especifique las actuaciones a realizar durante el periodo de conversión.»

2. Se modifica el segundo guión del apartado D) de la Submedida 3. Agricultura Ecológica (214-03) y Submedida 4. Ganadería Ecológica (214-04) del Anexo 1, quedando de la siguiente forma:

«- Realizar una actividad formativa sobre producción ecológica. Dicha actividad formativa estará homologada por la Consejería de Agricultura y Pesca y deberá ser realizada durante el periodo de conversión, o en todo caso antes del tercer año de compromiso de las ayudas.

Esta actividad formativa podrá ser convalidada o excluida en los siguientes casos:

a) Se podrá convalidar cuando se esté en posesión del certificado de algunos de los cursos impartidos u homologados por el IFAPA (Instituto de investigación y formación agraria y pesquera) que se detallan:

- Conversión a la Producción Ecológica: Agricultura y Ganadería Ecológicas.
- Incorporación a la Empresa Agraria de Agricultura Ecológica.

b) Se podrá excluir de la actividad formativa a aquellos agricultores que hayan sido beneficiarios de ayudas agroambientales para la agricultura, ganadería y apicultura ecológicas

al menos durante 3 anualidades antes de la solicitud de ayudas agroambientales regulada por la Orden de 20 de noviembre de 2007.»

Trece. Se sustituye el contenido del apartado E), subapartado 2. Compromisos adicionales para los cultivos leñosos de la Submedida 3. Agricultura Ecológica (214-03), del Anexo 1, por el siguiente:

«- En cultivos leñosos, el suelo de las calles no debe ser alterado entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo, dejando crecer la cubierta vegetal.

- Sin embargo, si se emplea cubierta semillada, está podrá ser sembrada en agosto o septiembre enterrando la semilla con un apero superficial (cultivador o rastra) y deberá dejarse crecer sin alterar el suelo en las calles del olivar al menos hasta el 15 de marzo del año siguiente.

- Si fuese necesario para las tareas de recolección, la superficie del suelo que está debajo de la copa del árbol podrá ser desyerbada de forma mecánica en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo.

- No utilizar aperos de labranza que volteen el suelo.
- Se prohíben roturaciones.»

Catorce.

1. Se sustituye el primer guión del apartado E), subapartado 3. Compromisos adicionales para los cultivos no leñosos, de la Submedida 3: Agricultura Ecológica (214-03), del Anexo 1, por el siguiente:

«- Establecer una rotación interanual como mínimo de 2 especies. El Plan de conversión de la explotación incluirá la rotación de las especies. En los casos de declaraciones de cultivos con códigos genéricos esta rotación podrá comprobarse en el manual del operador o plan de conversión, según corresponda.»

2. Se elimina el quinto guión del apartado E), subapartado 3. Compromisos adicionales para los cultivos no leñosos de la Submedida 3. Agricultura Ecológica (214-03), del Anexo 1.

Quince. Se añade en el apartado E), de la Submedida 3: Agricultura Ecológica (214-03) del Anexo 1, el siguiente subapartado:

«4. Compromisos adicionales para la alfalfa:

- Obligación de tener a lo largo del año al menos una parada de siega al menos de 60 días, con el fin de favorecer la proliferación de la fauna beneficiosa para el medio ambiente.»

Dieciséis. Se modifica el décimo guión del apartado F), de la Submedida 4. Ganadería Ecológica (214-04) del Anexo 1, quedando de la siguiente forma:

«- Con carácter general y para los ganaderos que realicen prácticas de trashumancia, la carga ganadera mínima que deben mantener para percibir las ayudas se reducirá a la mitad. En estos casos deberán aportar la documentación acreditativa de dicha situación que consistirá en comunicar esta circunstancia al servicio de ayudas de la Delegación Provincial correspondiente previamente al traslado de los animales. Se deberá consignar:

1. El número de animales que ha trasladado.
2. El código de explotación, la provincia, el término municipal y las fincas o parajes en las que se encontrarán los animales declarados, para poder efectuar las preceptivas inspecciones.
3. La fecha en que se producirá el traslado y la causa del mismo.»

Diecisiete.

1. Se elimina el apartado G) de la Submedida 3. Agricultura Ecológica (214-03) y Submedida 4. Ganadería Ecológica (214-04), del Anexo 1.

2. Se introduce al principio del Anexo 1 los dos siguientes epígrafes:

«Requisito común a todas las submedidas agroambientales:

Requisitos mínimos en relación con la utilización de abono y productos fitosanitarios. De acuerdo al artículo 51 del Reglamento 1698/2005 los beneficiarios de las ayudas agroambientales deberán cumplir en toda la explotación los requisitos mínimos en relación con la utilización de abono y productos fitosanitarios establecidos en la siguiente legislación nacional y autonómica, y que se citan en el Anexo 12.

Compromisos comunes a todas las submedidas agroambientales:

Mantenimiento de un cuaderno de explotación. En este cuaderno se reflejará la programación y las prácticas (tratamientos, laboreo, etc.) que se realicen en la explotación permitiendo la trazabilidad de las actuaciones. Además se deberán conservar todos los justificantes documentales de estas actuaciones, facturas, certificados, justificantes de entregas, etc.

Mantenimiento de la vegetación natural en lindes de las parcelas. Se conservará en buen estado fitosanitario la vegetación de borde que configura los lindes de las parcelas, con especial atención a la vegetación leñosa de ribera.

Mantenimiento de los elementos de infraestructura e instalaciones tradicionales: muretes, cercas, setos, terrazas, bancales, acequias, pasos de ganado, etc.»

Dieciocho. Se añade al Anexo 1: Relativo a los requisitos de los solicitantes, a las condiciones de Ayuda y a los compromisos de cada Submedida, los apartados que se detallan:

«Submedida 5: Producción integrada en arroz (214-05).

A) Requisitos para la Submedida 5: Producción integrada en arroz:

- La producción de las parcelas acogidas a esta medida se deberá comercializar bajo la marca de Producción Integrada. Para facilitar la adaptación integral se contemplará un período de 2 años para la reconversión, en los que sólo será exigible cumplir con los reglamentos de producción integrada en campo, siendo obligatorio a partir del tercer año cumplir con la certificación integral de la producción, transformación y comercialización.

- Formar parte de una Agrupación de Producción Integrada (API) para el cultivo del arroz inscrita en el Registro de Producción Integrada de Andalucía.

- La API ha de obtener anualmente el certificado de conformidad emitido por una entidad de certificación autorizada de la Producción Integrada para el cultivo del arroz.

- Superficie mínima de solicitud: 0,50 ha.

- El código de cultivo válido para poder acogerse a esta Submedida es el que se establece en el Anexo 15 de la presente Orden.

B) Compromisos para la Submedida 5: Producción integrada en arroz.

- Aplicar para toda la superficie de su explotación de arroz las técnicas de producción integrada.

- Cumplir lo establecido en la normativa general y específica de producción integrada de arroz en la Comunidad Autónoma andaluza.

- La contabilidad que debe unirse al cuaderno de explotación deberá recoger el origen, naturaleza y cantidades de las materias primas o insumos utilizados en la explotación.

- Las aportaciones de nitrógeno total por hectárea y año, según el tipo de variedad, no podrán superar las siguientes cantidades:

- Índica: 145 kg/ha.

- Japónica: 125 kg/ha.

Submedida 7: Producción integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas Natura 2000 (214-07).

A) Requisitos para la Submedida 7: Producción integrada en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas Natura 2000:

- Titulares de explotaciones con parcelas localizadas en recintos que según SIGPAC estén situados en cuenca de embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas de red Natura 2000.

- Formar parte de una Agrupación de Producción Integrada (API) para el cultivo del olivar inscrita en el Registro de Producción Integrada de Andalucía.

- La API ha de obtener anualmente el certificado de conformidad emitido por una entidad de certificación autorizada de la Producción Integrada.

- Superficie mínima de solicitud: 1 ha.

- La pendiente media del recinto SIGPAC será inferior al 35%.

- El código de cultivo válido para poder acogerse a esta Submedida es el que se establece en el Anexo 15 de la presente Orden.

B) Compromisos para la Submedida 7: Producción integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas Natura 2000:

- Cumplir lo establecido en la normativa general y específica de producción integrada de olivar en la Comunidad Autónoma andaluza.

- Aplicar para toda la superficie de su explotación en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano con olivar las técnicas de producción integrada.

- Adicionalmente a las técnicas de producción integrada se cumplirán las siguientes limitaciones en el uso de herbicidas y obligaciones respecto al mantenimiento de cubiertas en el centro de las calles:

- Bajo la copa del olivo o líneas de plantación sólo podrá aplicarse herbicida una vez al año, entendiéndose por año el periodo de lluvias y actividad vegetativa de las hierbas, a partir del 1 de octubre. Será obligatoria la alternancia de materias activas en los tratamientos herbicidas. Se establecerán limitaciones a las cantidades de las diferentes materias activas a utilizar.

- En las calles de plantación será obligatorio mantener una cubierta de especies espontáneas o cultivadas, o de restos vegetales secos, que como mínimo ocupará una franja de 1,80 m, a partir de las lluvias de otoño y hasta finales de invierno. El manejo de las cubiertas vegetales podrá realizarse para limitar la competencia por agua y nutrientes a finales de invierno o en primavera por medios mecánicos, y solo se permiten 2 aplicaciones herbicidas, siendo estas aplicaciones en distintos años, a lo largo de los 5 años de duración de la medida, a fin de evitar invasiones de especies indeseables o para implantar las cubiertas.

- Se permite la incorporación al suelo de cubiertas como biofumigantes dos veces a lo largo de los 5 años del periodo.

- Se permiten labores superficiales para adecuar el terreno para la siembra de las cubiertas, pero se prohíben otras labores de mantenimiento diferentes a las ya expresadas. Excepcionalmente se permitirán las correcciones en aquellas zonas de la finca afectadas por erosión producida por tormentas o fuertes lluvias

Submedida 9: Mantenimiento del castaño (214-09).

A) Requisitos para la Submedida 9: Mantenimiento del castaño:

- Superficie mínima de solicitud: 0,50 ha.

- La densidad de plantación deberá estar entre los 30 y 210 árboles por hectárea.

- El código de cultivo válido para poder acogerse a esta Submedida es el que se establece en el Anexo 15 de la presente Orden.

B) Requisitos adicionales para la prima adicional de la Submedida 9: Mantenimiento del castaño:

- Ser titulares de explotaciones agrícolas que produzcan en la Comunidad Autónoma de Andalucía productos agroalimentarios susceptibles de utilizar indicaciones referentes al método de producción ecológica previsto en el Reglamento (CE) núm. 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007, con vistas a su comercialización.

- Que las explotaciones agrícolas figuren inscritas a fecha de finalización del plazo de presentación de la Solicitud única en un Organismo de Control y Certificación autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca, que renueven anualmente dichas inscripciones y que justifiquen que las parcelas, usos y superficie continúan bajo certificación en producción ecológica.

- Estar en disposición de aportar las referencias SIGPAC completas y actualizadas hasta el nivel de recinto, superficies, régimen de explotación, y cultivos.

- Las explotaciones agrarias objeto de ayuda deberán estar en producción, y sus cultivos tendrán como destino la alimentación humana o animal, ya sea de forma directa o transformados. No se podrán financiar superficies en abandono o con producciones para uso exclusivamente deportivo, recreativo o turístico.

- Quedan excluidas de estas ayudas las superficies de especies arbóreas acogidas al programa de forestación de tierras agrarias acogidas al Reglamento (CEE) núm. 2080/1992, o al programa de forestación de tierras agrícolas acogidas al Reglamento (CE) núm. 1257/1999 y Reglamento (CE) nº 1698/2005, hasta que finalice el periodo de percepción de primas compensatorias durante los veinte años .

C) Compromisos para la Submedida 9: Mantenimiento del castaño:

- En el cuaderno de explotación se recogerá la planificación de las actuaciones tendentes a reducir la erosión en las diferentes parcelas de la explotación.

- No labrar el suelo. En caso de inversión de flora u otras situaciones extraordinarias podrá llevarse a cabo una labor superficial, previa solicitud justificada a la Consejería de Agricultura y Pesca, siempre que la alteración del suelo no supere los 20 cm de profundidad.

- Controlar la flora adventicia, evitando el desarrollo de las especies perennes y facilitando una adecuada protección del suelo para reducir la erosión hídrica. Dicho control se realizará mediante desbroce o pastoreo controlado, evitando dejar el suelo desprotegido.

- No utilizar de herbicidas para el control de la flora adventicia.

D) Compromisos adicionales para la prima adicional de la Submedida 9.

- Cumplir con las normas de producción establecidas en el Reglamento (CE) núm. 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007, que regula la producción ecológica.

- Elaborar un Plan de Conversión de la explotación que especifique las actuaciones a realizar durante el periodo de conversión.

- Realizar una actividad formativa sobre producción ecológica. Dicha actividad formativa estará homologada por la Consejería de Agricultura y Pesca y deberá ser realizada durante el periodo de conversión, o en todo caso antes del tercer año de compromiso de las ayudas.

Esta actividad formativa podrá ser convalidada o excluida en los siguientes casos:

a) Se podrá convalidar cuando se esté en posesión del certificado de algunos de los cursos impartidos u homologados por el IFAPA (Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica) que se detallan:

- Conversión a la Producción Ecológica: Agricultura y Ganadería Ecológicas.
- Incorporación a la Empresa Agraria de Agricultura Ecológica.

b) Se podrá excluir de la actividad formativa a aquellos agricultores que hayan sido beneficiarios de ayudas agroambientales para la agricultura, ganadería y apicultura ecológicas al menos durante 3 anualidades antes de la solicitud de ayudas agroambientales regulada por la Orden de 20 de noviembre de 2007.

- Mantener un cuaderno de explotación en el que se anote la contabilidad y el registro sobre materias primas adquiridas y productos que salgan de la explotación, junto con los oportunos soportes documentales.

- Mantener la explotación bajo un Organismo de Control y Certificación de la producción agrícola ecológica autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Comercialización de la producción ecológica con etiquetado referente al método de producción ecológica, una vez superada la fase de conversión; a estos efectos se requerirá la presentación de las facturas de venta donde deberá estar indicado que dicho producto es de producción ecológica. Este requisito no será exigible en caso de autoconsumo.

- No utilizar productos químicos de síntesis no autorizados por Reglamento (CE) núm. 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007, en el control de plagas y enfermedades y efectuar el control de la maleza mediante tratamientos mecánicos en los periodos permitidos.

- Proceder al abonado orgánico necesario para mantener la fertilidad de los cultivos.

- Mantener la vegetación de los linderos existentes al inicio del compromiso para mejor protección de la flora y de la fauna.

- En plantaciones de castaño el suelo de las calles no debe ser alterado entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo, dejando crecer la cubierta vegetal.

- Sin embargo, si se emplea cubierta semillada, ésta podrá ser sembrada en agosto o septiembre enterrando la semilla con un apero superficial (cultivador o rastra) y deberá dejarse crecer sin alterar el suelo del castañar al menos hasta el 15 de marzo del año siguiente.

- Si fuese necesario para las tareas de recolección, la superficie del suelo que está debajo de la copa del árbol podrá ser desyerbada de forma mecánica en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo.

- No utilizar aperos de labranza que volteen el suelo.
- Se prohíben roturaciones.

Submedida 13: Producción integrada de alfalfa (214-13).

A) Requisitos para la Submedida 13: Producción integrada de alfalfa.

- Formar parte de una Agrupación de Producción Integrada (API) para el cultivo de la alfalfa reconocida oficialmente e inscrita en el Registro de Producción Integrada de Andalucía.

- La API ha de obtener anualmente el certificado de conformidad emitido por una entidad de certificación autorizada de la Producción Integrada.

- Superficie mínima de solicitud: 2 ha.

- El código de cultivo válido para poder acogerse a esta Submedida es el que se establece en el Anexo 15 de la presente Orden.

B) Compromisos para la Submedida 13: Producción integrada de alfalfa.

- Cumplir lo establecido en la normativa general y específica de producción integrada de alfalfa en la Comunidad Autónoma andaluza.

- Mantener los compromisos durante un periodo de 5 años. La superficie anual de cultivo es la que figure en el plan de rotación quinquenal, considerando la obligación de rotaciones que establece la normativa de producción integrada.

- Aplicar para toda la superficie de la explotación de alfalfa las técnicas de producción integrada.

- Eliminación de los aportes de fertilizantes minerales nitrogenados en todo el cultivo de la alfalfa, incluido el primer año de implantación.

- Eliminación de aplicaciones herbicidas.

- Obligación de tener a lo largo del año al menos una pasada de siega al menos de 60 días, con el fin de favorecer la proliferación de la fauna beneficiosa para el medio ambiente.»

Diecinueve. Se añade al Anexo 6: Importes Unitarios de las Primas por Submedida, los importes de las siguientes submedidas:

| | |
|---|------------------|
| «Submedida 5: producción integrada en arroz | 248,00 euros/ha |
| Submedida 7: Producción integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas Natura 2000 | |
| Anchura de cubierta de 1,8 metros | 203,75 euros/ha |
| Anchura de cubierta de 3,6 metros | 286,00 euros/ha |
| Submedida 9: Mantenimiento del castaño | |
| Submedida 9: Mantenimiento del Castaño | 266,00 euros/ha |
| Submedida 9: Prima adicional ecológica | 42,00 euros/ha |
| Submedida 13: producción integrada de alfalfa | 320,00 euros/ha» |

Veinte. Se sustituye en el Anexo 6 el último párrafo de la Submedida 3. Agricultura Ecológica y de la Submedida 4. Ganadería ecológica, por el siguiente:

«El importe de la prima para una explotación que inicie el periodo de conversión será del 100% durante los tres primeros años de compromiso, mientras que a partir del 4.º año será del 90%.»

Veintiuno.

1. Se añade al Anexo 7: Régimen de Incompatibilidades entre las Submedidas de la presente Orden y las Medidas acogidas al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 y las líneas de Ayudas acogidas al amparo del Reglamento (CEE) núm. 2078/1992, las incompatibilidades siguientes para las nuevas submedidas que introduce esta Orden:

- «- La Submedida 5: Producción integrada de arroz, es incompatible con la Medida 9: Producción integrada de arroz (Reglamento (CE) núm. 1257/1999) y con la Submedida 3: Agricultura Ecológica (Reglamento (CE) núm. 1698/2005).

- La Submedida 7: Producción integrada en el cultivo del olivar es incompatible con la Medida 04: Olivar en pendiente (Reglamento (CE) núm. 1257/1999), con la Medida 03: Agricultura Ecológica (Reglamento (CE) núm. 1257/1999), y con la Submedida 3: Agricultura Ecológica (Reglamento (CE) núm. 1698/2005).

- La Submedida 9: Mantenimiento del castaño y prima adicional ecológica es incompatible con la Medida 3: Agricultura ecológica (Reglamento (CE) núm. 1257/1999) y con la Submedida 3: Agricultura Ecológica (Reglamento (CE) núm. 1698/2005).

- La Submedida 13: Producción integrada de alfalfa es incompatible con la Submedida 3: Agricultura Ecológica (Reglamento (CE) núm. 1698/2005).»

2. La «Tabla resumen de incompatibilidades» se sustituye por la siguiente:

| SUBMEDIDAS 2007 - 2013 REGLAMENTO (CE) 1698/2005 | MEDIDAS REGLAMENTO (CE) 1257/1999 | | | | | | | | | | | | | R2078/1992 | |
|--|-----------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|------------|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | | |
| SM1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad y prima adicional ecológica | | | | | | | | | X | X | | | | | 22 |
| SM2. Razas autóctonas puras en peligro de extinción | | | | | | X | | | | | | | | | |
| SM3. Agricultura ecológica | | X | X | X | X | | | X | X | | | | X | | |
| SM4. Ganadería Ecológica | X | | | | | | X | | | | | X | | | X |
| SM5. Producción Integrada de Arroz | | | X | | | | | X | | | | | | | |
| SM7. Producción Integrada de Olivar en cuencas de vertientes a embalses de consumo humano o en zonas Natura 2000 | | | X | X | | | | | | | | | | | |
| SM9. Mantenimiento del Castaño y prima adicional ecológica | | | X | | | | | | | | | | | | |
| SM13. Producción Integrada de Alfalfa | | | X | | | | | | | | | | | | |

3. Se añade la siguiente tabla resumen de incompatibilidades entre submedidas del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 para la misma superficie:

«Tabla resumen de incompatibilidades entre submedidas del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, para la misma superficie:»

| SUBMEDIDAS 2007-2013 | REGLAMENTO (CE) 1698/2005 | | | | | | | | | |
|---|---------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|--|--|
| | SM1 | SM2 | SM3 | SM4 | SM5 | SM7 | SM9 | SM13 | | |
| REGLAMENTO (CE) 1698/2005 | | | | | | | | | | |
| SM1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad y prima adicional ecológica | | | | | | | | | | |
| SM2. Razas autóctonas puras en peligro de extinción | | | | | | | | | | |
| SM3. Agricultura ecológica | | | | X | X | X | X | X | | |
| SM4. Ganadería Ecológica | | | | X | | | | | | |
| SM5. Producción Integrada de Arroz | | | | X | | | | | | |
| SM7. Producción Integrada de Olivar en cuencas de vertientes a embalses de consumo humano o Red Natura 2000 | | | | X | | | | | | |
| SM9. Mantenimiento del Castaño y prima adicional ecológica | | | | X | | | | | | |
| SM13. Producción Integrada de Alfalfa | | | | X | | | | | | |

4. Se añaden las siguientes equivalencias entre las nuevas submedidas convocadas en la presente Orden y las Medidas agroambientales al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999:

«- La Submedida 7: Producción Integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas Natura 2000 es equivalente a la Medida 4: Cultivos leñosos en pendientes o terrazas: Olivar, no acogidos simultáneamente a la Medida 3 (Reglamento (CE) núm. 1257/1999).

- La Submedida 9: Mantenimiento del castaño con su prima adicional ecológica es equivalente a la Medida 3: Agricultura ecológica (Reglamento (CE) núm. 1257/1999).»

Veintidós. Se modifica el Anexo 8: Razas autóctonas puras en peligro de extinción en Andalucía. Efectivos mínimos sustituyéndolo por el que se adjunta en el Anexo de la presente Orden.

Veintitrés.

1. Se añade en el apartado de «Plaguicidas. Normativa Autonómica» del Anexo 12, el siguiente guión:

«- Orden PRE/2170/2007, 13 de julio, por la que se modifican los anexos II de los Reales Decretos 569/1990, de 27 de abril, y 280/1994, de 18 de febrero.»

2. Se añade en el apartado de «Plaguicidas Normativa Nacional» del Anexo 12, el siguiente guión:

«- Resolución de 18 de junio de 2007 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre la llevanza por los agricultores de los datos relativos a la información sobre el uso de productos fitosanitarios.»

Veinticuatro. Se añaden los Anexos 14: Criterios de priorización y 15: Códigos de cultivo válidos de las siguientes submedidas, que se adjuntan en el anexo de la presente Orden.

Disposición adicional única. Aplicación de las UMCA y Modulación.

1. En relación a las cuatro submedidas que se añaden mediante la presente Orden, las UMCA que se aplicarán a las mismas se establecen en 20 ha.

2. Asimismo, los criterios de modulación que se aplicarán son los establecidos en el punto 1 del Anexo 13 de la Orden de 9 de diciembre de 2008.

Disposición final primera. Facultades de cumplimiento y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Fondos Agrarios para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Disposición final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

ANEXO 8: RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN EN ANDALUCÍA. EFECTIVOS MÍNIMOS

| ESPECIE | RAZA | EFECTIVOS MÍNIMOS |
|---------|----------------------|----------------------|
| BOVINO | Berrenda en colorado | 1 macho o 3 hembras |
| | Berrenda en negro | |
| | Cárdena andaluza | |
| | Marismeña | |
| | Negra andaluza | |
| | Pajuna | |
| OVINO | Churra lebrijana | 1 macho y 10 hembras |
| | Merina de Grazalema | |
| | Montesina | |
| | Lojeña (*) | |

| ESPECIE | RAZA | EFFECTIVOS MÍNIMOS |
|----------|---------------------------|----------------------|
| CAPRINO | Payoya | 1 macho y 10 hembras |
| | Blanca andaluza o serrana | |
| | Negra serrana | |
| | Florida | |
| | Blanca Celtibérica | |
| CABALLAR | Marismeña | 1 macho o 1 hembra |
| | Hispano-Bretón | |
| ASNAL | Andaluza | 1 macho o 1 hembra |
| AVES | Andaluza azul | 1 macho y 20 hembras |
| | Utrerana | |
| PORCINO | Torbiscal | 1 macho y 6 hembras |
| | Lampiño | |
| | Manchado de Jabugo (*) | |

(*) A partir de la convocatoria de 2009

ANEXO 14: CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Criterios de prioridad generales:

Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de prioridad generales:

- a) Agricultores profesionales y/o a las explotaciones prioritarias: 5 puntos
- b) Explotaciones que tengan mayor porcentaje de su superficie total dentro de la Red Natura: Valor porcentual con dos decimales más 3 puntos.
- c) Explotaciones que tengan mayor porcentaje de su superficie identificadas como zonas con dificultades especiales por ser zonas de montaña u otras zonas con dificultades: Valor porcentual con dos decimales más 2 puntos.
- d) Explotaciones que pertenezcan a jóvenes agricultores o su titular sea mujer: 1 punto.
- e) Agricultor a Título Principal: 1 punto.
- f) Mayor porcentaje de renta procedente de la actividad agraria: Valor porcentual con dos decimales.

CRITERIOS ESPECÍFICOS POR CADA SUBMEDIDA

Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad.

- a) Agricultor a Título Principal: 0 puntos (por estar incluido entre los criterios de priorización generales).
- b) Apicultores que teniendo más de 40 años se hayan instalado a través de los Reales Decretos para la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, o en explotaciones prioritarias: 1 punto.
- c) Apicultores acogidos al programa de Apicultura para la mejora de la Biodiversidad que deseen adaptarse al nuevo programa: 1 punto.
- d) Porcentaje de renta agraria: 0 puntos (por estar incluido entre los criterios de priorización generales).

Submedida 2: Razas autóctonas puras en peligro de extinción.

- a) Agricultor a Título Principal: 0 puntos (por estar incluido entre los criterios de priorización generales).
- b) Agricultores acogidos a Planes de Mejora en su Explotación en los dos últimos años: 1 punto.
- c) Mayor porcentaje de renta procedente de la actividad agraria: 0 puntos (por estar incluido entre los criterios de priorización generales).

Submedidas 3 y 4: Sistemas de producción ecológicos agricultura y ganadería ecológicas.

- a) Explotaciones localizadas en las zonas de distribución del lince ibérico (*Lynx pardinus*) de Doñana, Sierra Morena y Dehesas: 1 punto.

b) Agricultor a Título Principal: 0 puntos (por estar incluido entre los criterios de priorización generales).

c) Agricultores y ganaderos que se acojan a alguna de las medidas agroambientales de conservación de especies vegetales en riesgo de erosión genética y de razas autóctonas puras en peligro de extinción: 1 punto.

d) Mayor porcentaje de renta procedente de la actividad agraria: 0 puntos (por estar incluido entre los criterios de priorización generales).

Submedida 5: Producción integrada arroz.

a) Haber realizado producción integrada en el cultivo del arroz con anterioridad a la convocatoria de ayudas agroambientales: 1 punto.

b) Explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación de nitratos: 0,25 puntos.

c) Agricultor a Título Principal: 0 puntos (por estar incluido entre los criterios de priorización generales).

d) Explotaciones localizadas en las zonas de distribución del lince ibérico (*Lynx pardinus*): 1 punto.

e) Mayor porcentaje de renta procedente de la actividad agraria: 0 puntos (por estar incluido entre los criterios de priorización generales); 0 puntos (por estar incluido entre los criterios de priorización generales).

Submedida 7: Producción integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas Natura 2000.

a) Haber realizado producción integrada en olivar con anterioridad a la convocatoria de ayudas agroambientales: 1 punto.

b) Explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación de nitratos: 0,25 puntos.

c) Explotaciones con mayor pendiente media: Valor porcentual con dos decimales de la pendiente media de la explotación más 0,50 puntos.

Submedida 9: Mantenimiento del castaño.

a) Titulares de explotaciones con parcelas sobre laderas o terrazas y bancales, localizadas en recintos SIGPAC con pendiente media superior al 8%: 0,50 puntos.

b) Parcelas de cultivo situadas en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua potable: 1 punto.

c) Agricultores que simultáneamente soliciten ayudas dentro de la convocatoria para realizar inversiones no productivas en la explotación con la finalidad de corregir cárcavas, restaurar bancales y balates o introducir fajas de vegetación permanente: 0,25 puntos.

Submedida 13: Producción integrada alfalfa:

a) Explotación situada en alguno de los municipios del Bajo Guadalquivir: 0,5 puntos.

b) Haber realizado producción integrada en alfalfa con anterioridad a la convocatoria de ayudas agroambientales: 1 punto.

c) Explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación de nitratos: 0,25 puntos.

ANEXO 15: CÓDIGOS DE CULTIVO VÁLIDOS DE LAS SIGUIENTES SUBMEDIDAS

| SUBMEDIDA AGROAMBIENTAL | IMPRESO DECLARATIVO | PRODUCTO SEMBRADO | | CODIGO | | S/R |
|--|---------------------|-------------------|----------|--------|-----|-----|
| | | CULTIVO | VARIEDAD | CULT | VAR | |
| SM 5: PRODUCCIÓN INTEGRADA ARROZ | PAC | ARROZ | *** | 80 | *** | R |
| SM 7: PRODUCCIÓN INTEGRADA EN OLIVAR EN CUENCAS VERTIENTES A EMBALSES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O EN ZONAS NATURA 2000 | OLI | OLIVAR | *** | 101 | *** | S/R |
| SM 9: MANTENIMIENTO DEL CASTAÑO | PAC | CASTAÑO | *** | 120 | *** | S/R |
| SM 13: PRODUCCIÓN INTEGRADA ALFALFA | PAC | ALFALFA | *** | 61 | *** | R |

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución de 12 de marzo de 2009 (BOE núm. 67, de 19 de marzo).

El artículo 77.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre el nombramiento de Notarios y Registradores.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 2 de febrero de 2009 (BOE núm. 34, de 9 de febrero), e instruido el mismo, la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Notarios para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución 12 de marzo de 2009, por la que se resuelve el concurso mencionado (BOE núm. 67, de 19 de marzo).

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.1 del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los Notarios que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, al Decano del Colegio Notarial de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de marzo de 2009. El Secretario General para la Justicia, Pedro Izquierdo Martín.

A N E X O

Para la Notaría de Córdoba, a don Ángel Delgado Fernández de Heredia.

Para la Notaría de Cádiz, a doña María de la Paz Sánchez-Ossorio Rivas.

Para la Notaría de Cádiz, a don Francisco Rosales de Salamanca Rodríguez.

Para la Notaría de Huelva, a don José Gabriel Calvache Martínez.

Para la Notaría de Nerja (Málaga), a don José Alberto Núñez González.

Para la Notaría de Adra (Almería), a don Antonio Isidro Pérez-Beneyto Abad.

Para la Notaría de Orcera (Jaén), a doña María de los Ángeles Quirante Funes.

Para la Notaría de Huelma (Jaén), a doña María Elena Ramos González.

Para la Notaría de Villanueva del Arzobispo (Jaén), a doña Marta Palacios Rubio.

Para la Notaría de Puebla de Cazalla, La (Sevilla), a don Álvaro Romero García.

Para la Notaría de Dúrcal (Granada), a don Alberto Hita Contreras.

Para la Notaría de Huércal-Overa (Almería), a don Miguel Bañuls Rivas.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se acuerda modificar la de 4 de diciembre de 2008, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita.

Visto el expediente instruido como consecuencia del recurso de reposición interpuesto por doña Belén Martínez García contra la Resolución de 4 de diciembre de 2008, anteriormente citada, se acuerda declarar el mejor derecho de doña Belén Martínez García a ocupar la plaza del Juzgado de Instrucción número 4 de Torremolinos, teniendo en cuenta el número de orden y puntuación que el adjudicatario de la plaza demandada don Pedro Javier Marín Galiano, procede rectificar la mencionada Resolución en el sentido que se indica en la presente Resolución:

Primero. Adjudicar destino a doña Belén Martínez García en el Juzgado de Instrucción número 4 de Torremolinos, cuyos efectos administrativos y económicos se retrotraen a la fecha de nombramiento por Orden JUS/3687/2008, de 4 de diciembre, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa a los aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado por Orden JUS/2978/2006, de 15 de septiembre.

Segundo. Adjudicar destino a don Pedro Javier Marín Galiano en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Torremolinos, cuyos efectos administrativos se retrotraen a la fecha de nombramiento por Orden JUS/3687/2008, de 4 de diciembre, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa a los aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado por Orden JUS/2978/2006, de 15 de septiembre, y con efectos económicos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. Doña Belén Martínez García y don Pedro Javier Marín Galiano tomarán posesión de los destinos adjudicados al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2009.- La Directora General, Isabel María Cumbreira Guil.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de

16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a don Fernando Forja Pajares, para ocupar el puesto directivo de Director de Salud del Distrito Sanitario de A. Primaria Bahía de Cádiz-La Janda (Cádiz), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 23 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el título VIII de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos, incluida la situación administrativa de servicio activo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

3. También podrán solicitar los puestos que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo en que no se anunciará ninguna resulta correspondiente al Cuerpo de que se trate.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano y asimismo todas las resultas que pudieran producirse en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio (www.mjusticia.es), en los tabloneros de anuncio de las Gerencias Territoriales del Departamento, en el Servicio de Información del

Ministerio de Justicia y en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de Andalucía, la relación de órganos judiciales de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE de 28.6.2005).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiéndose que cada número de orden comprende todos los puestos de trabajo del órgano judicial, tanto vacantes como resultas, en su caso. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. Los funcionarios que participen en el concurso deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados, ya que transcurrido el plazo de presentación no se admitirá ninguna modificación a la solicitud formulada ni renuncia en caso de adjudicación.

7. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha trans-

currido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente. (Art. 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios que no tengan destino definitivo, obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta Base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial.

4. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506, letras e) y f), de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión que se encuentren adscritos por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos. De no participar en dicho concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del Anexo I de la referida localidad, se les destinará con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

8. Regulación del derecho de preferencia a la localidad:

8.1. Dado que la preferencia extiende sus efectos a todos los números de orden vacantes de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I

que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia, a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

8.2. Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del Anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

8.3. No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 8.1.

9. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

10. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por R.D. 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslado, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 R.D. 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido

para valorar la antigüedad (art. 48.1.a del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre), y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

Antigüedad. Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los periodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el ámbito de Andalucía, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigida a la Directora General de Recursos Humanos y Medicina Legal, en el Registro de Entrada de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados, a las siguientes direcciones:

Delegación Provincial de Justicia de Almería.
Alcalde Muñoz, 15.
04071-Almería.

Delegación Provincial de Justicia de Cádiz.
C/ Nueva, 4.
11071-Cádiz.

Delegación Provincial de Justicia de Córdoba.
C/ Tomás de Aquino, s/n, 6.ª planta.
14071-Córdoba.

Delegación Provincial de Justicia de Granada.
C/ Gran Vía, núm. 34.
18071-Granada.

Delegación Provincial de Justicia de Huelva.
Plaza Isabel La Católica, 9.
21071-Huelva.

Delegación Provincial de Justicia de Jaén.
Paseo de la Estación, 30-9.ª planta.
23071-Jaén.

Delegación Provincial de Justicia de Málaga.
Avda. de la Aurora, 69. Edificio Aries.
29071-Málaga.

Delegación Provincial de Justicia de Sevilla.
C/ Marqués de Nervión, 40.
41071-Sevilla.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del ámbito del Ministerio de Justicia, País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Navarra, Madrid, Cantabria, Aragón y Asturias interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud en las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia o en los Departamentos de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso

señalarán el recuadro V-2 del Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, y aquellos otros incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, señalarán el recuadro V-3 del Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el art. 506.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio del Ministerio de Justicia o de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por el Ministerio de Justicia y por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos

y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario, excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reintegrado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma. Si alguien desea rectificar su instancia podrá presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

9. Para los funcionarios que perciban sus retribuciones por el ámbito territorial del Ministerio de Justicia existe la posibilidad de rellenar la instancia por medios telemáticos a través de la Intranet del mismo.

Aquellos funcionarios que cumplan los requisitos temporales para participar en este concurso y hayan recibido la clave y las instrucciones necesarias podrán acceder a dicho servicio. Los funcionarios que no hayan recibido su clave correspondiente no podrán acogerse a lo especificado en este punto.

Los concursantes que opten por esta modalidad deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente informático, no el Borrador, ya que éste no tendría validez. Dicha presentación se realizará por el sistema ordinario, de acuerdo con lo especificado en los puntos 1 al 8 de la presente Base.

Una vez que haya entregado por esta modalidad la instancia y desee modificar la misma dentro del plazo de presentación de solicitudes, ya no podrá hacerlo mediante el asistente informático, sino que deberá hacerlo en soporte papel rellenando los modelos que figuran como Anexo II de la convocatoria y presentarla según lo indicado en los referidos puntos 1 al 8 de la presente Base, siendo válida la solicitud que tenga el sello del registro de entrada con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la anterior.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Sexta. Tramitación.

Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, las Comunidades Autónomas con competencias transferidas y las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

Séptima. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo, incluido el idioma, en su caso.

Octava. Resolución provisional.

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en la página Web del Ministerio de Justicia, en los tabloneros de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia y de las Comunidades Autónomas mencionadas. Los Anexos III de todos los participantes que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Simultáneamente a la resolución provisional se aprobará y se expondrá en dichos lugares la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3. Contra la resolución provisional, el Anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la página web y en los tabloneros de anuncios referidos, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ministerio de Justicia (C/ San Bernardo, 21 – Despacho 220 – 28071, Madrid), utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo IV.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En ningún caso serán susceptibles de corrección los errores de transcripción en las solicitudes relativos a los números de orden de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base Primera, punto 6 de la presente convocatoria.

En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena. Resolución definitiva y plazo posesorio.

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Au-

tónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Carácter de los destinos adjudicados

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los

efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Decimoprimer. Limitación para concursar.

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Decimosegunda. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- La Directora General, Isabel María Cumbreira.

ANEXO I

Cuerpo: GESTIÓN PA
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

| NÚM. ORDEN | DENOMINACIÓN | ATP | LOCALIDAD | PROVINCIA | VACANTES | RESULTAS | IDIOMA |
|------------|--|-----------------------|-------------------------|-----------|----------|----------|--------|
| ANDALUCÍA | | | | | | | |
| 6996 | AP SECRET.GOBIERNO ALMERIA | GESTION PA | ALMERIA | ALMERÍA | 1 | | N |
| 7063 | SERV.COM.NOTIFY EMBARGOS ALMERIA | GESTION PA | ALMERIA | ALMERÍA | 1 | X | N |
| 13642 | JDO CONTENCIOSO ADMVO N3 ALMERIA | GESTION PA | ALMERIA | ALMERÍA | 2 | | N |
| 7619 | JDO PENAL N. 1 ALMERIA | GESTION PA | ALMERIA | ALMERÍA | 1 | X | N |
| 7622 | JDO PENAL N. 2 ALMERIA | GESTION PA | ALMERIA | ALMERÍA | 1 | X | N |
| 13645 | JDO PENAL N. 5 ALMERIA | GESTION PA | ALMERIA | ALMERÍA | 2 | | N |
| 7793 | JDO MENORES ALMERIA | GESTION PA | ALMERIA | ALMERÍA | 1 | X | N |
| 7821 | JDO.PAZ CUEVAS ALMANZORA | GESTION PA SECRETARIA | CUEVAS DE ALMANZORA | ALMERÍA | 1 | | N |
| 13648 | JDO 1 INST. E INSTR. N.3 HUERCAL-OVERA | GESTION PA | HUERCAL-OVERA | ALMERÍA | 2 | | N |
| 13651 | JDO 1 INST. E INSTR. N.5 ROQUETAS MAR | GESTION PA | ROQUETAS DE MAR | ALMERÍA | 2 | | N |
| 12524 | JDO 1 INST. E INSTR. N.3 VERA | GESTION PA | VERA | ALMERÍA | 1 | X | N |
| 7323 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 ARCOS LA FRONTE | GESTION PA | ARCOS DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 13654 | JDO CONTENC.ADMVO.N4 CADIZ | GESTION PA | CADIZ | CÁDIZ | 2 | | N |
| 7712 | JDO SOCIAL N. 1 CADIZ | GESTION PA | CADIZ | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 11315 | JDO.MERCANTIL N.1 CADIZ | GESTION PA | CADIZ | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 13657 | JDO. VIOLENCIA S.MUJER N.1 CADIZ | GESTION PA | CADIZ | CÁDIZ | 3 | | N |
| 7345 | JDO 1 INST.E INSTR. N. 4 (VSM) CHICLANA | GESTION PA | CHICLANA DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7425 | JDO.INSTRUCCION N.3 JEREZ LA FRONTERA | GESTION PA | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 10633 | SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL JEREZ LA FRO | GESTION PA | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7727 | JDO SOCIAL N. 2 JEREZ LA FRONTERA | GESTION PA | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 13660 | JDO SOCIAL N. 3 JEREZ LA FRONTERA | GESTION PA | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 2 | | N |
| 7409 | DECANATO SANLUCAR DE BARRAMEDA | GESTION PA | SANLUCAR DE BARRAMEDA | CÁDIZ | 1 | | N |
| 7403 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 SANLUCAR BARRAM | GESTION PA | SANLUCAR DE BARRAMEDA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7119 | JDO PRIM.INST.N. 2 CORDOBA | GESTION PA | CORDOBA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 13510 | JDO PRIM.INST.N. 10 CORDOBA | GESTION PA | CORDOBA | CÓRDOBA | 4 | | N |
| 13516 | JDO CONTEC.ADMVO.N.5 CORDOBA | GESTION PA | CORDOBA | CÓRDOBA | 2 | | N |
| 7658 | JDO PENAL N. 1 CORDOBA | GESTION PA | CORDOBA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 13513 | JDO PENAL N. 5 CORDOBA | GESTION PA | CORDOBA | CÓRDOBA | 2 | | N |
| 7487 | JDO 1 INST. E INSTR. N. 2 (VSM) ALMUÑECA | GESTION PA | ALMUÑECAR | GRANADA | 1 | X | N |
| 7060 | FISCALIA GRANADA | GESTION PA | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 7230 | JDO.INSTRUCCION N.1 GRANADA | GESTION PA | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 7610 | JDO CONTC.ADMVO.N3 GRANADA | GESTION PA | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 13663 | JDO CONT.ADMVO.N.5 GRANADA | GESTION PA | GRANADA | GRANADA | 2 | | N |
| 7514 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 MOTRIL | GESTION PA | MOTRIL | GRANADA | 1 | X | N |
| 7523 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 5 (VSM) MOTRIL | GESTION PA | MOTRIL | GRANADA | 1 | X | N |
| 7054 | AP SECCION N. 2 HUELVA | GESTION PA | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 7182 | JDO PRIM.INST.N.2 HUELVA | GESTION PA | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 7194 | JDO PRIM.INST.N.6 HUELVA | GESTION PA | HUELVA | HUELVA | 2 | X | N |
| 7254 | JDO.INSTRUCCION N.1 HUELVA | GESTION PA | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |

| NÚM. ORDEN | DENOMINACIÓN | ATP | LOCALIDAD | PROVINCIA | VACANTES | RESULTAS | IDIOMA |
|------------|--|-----------------------|--------------------------|-----------|----------|----------|--------|
| 7257 | JDO.INSTRUCCION N.2 HUELVA | GESTION PA | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 7260 | JDO.INSTRUCCION N.3 HUELVA | GESTION PA | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 13666 | JDO CONTC.ADMVO.DE N.3 HUELVA | GESTION PA | HUELVA | HUELVA | 2 | | N |
| 7966 | JDO.PAZ TRIGUEROS | GESTION PA SECRETARIA | TRIGUEROS | HUELVA | 1 | | N |
| 8360 | JDO 1 I.E INSTR.BAEZA | GESTION PA | BAEZA | JAÉN | 1 | X | N |
| 13519 | JDO PRIM.INST.N.6 JAEN | GESTION PA | JAEN | JAÉN | 3 | | N |
| 8924 | JDO.INSTRUCCION N.3 JAEN | GESTION PA | JAEN | JAÉN | 1 | X | N |
| 13522 | JDO.INSTRUCCION N.4 JAEN | GESTION PA | JAEN | JAÉN | 3 | | N |
| 13525 | JDO CONTENC.ADMVO.N3 JAEN | GESTION PA | JAEN | JAÉN | 2 | | N |
| 8672 | JDO SOCIAL N. 1 JAEN | GESTION PA | JAEN | JAÉN | 1 | X | N |
| 8378 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 LINARES | GESTION PA | LINARES | JAÉN | 2 | X | N |
| 8394 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 (VSM) UBEDA | GESTION PA | UBEDA | JAÉN | 1 | X | N |
| 8397 | JDO 1 INST.E INSTR. N. 2 UBEDA | GESTION PA | UBEDA | JAÉN | 1 | X | N |
| 13627 | JDO 1 INST.E INSTR. N. 5 ESTEPONA | GESTION PA | ESTEPONA | MÁLAGA | 2 | | N |
| 12856 | JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 FUENGIROLA | GESTION PA | FUENGIROLA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8008 | AP SECCION N. 1 MALAGA | GESTION PA | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 13495 | AP SECCION N. 9 MALAGA | GESTION PA | MALAGA | MÁLAGA | 2 | | N |
| 8059 | FISCALIA MALAGA | GESTION PA | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8071 | DECANATO MALAGA | GESTION PA | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8074 | SERV.COM.NOTIFY EMBARGOS MALAGA | GESTION PA | MALAGA | MÁLAGA | 4 | X | N |
| 8126 | JDO PRIM.INST.N.15 MALAGA | GESTION PA | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 13450 | JDO PRIM.INST.N.17 MALAGA (Desahucios) | GESTION PA | MALAGA | MÁLAGA | 4 | | N |
| 13528 | JDO PRIM.INST.N.18 MALAGA | GESTION PA | MALAGA | MÁLAGA | 4 | | N |
| 13531 | JDO PRIM.INST.N.19 MALAGA | GESTION PA | MALAGA | MÁLAGA | 4 | | N |
| 8243 | JDO.INSTRUCCION N.11 MALAGA | GESTION PA | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 13624 | JDO CONTENC.ADMIVO.N7 MALAGA | GESTION PA | MALAGA | MÁLAGA | 2 | | N |
| 8609 | JDO PENAL N. 3 MALAGA | GESTION PA | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 13534 | JDO PENAL N.11 MALAGA | GESTION PA | MALAGA | MÁLAGA | 2 | | N |
| 11468 | JDO.MERCANTIL N.1 MALAGA | GESTION PA | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 14351 | JDO.MERCANTIL N.2 MALAGA | GESTION PA | MALAGA | MÁLAGA | 3 | | N |
| 8255 | JDO.INSTRUCCION N.2 MARBELLA | GESTION PA | MARBELLA | MÁLAGA | 2 | | N |
| 8261 | JDO.INSTRUCCION N.4 MARBELLA | GESTION PA | MARBELLA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8838 | JDO.PAZ RINCON LA VICTORIA | GESTION PA SECRETARIA | RINCON DE LA VICTORIA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 11551 | JDO 1 INST.E INSTR. N.4 (VSM) VELEZ-MALA | GESTION PA | VELEZ-MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8865 | JDO.PAZ CONSTANTINA | GESTION PA SECRETARIA | CONSTANTINA | SEVILLA | 1 | | N |
| 8873 | JDO.PAZ GUILLENA | GESTION PA | GUILLENA | SEVILLA | 1 | | N |
| 8853 | JDO.PAZ LAS CABEZAS SAN JUAN | GESTION PA SECRETARIA | LAS CABEZAS DE SAN JUAN | SEVILLA | 1 | | N |
| 8505 | JDO 1 INST.E INSTR. N. 1 LEBRIJA | GESTION PA | LEBRIJA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 13639 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 LORA DEL RIO | GESTION PA | LORA DEL RIO | SEVILLA | 2 | | N |
| 8898 | JDO.PAZ LA PUEBLA CAZALLA | GESTION PA SECRETARIA | PUEBLA DE CAZALLA (LA) | SEVILLA | 1 | | N |
| 8897 | JDO.PAZ LA PUEBLA CAZALLA | GESTION PA | PUEBLA DE CAZALLA (LA) | SEVILLA | 1 | | N |
| 8909 | JDO.PAZ SAN JUAN AZNALFARACHE | GESTION PA SECRETARIA | SAN JUAN DE AZNALFARACHE | SEVILLA | 1 | | N |
| 8062 | FISCALIA SEVILLA | GESTION PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8080 | SERV.COM.NOTIFY EMBARGOS SEVILLA | GESTION PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8177 | JDO PRIM.INST.N.11 SEVILLA | GESTION PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8183 | JDO PRIM.INST.N.13 SEVILLA | GESTION PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8198 | JDO PRIM.INST.N.18 SEVILLA | GESTION PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8201 | JDO PRIM.INST.N.19 SEVILLA | GESTION PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8957 | JDO PRIM.INST.N.23 SEVILLA | GESTION PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 11735 | JDO PRIM.INST.N.24 SEVILLA | GESTION PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 12500 | JDO PRIM.INST.N.26 SEVILLA (Familia) | GESTION PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 13630 | JDO PRIM.INST.N.27 SEVILLA | GESTION PA | SEVILLA | SEVILLA | 5 | | N |
| 13633 | JDO CONTENC.ADMVO.N.11 SEVILLA | GESTION PA | SEVILLA | SEVILLA | 2 | | N |
| 13636 | JDO CONTENC.ADMVO.N.12 SEVILLA | GESTION PA | SEVILLA | SEVILLA | 2 | | N |
| 8768 | JDO MENORES N.2 SEVILLA | GESTION PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 11471 | JDO.MERCANTIL N.1 SEVILLA | GESTION PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 14354 | JDO.MERCANTIL N.2 SEVILLA | GESTION PA | SEVILLA | SEVILLA | 3 | | N |
| 8914 | JDO.PAZ TOMARES | GESTION PA SECRETARIA | TOMARES | SEVILLA | 1 | | N |

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

| NÚM. ORDEN | DENOMINACIÓN | ATP | LOCALIDAD | PROVINCIA | VACANTES | RESULTAS | IDIOMA |
|------------|---------------------------------------|----------------|-----------|-----------|----------|----------|--------|
| ANDALUCIA | | | | | | | |
| 6988 | AP SECCION N. 1 ALMERIA | TRAMITACIÓN PA | ALMERIA | ALMERÍA | 1 | X | N |
| 7090 | JDO PRIM.INST.N 3 ALMERIA | TRAMITACIÓN PA | ALMERIA | ALMERÍA | 1 | X | N |
| 7093 | JDO PRIM.INST.N 4 ALMERIA | TRAMITACIÓN PA | ALMERIA | ALMERÍA | 3 | X | N |
| 7096 | JDO PRIM.INST.N 5 ALMERIA | TRAMITACIÓN PA | ALMERIA | ALMERÍA | 1 | X | N |
| 11527 | JDO PRIM.INST.N 7 ALMERIA (Mercantil) | TRAMITACIÓN PA | ALMERIA | ALMERÍA | 1 | X | N |
| 7201 | JDO.INSTRUCCION N.2 ALMERIA | TRAMITACIÓN PA | ALMERIA | ALMERÍA | 1 | X | N |
| 7575 | JDO CONTENCIOSO ADMVO N1 ALMERIA | TRAMITACIÓN PA | ALMERIA | ALMERÍA | 1 | X | N |

| NÚM. ORDEN | DENOMINACIÓN | ATP | LOCALIDAD | PROVINCIA | VACANTES | RESULTAS | IDIOMA |
|------------|--|----------------|-----------------------------|-----------|----------|----------|--------|
| 13643 | JDO CONTENCIOSO ADMVO N3 ALMERIA | TRAMITACIÓN PA | ALMERIA | ALMERÍA | 4 | | N |
| 7626 | JDO PENAL N. 3 ALMERIA | TRAMITACIÓN PA | ALMERIA | ALMERÍA | 1 | X | N |
| 13646 | JDO PENAL N. 5 ALMERIA | TRAMITACIÓN PA | ALMERIA | ALMERÍA | 4 | | N |
| 12221 | JDO SOCIAL N. 4 ALMERIA | TRAMITACIÓN PA | ALMERIA | ALMERÍA | 1 | X | N |
| 12789 | JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 ALMERIA | TRAMITACIÓN PA | ALMERIA | ALMERÍA | 1 | X | N |
| 7309 | JDO 1 INST. E INSTR. N.1 EL EJIDO | TRAMITACIÓN PA | EL EJIDO | ALMERÍA | 1 | X | N |
| 12006 | JDO 1 INST. E INSTR. N.5 EL EJIDO | TRAMITACIÓN PA | EL EJIDO | ALMERÍA | 1 | X | N |
| 13649 | JDO 1 INST. E INSTR. N.3 HUERCAL-OVERA | TRAMITACIÓN PA | HUERCAL-OVERA | ALMERÍA | 2 | | N |
| 7288 | JDO 1 I.E INSTR.PURCHENA | TRAMITACIÓN PA | PURCHENA | ALMERÍA | 1 | X | N |
| 7291 | JDO 1 INST. E INSTR. N.1 ROQUETAS MAR | TRAMITACIÓN PA | ROQUETAS DE MAR | ALMERÍA | 3 | X | N |
| 13652 | JDO 1 INST. E INSTR. N.5 ROQUETAS MAR | TRAMITACIÓN PA | ROQUETAS DE MAR | ALMERÍA | 3 | | N |
| 12703 | JDO.1 INST.N.3 ALGECIRAS | TRAMITACIÓN PA | ALGECIRAS | CÁDIZ | 2 | X | N |
| 7321 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 ARCOS LA FRONTE | TRAMITACIÓN PA | ARCOS DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7327 | J.1 INST.E INSTR.N.3 (VSM) ARCOS LA FRON | TRAMITACIÓN PA | ARCOS DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7111 | JDO PRIM.INST.N 4 CADIZ | TRAMITACIÓN PA | CADIZ | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7114 | JDO PRIM.INST.N 5 CADIZ | TRAMITACIÓN PA | CADIZ | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 13655 | JDO CONTENC.ADMVO.N4 CADIZ | TRAMITACIÓN PA | CADIZ | CÁDIZ | 4 | | N |
| 11316 | JDO.MERCANTIL N.1 CADIZ | TRAMITACIÓN PA | CADIZ | CÁDIZ | 2 | X | N |
| 13658 | JDO. VIOLENCIA S.MUJER N.1 CADIZ | TRAMITACIÓN PA | CADIZ | CÁDIZ | 5 | | N |
| 7340 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 CHICLANA LA FRO | TRAMITACIÓN PA | CHICLANA DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7273 | JDO PRIM.INST.N.3 JEREZ LA FRONTERA | TRAMITACIÓN PA | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7414 | JDO PRIM.INST.N.4 JEREZ LA FRONTERA | TRAMITACIÓN PA | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7423 | JDO.INSTRUCCION N.2 JEREZ LA FRONTERA | TRAMITACIÓN PA | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7426 | JDO.INSTRUCCION N.3 JEREZ LA FRONTERA | TRAMITACIÓN PA | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 12067 | JDO.INSTRUCCION N.4 JEREZ LA FRONTERA | TRAMITACIÓN PA | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7593 | JDO CONTENC.ADMVO. JEREZ LA FRONTERA | TRAMITACIÓN PA | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 2 | X | N |
| 7650 | JDO PENAL N. 1 JEREZ LA FRONTERA | TRAMITACIÓN PA | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 13661 | JDO SOCIAL N. 3 JEREZ LA FRONTERA | TRAMITACIÓN PA | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 4 | | N |
| 7355 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 (VSM) LA LINEA | TRAMITACIÓN PA | LINEA DE LA CONCEPCION (LA) | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7362 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 EL PUERTO SANTA | TRAMITACIÓN PA | PUERTO DE SANTA MARIA (EL) | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7365 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 EL PUERTO SANTA | TRAMITACIÓN PA | PUERTO DE SANTA MARIA (EL) | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7377 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 ROTA | TRAMITACIÓN PA | ROTA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7401 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 SANLUCAR BARRAM | TRAMITACIÓN PA | SANLUCAR DE BARRAMEDA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7407 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 SANLUCAR BARRAM | TRAMITACIÓN PA | SANLUCAR DE BARRAMEDA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 11757 | JDO 1 INST.E INSTR. N'4 (VSM) SANLUCAR D | TRAMITACIÓN PA | SANLUCAR DE BARRAMEDA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7411 | JDO 1 INST.E INSTR. UBRIQUE | TRAMITACIÓN PA | UBRIQUE | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 14390 | FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA | TRAMITACIÓN PA | CORDOBA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 7126 | JDO PRIM.INST.N. 4 CORDOBA | TRAMITACIÓN PA | CORDOBA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 7129 | JDO PRIM.INST.N. 5 CORDOBA | TRAMITACIÓN PA | CORDOBA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 7138 | JDO PRIM.INST.N. 8 CORDOBA | TRAMITACIÓN PA | CORDOBA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 13511 | JDO PRIM.INST.N. 10 CORDOBA | TRAMITACIÓN PA | CORDOBA | CÓRDOBA | 5 | | N |
| 7222 | JDO.INSTRUCCION N.5 CORDOBA | TRAMITACIÓN PA | CORDOBA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 7228 | JDO.INSTRUCCION N.7 CORDOBA | TRAMITACIÓN PA | CORDOBA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 7602 | JDO CONTEC.ADMVO.N.3 CORDOBA | TRAMITACIÓN PA | CORDOBA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 13517 | JDO CONTEC.ADMVO.N.5 CORDOBA | TRAMITACIÓN PA | CORDOBA | CÓRDOBA | 4 | | N |
| 13514 | JDO PENAL N. 5 CORDOBA | TRAMITACIÓN PA | CORDOBA | CÓRDOBA | 4 | | N |
| 7443 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 LUCENA | TRAMITACIÓN PA | LUCENA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 10649 | SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL POZOBLANCO | TRAMITACIÓN PA | POZOBLANCO | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 7482 | JDO 1 I.E INSTR.N.1 (VSM) PUENTE-GENIL | TRAMITACIÓN PA | PUENTE-GENIL | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 7488 | JDO 1 INST. E INSTR. N 2 (VSM) ALMUÑECA | TRAMITACIÓN PA | ALMUÑECAR | GRANADA | 1 | X | N |
| 6976 | TSJ SECRET.GOBIERNO GRANADA | TRAMITACIÓN PA | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 6979 | TSJ SALA CIVIL Y PENAL GRANADA | TRAMITACIÓN PA | GRANADA | GRANADA | 1 | | N |
| 11533 | JDO PRIM.INST.N.14 GRANADA (Mercantil) | TRAMITACIÓN PA | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 12070 | JDO.INSTRUCCION N.9 GRANADA | TRAMITACIÓN PA | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 7611 | JDO CONTC.ADMVO.N3 GRANADA | TRAMITACIÓN PA | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 12848 | JDO CONT.ADMVO.N.4 GRANADA | TRAMITACIÓN PA | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 13664 | JDO CONT.ADMVO.N.5 GRANADA | TRAMITACIÓN PA | GRANADA | GRANADA | 4 | | N |
| 7743 | JDO SOCIAL N. 1 GRANADA | TRAMITACIÓN PA | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 7551 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 (VSM) AYAMONTE | TRAMITACIÓN PA | AYAMONTE | HUELVA | 1 | X | N |
| 7186 | JDO PRIM.INST.N.3 HUELVA | TRAMITACIÓN PA | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 7264 | JDO.INSTRUCCION N.4 HUELVA | TRAMITACIÓN PA | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 13667 | JDO CONTC.ADMVO.DE N.3 HUELVA | TRAMITACIÓN PA | HUELVA | HUELVA | 4 | | N |
| 7770 | JDO SOCIAL N. 2 HUELVA | TRAMITACIÓN PA | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 10655 | SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL MOGUER | TRAMITACIÓN PA | MOGUER | HUELVA | 1 | | N |
| 7563 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 LA PALMA DEL CO | TRAMITACIÓN PA | PALMA DEL CONDADO (LA) | HUELVA | 1 | X | N |
| 7997 | AP SECCION N. 1 JAEN | TRAMITACIÓN PA | JAEN | JAÉN | 1 | X | N |
| 8328 | JDO PRIM.INST.N.1 JAEN | TRAMITACIÓN PA | JAEN | JAÉN | 1 | X | N |
| 13520 | JDO PRIM.INST.N.6 JAEN | TRAMITACIÓN PA | JAEN | JAÉN | 4 | | N |
| 13523 | JDO.INSTRUCCION N.4 JAEN | TRAMITACIÓN PA | JAEN | JAÉN | 4 | | N |
| 8556 | JDO CONTENC.ADMVO.N1 JAEN | TRAMITACIÓN PA | JAEN | JAÉN | 2 | X | N |
| 13526 | JDO CONTENC.ADMVO.N3 JAEN | TRAMITACIÓN PA | JAEN | JAÉN | 4 | | N |
| 8367 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 LA CAROLINA | TRAMITACIÓN PA | LA CAROLINA | JAÉN | 1 | X | N |

| NÚM. ORDEN | DENOMINACIÓN | ATP | LOCALIDAD | PROVINCIA | VACANTES | RESULTAS | IDIOMA |
|------------|--|----------------|--------------------|-----------|----------|----------|--------|
| 8376 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 LINARES | TRAMITACIÓN PA | LINARES | JAÉN | 1 | X | N |
| 8382 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 LINARES | TRAMITACIÓN PA | LINARES | JAÉN | 1 | X | N |
| 8395 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 (VSM) UBEDA | TRAMITACIÓN PA | UBEDA | JAÉN | 1 | X | N |
| 8404 | JDO 1 INST.E INSTR. N.2 VILLACARRILLO | TRAMITACIÓN PA | VILLACARRILLO | JAÉN | 1 | X | N |
| 8420 | JDO 1 INST.E INSTR.N.1 COIN | TRAMITACIÓN PA | COIN | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8426 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 ESTEPONA | TRAMITACIÓN PA | ESTEPONA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8429 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 ESTEPONA | TRAMITACIÓN PA | ESTEPONA | MÁLAGA | 3 | X | N |
| 13628 | JDO 1 INST.E INSTR. N. 5 ESTEPONA | TRAMITACIÓN PA | ESTEPONA | MÁLAGA | 4 | | N |
| 12676 | JDO.1 INST.N.2 FUENGIROLA | TRAMITACIÓN PA | FUENGIROLA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 12688 | JDO.INSTRUCCION N.2 FUENGIROLA | TRAMITACIÓN PA | FUENGIROLA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 7983 | TSJ SALA CONT.-ADMVO. MALAGA | TRAMITACIÓN PA | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 7986 | TSJ SALA SOCIAL MALAGA | TRAMITACIÓN PA | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 13496 | AP SECCION N. 9 MALAGA | TRAMITACIÓN PA | MALAGA | MÁLAGA | 5 | | N |
| 10584 | AP SERVICIO APOYO MALAGA | TRAMITACIÓN PA | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8103 | JDO PRIM.INST.N. 7 MALAGA | TRAMITACIÓN PA | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8109 | JDO PRIM.INST.N. 9 MALAGA | TRAMITACIÓN PA | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 13451 | JDO PRIM.INST.N.17 MALAGA (Desahucios) | TRAMITACIÓN PA | MALAGA | MÁLAGA | 5 | | N |
| 13529 | JDO PRIM.INST.N.18 MALAGA | TRAMITACIÓN PA | MALAGA | MÁLAGA | 5 | | N |
| 13532 | JDO PRIM.INST.N.19 MALAGA | TRAMITACIÓN PA | MALAGA | MÁLAGA | 5 | | N |
| 8220 | JDO.INSTRUCCION N.3 MALAGA | TRAMITACIÓN PA | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8568 | JDO CONTENC.ADMIVO.N3 MALAGA | TRAMITACIÓN PA | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 13625 | JDO CONTENC.ADMIVO.N7 MALAGA | TRAMITACIÓN PA | MALAGA | MÁLAGA | 4 | | N |
| 8622 | JDO PENAL N. 7 MALAGA | TRAMITACIÓN PA | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 13535 | JDO PENAL N.11 MALAGA | TRAMITACIÓN PA | MALAGA | MÁLAGA | 4 | | N |
| 8703 | JDO SOCIAL N. 7 MALAGA | TRAMITACIÓN PA | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8760 | JDO MENORES N.1 MALAGA | TRAMITACIÓN PA | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 11469 | JDO.MERCANTIL N.1 MALAGA | TRAMITACIÓN PA | MALAGA | MÁLAGA | 2 | X | N |
| 14352 | JDO.MERCANTIL N.2 MALAGA | TRAMITACIÓN PA | MALAGA | MÁLAGA | 4 | | N |
| 11699 | JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 MALAGA | TRAMITACIÓN PA | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8142 | JDO PRIM.INST.N.4 MARBELLA | TRAMITACIÓN PA | MARBELLA | MÁLAGA | 5 | X | N |
| 8253 | JDO.INSTRUCCION N.1 MARBELLA | TRAMITACIÓN PA | MARBELLA | MÁLAGA | 3 | X | N |
| 8256 | JDO.INSTRUCCION N.2 MARBELLA | TRAMITACIÓN PA | MARBELLA | MÁLAGA | 2 | X | N |
| 8259 | JDO.INSTRUCCION N.3 MARBELLA | TRAMITACIÓN PA | MARBELLA | MÁLAGA | 3 | X | N |
| 8262 | JDO.INSTRUCCION N.4 MARBELLA | TRAMITACIÓN PA | MARBELLA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8438 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 RONDA | TRAMITACIÓN PA | RONDA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8940 | JDO.INSTRUCCION N.1 TORREMOLINOS | TRAMITACIÓN PA | TORREMOLINOS | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8946 | JDO.INSTRUCCION N.3 (VSM) TORREMOLINOS | TRAMITACIÓN PA | TORREMOLINOS | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8461 | JDO 1 INST.E INSTR. N. 1 ALCALA GUADAIRA | TRAMITACIÓN PA | ALCALA DE GUADAIRA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8464 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 ALCALA GUADAIRA | TRAMITACIÓN PA | ALCALA DE GUADAIRA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 8467 | JDO 1 INST.E INSTR.N.3 (VSM) ALCALA GUAD | TRAMITACIÓN PA | ALCALA DE GUADAIRA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8470 | JDO 1 INST.E INSTR. N. 1 (VSM) CARMONA | TRAMITACIÓN PA | CARMONA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8479 | JDO 1 INST.E INSTR. N. 1 CORIA DEL RIO | TRAMITACIÓN PA | CORIA DEL RIO | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8482 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 (VSM) CORIA DEL | TRAMITACIÓN PA | CORIA DEL RIO | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8488 | JDO 1 INST.E INSTR. N. 2 DOS HERMANAS | TRAMITACIÓN PA | DOS HERMANAS | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8509 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 (VSM) LEBRIJA | TRAMITACIÓN PA | LEBRIJA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8512 | JDO 1 INST.E INSTR.N.1 (VSM) LORA DEL RI | TRAMITACIÓN PA | LORA DEL RIO | SEVILLA | 1 | X | N |
| 13640 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 LORA DEL RIO | TRAMITACIÓN PA | LORA DEL RIO | SEVILLA | 3 | | N |
| 7994 | TSJ SALA SOCIAL SEVILLA | TRAMITACIÓN PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8042 | AP SECCION N. 4 SEVILLA | TRAMITACIÓN PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8048 | AP SECCION N. 6 SEVILLA | TRAMITACIÓN PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8051 | AP SECCION N. 7 SEVILLA | TRAMITACIÓN PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8057 | AP SECRET.GOBIERNO SEVILLA | TRAMITACIÓN PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8148 | JDO PRIM.INST.N. 1 SEVILLA | TRAMITACIÓN PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8205 | JDO PRIM.INST.N.20 SEVILLA | TRAMITACIÓN PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8208 | JDO PRIM.INST.N.21 SEVILLA | TRAMITACIÓN PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8211 | JDO PRIM.INST.N.22 SEVILLA | TRAMITACIÓN PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 13631 | JDO PRIM.INST.N.27 SEVILLA | TRAMITACIÓN PA | SEVILLA | SEVILLA | 5 | | N |
| 8322 | JDO.INSTRUCCION N.19 SEVILLA | TRAMITACIÓN PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8583 | JDO CONTENC.ADMVO.N.4 SEVILLA | TRAMITACIÓN PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 13634 | JDO CONTENC.ADMVO.N.11 SEVILLA | TRAMITACIÓN PA | SEVILLA | SEVILLA | 4 | | N |
| 13637 | JDO CONTENC.ADMVO.N.12 SEVILLA | TRAMITACIÓN PA | SEVILLA | SEVILLA | 4 | | N |
| 8727 | JDO SOCIAL N. 5 SEVILLA | TRAMITACIÓN PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8766 | JDO MENORES N.1 SEVILLA | TRAMITACIÓN PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 12168 | JDO MENORES N.3 SEVILLA | TRAMITACIÓN PA | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 11472 | JDO.MERCANTIL N.1 SEVILLA | TRAMITACIÓN PA | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 14355 | JDO.MERCANTIL N.2 SEVILLA | TRAMITACIÓN PA | SEVILLA | SEVILLA | 4 | | N |
| 12404 | JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.2 SEVILLA | TRAMITACIÓN PA | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 8548 | JDO 1 INST.E INSTR. N. 2 (VSM) UTRERA | TRAMITACIÓN PA | UTRERA | SEVILLA | 1 | X | N |

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

| NÚM. ORDEN | DENOMINACIÓN | ATP | LOCALIDAD | PROVINCIA | VACANTES | RESULTAS | IDIOMA |
|------------|--|------------------|-----------------------------|-----------|----------|----------|--------|
| ANDALUCIA | | | | | | | |
| 10527 | I.M.L. ALMERIA | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERÍA | 1 | | N |
| 7065 | SERV.COM.NOTIFY EMBARGOS ALMERIA | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERÍA | 4 | X | N |
| 7091 | JDO PRIM.INST.N 3 ALMERIA | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERÍA | 1 | X | N |
| 7208 | JDO.INSTRUCCION N.4 ALMERIA | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERÍA | 1 | X | N |
| 13644 | JDO CONTENCIOSO ADMVO N3 ALMERIA | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERÍA | 1 | | N |
| 13647 | JDO PENAL N. 5 ALMERIA | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERÍA | 2 | | N |
| 7777 | JDO VIGILANCIA PENITENCIARIA ALMERIA | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERÍA | 1 | | N |
| 10531 | I.M.L. EL EJIDO | AUXILIO JUDICIAL | EL EJIDO | ALMERÍA | 1 | | N |
| 7310 | JDO 1 INST. E INSTR. N.1 EL EJIDO | AUXILIO JUDICIAL | EL EJIDO | ALMERÍA | 1 | X | N |
| 7316 | JDO 1 INST. E INSTR. N.3 EL EJIDO | AUXILIO JUDICIAL | EL EJIDO | ALMERÍA | 1 | | N |
| 7319 | JDO 1 INST. E INSTR. N.4 (VSM) EL EJIDO | AUXILIO JUDICIAL | EL EJIDO | ALMERÍA | 1 | | N |
| 10576 | JDO.PAZ HUERCAL | AUXILIO JUDICIAL | HUERCAL DE ALMERIA | ALMERÍA | 1 | | N |
| 13650 | JDO 1 INST. E INSTR. N.3 HUERCAL-OVERA | AUXILIO JUDICIAL | HUERCAL-OVERA | ALMERÍA | 1 | | N |
| 7292 | JDO 1 INST. E INSTR. N.1 ROQUETAS MAR | AUXILIO JUDICIAL | ROQUETAS DE MAR | ALMERÍA | 1 | | N |
| 13653 | JDO 1 INST. E INSTR. N.5 ROQUETAS MAR | AUXILIO JUDICIAL | ROQUETAS DE MAR | ALMERÍA | 1 | | N |
| 10559 | SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL VERA | AUXILIO JUDICIAL | VERA | ALMERÍA | 1 | X | N |
| 12713 | JDO INSTRUCCION N.2 ALGECIRAS | AUXILIO JUDICIAL | ALGECIRAS | CÁDIZ | 1 | | N |
| 12716 | JDO INSTRUCCION N.3 ALGECIRAS | AUXILIO JUDICIAL | ALGECIRAS | CÁDIZ | 1 | | N |
| 10629 | SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL ALGECIRAS | AUXILIO JUDICIAL | ALGECIRAS | CÁDIZ | 2 | X | N |
| 12633 | JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 ALGECIRAS | AUXILIO JUDICIAL | ALGECIRAS | CÁDIZ | 2 | | N |
| 7332 | JDO 1 INST.E INSTR. N. 1 BARBATE | AUXILIO JUDICIAL | BARBATE DE FRANCO | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7834 | JDO.PAZ BORNOS | AUXILIO JUDICIAL | BORNOS | CÁDIZ | 1 | | N |
| 7009 | AP SECCION N. 3 CADIZ | AUXILIO JUDICIAL | CADIZ | CÁDIZ | 2 | | N |
| 7015 | AP SECCION N. 5 CADIZ | AUXILIO JUDICIAL | CADIZ | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7018 | AP SECRET.GOBIERNO CADIZ | AUXILIO JUDICIAL | CADIZ | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 14382 | FISCALIA PROVINCIAL DE CADIZ | AUXILIO JUDICIAL | CADIZ | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 10625 | SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL CADIZ | AUXILIO JUDICIAL | CADIZ | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7109 | JDO PRIM.INST.N 3 CADIZ | AUXILIO JUDICIAL | CADIZ | CÁDIZ | 1 | | N |
| 7112 | JDO PRIM.INST.N 4 CADIZ | AUXILIO JUDICIAL | CADIZ | CÁDIZ | 1 | | N |
| 7972 | JDO.INSTRUCCION N.2 CADIZ | AUXILIO JUDICIAL | CADIZ | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 13656 | JDO CONTENC.ADMVO.N4 CADIZ | AUXILIO JUDICIAL | CADIZ | CÁDIZ | 1 | | N |
| 13659 | JDO. VIOLENCIA S.MUJER N.1 CADIZ | AUXILIO JUDICIAL | CADIZ | CÁDIZ | 2 | | N |
| 7024 | AP SECCION N.8 (SEDE JEREZ LA FRONTERA) | AUXILIO JUDICIAL | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 14388 | FISCALIA DE AREA DE JEREZ DE LA FRONTERA | AUXILIO JUDICIAL | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 2 | X | N |
| 7268 | JDO PRIM.INST.N.1 JEREZ LA FRONTERA | AUXILIO JUDICIAL | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | | N |
| 7271 | JDO PRIM.INST.N.2 JEREZ LA FRONTERA | AUXILIO JUDICIAL | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | | N |
| 7594 | JDO CONTENC.ADMVO. JEREZ LA FRONTERA | AUXILIO JUDICIAL | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | | N |
| 7657 | JDO PENAL N. 3 JEREZ LA FRONTERA | AUXILIO JUDICIAL | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7726 | JDO SOCIAL N. 1 JEREZ LA FRONTERA | AUXILIO JUDICIAL | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 13662 | JDO SOCIAL N. 3 JEREZ LA FRONTERA | AUXILIO JUDICIAL | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 2 | | N |
| 7356 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 (VSM) LA LINEA | AUXILIO JUDICIAL | LINEA DE LA CONCEPCION (LA) | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7363 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 EL PUERTO SANTA | AUXILIO JUDICIAL | PUERTO DE SANTA MARIA (EL) | CÁDIZ | 1 | | N |
| 7369 | JDO 1 INST.E INSTR. N.4 (VSM) PUERTO STA | AUXILIO JUDICIAL | PUERTO DE SANTA MARIA (EL) | CÁDIZ | 1 | | N |
| 10638 | SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL EL PUERTO SA | AUXILIO JUDICIAL | PUERTO DE SANTA MARIA (EL) | CÁDIZ | 2 | X | N |
| 7375 | J.1 INST.E INSTR. N. 2 (VSM) PUERTO REAL | AUXILIO JUDICIAL | PUERTO REAL | CÁDIZ | 1 | | N |
| 7378 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 ROTA | AUXILIO JUDICIAL | ROTA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7387 | J.1 INST.E INSTR. N.2 (VSM) SAN FERNANDO | AUXILIO JUDICIAL | SAN FERNANDO | CÁDIZ | 1 | | N |
| 7399 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 (VSM) SAN ROQUE | AUXILIO JUDICIAL | SAN ROQUE | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7408 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 SANLUCAR BARRAM | AUXILIO JUDICIAL | SANLUCAR DE BARRAMEDA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7033 | AP SECCION N. 3 CORDOBA | AUXILIO JUDICIAL | CORDOBA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 14391 | FISCALIA PROVINCIAL DE CORDOBA | AUXILIO JUDICIAL | CORDOBA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 7124 | JDO PRIM.INST.N. 3 CORDOBA | AUXILIO JUDICIAL | CORDOBA | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 7139 | JDO PRIM.INST.N. 8 CORDOBA | AUXILIO JUDICIAL | CORDOBA | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 11531 | JDO PRIM.INST.N. 9 CORDOBA (Mercantil) | AUXILIO JUDICIAL | CORDOBA | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 13512 | JDO PRIM.INST.N. 10 CORDOBA | AUXILIO JUDICIAL | CORDOBA | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 7214 | JDO.INSTRUCCION N.2 CORDOBA | AUXILIO JUDICIAL | CORDOBA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 7217 | JDO.INSTRUCCION N.3 CORDOBA | AUXILIO JUDICIAL | CORDOBA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 13518 | JDO CONTEC.ADMVO.N.5 CORDOBA | AUXILIO JUDICIAL | CORDOBA | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 7660 | JDO PENAL N. 1 CORDOBA | AUXILIO JUDICIAL | CORDOBA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 7663 | JDO PENAL N. 2 CORDOBA | AUXILIO JUDICIAL | CORDOBA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 7666 | JDO PENAL N. 3 CORDOBA | AUXILIO JUDICIAL | CORDOBA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 13515 | JDO PENAL N. 5 CORDOBA | AUXILIO JUDICIAL | CORDOBA | CÓRDOBA | 2 | | N |
| 7735 | JDO SOCIAL N. 2 CORDOBA | AUXILIO JUDICIAL | CORDOBA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 7874 | JDO.PAZ HINOJOSA DEL DUQUE | AUXILIO JUDICIAL | HINOJOSA DEL DUQUE | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 7447 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 (VSM) LUCENA | AUXILIO JUDICIAL | LUCENA | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 10641 | SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL LUCENA | AUXILIO JUDICIAL | LUCENA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 7450 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 (VSM) MONTILLA | AUXILIO JUDICIAL | MONTILLA | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 10644 | SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL MONTILLA | AUXILIO JUDICIAL | MONTILLA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 7477 | JDO 1 INST.E INSTR. N. 2 POZOBLANCO | AUXILIO JUDICIAL | POZOBLANCO | CÓRDOBA | 1 | | N |

| NÚM. ORDEN | DENOMINACIÓN | ATP | LOCALIDAD | PROVINCIA | VACANTES | RESULTAS | IDIOMA |
|------------|--|------------------|------------------------|-----------|----------|----------|--------|
| 7483 | JDO 1 I.E INSTR.N.1 (VSM) PUENTE-GENIL | AUXILIO JUDICIAL | PUENTE-GENIL | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 7882 | JDO.PAZ LA RAMBLA | AUXILIO JUDICIAL | RAMBLA (LA) | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 7895 | JDO.PAZ ALBUNOL | AUXILIO JUDICIAL | ALBUÑOL | GRANADA | 1 | | N |
| 6986 | TSJ SALA SOCIAL GRANADA | AUXILIO JUDICIAL | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 7075 | DECANATO GRANADA | AUXILIO JUDICIAL | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 7166 | JDO PRIM.INST.N. 9 GRANADA | AUXILIO JUDICIAL | GRANADA | GRANADA | 1 | | N |
| 12071 | JDO.INSTRUCCION N.9 GRANADA | AUXILIO JUDICIAL | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 13665 | JDO CONT.ADMVO.N.5 GRANADA | AUXILIO JUDICIAL | GRANADA | GRANADA | 1 | | N |
| 10565 | SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL GUADIX | AUXILIO JUDICIAL | GUADIX | GRANADA | 1 | X | N |
| 10568 | SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL MOTRIL | AUXILIO JUDICIAL | MOTRIL | GRANADA | 1 | X | N |
| 7552 | JDO 1 INST.E INSTR. N° 3 (VSM) AYAMONTE | AUXILIO JUDICIAL | AYAMONTE | HUELVA | 1 | | N |
| 10653 | SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL AYAMONTE | AUXILIO JUDICIAL | AYAMONTE | HUELVA | 1 | X | N |
| 7053 | AP SECCION N.1 HUELVA | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 7059 | AP SECCION N.3 HUELVA | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 14398 | FISCALIA PROVINCIAL DE HUELVA | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 7082 | SERV.COMUN NOTIFIC.EMBARGOS HUELVA | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 7181 | JDO PRIM.INST.N.1HUELVA | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | | N |
| 7190 | JDO PRIM.INST.N.4 HUELVA | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | | N |
| 7196 | JDO PRIM.INST.N.6 HUELVA | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | | N |
| 7259 | JDO.INSTRUCCION N.2 HUELVA | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 7262 | JDO.INSTRUCCION N.3 HUELVA | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 7265 | JDO.INSTRUCCION N.4 HUELVA | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 2 | | N |
| 13668 | JDO CONTC.ADMVO.DE N.3 HUELVA | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | | N |
| 7699 | JDO PENAL N. 3 HUELVA | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 2 | | N |
| 7567 | JDO 1 INST.E INSTR. N° 3 (VSM) LA PALMA | AUXILIO JUDICIAL | PALMA DEL CONDADO (LA) | HUELVA | 1 | | N |
| 7998 | AP SECCION N. 1 JAEN | AUXILIO JUDICIAL | JAEN | JAÉN | 1 | X | N |
| 14405 | FISCALIA PROVINCIAL DE JAEN | AUXILIO JUDICIAL | JAEN | JAÉN | 1 | X | N |
| 8338 | JDO PRIM.INST.N.4 JAEN | AUXILIO JUDICIAL | JAEN | JAÉN | 1 | | N |
| 13521 | JDO PRIM.INST.N.6 JAEN | AUXILIO JUDICIAL | JAEN | JAÉN | 1 | | N |
| 8773 | JDO.INSTRUCCION N.1 JAEN | AUXILIO JUDICIAL | JAEN | JAÉN | 1 | | N |
| 13524 | JDO.INSTRUCCION N.4 JAEN | AUXILIO JUDICIAL | JAEN | JAÉN | 1 | | N |
| 8344 | SERV.COMUN NOTIFIC.EMBARGOS JAEN | AUXILIO JUDICIAL | JAEN | JAÉN | 1 | X | N |
| 13527 | JDO CONTENC.ADMVO.N3 JAEN | AUXILIO JUDICIAL | JAEN | JAÉN | 1 | | N |
| 8602 | JDO PENAL N. 3 JAEN | AUXILIO JUDICIAL | JAEN | JAÉN | 1 | X | N |
| 8377 | JDO 1 INST.E INSTR. N° 1 LINARES | AUXILIO JUDICIAL | LINARES | JAÉN | 1 | X | N |
| 8383 | JDO 1 INST.E INSTR. N° 3 LINARES | AUXILIO JUDICIAL | LINARES | JAÉN | 1 | X | N |
| 8386 | JDO 1 INST.E INSTR. N° 4 (VSM) LINARES | AUXILIO JUDICIAL | LINARES | JAÉN | 1 | X | N |
| 8414 | JDO 1 INST.E INSTR. N° 3 (VSM) ANTEQUERA | AUXILIO JUDICIAL | ANTEQUERA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8418 | JDO 1.I.E INSTR.ARCHIDONA | AUXILIO JUDICIAL | ARCHIDONA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8421 | JDO 1 INST.E INSTR.N.1 COIN | AUXILIO JUDICIAL | COIN | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8430 | JDO 1 INST.E INSTR. N° 2 ESTEPONA | AUXILIO JUDICIAL | ESTEPONA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 8433 | JDO 1 INST.E INSTR. N° 3 (VSM) ESTEPONA | AUXILIO JUDICIAL | ESTEPONA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 13629 | JDO 1 INST.E INSTR. N° 5 ESTEPONA | AUXILIO JUDICIAL | ESTEPONA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 10597 | SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL ESTEPONA | AUXILIO JUDICIAL | ESTEPONA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 7984 | TSJ SALA CONT.ADMVO. MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8019 | AP SECCION N. 4 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8022 | AP SECCION N. 5 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8025 | AP SECCION N. 6 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8028 | AP SECCION N. 8 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 2 | | N |
| 13497 | AP SECCION N. 9 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 2 | | N |
| 8073 | DECANATO MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 2 | X | N |
| 8089 | JDO PRIM.INST.N. 2 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 8095 | JDO PRIM.INST.N. 4 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 8104 | JDO PRIM.INST.N. 7 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 8113 | JDO PRIM.INST.N.10 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 8122 | JDO PRIM.INST.N.13 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 13452 | JDO PRIM.INST.N.17 MALAGA (Desahucios) | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 13530 | JDO PRIM.INST.N.18 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 13533 | JDO PRIM.INST.N.19 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 8236 | JDO.INSTRUCCION N.8 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8566 | JDO CONTENC.ADMIVO.N2 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 13626 | JDO CONTENC.ADMIVO.N7 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 8605 | JDO PENAL N. 1 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 2 | | N |
| 8608 | JDO PENAL N. 2 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8626 | JDO PENAL N. 8 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 13536 | JDO PENAL N.11 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 2 | | N |
| 8686 | JDO SOCIAL N. 1 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8695 | JDO SOCIAL N. 4 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8701 | JDO SOCIAL N. 6 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 12225 | JDO SOCIAL N.11 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 12228 | JDO SOCIAL N.12 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 14353 | JDO.MERCANTIL N.2 MALAGA | AUXILIO JUDICIAL | MALAGA | MÁLAGA | 1 | | N |

| NÚM. ORDEN | DENOMINACIÓN | ATP | LOCALIDAD | PROVINCIA | VACANTES | RESULTAS | IDIOMA |
|------------|--|------------------|------------------------|-----------|----------|----------|--------|
| 11404 | JDO. PAZ MANILVA | AUXILIO JUDICIAL | MANILVA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 8137 | JDO PRIM.INST.N.2 MARBELLA | AUXILIO JUDICIAL | MARBELLA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 8266 | JDO.INSTRUCCION N.5 MARBELLA | AUXILIO JUDICIAL | MARBELLA | MÁLAGA | 2 | | N |
| 8442 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 (VSM) RONDA | AUXILIO JUDICIAL | RONDA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8938 | JDO PRIM.INST.N.4 TORREMOLINOS | AUXILIO JUDICIAL | TORREMOLINOS | MÁLAGA | 1 | | N |
| 8947 | JDO.INSTRUCCION N.3 (VSM) TORREMOLINOS | AUXILIO JUDICIAL | TORREMOLINOS | MÁLAGA | 1 | | N |
| 10600 | SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL TORREMOLINOS | AUXILIO JUDICIAL | TORREMOLINOS | MÁLAGA | 2 | X | N |
| 11553 | JDO 1 INST.E INSTR. N.4 (VSM) VELEZ-MALA | AUXILIO JUDICIAL | VELEZ-MALAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 8495 | JDO 1 INST.E INSTR. N. 4 DOS HERMANAS | AUXILIO JUDICIAL | DOS HERMANAS | SEVILLA | 1 | | N |
| 8498 | JDO 1 INST.E INSTR. N. 1 (VSM) ECIJA | AUXILIO JUDICIAL | ECIJA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 12025 | JDO 1 INST.E INSTR. N. 2 ESTEPA | AUXILIO JUDICIAL | ESTEPA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8507 | JDO 1 INST.E INSTR. N. 1 LEBRIJA | AUXILIO JUDICIAL | LEBRIJA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8510 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 (VSM) LEBRIJA | AUXILIO JUDICIAL | LEBRIJA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8516 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 LORA DEL RIO | AUXILIO JUDICIAL | LORA DEL RIO | SEVILLA | 1 | X | N |
| 13641 | JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 LORA DEL RIO | AUXILIO JUDICIAL | LORA DEL RIO | SEVILLA | 2 | | N |
| 8519 | JDO 1 INST.E INSTR. N. 1 (VSM) MARCHENA | AUXILIO JUDICIAL | MARCHENA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8884 | JDO.PAZ MONTELLANO | AUXILIO JUDICIAL | MONTELLANO | SEVILLA | 1 | | N |
| 8525 | JDO 1 INST.E INSTR.N.1 (VSM) MORON LA FR | AUXILIO JUDICIAL | MORON DE LA FRONTERA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8528 | JDO 1 INST.E INSTR. N. 2 MORON LA FRONTE | AUXILIO JUDICIAL | MORON DE LA FRONTERA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8896 | JDO.PAZ PILAS | AUXILIO JUDICIAL | PILAS | SEVILLA | 1 | | N |
| 8899 | JDO.PAZ LA PUEBLA CAZALLA | AUXILIO JUDICIAL | PUEBLA DE CAZALLA (LA) | SEVILLA | 1 | | N |
| 8540 | JDO 1 INST.E INSTR.N.2 SANLUCAR LA MAYOR | AUXILIO JUDICIAL | SANLUCAR LA MAYOR | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8543 | JDO 1 INST.E INSTR.N.3 (VSM) SANLUCAR LA | AUXILIO JUDICIAL | SANLUCAR LA MAYOR | SEVILLA | 2 | | N |
| 7992 | TSJ SALA CONT.-ADMVO. SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 8040 | AP SECCION N. 3 SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8049 | AP SECCION N. 6 SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8079 | DECANATO SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8082 | SERV.COM.NOTIFY EMBARGOS SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 3 | X | N |
| 8167 | JDO PRIM.INST.N. 7 SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | | N |
| 8185 | JDO PRIM.INST.N.13 SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | | N |
| 8194 | JDO PRIM.INST.N.16 SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | | N |
| 8200 | JDO PRIM.INST.N.18 SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | | N |
| 13632 | JDO PRIM.INST.N.27 SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | | N |
| 8581 | JDO CONTENC.ADMVO.N.3 SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | | N |
| 8593 | JDO CONTENC.ADMVO.N.7 SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | | N |
| 13635 | JDO CONTENC.ADMVO.N.11 SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | | N |
| 13638 | JDO CONTENC.ADMVO.N.12 SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | | N |
| 8635 | JDO PENAL N. 1 SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8641 | JDO PENAL N. 3 SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8656 | JDO PENAL N. 8 SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8716 | JDO SOCIAL N. 1 SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8722 | JDO SOCIAL N. 3 SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8725 | JDO SOCIAL N. 4 SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8746 | JDO SOCIAL N. 11 SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 11473 | JDO.MERCANTIL N.1 SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | | N |
| 14356 | JDO.MERCANTIL N.2 SEVILLA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | | N |
| 8552 | JDO 1 INST.E INSTR. N. 3 UTRERA | AUXILIO JUDICIAL | UTRERA | SEVILLA | 1 | X | N |

ANEXO II

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RRHH Y MEDICINA LEGAL DE FECHA 10 DE MARZO DE 2009

Señalar (X) en el recuadro que proceda:

V1

V2

V3

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

| |
|---|
| PUNTUACIÓN POR IDIOMA: |
| ¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?: |
| SÍ |
| NO |
| ¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda: |
| a) |
| b) |
| c) |

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

| | | | | |
|---|--|--|---|--------------------------------|
| N.I.F.: | PRIMER APELLIDO: | SEGUNDO APELLIDO: | NOMBRE: | |
| DENOMINACIÓN ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL EN PROPIEDAD: | | | CUERPO ACTUAL: | |
| CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA: | | DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO: | | |
| | | MÓVIL/FIJO: | | |
| <p><u>Preferencias por Idioma:</u> Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.</p> | | | <p>C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario :</p> | |
| <input type="checkbox"/> | Ámbito C.A. del País Vasco | <input type="checkbox"/> | | Ámbito C.A. Valenciana |
| <input type="checkbox"/> | Ámbito C.A. de Cataluña | <input type="checkbox"/> | | Ámbito C.A. Foral de Navarra |
| <input type="checkbox"/> | Ámbito C.A. de Galicia | <input type="checkbox"/> | | Ámbito C.A. de las I. Baleares |
| <p>SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: señalar (X) en el recuadro que proceda:</p> | | | | |
| V1 | Indicar órgano judicial donde desempeña la comisión de servicios: | | | |
| | Servicio activo | | | |
| | Comisión de servicios | | | |
| | Excedencia por cuidado de familiares | Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/ | | |
| | Servicios especiales | | | |
| V2 | Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003. | | | |

| | | |
|---|--|--|
| V3 | Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003 | Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/ |
| | Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003 | Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/ |
| | Suspensión de funciones Art. 506 g) LOPJ 19/2003 | |
| | Reingreso Provisional Art. 69 R.D.1451/2005 | |
| | Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96 | |
| <p>P-1: Si se encuentra en reingreso provisional, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 7 y 8, especifique la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: _____</p> | | |
| <p>P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 10 de la convocatoria, por reordenación de efectivos, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo : _____ Localidad: _____</p> | | |

| Nº Orden de preferencia | Nº orden de convocatoria | Nº Orden de preferencia | Nº orden de convocatoria | Nº Orden de preferencia | Nº orden de convocatoria | Nº Orden de preferencia | Nº orden de convocatoria | Nº Orden de preferencia | Nº orden de convocatoria |
|-------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|
| 1 | | 21 | | 41 | | 61 | | 81 | |
| 2 | | 22 | | 42 | | 62 | | 82 | |
| 3 | | 23 | | 43 | | 63 | | 83 | |
| 4 | | 24 | | 44 | | 64 | | 84 | |
| 5 | | 25 | | 45 | | 65 | | 85 | |
| 6 | | 26 | | 46 | | 66 | | 86 | |
| 7 | | 27 | | 47 | | 67 | | 87 | |
| 8 | | 28 | | 48 | | 68 | | 88 | |
| 9 | | 29 | | 49 | | 69 | | 89 | |
| 10 | | 30 | | 50 | | 70 | | 90 | |
| 11 | | 31 | | 51 | | 71 | | 91 | |
| 12 | | 32 | | 52 | | 72 | | 92 | |
| 13 | | 33 | | 53 | | 73 | | 93 | |
| 14 | | 34 | | 54 | | 74 | | 94 | |
| 15 | | 35 | | 55 | | 75 | | 95 | |
| 16 | | 36 | | 56 | | 76 | | 96 | |
| 17 | | 37 | | 57 | | 77 | | 97 | |
| 18 | | 38 | | 58 | | 78 | | 98 | |
| 19 | | 39 | | 59 | | 79 | | 99 | |
| 20 | | 40 | | 60 | | 80 | | 100 | |

En _____ a _____ de _____

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería para el Hospital La Merced, de Osuna.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias en el Hospital La Merced de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud; en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Osuna, 19 de marzo de 2009.- La Gerente, Eva M.^a Montblanc Díaz.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado

correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Referido al puesto de Supervisor del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias:

1.3.1. Misión y valores.

1.3.2. Análisis descriptivo del área funcional. Relación de puestos.

1.3.3. Cartera de Servicios. Mejora de la oferta de servicios basada en las Estrategias de la Consejería de Salud para los cuidados en Andalucía para el siglo XXI. Estrategias e implantación.

1.3.4. Gestión y organización asistencial integral basada en las competencias de los profesionales y necesidad de expectativas de cuidados.

1.3.4.1. Personalización.

1.3.4.2. Continuidad de Cuidados.

1.3.4.3. Telecontinuidad de cuidados.

1.3.4.4. Gestión de casos.

1.3.5. Plan de atención a las cuidadoras familiares de Andalucía.

1.3.6. Plan y gestión de formación.

1.3.7. Estrategias de investigación.

1.3.8. Políticas de incentivar.

1.3.9. Gestión de calidad: Plan de calidad interno: Indicadores de Calidad.

1.3.10. Modelos de Gestión:

1.3.10.1. Gestión por procesos.

1.3.10.2. Gestión clínica.

1.3.10.3. Gestión por competencia. Acreditación de Profesionales.

1.3.11. Plan de gestión de los recursos humanos. Liderazgo y motivación. Como fomentar el trabajo en equipo y la participación de los profesionales en la consecución de los objetivos.

1.3.12. Plan de infraestructuras y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos marcados en el Plan de Gestión.

1.3.13. Implantación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor de Enfermería del SCCU.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital La Merced de Osuna.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

3.2.1. Coordinará la organización, planificación y gestión de los cuidados de Enfermería de su unidad.

3.2.2. Coordinará la gestión de personas de su Área en función de las necesidades asistenciales y seguridad del paciente. Coordinará la gestión de cuidados con los Facultativos Especialistas de la unidad de su Área y coordinará los cuidados en la unidad.

3.2.3. Coordinará las relaciones de colaboración con los demás servicios del hospital y atención primaria, asegurando las condiciones para la comunicación y la cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familias, fomentando la participación ciudadana.

3.2.4. Gestión de los recursos materiales de su competencia.

3.2.5. Definirá los objetivos de cuidados de su unidad y velará por el cumplimiento de los mismos.

3.2.6. Manejo del programa informático de gestión de personal.

3.2.7. Seguimiento y control de los planes de calidad del centro, en el ámbito de su Unidad.

3.2.8. Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.2.9. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de

Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital La Merced.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.1.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y se presentarán en el Registro General del Hospital «La Merced», sito en Avda. de la Constitución, núm. 2, 41640, Osuna (Sevilla), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital La Merced de Osuna.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que en ningún caso implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en
número de teléfono en posesión del título
académico de
y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería del SCCU del Hospital La Merced (Área de Gestión sanitaria de Osuna), convocada mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna de fecha 19 de marzo de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS
COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de marzo de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo III, categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Biología Experimental) (BOJA núm. 50, de 13.3.09).

Advertido error en la publicación de la Resolución de 1 de marzo de 2009 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 50, de 13 de marzo de 2009), página núm. 25, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Biología Experimental) de esta Universidad por el sistema de oposición libre.

ANEXO I

Donde dice: El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los tres ejercicios.

Debe decir: El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los dos ejercicios.

Jaén, 17 de marzo de 2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 1349/2008 negociado, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por don Isidro Guillén Fresneda el recurso contencioso-administrativo núm. 1349/2008 negociado contra la Orden de 9 de octubre de 2008, del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2008/170, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1349/2008 negociado.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución puedan comparecer con asistencia letrada y procurador o procuradora ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 6 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que

quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén, una subvención por importe de 2.196.291,61 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.098.145,81 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello, sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras

Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Em-

pleo Agrario 2008 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 6 de marzo de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

ANEXO

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCIA | DIPUTACION | MUNICIPIOS |
|--|------------|------------|-----------------|------------|------------|
| ALBANCHEZ DE MAGINA | 94.472,62 | 37.789,05 | 28.341,79 | 9.447,26 | 0,00 |
| MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA C/ FEDERICO GARCIA LORCA | 76.286,54 | 30.514,62 | 22.885,97 | 7.628,65 | 0,00 |
| 2ª FASE REFORMA PARA OFICINA DE TURISMO Y REORDENACION ESPACIOS EXTERIORES | 18.186,08 | 7.274,43 | 5.455,82 | 1.818,61 | 0,00 |
| ALCALA LA REAL | 518.284,80 | 207.313,92 | 155.485,46 | 51.828,46 | 0,00 |
| ACOND. EXT. FACHADA GUARDERIA, REPARAC. PISTA POL., MEJ. CTRA. LA JOYA EN CHARILLA | 24.975,47 | 9.990,19 | 7.492,64 | 2.497,55 | 0,00 |
| ACONDIC. ESPACIO URB. A PARQUE EN PLZ. IGLESIA MEJORA ACC. C/FERNANDO LA RABITA | 25.279,43 | 10.111,77 | 7.583,83 | 2.527,94 | 0,00 |
| BACHEO Y CONSERVACION ASFALTICA EN ALDEAS | 25.605,29 | 10.242,12 | 7.681,59 | 2.560,53 | 0,00 |
| CONSERVAC. Y MANTEN. C. SOCIAL-ESCUELA ZONA PUERTOLLANO,CUNET. EN C.SAN ISIDRO | 10.962,43 | 4.384,97 | 3.288,73 | 1.096,24 | 0,00 |
| CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REFUERZO VIAS URBANAS CON PAVIM. BITUMINOSO | 25.739,42 | 10.295,77 | 7.721,83 | 2.573,94 | 0,00 |
| CONSTR. REFORMA ASEOS ZONAS EQUIP. SOCIAL Y ESP. PUBL. CUNETAS S. J. DE LA RABITA | 14.927,32 | 5.970,93 | 4.478,20 | 1.492,73 | 0,00 |
| FASE ULTIMA ACERADOS MARGEN IZQ. TRAV. URB., MUROS C/TRASERA, PAV. VENTA AGRAM. | 17.898,81 | 7.159,52 | 5.369,64 | 1.789,88 | 0,00 |
| FINALIZ. TRAMO MARGEN DRCHA CEQUIA ACERADOS, PAVIM. PROL. C/CUEVAS ERMITA NUEVA | 27.395,12 | 10.958,05 | 8.218,54 | 2.739,51 | 0,00 |
| MANTENIMIENTO, REPARC. LIMP. GRAL. EQUIPAMIENTOS CENTROS DOCENT.-SOCIALES CIU-ALD. | 8.447,90 | 3.379,16 | 2.534,37 | 844,79 | 0,00 |
| MEJORA ADECENT. ESP. FTE PILAR, ENSANCHE C/MOTRIL, PAVIM. ASF. CTRA CHAP. LA PEDRIZA | 26.339,31 | 10.535,72 | 7.901,79 | 2.633,93 | 0,00 |
| PAVIMENTAC. CAMBIO ALINEAC. VIA, CUBRIC. ZONA DEPORT. PROTEC. MOBIL. RIBERA ALTA | 23.114,48 | 9.245,79 | 6.934,34 | 2.311,45 | 0,00 |
| PAVIMENTACION, ADECUACION DRENAJES Y CUNETAS, SANEAM. Y LIMP. CUNE. VILLALOBOS | 10.981,60 | 4.392,64 | 3.294,48 | 1.098,16 | 0,00 |
| PAVIMENTACION, REPARAC. LIMPIEZA CUNETAS HORM. MEJORA ACCES. PEÑAS MAJALCORON | 11.222,59 | 4.489,04 | 3.366,78 | 1.122,26 | 0,00 |
| PROTEC. CENTRO SOCIAL Y BIBLIOTECA MEJORA PAVIM. INFR. VIARIA LAS GRAJERAS | 13.750,72 | 5.500,29 | 4.125,22 | 1.375,07 | 0,00 |
| REMODELACION, MEJORA Y ACONDIC. PARQUE CAUCHIL Y ZONA VERDE LA MAGDALENA | 78.320,60 | 31.328,24 | 23.496,18 | 7.832,06 | 0,00 |
| REPARAC. PAVIMENTO ZONA DEPORT. MEJORA Y PROTEC. CUNETAS EN LA HORTICHUELA | 18.856,26 | 7.542,50 | 5.656,88 | 1.885,62 | 0,00 |
| RESTITUCION, ACOND. MEJ. INFR. ZONAS VERDES PEATON.UP-6 Y REMOD.PARQUE C/JAMAICA | 48.671,16 | 19.468,46 | 14.601,35 | 4.867,11 | 0,00 |
| SEÑALIZACION DEPORT. DE PROTEC. ACONDIC. PAVIM.C/BANDURRIA CLL.LOMA FUENTE ALAMO | 26.058,91 | 10.423,57 | 7.817,68 | 2.605,89 | 0,00 |
| ULTIMA FASE ACERADOS C/PILAR, MEJORA RED DRENAJE EN TRAVESIA DE SANTA ANA | 27.512,50 | 11.005,00 | 8.253,75 | 2.751,25 | 0,00 |
| ULTIMA FASE CONSTRUC. MODULO ANEXO C. SOCIAL, REHABILIT. CUB. PAVIM. RIBERA BAJA | 24.423,01 | 9.769,20 | 7.326,90 | 2.442,30 | 0,00 |

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCIA | DIPUTACION | MUNICIPIOS |
|--|------------|------------|--------------------|------------|------------|
| ULTIMA FASE NAVE MODULOS SERV. MUNICIPAL PROTEC. RED VIARIA, EQUIP. URB. MURES | 27.802,47 | 11.120,99 | 8.340,74 | 2.780,25 | 0,00 |
| ALCAUDETE | 283.039,20 | 113.215,68 | 84.911,77 | 28.303,91 | 11.024,34 |
| ACERADOS EN C/JUAN RAMON JIMENEZ Y AVDA. DEL PUENTE EN NOGUERONES | 89.212,80 | 35.685,12 | 26.763,84 | 8.921,28 | 3.046,37 |
| ADECUACION BARRANCO C/PASADILLA EN SABARIEGO | 18.180,60 | 7.272,24 | 5.454,18 | 1.818,06 | 1.202,87 |
| 1ª FASE PAVIMENTACION C/CAMPANERA EN LA BOBADILLA | 29.457,90 | 11.783,16 | 8.837,37 | 2.945,79 | 1.407,51 |
| 1ª FASE PAVIMENTACION C/CARNICERIA | 74.486,85 | 29.794,74 | 22.346,06 | 7.448,68 | 3.225,31 |
| 1ª FASE PAVIMENTACION C/SAN ELIAS Y TERMINAC. PLAZA JUAN FCO. MOYA | 71.701,05 | 28.680,42 | 21.510,32 | 7.170,10 | 2.142,28 |
| ANDUJAR | 343.994,49 | 137.597,79 | 103.198,35 | 34.399,44 | 0,01 |
| RENOV. INFRAESTRUC. NUEVA PAV. ENTORNO IGLESIA SAN BARTOLOMÉ C/AIRE Y C/VILLEGAS | 165.117,36 | 66.046,94 | 49.535,21 | 16.511,73 | 0,01 |
| RENOV. INFRAESTRUCTURAS NUEVA PAVIM. C/FERNANDO QUERO Y CALLEJÓN TAVIRA | 178.877,13 | 71.550,85 | 53.663,14 | 17.887,71 | 0,00 |
| ARJONA | 243.027,22 | 97.210,89 | 72.908,17 | 24.302,72 | 0,00 |
| ACIONAMIENTO VARIAS CALLES, ADAPTACIÓN PISCINA MUNICIPAL Y REPARACIONES VARIAS EN CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL | 243.027,22 | 97.210,89 | 72.908,17 | 24.302,72 | 0,00 |
| BAEZA | 134.520,86 | 53.808,34 | 40.356,27 | 13.452,07 | 0,03 |
| ARREGLO DE ACERADOS EN C/ CAMPANARIO | 24.226,46 | 11.297,80 | 8.473,35 | 2.824,45 | 0,00 |
| PAVIMENTACION CALLE LA CRUZ | 5.268,00 | 1.562,22 | 1.171,67 | 390,55 | 0,03 |
| REMODELACION DE JARDINES Y PISTA POLIDEPORTIVA EN BARRIO BELEN | 61.932,00 | 25.483,66 | 19.112,75 | 6.370,91 | 0,00 |
| 1ª FASE REHABILITACION EDIFICIO USOS MULTIPLES EN PUENTE DEL OBISPO | 16.584,00 | 4.860,50 | 3.645,38 | 1.215,12 | 0,00 |
| 2ª FASE REHABILITACION DE EDIFICIO USOS MULTIPLES PARA C.POLIVALENTE FORMACION EN MEDIO RURAL | 26.510,40 | 10.604,16 | 7.953,12 | 2.651,04 | 0,00 |
| BAILÉN | 71.413,89 | 28.565,56 | 21.424,17 | 7.141,39 | 19.043,70 |
| 1ª FASE EJECUCIÓN DE AULA DE LA NATURALEZA | 71.413,89 | 28.565,56 | 21.424,17 | 7.141,39 | 19.043,70 |
| BAÑOS DE LA ENCINA | 37.822,12 | 15.128,85 | 11.346,64 | 3.782,21 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL | 37.822,12 | 15.128,85 | 11.346,64 | 3.782,21 | 0,00 |
| BEAS DE SEGURA | 178.067,38 | 71.226,95 | 53.420,21 | 17.806,74 | 59.306,25 |
| REPOSICIÓN PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO | 178.067,38 | 71.226,95 | 53.420,21 | 17.806,74 | 59.306,25 |
| BENATAE | 28.785,56 | 11.514,22 | 8.635,67 | 2.878,55 | 0,00 |
| 2ª FASE EMBELLECIMIENTO EN CASCO URBANO COMO RECURSO TURÍSTICO | 28.785,56 | 11.514,22 | 8.635,67 | 2.878,55 | 0,00 |
| CABRA DEL SANTO CRISTO | 88.069,50 | 35.227,80 | 26.420,85 | 8.806,95 | 0,00 |
| CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO | 88.069,50 | 35.227,80 | 26.420,85 | 8.806,95 | 0,00 |
| CANENA | 46.479,20 | 18.591,68 | 13.943,77 | 4.647,91 | 0,00 |
| ADECUACION EDIFICIOS MUNICIPALES | 13.891,50 | 5.556,60 | 4.167,45 | 1.389,15 | 0,00 |
| ADECUACION EXTERIOR DEL POLIDEPORTIVO | 4.427,84 | 3.990,96 | 2.993,22 | 997,74 | 0,00 |
| ADECUACION TRAMO DE LAS DELICIAS | 4.702,75 | 3.435,16 | 2.576,37 | 858,79 | 0,00 |
| LIMPIEZA PARQUE NATURAL CERRO DE LA CANTERA | 12.803,79 | 883,50 | 662,63 | 220,87 | 0,00 |
| LIMPIEZA Y ADECUACION DE ZONAS VERDES | 10.653,32 | 4.725,46 | 3.544,10 | 1.181,36 | 0,00 |
| CARBONEROS | 44.606,92 | 17.842,77 | 13.382,08 | 4.460,69 | 221,53 |
| MEMORIA VALORADA PARA MEJORA | 44.606,92 | 17.842,77 | 13.382,08 | 4.460,69 | 221,53 |
| CASTILLO DE LOCUBIN | 300.936,55 | 120.374,62 | 90.280,97 | 30.093,65 | 0,00 |
| DOTACION DE SERVICIOS A LA CALLE CAMINO DE LA ALBERQUILLA Y OTRAS | 242.998,85 | 97.199,54 | 72.899,66 | 24.299,88 | 0,00 |
| 4ª FASE ADECUACION ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO POLIGONO INDUSTRIAL "EL CEREZO" | 57.937,70 | 23.175,08 | 17.381,31 | 5.793,77 | 0,00 |
| CHILLUEVAR | 131.112,42 | 52.444,97 | 39.333,73 | 13.111,24 | 0,00 |
| ACTUACIONES VARIAS EN CASCO URBANO Y EN CAMINO DE LA GILA | 131.112,42 | 52.444,97 | 39.333,73 | 13.111,24 | 0,00 |
| ESCAÑUELA | 50.172,78 | 20.069,11 | 15.051,83 | 5.017,28 | 15.951,88 |
| ADECUACION DE LAS ZONAS VERDES EN LA UNIDAD DE EJECUCION Nª8 | 12.394,69 | 4.957,87 | 3.718,40 | 1.239,47 | 10.516,00 |
| URBANIZACION CALLE BLAS INFANTE | 37.778,09 | 15.111,24 | 11.333,43 | 3.777,81 | 5.435,88 |
| FUERTE DEL REY | 35.134,78 | 14.053,91 | 10.540,43 | 3.513,48 | 0,00 |
| MEJORAS EN LA C/ TRASERA BUENOS AIRES | 35.134,78 | 14.053,91 | 10.540,43 | 3.513,48 | 0,00 |
| GUARROMAN | 45.233,92 | 18.093,00 | 13.569,75 | 4.523,25 | 0,00 |
| ARREGLO, REPOSICION Y MEJORA DE VIAS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EXISTENTES | 45.233,92 | 18.093,00 | 13.569,75 | 4.523,25 | 0,00 |
| HIGUERA DE CALATRAVA | 51.441,05 | 20.576,42 | 15.432,31 | 5.144,11 | 0,00 |
| ACTUACIÓN INTEGRAL EN CALLE OCHO DE MARZO | 36.854,97 | 14.741,99 | 11.056,49 | 3.685,50 | 0,00 |
| ADECUACIÓN FUNCIONAL INSTALACIONES POLÍGONO INDUSTRIAL | 14.586,08 | 5.834,43 | 4.375,82 | 1.458,61 | 0,00 |
| HORNOS DE SEGURA | 46.080,54 | 18.432,22 | 13.824,17 | 4.608,05 | 0,00 |
| 1ª FASE ADECUACION DE INSTALACIONES EN PISCINA MUNICIPAL | 32.189,04 | 12.875,62 | 9.656,72 | 3.218,90 | 0,00 |
| 2ª FASE, ADECUACION INSTALACIONES PISCINA MUNICIPAL | 13.891,50 | 5.556,60 | 4.167,45 | 1.389,15 | 0,00 |

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCIA | DIPUTACION | MUNICIPIOS |
|---|------------|------------|--------------------|------------|------------|
| HUELMA | 137.165,17 | 54.866,07 | 41.149,56 | 13.716,51 | 0,00 |
| LIMPIEZA DE PLUVIALES E IMBORNALES DE HUELMA | 49.254,28 | 19.701,72 | 14.776,29 | 4.925,43 | 0,00 |
| 13ª FASE EMBELLECIMIENTO Y MEJORA BARRIO HISTORICO C/. ROCABRIL | 52.297,94 | 20.919,17 | 15.689,38 | 5.229,79 | 0,00 |
| 14ª FASE EMBELLECIMIENTO Y MEJORA ACCESO A BARRIO HISTORICO | 22.709,72 | 9.083,89 | 6.812,92 | 2.270,97 | 0,00 |
| 16ª FASE EMBELLECIMIENTO Y MEJORA DE ACCESOS A BARRIO HISTORICO | 12.903,23 | 5.161,29 | 3.870,97 | 1.290,32 | 0,00 |
| IRUELA, LA | 71.339,80 | 28.535,92 | 21.401,94 | 7.133,98 | 0,00 |
| ADECUACIÓN FUENTE DEL CUERNO EN BURUNCHEL Y ACERADOS VARIOS EN ARROYO FRÍO | 71.339,80 | 28.535,92 | 21.401,94 | 7.133,98 | 0,00 |
| IZNATORAF | 65.079,44 | 26.031,77 | 19.523,84 | 6.507,93 | 0,00 |
| RECUPERACIÓN DEL ADARVE CALLE PADRE LEAL | 9.934,43 | 3.973,77 | 2.980,33 | 993,44 | 0,00 |
| RECUPERACIÓN DEL ADARVE C/OBISPO TAVIRA | 14.877,21 | 5.950,88 | 4.463,16 | 1.487,72 | 0,00 |
| 1ª FASE RECUPERACIÓN DEL ADARVE CALLE PUERTA DE BEAS | 14.321,36 | 5.728,54 | 4.296,41 | 1.432,13 | 0,00 |
| 2ª FASE PAVIMENTACIÓN CALLE CAVA | 25.946,44 | 10.378,58 | 7.783,94 | 2.594,64 | 0,00 |
| JABALQUINTO | 139.483,37 | 55.793,35 | 41.845,01 | 13.948,34 | 0,00 |
| ADECUACION PLAZA AYUNTAMIENTO | 126.964,28 | 50.785,72 | 38.089,29 | 12.696,43 | 0,00 |
| REVESTIMIENTO VALLADO C/ CUEVAS ALTAS DEL SUR | 12.519,09 | 5.007,63 | 3.755,72 | 1.251,91 | 0,00 |
| JAEN | 182.407,00 | 72.962,80 | 54.722,10 | 18.240,70 | 0,00 |
| PLANTACIONES Y RIEGO ZONA VERDE PUERTA DE MARTOS | 182.407,00 | 72.962,80 | 54.722,10 | 18.240,70 | 0,00 |
| JAMILENA | 179.188,09 | 71.675,24 | 53.756,44 | 17.918,80 | 0,00 |
| ACERADO, REVESTIMIENTO Y PROTECCION EN C/ CAMINO ALTO | 5.687,96 | 2.275,19 | 1.706,39 | 568,80 | 0,00 |
| ACERADO, REVESTIMIENTO Y PROTECCION EN PASEO DE LA FUENTE | 51.247,61 | 20.499,04 | 15.374,28 | 5.124,76 | 0,00 |
| ACERADO, REVESTIMIENTOS Y PROTECCION EN CALLE EJIDO ALTO | 13.978,38 | 5.591,35 | 4.193,51 | 1.397,84 | 0,00 |
| ACERADO, REVESTIMIENTOS Y PROTECCION EN CALLE ERAS | 16.380,96 | 6.552,38 | 4.914,29 | 1.638,09 | 0,00 |
| ACERADO, REVESTIMIENTOS Y PROTECCION EN CALLE SAN JUAN | 15.471,94 | 6.188,77 | 4.641,58 | 1.547,19 | 0,00 |
| AGUA, SANEAMIENTO Y CALZADA EN CALLE NUEVA | 36.093,23 | 14.437,30 | 10.827,98 | 3.609,32 | 0,00 |
| AGUA,SANEAMIENTO Y CALZADA EN CALLE CUQUILLO | 40.328,01 | 16.131,21 | 12.098,41 | 4.032,80 | 0,00 |
| JIMENA | 50.439,34 | 20.175,72 | 15.131,80 | 5.043,92 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO C / BELLA | 25.219,67 | 10.087,86 | 7.565,90 | 2.521,96 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO C / PLAZA | 25.219,67 | 10.087,86 | 7.565,90 | 2.521,96 | 0,00 |
| LAHIGUERA | 152.550,93 | 61.020,37 | 45.765,28 | 15.255,09 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS VIALES DE LAHIGUERA | 152.550,93 | 61.020,37 | 45.765,28 | 15.255,09 | 0,00 |
| LARVA | 52.513,90 | 21.005,56 | 15.754,17 | 5.251,39 | 0,00 |
| ACERADO CAMINO DEL CEMENTERIO | 52.513,90 | 21.005,56 | 15.754,17 | 5.251,39 | 0,00 |
| LOPERA | 122.868,43 | 49.147,37 | 36.860,53 | 12.286,84 | 0,00 |
| 2ª FASE MEJORA INFRAESTRUCTURAS EN C/DR. FLEMING | 122.868,43 | 49.147,37 | 36.860,53 | 12.286,84 | 0,00 |
| LUPION | 72.924,42 | 29.169,77 | 21.877,33 | 7.292,44 | 0,00 |
| ACTUACIONES EN BIENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE LUPION Y GUADALIMAR | 59.032,92 | 23.613,17 | 17.709,88 | 5.903,29 | 0,00 |
| 1ª FASE NAVE PROMOC. EMPLEO EN POLIG. AGRO-INDUSTRIAL EN GUADALIMAR | 13.891,50 | 5.556,60 | 4.167,45 | 1.389,15 | 0,00 |
| MARMOLEJO | 357.438,49 | 142.975,40 | 107.231,55 | 35.743,85 | 507,49 |
| ACTUACIONES EN BALNEARIO MUNICIPAL | 39.992,57 | 15.997,03 | 11.997,77 | 3.999,26 | 507,49 |
| REPARAC. CALZADAS Y DOTAC. ALUMBRADO PUBLICO CAMINOS MCPALES Y CASCO URB. | 317.445,92 | 126.978,37 | 95.233,78 | 31.744,59 | 0,00 |
| MARTOS | 265.338,07 | 106.135,23 | 79.601,42 | 26.533,81 | 0,06 |
| REFORMA ACERADOS EN C/ LIBERTAD, MOLINO MEDEL, SIERREZUELA, MALEZA, SIERRA GRANDE, SIERRA GRANA Y SIERRA CARACOLERA | 265.338,07 | 106.135,23 | 79.601,42 | 26.533,81 | 0,06 |
| MENGIBAR | 90.653,49 | 9.065,35 | 6.799,01 | 2.266,34 | 0,00 |
| LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CALLES PLAZA Y JARDINES | 90.653,49 | 9.065,35 | 6.799,01 | 2.266,34 | 0,00 |
| NOALEJO | 96.546,51 | 38.618,60 | 28.963,95 | 9.654,65 | 0,00 |
| INFRAESTRUCTURAS EN CASCO URBANO | 96.546,51 | 38.618,60 | 28.963,95 | 9.654,65 | 0,00 |
| ORCERA | 110.777,48 | 44.311,00 | 33.233,26 | 11.077,74 | 0,00 |
| ADECUACION PLAZA LOS JARDINILLOS, C/. PICORZO Y MANUEL MORA | 41.147,04 | 16.458,82 | 12.344,12 | 4.114,70 | 0,00 |
| EMBELLECIMIENTO CARRIL ASOMADILLA | 21.327,39 | 8.530,96 | 6.398,22 | 2.132,74 | 0,00 |
| ILUMINACION AVENIDA SIERRA SEGURA | 48.303,05 | 19.321,22 | 14.490,92 | 4.830,30 | 0,00 |
| PEAL DE BECERRO | 165.581,58 | 66.232,63 | 49.674,48 | 16.558,15 | 28.150,39 |
| MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARQUES PUBLICOS Y VIALES EN PELA DE BECERRO, ALDEA DE TOYA U HORNOS | 51.500,58 | 5.120,94 | 3.840,71 | 1.280,23 | 0,00 |
| PAVIMENTACION TRAMO C/TAHONA | 72.597,00 | 39.414,12 | 29.560,59 | 9.853,53 | 19.135,45 |
| REPARACION PAVIMENTO HORMIGON C/ CERVANTES | 41.484,00 | 21.697,57 | 16.273,18 | 5.424,39 | 9.014,94 |
| PORCUNA | 304.570,29 | 121.827,98 | 91.370,99 | 30.456,99 | 0,00 |
| PAVIMENTACIONES ORIGINALES Y MEJORA INFRAESTRUCTURAS EN C/ FRANCISCO FUNES DE PORCUNA | 65.184,00 | 26.073,60 | 19.555,20 | 6.518,40 | 0,00 |
| REO. Y RECUP. PAV. ORIGINALES Y MEJORA INFRAESTRUCTURAS PARTE PLZ. ANDALUCIA Y C/ EUGENIO MOLINA | 73.809,00 | 29.523,61 | 22.142,71 | 7.380,90 | 0,00 |

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCIA | DIPUTACION | MUNICIPIOS |
|--|--------------|--------------|--------------------|------------|------------|
| REP. Y RECUP. PAVIMENTOS ORIGINALES Y MEJORA INFRAESTRUCTURAS C/ PEDRO FUNES Y C/ EDUARDO GALLO | 165.577,29 | 66.230,77 | 49.673,08 | 16.557,69 | 0,00 |
| PUERTA DE SEGURA, LA | 26.731,41 | 10.692,56 | 8.019,42 | 2.673,14 | 0,00 |
| 1ª FASE ADECUACION P.SOTANO CENTRO INTERPRETACION A MUSEO ACEITE | 26.731,41 | 10.692,56 | 8.019,42 | 2.673,14 | 0,00 |
| SANTA ELENA | 13.891,50 | 5.556,60 | 4.167,45 | 1.389,15 | 1.389,66 |
| ADECUACIÓN ZONA POLÍGONO INDUSTRIAL EN EVITACIÓN DE INUNDACIÓN | 13.891,50 | 5.556,60 | 4.167,45 | 1.389,15 | 1.389,66 |
| SANTIAGO DE CALATRAVA | 52.440,08 | 20.976,03 | 15.732,02 | 5.244,01 | 0,00 |
| 2ª FASE CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL | 52.440,08 | 20.976,03 | 15.732,02 | 5.244,01 | 0,00 |
| SANTIAGO-PONTONES | 167.302,06 | 66.920,83 | 50.190,62 | 16.730,21 | 0,00 |
| EMBELLECIMIENTO AVENIDAS Y PLAZAS PUBLICAS | 114.938,96 | 45.975,59 | 34.481,69 | 11.493,90 | 0,00 |
| MEJORA RED DE AGUA EN EL MUNICIPIO | 52.363,10 | 20.945,24 | 15.708,93 | 5.236,31 | 0,00 |
| SANTISTEBAN DEL PUERTO | 275.186,72 | 110.074,70 | 82.556,04 | 27.518,66 | 0,00 |
| ALCANTARILLADO CALLE MODESTO HIGUERAS | 20.642,16 | 8.256,86 | 6.192,65 | 2.064,21 | 0,00 |
| AMPLIACIÓN GUARDERÍA INFANTIL | 26.644,27 | 10.657,71 | 7.993,28 | 2.664,43 | 0,00 |
| CASA DE LA JUVENTUD. PAVIMENTOS Y OTROS | 16.924,49 | 6.769,80 | 5.077,35 | 1.692,45 | 0,00 |
| MEJORAS ENTORNO MERCADO DE ABASTOS | 82.087,99 | 32.835,20 | 24.626,40 | 8.208,80 | 0,00 |
| MUROS DE PIEDRA EN ZONA DEPÓSITO DE AGUA | 28.562,14 | 11.424,86 | 8.568,65 | 2.856,21 | 0,00 |
| MUSEO HISTÓRICO NATURAL | 64.318,73 | 25.727,49 | 19.295,62 | 6.431,87 | 0,00 |
| 1/2008 FASE AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL | 36.006,94 | 14.402,78 | 10.802,09 | 3.600,69 | 0,00 |
| SEGURA DE LA SIERRA | 126.869,30 | 50.747,72 | 38.060,79 | 12.686,93 | 20,00 |
| ADECUACION DE LOCAL A SALA DE USOS MULTIPLES | 24.425,47 | 9.770,19 | 7.327,64 | 2.442,55 | 0,00 |
| RED DE AGUA, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION EN SEGURA DE LA SIERRA Y ALDEAS | 102.443,83 | 40.977,53 | 30.733,15 | 10.244,38 | 20,00 |
| SORIHUELA DEL GUADALIMAR | 61.602,14 | 24.640,86 | 18.480,65 | 6.160,21 | 580,00 |
| REFORMA EN CEMENTERIO | 61.602,14 | 24.640,86 | 18.480,65 | 6.160,21 | 580,00 |
| TORRE DEL CAMPO | 224.540,68 | 89.816,27 | 67.362,20 | 22.454,07 | 83.828,53 |
| 2ª FASE ACONDICIONAMIENTO C/CARRERA ALTA Y PTE. FUENTE NUEVA | 224.540,68 | 89.816,27 | 67.362,20 | 22.454,07 | 83.828,53 |
| TORREBLASCO PEDRO | 179.084,75 | 71.633,90 | 53.725,43 | 17.908,47 | 0,00 |
| URBANIZACION C/ 28 DE FEBRERO, ACDA. DE LINARES Y OTRAS | 179.084,75 | 71.633,90 | 53.725,43 | 17.908,47 | 0,00 |
| TORREPEROGIL | 37.818,22 | 12.788,91 | 9.591,68 | 3.197,23 | 0,00 |
| PAVIMENTACION FONDOS CAMPO DE FUTBOL | 37.818,22 | 12.788,91 | 9.591,68 | 3.197,23 | 0,00 |
| TORRES | 55.496,56 | 22.198,62 | 16.648,97 | 5.549,65 | 0,00 |
| ADECUACION PLAZA PILAR DEL SASTRE | 55.496,56 | 22.198,62 | 16.648,97 | 5.549,65 | 0,00 |
| UBEDA | 159.673,71 | 63.865,54 | 47.899,15 | 15.966,39 | 0,00 |
| ACONDIC. SALON ACTOS MUNICIPAL PASO PEATONES ELEVADO, EN DONADIO | 4.461,94 | 10.453,71 | 7.840,28 | 2.613,43 | 0,00 |
| OBRA CIVIL ILUMINACION CAMPO FUTBOL SOLANA DE TORRALBA | 3.505,81 | 1.246,19 | 934,64 | 311,55 | 0,00 |
| PAVIMENTACION ACERADOS ACCESO A POBLADO Y PASOS ELEVADO, VERACRUZ | 8.605,17 | 10.825,95 | 8.119,46 | 2.706,49 | 0,00 |
| PINTURA EXT. E INT. EDIF. MNPAL., Y ACOND. CUNETAS CN.CEMENTERIO SOLANA TORRALVA | 24.540,67 | 14.411,34 | 10.808,51 | 3.602,83 | 0,00 |
| PINTURA EXT. EDIF. MNPAL, Y REALIZACION PSO PEATONES ELEV. SANTA EULALIA | 7.330,33 | 4.621,83 | 3.466,37 | 1.155,46 | 0,00 |
| PINTURA EXTERIOR EDIFICIO MUNICIPAL Y LIMPIEZA, CAVA Y RASTRILLADO VERACRUZ | 41.432,30 | 1.079,72 | 809,79 | 269,93 | 0,00 |
| PINTURA EXT-INT EDIF. MUNPAL, Y LIMPIEZA, CAVA Y RASTRILLADO BOSQUE, DONADIO | 35.376,81 | 1.360,97 | 1.020,73 | 340,24 | 0,00 |
| REORDENACION DEL ENTORNO DE LA FUENTE DE LA SALUDEJA, EN UBEDA | 34.420,68 | 19.865,83 | 14.899,37 | 4.966,46 | 0,00 |
| VILCHES | 103.388,83 | 41.355,53 | 31.016,65 | 10.338,88 | 0,00 |
| REPARACIONES C/ PONTANILLA Y OTRAS | 103.388,83 | 41.355,53 | 31.016,65 | 10.338,88 | 0,00 |
| VILLANUEVA DE LA REINA | 109.588,40 | 43.835,36 | 32.876,53 | 10.958,83 | 0,00 |
| ALINEACIÓN CALLE SANTO CRISTO | 8.426,36 | 3.370,55 | 2.527,91 | 842,64 | 0,00 |
| CONSTRUCCIÓN RECINTO FERIAL LA QUINTERÍA | 45.907,14 | 18.362,86 | 13.772,15 | 4.590,71 | 0,00 |
| REPARACIÓN DE ACERADOS EN CASCO HISTÓRICO | 30.492,86 | 12.197,14 | 9.147,86 | 3.049,28 | 0,00 |
| ZONA VERDE U.E.3 | 24.762,04 | 9.904,81 | 7.428,61 | 2.476,20 | 0,00 |
| VILLANUEVA DEL ARZOBISPO | 207.678,35 | 83.071,34 | 62.303,51 | 20.767,83 | 103.664,96 |
| URBAN. VIAL NUEVA APERTURA ENTRE C/ DONANTES DE SANGRE Y C/ ERAS DE SAN BLAS | 155.758,76 | 62.303,50 | 46.727,63 | 15.575,87 | 81.058,47 |
| 7ª FASE RESIDENCIA PERSONAS MAYORES | 51.919,59 | 20.767,84 | 15.575,88 | 5.191,96 | 22.606,49 |
| VILLATORRES | 203.964,80 | 81.585,92 | 61.189,45 | 20.396,47 | 0,00 |
| PAVIMENTACION VARIAS CALLES EN TORREQUEBRADILLA | 47.290,80 | 18.916,32 | 14.187,24 | 4.729,08 | 0,00 |
| PAVIMENTACION VARIAS CALLES EN VADOS DE TORRALBA | 41.591,94 | 16.636,78 | 12.477,59 | 4.159,19 | 0,00 |
| PAVIMENTACION VARIAS CALLES EN VILLARGORDO | 115.082,06 | 46.032,82 | 34.524,62 | 11.508,20 | 0,00 |
| Total provincia JAÉN | 7.394.819,11 | 2.928.388,57 | 2.196.291,61 | 732.096,96 | 323.688,83 |

ORDEN de 9 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz, una subvención por importe de 4.131.321,30 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 2.065.660,65 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Cádiz, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 9 de marzo de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

A N E X O

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|------------|------------|-----------------|------------|------------|
| ALCALA DE LOS GAZULES | 142.399,03 | 56.959,61 | 42.719,71 | 14.239,90 | 0,00 |
| URB. TRAMO C)PEÑUELAS, CONST.MURO CONTENCIÓN CALLEJÓN CIALFONSO EL SABIO Y REFOR. C) STA.Mª ESPAÑA 2ª FASE | 142.399,03 | 56.959,61 | 42.719,71 | 14.239,90 | 0,00 |

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|------------|------------|-----------------|------------|------------|
| ALCALA DEL VALLE | 562.061,08 | 224.824,43 | 168.618,32 | 56.206,11 | 0,00 |
| PAV. E INFR.C) LAS VEGAS Y SAN MIGUEL. MEJORAS EN HOSTAL Y VARIAS CALLES | 562.061,08 | 224.824,43 | 168.618,32 | 56.206,11 | 0,00 |
| ALGAR | 147.059,23 | 58.823,69 | 44.117,77 | 14.705,92 | 0,00 |
| MURO EMN C) LA FUENTE | 147.059,23 | 58.823,69 | 44.117,77 | 14.705,92 | 0,00 |
| ALGODONALES | 545.745,25 | 218.298,10 | 163.723,58 | 54.574,52 | 0,00 |
| FINALIZACIÓN DE EDIFICIOS EN PLAZA DE CÁDIZ PARA ADECUARLO A CENTRO DE FORMACIÓN | 149.988,92 | 59.995,57 | 44.996,68 | 14.998,89 | 0,00 |
| URB.C)VISTA ALEGRE Y N.VIVIENDAS VPO EN AVDA.FUENTE ALTA. ADEC.Y MEJ.CEMENTERIO,MEJ.B.ALTO LA MUELA C)SIERRA | 395.756,33 | 158.302,53 | 118.726,90 | 39.575,63 | 0,00 |
| ARCOS DE LA FRONTERA | 733.328,93 | 293.331,57 | 219.998,68 | 73.332,89 | 0,00 |
| CENTRO DE SALUD DEL SAS EN EL SANTISCAL | 49.510,04 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| CENTRO DE SALUD DEL SAS EN JEDULA | 49.510,04 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO 2ª FASE | 149.981,33 | 99.600,56 | 74.700,42 | 24.900,14 | 0,00 |
| PROY. INFR. Y PAV. C) CONEJO BDA. RURAL VEGA DE LOS MOLINOS | 198.633,95 | 79.453,58 | 59.590,19 | 19.863,39 | 0,00 |
| PROYECTO DE MEJORAS 2ª FASE C) LOS NARANJOS DE JEDULA | 285.693,57 | 114.277,43 | 85.708,07 | 28.569,36 | 0,00 |
| BARBATE | 51.570,93 | 20.628,37 | 15.471,28 | 5.157,09 | 0,00 |
| PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN C) ANTONIO PEDROSA | 51.570,93 | 20.628,37 | 15.471,28 | 5.157,09 | 0,00 |
| BARCA DE LA FLORIDA, LA | 96.098,53 | 38.439,41 | 28.829,56 | 9.609,85 | 0,00 |
| PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS E AVDA. DE ANDALUCÍA 2ª FASE | 96.098,53 | 38.439,41 | 28.829,56 | 9.609,85 | 0,00 |
| BARRIOS, LOS | 67.677,81 | 27.071,13 | 20.303,35 | 6.767,78 | 0,00 |
| RE.EXTERIOR CASA URRUTIA ADEC.PARCELA FRENTE CEMENTERIO BDA. CORTIJILLOS MEJ.JARDINERIA PROL. C) LA LINEA | 67.677,81 | 27.071,13 | 20.303,35 | 6.767,78 | 0,00 |
| BENALUP-CASAS VIEJAS | 521.636,67 | 208.654,67 | 156.491,01 | 52.163,66 | 0,00 |
| RECINTO FERIAL 3ª FASE | 251.864,23 | 100.745,69 | 75.559,27 | 25.186,42 | 0,00 |
| RESIDENCIA GERIATRICA 10ª FASE | 149.841,24 | 59.936,50 | 44.952,38 | 14.984,12 | 0,00 |
| RESIDENCIA GERIATRICA 9ª FASE | 119.931,20 | 47.972,48 | 35.979,36 | 11.993,12 | 0,00 |
| BENAOCAZ | 61.435,60 | 24.574,24 | 18.430,68 | 6.143,56 | 0,00 |
| 2ª FASE ADAPTC.ZONA ESPACIO LIBRE MUNICIPAL U.E. 5 DE LA NN.SS. | 61.435,60 | 24.574,24 | 18.430,68 | 6.143,56 | 0,00 |
| BORNOS | 501.234,13 | 200.493,65 | 150.370,24 | 50.123,41 | 0,00 |
| ACTUACIONES EN PARQUE «EL BOSQUETE» EN EL COTO DE BORNOS | 108.362,75 | 43.345,10 | 32.508,83 | 10.836,27 | 0,00 |
| RENV.RED SUMINISTRO AGUA POTABLE C)GRANADA, CRUZ Y TRAVE-SÍA C)VERACRUZ Y PASTELERIA | 392.871,38 | 157.148,55 | 117.861,41 | 39.287,14 | 0,00 |
| BOSQUE, EL | 105.373,65 | 42.149,46 | 31.612,10 | 10.537,36 | 0,00 |
| MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN C) ANDEN | 105.373,65 | 42.149,46 | 31.612,10 | 10.537,36 | 0,00 |
| CASTELLAR DE LA FRONTERA | 64.426,73 | 25.770,69 | 19.328,02 | 6.442,67 | 0,00 |
| ACERADO EN AVENIDA DE LAS ADELAS | 64.426,73 | 25.770,69 | 19.328,02 | 6.442,67 | 0,00 |
| CHICLANA DE LA FRONTERA | 183.874,58 | 73.549,74 | 55.162,31 | 18.387,43 | 0,00 |
| URBANIZACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN CALLE LUNA | 183.874,58 | 73.549,74 | 55.162,31 | 18.387,43 | 0,00 |
| CHIPIONA | 360.514,20 | 144.205,68 | 108.154,26 | 36.051,42 | 0,00 |
| REMODELACIÓN PL.SAN FCO. PARA INSTALACIÓN QUIOSCO MULTI-FUNCIONAL | 149.950,97 | 59.980,39 | 44.985,29 | 14.995,10 | 0,00 |
| REPARACIÓN GENERAL DE ACERADOS Y BORDILLOS DEL PUEBLO | 210.563,23 | 84.225,29 | 63.168,97 | 21.056,32 | 0,00 |
| CONIL DE LA FRONTERA | 98.419,02 | 39.367,61 | 29.525,71 | 9.841,90 | 10.447,73 |
| ADECUACIÓN ZONA VERDE EN EL SECTOR DE «EL SANTO» | 98.419,02 | 39.367,61 | 29.525,71 | 9.841,90 | 10.447,73 |
| ESPERA | 405.078,12 | 162.031,25 | 121.523,44 | 40.507,81 | 0,00 |
| INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN EN AVDA. CONSTITUCIÓN | 405.078,12 | 162.031,25 | 121.523,44 | 40.507,81 | 0,00 |
| ESTELLA DEL MARQUES | 66.386,73 | 26.554,69 | 19.916,02 | 6.638,67 | 0,00 |
| PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE LA CORPORACIÓN | 66.386,73 | 26.554,69 | 19.916,02 | 6.638,67 | 0,00 |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ | 126.243,08 | 12.624,31 | 9.468,23 | 3.156,08 | 0,00 |
| EQUIPO DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO | 126.243,08 | 12.624,31 | 9.468,23 | 3.156,08 | 0,00 |
| FACINAS | 40.352,92 | 16.141,17 | 12.105,88 | 4.035,29 | 0,00 |
| CONTINUACIÓN CAMBIO ACERADO Y PREINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO C)MERCED | 40.352,92 | 16.141,17 | 12.105,88 | 4.035,29 | 0,00 |
| GASTOR, EL | 318.663,17 | 127.465,27 | 95.598,96 | 31.866,31 | 0,00 |
| CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO, SANEAMIENTO/REPARACIÓN VARIAS CALLES | 168.674,25 | 67.469,70 | 50.602,28 | 16.867,42 | 0,00 |
| CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS 6ª FASE | 149.988,92 | 59.995,57 | 44.996,68 | 14.998,89 | 0,00 |
| GRAZALEMA | 295.161,58 | 118.064,62 | 88.548,46 | 29.516,16 | 0,00 |
| ACOMETIDA POLIGONO INDUSTRIAL | 149.850,78 | 59.940,31 | 44.955,23 | 14.985,08 | 0,00 |
| DEMOLICIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL EN BENAMAHOMA | 54.338,71 | 21.735,48 | 16.301,61 | 5.433,87 | 0,00 |
| REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES MUNICIPALES «EL TAJO» | 90.972,09 | 36.388,83 | 27.291,62 | 9.097,21 | 0,00 |
| GUADALCACIN | 95.937,42 | 38.374,97 | 28.781,23 | 9.593,74 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN Y ACERADO DE TRAVESÍA 3ª FASE | 95.937,42 | 38.374,97 | 28.781,23 | 9.593,74 | 0,00 |

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|--------------|------------|-----------------|------------|------------|
| JEREZ DE LA FRONTERA | 674.578,14 | 209.992,13 | 157.494,12 | 52.498,01 | 0,00 |
| PROYECTO DE AREGLLO DE CUNETAS EN TRAVESÍA BDA. RRUAL LAS TABLAS | 42.802,24 | 16.907,82 | 12.680,87 | 4.226,95 | 0,00 |
| PROYECTO DE CANALIZACIÓN EN EL ARROYO DEL CAMINO DE EL CERRO. BDA. MESAS DE ASTA | 40.842,24 | 15.892,03 | 11.919,02 | 3.973,01 | 0,00 |
| PROYECTO DE OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN C) PRINCIPAL BDA. RURAL BALDIO GALLARDO | 48.847,80 | 19.094,26 | 14.320,70 | 4.773,56 | 0,00 |
| PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE ROCINA BDA. RURAL CUARTILLOS | 97.695,60 | 37.724,94 | 28.293,71 | 9.431,23 | 0,00 |
| PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS AVDA. PADRE JOSE Mº BDA. RURAL LA INA | 52.767,80 | 20.662,26 | 15.496,70 | 5.165,56 | 0,00 |
| PROYECTO DE TRABAJOS VARIOS DE URB. BDA. RURAL LOS ALBARIZONES | 38.882,24 | 14.876,25 | 11.157,19 | 3.719,06 | 0,00 |
| REMODELACIÓN Y MEJORA JARDINES ZOBOTANICO I FASE Y TRABAJOS SELVICOLAS MONTES PROPIOS | 203.289,65 | 25.054,34 | 18.790,76 | 6.263,58 | 0,00 |
| UNIDAD ESTANCIA DIURNA PARA MAYORES, ESPECIALIZADA EN ALZHEIMER, AVDA. PTA.DEL SUR 3º FASE | 149.450,57 | 59.780,23 | 44.835,17 | 14.945,06 | 0,00 |
| JIMENA DE LA FRONTERA | 273.847,34 | 109.538,93 | 82.154,20 | 27.384,73 | 0,00 |
| ACERADO EN AVDA. DE LOS DEPORTES Y NUCLEO DE LOS ANGELES | 80.437,85 | 32.175,14 | 24.131,36 | 8.043,78 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO C) REAL EN SAN PABLO DE BUCEITE | 43.558,71 | 17.423,48 | 13.067,61 | 4.355,87 | 0,00 |
| AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL | 149.850,78 | 59.940,31 | 44.955,23 | 14.985,08 | 0,00 |
| MEDINA-SIDONIA | 598.784,01 | 239.513,61 | 179.635,21 | 59.878,40 | 0,00 |
| ADAPTACIÓN EDF.SALÓN COLUMNAS Y AULAS ANEXAS PARA USO TURÍSTICO MUSEO ETNOGRÁFICO | 149.850,78 | 59.940,31 | 44.955,23 | 14.985,08 | 0,00 |
| ORDENACIÓN DE LA ZONA DE OCIO RECINTO FERIAL PRADO DE LA FERIA | 359.812,71 | 143.925,09 | 107.943,82 | 35.981,27 | 0,00 |
| PAV.Y REPOS.RED DE AGUA, ALCANTARILLADO C)PADRON, N.R. LOS BADALEJOS 3º FASE» | 89.120,52 | 35.648,21 | 26.736,16 | 8.912,05 | 0,00 |
| NUEVAJARILLA | 66.386,73 | 26.554,69 | 19.916,02 | 6.638,67 | 0,00 |
| PROYECTO DE ALIVIADERO RONDA DEL TROBAL Y C) DE LOS COLONOS | 66.386,73 | 26.554,69 | 19.916,02 | 6.638,67 | 0,00 |
| OLVERA | 620.640,87 | 248.256,35 | 186.192,26 | 62.064,09 | 0,00 |
| HOTEL VIA VERDE DE LA SIERRA | 79.903,40 | 31.961,36 | 23.971,02 | 7.990,34 | 0,00 |
| URB.INFR.C) MORON, TAFETANES, ENCARNACIÓN Y C) JAEN | 540.737,47 | 216.294,99 | 162.221,24 | 54.073,75 | 0,00 |
| PATERNA DE RIVERA | 307.920,23 | 123.168,09 | 92.376,07 | 30.792,02 | 0,00 |
| PROY.BASICO Y DE EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE SANEAM. C)JALCALA, JUAN MACIAS Y VESTUARIOS DE PISCINA | 307.920,23 | 123.168,09 | 92.376,07 | 30.792,02 | 0,00 |
| PRADO DEL REY | 236.707,47 | 94.682,99 | 71.012,25 | 23.670,74 | 0,00 |
| II FASE CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA VIVERO DE EMPRESA | 112.859,36 | 45.143,74 | 33.857,81 | 11.285,93 | 0,00 |
| MEJORA INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE COLÓN | 123.848,11 | 49.539,25 | 37.154,44 | 12.384,81 | 0,00 |
| PUERTO DE SANTA MARIA, EL | 51.398,71 | 20.559,48 | 15.419,61 | 5.139,87 | 0,00 |
| PROYECTO DE MEJORA URBANÍSTICA DEL POBLADO DOÑA BLANCA 3º FASE | 51.398,71 | 20.559,48 | 15.419,61 | 5.139,87 | 0,00 |
| PUERTO REAL | 41.736,04 | 16.694,42 | 12.520,82 | 4.173,60 | 0,00 |
| AMPLIACIÓN DE ALCORQUES EXISTENTES EN ACERAS BDA. DEL RIO SAN PEDRO | 41.736,04 | 16.694,42 | 12.520,82 | 4.173,60 | 0,00 |
| PUERTO SERRANO | 801.689,10 | 320.675,60 | 240.506,70 | 80.168,90 | 0,00 |
| ALOJAMIENTO RURALES EN ESTACIÓN VÍA VERDE | 149.850,78 | 59.940,31 | 44.955,23 | 14.985,08 | 0,00 |
| URBANIZACIÓN JUNTO A CAMPO DE FUTBOL Y ADECUACIÓN JARDÍN DEL CEMENTERIO | 651.838,32 | 260.735,29 | 195.551,47 | 65.183,82 | 0,00 |
| ROTA | 62.272,94 | 24.909,18 | 18.681,89 | 6.227,29 | 0,00 |
| REMODELACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS EN C) SATURNO, RUBEN DARIO Y AVDA. AMÉRICA | 62.272,94 | 24.909,18 | 18.681,89 | 6.227,29 | 0,00 |
| SAN ISIDRO DEL GUADALETE | 66.386,73 | 26.554,69 | 19.916,02 | 6.638,67 | 0,00 |
| REHABILITACIÓN DE CENTRO SOCIOCULTURAL | 66.386,73 | 26.554,69 | 19.916,02 | 6.638,67 | 0,00 |
| SAN JOSE DEL VALLE | 330.583,39 | 132.233,36 | 99.175,02 | 33.058,34 | 0,00 |
| ACABADOS PARTE ALTA GUARDERIA | 149.850,78 | 59.940,31 | 44.955,23 | 14.985,08 | 0,00 |
| PROYECTO DE ARREGLO DE ACERADO Y OTROS DE LA C) PARADA ALTA | 180.732,61 | 72.293,05 | 54.219,79 | 18.073,26 | 0,00 |
| SAN MARTIN DEL TESORILLO | 43.558,71 | 17.423,48 | 13.067,61 | 4.355,87 | 0,00 |
| PASEO PEATONAL CASA DE CAMPO | 43.558,71 | 17.423,48 | 13.067,61 | 4.355,87 | 0,00 |
| SAN ROQUE | 91.037,42 | 36.414,97 | 27.311,23 | 9.103,74 | 0,00 |
| ACERADO ENTORNO DEL MERCADO BDA. ESTACIÓN DE SAN ROQUE | 91.037,42 | 36.414,97 | 27.311,23 | 9.103,74 | 0,00 |
| SANLÚCAR DE BARRAMEDA | 1.052.486,37 | 414.939,33 | 311.204,50 | 103.734,83 | 0,00 |
| AMPLIACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO | 149.962,82 | 59.985,13 | 44.988,85 | 14.996,28 | 0,00 |
| URBANIZACIÓN DE LAS CALLES PROLONGACIÓN HUERTA DEL DESENGAÑO Y OTRAS | 902.523,55 | 354.954,20 | 266.215,65 | 88.738,55 | 0,00 |
| SETENIL DE LAS BODEGAS | 511.384,61 | 204.553,85 | 153.415,39 | 51.138,46 | 0,00 |
| ACERADOS Y MIRADORES EN TRAVESIA CA-4223-P PAV.E INF. C) SAN ISIDRO Y ALEDAÑOS | 361.395,69 | 144.558,28 | 108.418,71 | 36.139,57 | 0,00 |

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|---------------|--------------|-----------------|--------------|------------|
| CONSTRUCCIÓN NAVE EN RECINTO FERIAL | 149.988,92 | 59.995,57 | 44.996,68 | 14.998,89 | 0,00 |
| TAHIVILLA | 40.352,92 | 16.141,17 | 12.105,88 | 4.035,29 | 0,00 |
| TERMINACIÓN DEL CERRAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL 2ª FASE | 40.352,92 | 16.141,17 | 12.105,88 | 4.035,29 | 0,00 |
| TARIFA | 121.058,76 | 48.423,51 | 36.317,64 | 12.105,87 | 0,00 |
| REPARACIÓN DE CALLE EN EL ALMARCHAL | 40.352,92 | 16.141,17 | 12.105,88 | 4.035,29 | 0,00 |
| REPARACIÓN DE CALLE EN EL LENTISCAL | 40.352,92 | 16.141,17 | 12.105,88 | 4.035,29 | 0,00 |
| REPARACIÓN DE CALLE EN LA ZARZUELA | 40.352,92 | 16.141,17 | 12.105,88 | 4.035,29 | 0,00 |
| TORNO | 66.743,84 | 26.697,53 | 20.023,15 | 6.674,38 | 0,00 |
| PROYECTO DE ALMACEN MUNICIOAL | 66.743,84 | 26.697,53 | 20.023,15 | 6.674,38 | 0,00 |
| TORRE-ALHAQUIME | 330.063,71 | 132.025,49 | 99.019,12 | 33.006,37 | 0,00 |
| ASFALTO DE CALLE ROMAILA | 180.074,79 | 72.029,92 | 54.022,44 | 18.007,48 | 0,00 |
| TERMINACIÓN CASILLA DE PEONES CAMINEROS | 149.988,92 | 59.995,57 | 44.996,68 | 14.998,89 | 0,00 |
| TORRECERA | 67.723,84 | 27.089,53 | 20.317,15 | 6.772,38 | 0,00 |
| INFRAESTRUCTURA DE CAMPO DE DEPORTES | 67.723,84 | 27.089,53 | 20.317,15 | 6.772,38 | 0,00 |
| TREBUJENA | 626.159,63 | 250.463,85 | 187.847,89 | 62.615,96 | 0,00 |
| CERRAMIENTOS Y DIVISIONES INTERIORES EN CENTRO DE DIA | 150.000,00 | 60.000,00 | 45.000,00 | 15.000,00 | 0,00 |
| MEJORA ZONAS PEATONALES EN VARIAS CALLES | 476.159,63 | 190.463,85 | 142.847,89 | 47.615,96 | 0,00 |
| UBRIQUE | 75.812,36 | 30.324,94 | 22.743,71 | 7.581,23 | 0,00 |
| MEJORA INFRAESTRUCTURA Y PAV. VARIAS CALLES EN EL CALDE-RETO | 75.812,36 | 30.324,94 | 22.743,71 | 7.581,23 | 0,00 |
| VEJER DE LA FRONTERA | 337.986,93 | 135.194,77 | 101.396,08 | 33.798,69 | 0,00 |
| PROYECTO DE GRADERIA EN CAMPO FUTBOL, REMODELACIÓN C/RIPERIA, ARRIEROS Y OTRAS | 337.986,93 | 135.194,77 | 101.396,08 | 33.798,69 | 0,00 |
| VILLALUENGA DEL ROSARIO | 41.540,04 | 16.616,02 | 12.462,02 | 4.154,00 | 0,00 |
| AGUA Y SANEAMIENTO EN C) TRABAJOSA | 41.540,04 | 16.616,02 | 12.462,02 | 4.154,00 | 0,00 |
| VILLAMARTIN | 716.683,21 | 286.281,28 | 214.710,96 | 71.570,32 | 0,00 |
| AMPLIACIÓN EDF. SEDE MANCOMUNIDAD MUNIP. DE LA SIERRA DE CADIZ 3ª FASE | 79.903,40 | 31.961,36 | 23.971,02 | 7.990,34 | 0,00 |
| PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA C) JUAN RAMÓN JIMENEZ | 485.828,82 | 194.331,53 | 145.748,65 | 48.582,88 | 0,00 |
| 2ª FASE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA MANIPULACIÓN PRODUCTOS HORTÍCOLAS | 36.075,81 | 14.430,32 | 10.822,74 | 3.607,58 | 0,00 |
| 3ª FASE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL VIVERO DE EMPRESA | 114.875,18 | 45.558,07 | 34.168,55 | 11.389,52 | 0,00 |
| ZAHARA | 185.266,60 | 74.106,64 | 55.579,98 | 18.526,66 | 0,00 |
| PAV Y SERVICIOS DE LA C) CAMINO DE ALGODONALES Y OTRAS | 185.266,60 | 74.106,64 | 55.579,98 | 18.526,66 | 0,00 |
| Total provincia CÁDIZ | 14.031.469,00 | 5.508.428,21 | 4.131.321,30 | 1.377.106,91 | 10.447,73 |

ORDEN de 9 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 1.098.409,09 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 549.204,55 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obli-

gaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 9 de marzo de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

A N E X O

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|---|------------|------------|-----------------|------------|------------|
| ALAMEDA | 119.996,58 | 47.998,63 | 35.998,97 | 11.999,66 | 11.999,66 |
| ACONDICIONAMIENTO PARQUE URBANIZACION LAS HOYAS | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 6.000,00 |
| REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE GARCIA LORCA | 59.996,58 | 23.998,63 | 17.998,97 | 5.999,66 | 5.999,66 |
| ALCAUCIN | 91.333,33 | 36.533,33 | 27.400,00 | 9.133,33 | 9.133,33 |
| MEJORA DE CAMINO DE ACCESO A ADECUACION RECREATIVA EL ALCAZAR | 31.333,33 | 12.533,33 | 9.400,00 | 3.133,33 | 3.133,33 |
| URBANIZACION CALLE ALTA Y ADYACENTES | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 6.000,00 |
| ALFARNATE | 35.000,00 | 14.000,00 | 10.500,00 | 3.500,00 | 3.500,00 |
| CENTRO DE DÍA SEGUNDA FASE | 35.000,00 | 14.000,00 | 10.500,00 | 3.500,00 | 3.500,00 |
| ALGARROBO | 107.419,27 | 42.967,71 | 32.225,78 | 10.741,93 | 10.741,93 |
| ADECUACION VESTUARIOS PARA GIMNASIO MUNICIPAL | 43.333,30 | 17.333,32 | 12.999,99 | 4.333,33 | 4.333,33 |
| MEJORA DEL CARRIL FUENTE ARIZA | 64.085,97 | 25.634,39 | 19.225,79 | 6.408,60 | 6.408,60 |
| ALGATOCIN | 25.000,00 | 10.000,00 | 7.500,00 | 2.500,00 | 2.500,00 |
| OBRA DE MANTENIMIENTO EN EL CAMPING MUNICIPAL DEL GENAL | 25.000,00 | 10.000,00 | 7.500,00 | 2.500,00 | 2.500,00 |
| ALHAURIN EL GRANDE | 70.000,00 | 28.000,00 | 21.000,00 | 7.000,00 | 7.000,00 |
| MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE ZACATIN Y PROLONGACION DE CALLE IGLESIA | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 4.000,00 |
| ZONAS VERDES EN CALLE COBERTIZO | 30.000,00 | 12.000,00 | 9.000,00 | 3.000,00 | 3.000,00 |
| ALMACHAR | 259.000,00 | 103.600,00 | 77.700,00 | 25.900,00 | 25.900,00 |
| ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS SEGUNDA FASE | 200.000,00 | 80.000,00 | 60.000,00 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| ACONDICIONAMIENTO NUEVA GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL | 39.000,00 | 15.600,00 | 11.700,00 | 3.900,00 | 3.900,00 |
| TERMINACION NUEVA GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL | 20.000,00 | 8.000,00 | 6.000,00 | 2.000,00 | 2.000,00 |
| ALMARGEN | 7.418,13 | 2.967,25 | 2.225,44 | 741,81 | 741,81 |
| ASFALTADO VIARIO EN CAMINO DE LOS MOLINOS | 7.418,13 | 2.967,25 | 2.225,44 | 741,81 | 741,81 |
| ALMOGIA | 64.525,50 | 25.810,20 | 19.357,65 | 6.452,55 | 6.452,55 |
| OBRAS PRIMERA FASE APARCAMIENTO PUBLICO CALLE REHOYADA | 35.654,40 | 14.261,76 | 10.696,32 | 3.565,44 | 3.565,44 |
| SANEAMIENTO DE FACHADA ERMITA SAGRADO CORAZON DE JESUS | 28.871,10 | 11.548,44 | 8.661,33 | 2.887,11 | 2.887,11 |
| ALORA | 91.728,00 | 36.691,20 | 27.518,40 | 9.172,80 | 9.172,80 |
| CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL EN LA BARRIADA DE BERMEJO | 39.528,00 | 15.811,20 | 11.858,40 | 3.952,80 | 3.952,80 |
| MEJORA DE LA RED DE AGUA EN ARROYO BUJIA Y ARROYO CANSINO | 52.200,00 | 20.880,00 | 15.660,00 | 5.220,00 | 5.220,00 |
| ALOZAINA | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 4.000,00 |
| CONSTRUCCION DE CENTRO DE FORMACION Y VIVERO DE EMPRESAS DE LA PASADILLA | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 4.000,00 |

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|------------|------------|-----------------|------------|------------|
| ANTEQUERA | 77.340,72 | 30.936,29 | 23.202,22 | 7.734,07 | 7.734,07 |
| SEGUNDA FASE DE PISCINA Y COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ANEJO DE CARTAOJAL | 77.340,72 | 30.936,29 | 23.202,22 | 7.734,07 | 7.734,07 |
| ARRIATE | 42.500,00 | 17.000,00 | 12.750,00 | 4.250,00 | 4.250,00 |
| PRIMERA FASE NAVE PARCELA 59-8 POLIGONO INDUSTRIAL | 42.500,00 | 17.000,00 | 12.750,00 | 4.250,00 | 4.250,00 |
| BENAMOCARRA | 15.000,00 | 7.200,00 | 5.400,00 | 1.800,00 | 1.800,00 |
| CENTRO JUVENIL DE INICIATIVAS EMPRESARIALES SEGUNDA FASE | 15.000,00 | 7.200,00 | 5.400,00 | 1.800,00 | 1.800,00 |
| BORGE, EL | 20.000,00 | 8.000,00 | 6.000,00 | 2.000,00 | 2.000,00 |
| ACONDICIONAMIENTO PARQUE MUNICIPAL DE EL BORGE | 20.000,00 | 8.000,00 | 6.000,00 | 2.000,00 | 2.000,00 |
| BURGO, EL | 159.999,29 | 63.999,72 | 47.999,79 | 15.999,93 | 15.999,93 |
| ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACION DE PLAZA ALMORACEN, PLAZA ALMOGAVARES Y CALLE | 119.999,29 | 47.999,72 | 35.999,79 | 11.999,93 | 11.999,93 |
| CONSTRUCCION DE SALA DE DUELO EN EL BURGO | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 4.000,00 |
| CAMPILLOS | 45.000,00 | 18.000,00 | 13.500,00 | 4.500,00 | 4.500,00 |
| URBANIZACION POLIGONO INDUSTRIAL LAS ERAS SEGUNDA FASE | 45.000,00 | 18.000,00 | 13.500,00 | 4.500,00 | 4.500,00 |
| CANILLAS DE ACEITUNO | 43.509,60 | 17.403,84 | 13.052,88 | 4.350,96 | 4.350,96 |
| CIRCUITO AMBIENTAL Y PARA LA SALUD OCTAVA FASE | 43.509,60 | 17.403,84 | 13.052,88 | 4.350,96 | 4.350,96 |
| CAÑETE LA REAL | 56.796,97 | 22.718,79 | 17.039,09 | 5.679,70 | 5.679,70 |
| COCINA Y COMEDOR ALBERGUE JUVENIL | 56.796,97 | 22.718,79 | 17.039,09 | 5.679,70 | 5.679,70 |
| CARRATRACA | 33.000,00 | 13.200,00 | 9.900,00 | 3.300,00 | 3.300,00 |
| VESTUARIOS COMPLEJO POLIDEPORTIVO TERCERA FASE | 33.000,00 | 13.200,00 | 9.900,00 | 3.300,00 | 3.300,00 |
| CASABERMEJA | 45.000,00 | 18.000,00 | 13.500,00 | 4.500,00 | 4.500,00 |
| PARQUE INFANTIL EN CALLE PICASSO | 45.000,00 | 18.000,00 | 13.500,00 | 4.500,00 | 4.500,00 |
| COLMENAR | 44.199,30 | 17.679,72 | 13.259,79 | 4.419,93 | 4.419,93 |
| ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y SALA MULTIUSOS EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUN | 44.199,30 | 17.679,72 | 13.259,79 | 4.419,93 | 4.419,93 |
| COMARES | 77.000,00 | 30.800,00 | 23.100,00 | 7.700,00 | 7.700,00 |
| ACERADO AVENIDA DE MALAGA SEGUNDA FASE | 20.000,00 | 8.000,00 | 6.000,00 | 2.000,00 | 2.000,00 |
| GUARDERÍA INFANTIL TERCERA FASE | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 4.000,00 |
| PAVIMENTACION Y AJARDINAMIENTO EL CASTILLO | 17.000,00 | 6.800,00 | 5.100,00 | 1.700,00 | 1.700,00 |
| COMPETA | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 4.000,00 |
| REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 4.000,00 |
| CORTES DE LA FRONTERA | 28.000,00 | 11.200,00 | 8.400,00 | 2.800,00 | 2.800,00 |
| TERMINACION DE PLANTA NAVE INDUSTRIAL EL COLMENAR | 28.000,00 | 11.200,00 | 8.400,00 | 2.800,00 | 2.800,00 |
| CUEVAS BAJAS | 27.413,78 | 10.965,51 | 8.224,13 | 2.741,38 | 2.741,38 |
| PAVIMENTACION ENTRADA PISCINA MUNICIPAL | 27.413,78 | 10.965,51 | 8.224,13 | 2.741,38 | 2.741,38 |
| CUEVAS DE SAN MARCOS | 143.551,27 | 57.420,51 | 43.065,39 | 14.355,12 | 14.355,13 |
| OBRAS DE CONTINUACION DE CONSTRUCCION DE MUSEO DE ARQUEOLOGIA | 34.999,99 | 14.000,00 | 10.500,00 | 3.500,00 | 3.500,00 |
| REFORMA EN AVENIDA DE ANDALUCIA SEGUNDA FASE | 49.946,63 | 19.978,65 | 14.983,99 | 4.994,66 | 4.994,66 |
| REFORMA EN CALLE ARCHIDONA SEGUNDA FASE | 58.604,65 | 23.441,86 | 17.581,40 | 5.860,46 | 5.860,47 |
| HUMILLADERO | 180.270,20 | 72.108,08 | 54.081,06 | 18.027,02 | 18.027,02 |
| DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE MARIA DE MAEZTU TERCERA FASE | 37.540,42 | 15.016,17 | 11.262,13 | 3.754,04 | 3.754,04 |
| DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE MARIA DE MAEZTU SEGUNDA FASE | 48.243,20 | 19.297,28 | 14.472,96 | 4.824,32 | 4.824,32 |
| DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE MARIA DE MAEZTU CUARTA FASE | 55.000,20 | 22.000,08 | 16.500,06 | 5.500,02 | 5.500,02 |
| MARQUESINA PARA VEHICULOS | 39.486,38 | 15.794,55 | 11.845,91 | 3.948,64 | 3.948,64 |
| IGUALEJA | 26.000,00 | 10.400,00 | 7.800,00 | 2.600,00 | 2.600,00 |
| CONSTRUCCION NAVE ALMACEN DE USOS MULTIPLES PRIMERA FASE | 26.000,00 | 10.400,00 | 7.800,00 | 2.600,00 | 2.600,00 |
| JUZCAR | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 4.000,00 |
| CONSTRUCCION DE RAMPA ACCESO A LOCAL ALCUDIA, CONSTRUCCION DE MURO PARA ENTRADA | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 4.000,00 |
| MACHARAVIAYA | 80.000,00 | 32.000,00 | 24.000,00 | 8.000,00 | 8.000,00 |
| CONSTRUCCIÓN DEL MESÓN DEL VIRREY Y ADECUACION DE ENTORNO EN MACHARAVIAYA TERCER | 35.000,00 | 14.000,00 | 10.500,00 | 3.500,00 | 3.500,00 |
| EMPEDRADO DE LA AVENIDA LOS GALVEZ SEGUNDA FASE | 45.000,00 | 18.000,00 | 13.500,00 | 4.500,00 | 4.500,00 |
| MOCLINEJO | 70.000,00 | 28.000,00 | 21.000,00 | 7.000,00 | 7.000,00 |
| PAVIMENTACION Y SERVICIOS EN CALLE LA MORENA | 30.000,00 | 12.000,00 | 9.000,00 | 3.000,00 | 3.000,00 |
| REVESTIMIENTO INTERIOR DE LA PRIMERA PLANTA DEL TANATORIO MUNICIPAL | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 4.000,00 |
| MOLLINA | 180.000,00 | 72.000,00 | 54.000,00 | 18.000,00 | 18.000,00 |
| MEJORA EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y VIALES 2008 | 180.000,00 | 72.000,00 | 54.000,00 | 18.000,00 | 18.000,00 |
| MONDA | 35.000,00 | 14.000,00 | 10.500,00 | 3.500,00 | 3.500,00 |
| CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL SEGUNDA FASE | 35.000,00 | 14.000,00 | 10.500,00 | 3.500,00 | 3.500,00 |
| PERIANA | 72.030,00 | 28.812,00 | 21.609,00 | 7.203,00 | 7.203,00 |
| ADECUACION EDIFICIO DEPORTIVO-RECREATIVO | 42.230,00 | 16.892,00 | 12.669,00 | 4.223,00 | 4.223,00 |
| URBANIZACION EN ALDEA DE LA MUELA | 29.800,00 | 11.920,00 | 8.940,00 | 2.980,00 | 2.980,00 |

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|--------------|--------------|-----------------|------------|------------|
| PUJERRA | 30.000,00 | 12.000,00 | 9.000,00 | 3.000,00 | 3.000,00 |
| TERMINACION ADECUACION DE INSTALACIONES TURISTICAS EN BENTOMIZ | 30.000,00 | 12.000,00 | 9.000,00 | 3.000,00 | 3.000,00 |
| RINCON DE LA VICTORIA | 65.000,00 | 26.000,00 | 19.500,00 | 6.500,00 | 6.500,00 |
| OBRA CONJUNTA HORMIGONADO CARRILES DE CAÑADA LOS GRANADOS Y ALUMBRADO CARRIL DE | 65.000,00 | 26.000,00 | 19.500,00 | 6.500,00 | 6.500,00 |
| RIOGORDO | 175.000,00 | 70.000,00 | 52.500,00 | 17.500,00 | 17.500,00 |
| MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN AREA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PRIMERA FASE | 21.115,91 | 8.446,36 | 6.334,77 | 2.111,59 | 2.111,59 |
| REPARACION DE CUNETAS Y BADENES | 17.249,29 | 6.899,72 | 5.174,79 | 1.724,93 | 1.724,93 |
| URBANIZACION PLAZA DE LA CONSTITUCION SEGUNDA FASE | 136.634,80 | 54.653,92 | 40.990,44 | 13.663,48 | 13.663,48 |
| RONDA | 169.923,89 | 67.969,55 | 50.977,17 | 16.992,38 | 16.992,39 |
| ACTUACIONES VARIAS EN BARRIADA SAN CRISTOBAL | 21.414,96 | 8.565,98 | 6.424,49 | 2.141,49 | 2.141,50 |
| ACTUACIONES VARIAS EN LA CIMADA | 18.066,33 | 7.226,53 | 5.419,90 | 1.806,63 | 1.806,63 |
| ACTUACIONES VARIAS EN LOS PRADOS | 26.576,27 | 10.630,51 | 7.972,88 | 2.657,63 | 2.657,63 |
| ACTUACIONES VARIAS EN LOS VILLALONES | 21.205,68 | 8.482,27 | 6.361,70 | 2.120,57 | 2.120,57 |
| ACTUACIONES VARIAS ENTORNO HOSPITAL SANTA BARBARA | 44.573,43 | 17.829,37 | 13.372,03 | 4.457,34 | 4.457,34 |
| SUSTITUCION DE ACERADOS EN BARRIADA LA DEHESA | 38.087,22 | 15.234,89 | 11.426,17 | 3.808,72 | 3.808,72 |
| SEDELLA | 30.000,00 | 12.000,00 | 9.000,00 | 3.000,00 | 3.000,00 |
| CONSTRUCCION RESTAURANTE MAROMA SEXTA FASE | 30.000,00 | 12.000,00 | 9.000,00 | 3.000,00 | 3.000,00 |
| SIERRA DE YEGUAS | 110.168,52 | 44.067,42 | 33.050,57 | 11.016,85 | 11.016,85 |
| INSTALACION DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE EN ZONA DE EQUIPAMIENTO PINTOR ANTONIO | 32.398,59 | 12.959,44 | 9.719,58 | 3.239,86 | 3.239,86 |
| OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CANAL DE NAVAHERMOSA | 55.812,54 | 22.325,02 | 16.743,77 | 5.581,25 | 5.581,25 |
| SOLADO Y COLOCACION DE BARANDILLAS EN LINEA DERECHA DE CALLE LA CRUZ | 21.957,39 | 8.782,96 | 6.587,22 | 2.195,74 | 2.195,74 |
| VALLE DE ABDALAJIS | 45.000,00 | 18.000,00 | 13.500,00 | 4.500,00 | 4.500,00 |
| REHABILITACION ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL | 45.000,00 | 18.000,00 | 13.500,00 | 4.500,00 | 4.500,00 |
| VELEZ-MALAGA | 414.954,11 | 165.981,64 | 124.486,24 | 41.495,40 | 41.495,41 |
| ACONDICIONAMIENTO DE PARADA DE AUTOBUS EN N-340 EN EL TERMINO MUNICIPAL | 63.511,38 | 25.404,55 | 19.053,41 | 6.351,14 | 6.351,14 |
| CONEXION PEATONAL DEL CEMENTERIO CON LA PLAZA DE CAJIZ Y ACONDICIONAMIENTO DE LA | 74.096,61 | 29.638,64 | 22.228,98 | 7.409,66 | 7.409,66 |
| INSTALACION DE PARQUES INFANTILES EN TRIANA Y TRAPICHE Y URBANIZACION DE LA PLAZ | 88.772,53 | 35.509,01 | 26.631,76 | 8.877,25 | 8.877,25 |
| INTERVENCION EN PARCELA Y NUEVO EDIFICIO DE ANNE AXARQUIA EN VELEZ-MALAGA | 30.000,00 | 12.000,00 | 9.000,00 | 3.000,00 | 3.000,00 |
| REURBANIZACION DE LA CALLE POZO ANCHO EN EL BARRIO DEL PILAR | 76.090,74 | 30.436,30 | 22.827,23 | 7.609,07 | 7.609,07 |
| REURBANIZACION DE LA CALLE SAN JOSE Y CALLE LA NORIA EN EL POZANCON DE VELEZ | 82.482,85 | 32.993,14 | 24.744,86 | 8.248,28 | 8.248,29 |
| VIÑUELA | 125.285,08 | 50.114,03 | 37.585,52 | 12.528,51 | 12.528,51 |
| NOVENA FASE DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE GRANJA ESCUELA: CASA DE LA CULT | 45.285,08 | 18.114,03 | 13.585,52 | 4.528,51 | 4.528,51 |
| SEGUNDA FASE ACONDICIONAMIENTO CALLE LA CUESTA Y PRIMERA FASE ACONDICIONAMIENTO | 80.000,00 | 32.000,00 | 24.000,00 | 8.000,00 | 8.000,00 |
| Total provincia MALAGA | 3.658.363,54 | 1.464.545,42 | 1.098.409,09 | 366.136,33 | 366.136,36 |

ORDEN de 10 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expe-

diente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva una subvención por importe de 1.463.738,68 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo.

La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 731.869,34 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 10 de marzo de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

A N E X O

| ENTIDAD | JUNTA | | | | |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|
| | SPEE | MATERIALES | ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
| ALAJAR | 87.606,82 | 35.042,73 | 26.282,05 | 8.760,68 | 2.722,35 |
| CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIOCULTURAL, II FASE | 37.677,42 | 15.070,97 | 11.303,23 | 3.767,74 | 2.411,37 |
| PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA VIEJA | 49.929,40 | 19.971,76 | 14.978,82 | 4.992,94 | 310,98 |
| ALMENDRO, EL | 111.652,38 | 44.194,87 | 33.146,15 | 11.048,72 | 0,00 |
| ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DEL POLÍGONO GANADERO | 36.879,48 | 14.285,71 | 10.714,28 | 3.571,43 | 0,00 |
| URBANIZACIÓN ENTRE EL PPSR-1 Y COLEGIO ADERÁN III Y I FASE PROLONGACIÓN DE LA CA | 74.772,90 | 29.909,16 | 22.431,87 | 7.477,29 | 0,00 |
| ALOSNO | 151.021,34 | 60.408,53 | 45.306,40 | 15.102,13 | 16.401,33 |
| REALIZACIÓN DE CUBIERTA EN ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL PARA ADAPTACIÓN A EDIFICIO | 36.000,00 | 14.400,00 | 10.800,00 | 3.600,00 | 6.003,59 |
| URBANIZACION ESPACIOS PUBLICOS EN C/ AYAMONTE Y C/ SIERPES | 115.021,34 | 46.008,53 | 34.506,40 | 11.502,13 | 10.397,74 |
| AROCHE | 524.501,34 | 209.800,52 | 157.350,39 | 52.450,13 | 83,06 |
| ADECUACION DE PASEOS PUBLICOS EN AROCHE | 126.578,52 | 50.631,40 | 37.973,55 | 12.657,85 | 0,00 |
| ADECUACION DE PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURAS EN C./PAN , C/. JOSE GUERRA GALAN | 161.727,58 | 64.691,03 | 48.518,27 | 16.172,76 | 0,00 |
| ADECUACION DEL RECINTO FERIAL DE AROCHE | 125.576,25 | 50.230,50 | 37.672,88 | 12.557,62 | 0,00 |
| CENTRO DE DÍA, III FASE | 42.000,00 | 16.800,00 | 12.600,00 | 4.200,00 | 62,72 |
| REF. DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DEL CENTRO URBANO DE AROCHE | 68.618,99 | 27.447,59 | 20.585,69 | 6.861,90 | 20,34 |
| BEAS | 84.211,62 | 33.684,65 | 25.263,49 | 8.421,16 | 2.425,18 |
| GUARDIA CIVIL MEJORA EN ACCESO Y PATIO INTERIOR DEL CUARTEL DE LA GC | 10.000,00 | 4.000,00 | 3.000,00 | 1.000,00 | 1.516,35 |
| MEJORA DE FIRMES E INTALACIONES EN ESPACIOS PUBLICOS | 74.211,62 | 29.684,65 | 22.263,49 | 7.421,16 | 908,83 |

| Entidad | JUNTA | | | | |
|--|------------|------------|-----------|------------|------------|
| | SPEE | MATERIALES | ANDALUCIA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
| BOLLULLOS PAR DEL CONDADO | 340.482,03 | 132.202,45 | 99.151,84 | 33.050,61 | 0,00 |
| SUSTITUCION ACERADOS Y ALUMBRADO EN C/STA. ANA Y FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE | 276.549,57 | 106.816,11 | 80.112,08 | 26.704,03 | 0,00 |
| SUSTITUCION DE ACERADOS Y ALUMBRADO EN C/ GUADALQUIVIR | 63.932,46 | 25.386,34 | 19.039,76 | 6.346,58 | 0,00 |
| BONARES | 116.665,89 | 46.666,36 | 34.999,77 | 11.666,59 | 667,75 |
| PROYECTO DE URBANIZACION DE ALREDEDORES DE PISTAS POLIDEPORTIVAS Y CAMPO DE FUTB | 116.665,89 | 46.666,36 | 34.999,77 | 11.666,59 | 667,75 |
| CABEZAS RUBIAS | 95.509,26 | 38.203,04 | 28.652,28 | 9.550,76 | 19,86 |
| CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL TRAERA CALLE CERRO | 95.509,26 | 38.203,04 | 28.652,28 | 9.550,76 | 19,86 |
| CAMPILLO, EL | 83.411,14 | 33.364,46 | 25.023,35 | 8.341,11 | 6.449,81 |
| ADAPTACIÓN DE ANTIGUO ALMACÉN FERROVIARIO A OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN | 42.000,00 | 16.800,00 | 12.600,00 | 4.200,00 | 3.048,94 |
| URBANIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL CAMPILLO | 41.411,14 | 16.564,46 | 12.423,35 | 4.141,11 | 3.400,87 |
| CARTAYA | 42.000,00 | 16.800,00 | 12.600,00 | 4.200,00 | 16.028,27 |
| AMPLIACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL, II FASE | 42.000,00 | 16.800,00 | 12.600,00 | 4.200,00 | 16.028,27 |
| CERRO DE ANDEVALO, EL | 184.649,99 | 73.812,91 | 55.359,68 | 18.453,23 | 661,68 |
| GUARDIA CIVIL - REHABILITACION PABELLON N°. 10 EN CUARTEL | 17.578,50 | 7.031,40 | 5.273,55 | 1.757,85 | 129,77 |
| MONTES DE SAN BENITO - URBANIZACION CALLE RAMONA DOMINGUEZ FASE I Y ANEXO PINTUR | 85.630,50 | 34.252,20 | 25.689,15 | 8.563,05 | 531,91 |
| URBANIZACION C/ BARRIO - FASE II | 81.440,99 | 32.529,31 | 24.396,98 | 8.132,33 | 0,00 |
| CHUCENA | 159.957,64 | 63.983,05 | 47.987,29 | 15.995,76 | 601,41 |
| AMPLIACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL | 43.175,31 | 17.270,12 | 12.952,59 | 4.317,53 | 594,84 |
| PAVIMENTACION DE CALLE EL PRADO 2ª FASE | 116.782,33 | 46.712,93 | 35.034,70 | 11.678,23 | 6,57 |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA | 271.124,90 | 20.000,00 | 15.000,00 | 5.000,00 | 0,00 |
| ASESORAMIENTO PFEA 2008 | 271.124,90 | 20.000,00 | 15.000,00 | 5.000,00 | 0,00 |
| GIBRALEON | 128.349,11 | 51.339,00 | 38.504,25 | 12.834,75 | 0,00 |
| PINTADO DE BORDILLOS Y PASO DE PEATONES, LIMPIEZA VERTIDOS SOLIDOS INCONTROLADOS | 128.349,11 | 51.339,00 | 38.504,25 | 12.834,75 | 0,00 |
| GRANADA DE RIO-TINTO, LA | 17.512,38 | 7.004,95 | 5.253,71 | 1.751,24 | 555,05 |
| TERRAZA ABIERTA PARA QUIOSCO DEL PARQUE | 17.512,38 | 7.004,95 | 5.253,71 | 1.751,24 | 555,05 |
| HIGUERA DE LA SIERRA | 58.645,51 | 23.458,20 | 17.593,65 | 5.864,55 | 4.375,04 |
| REFORMA PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS C/. AMARGURA 2ª FASE | 58.645,51 | 23.458,20 | 17.593,65 | 5.864,55 | 4.375,04 |
| HINOJOS | 177.070,36 | 70.828,14 | 53.121,11 | 17.707,03 | 7.850,47 |
| ACTUACIONES VARIAS FASE 8ª | 164.683,12 | 65.873,24 | 49.404,93 | 16.468,31 | 918,98 |
| GUARDIA CIVIL - REHABILITACION DEL PABELLON N°. 8 DEL CUARTEL | 12.387,24 | 4.954,90 | 3.716,18 | 1.238,72 | 6.931,49 |
| NIEBLA | 73.753,79 | 29.501,52 | 22.126,14 | 7.375,38 | 39.395,70 |
| REURBANIZACION Y PAVIMENTACION EN C/ RAMON ORTEGA EGURROLA (2ª TRAMO) | 73.753,79 | 29.501,52 | 22.126,14 | 7.375,38 | 39.395,70 |
| PALMA DEL CONDADO, LA | 186.129,10 | 74.451,64 | 55.838,73 | 18.612,91 | 657,45 |
| GUARDIA CIVIL - REFORMA PABELLON 16 DEL CUARTEL | 19.000,00 | 7.600,00 | 5.700,00 | 1.900,00 | 653,81 |
| MEJORA SANEAMIENTO C/ BONARES Y URB. CALLE DE NUEVA CREACION | 167.129,10 | 66.851,64 | 50.138,73 | 16.712,91 | 3,64 |
| PATERNA DEL CAMPO | 207.598,98 | 83.039,59 | 62.279,69 | 20.759,90 | 175,19 |
| URBANIZACION DE LA C/. HUELVA | 207.598,98 | 83.039,59 | 62.279,69 | 20.759,90 | 175,19 |
| PAYMOGO | 153.223,66 | 61.289,46 | 45.967,10 | 15.322,36 | 41,76 |
| ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACION C/. DOCTOR JOSÉ MARÍA DE SOTO | 153.223,66 | 61.289,46 | 45.967,10 | 15.322,36 | 41,76 |
| PUEBLA DE GUZMAN | 298.312,31 | 119.324,93 | 89.493,70 | 29.831,23 | 143.486,30 |
| EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | 41.865,89 | 16.746,36 | 12.559,77 | 4.186,59 | 33.043,56 |
| URBANIZACION C/. SERPA, 1ª FASE | 256.446,42 | 102.578,57 | 76.933,93 | 25.644,64 | 110.442,74 |
| REDONDELA, LA | 40.749,14 | 16.299,66 | 12.224,75 | 4.074,91 | 213,48 |
| ACONDICIONAMIENTO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES | 40.749,14 | 16.299,66 | 12.224,75 | 4.074,91 | 213,48 |
| ROCIANA DEL CONDADO | 261.116,07 | 104.446,43 | 78.334,82 | 26.111,61 | 18.991,06 |
| OBRAS DE AFIANZAMIENTO DEL CAMINO DE LA CAÑADA | 76.357,10 | 30.542,84 | 22.907,13 | 7.635,71 | 3.846,76 |
| RENOVACION DE ACERADOS EN C/. CARDENAL CISNEROS Y OTRAS | 184.758,97 | 73.903,59 | 55.427,69 | 18.475,90 | 15.144,30 |
| SAN BARTOLOME DE LA TORRE | 181.083,76 | 72.433,50 | 54.325,13 | 18.108,37 | 697,63 |
| ADECENTAMIENTO Y MEJORAS EN CASCO URBANO, EDIFICIOS Y BIENES PUBLICOS | 139.929,24 | 55.971,69 | 41.978,77 | 13.992,92 | 18,69 |
| VIVIENDAS TUTELADAS, I FASE CERRAMIENTO DE CUBIERTA | 41.154,52 | 16.461,81 | 12.346,36 | 4.115,45 | 678,94 |
| SAN JUAN DEL PUERTO | 106.260,15 | 42.504,06 | 31.878,05 | 10.626,01 | 213,26 |
| ADECUACIÓN SOLAR PARA SERVICIO DE JARDINERÍA | 24.852,30 | 9.940,92 | 7.455,69 | 2.485,23 | 0,00 |
| CREACION DE HUERTO DE OCIO | 81.407,85 | 32.563,14 | 24.422,36 | 8.140,78 | 213,26 |
| SAN SILVESTRE DE GUZMAN | 83.843,27 | 33.537,26 | 25.152,95 | 8.384,31 | 11.848,13 |
| PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN LA DEHESA | 41.154,52 | 16.461,76 | 12.346,32 | 4.115,44 | 0,00 |
| PAVIMENTACION EN NUCLEO URBANO | 42.688,75 | 17.075,50 | 12.806,63 | 4.268,87 | 11.848,13 |
| SANTA ANA LA REAL | 31.402,45 | 12.560,98 | 9.420,74 | 3.140,24 | 0,00 |
| EJECUCION DE INSTALACIONES EN APARTAMENTOS TURISTICOS COMPLEJO LOS VENEROS | 31.402,45 | 12.560,98 | 9.420,74 | 3.140,24 | 0,00 |
| SANTA BARBARA DE CASA | 165.430,66 | 66.172,26 | 49.629,20 | 16.543,06 | 0,00 |
| PAVIMENTACION PLAZA FAUSTO ARROYO Y EDIFICIOS PUBLICOS | 165.430,66 | 66.172,26 | 49.629,20 | 16.543,06 | 0,00 |
| TRIGUEROS | 114.920,94 | 45.968,37 | 34.476,28 | 11.492,09 | 111.715,25 |
| ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO DE OCIO PARA JÓVENES, I FASE | 25.118,28 | 10.047,31 | 7.535,48 | 2.511,83 | 5.837,94 |

| Entidad | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCIA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|--------------|--------------|-----------------|------------|------------|
| URBANIZACION Y PAVIMENTACION C/. ANTONIO MAIRENA Y CONSTRUCCION ZONA RECREATIVA | 89.802,66 | 35.921,06 | 26.940,80 | 8.980,26 | 105.877,31 |
| VALDELARCO | 66.119,67 | 26.386,04 | 19.789,53 | 6.596,51 | 0,00 |
| ARREGLO INFRAESTRUCTURAS EN C/. BATUERTO | 32.983,27 | 13.192,75 | 9.894,56 | 3.298,19 | 0,00 |
| SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y ALMACÉN, II FASE | 33.136,40 | 13.193,29 | 9.894,97 | 3.298,32 | 0,00 |
| VILLABLANCA | 132.863,23 | 53.145,29 | 39.858,97 | 13.286,32 | 24.878,24 |
| GUARDIA CIVIL - ACONDICIONAMIENTO FACHADA, PINTURA Y OBRAS VARIAS EN CASA CUARTE | 7.516,00 | 3.006,40 | 2.254,80 | 751,60 | 6.147,71 |
| PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO C/ JUAN RAMON JIMENEZ Y PARTE PLAZA DE LA CONSTIT | 125.347,23 | 50.138,89 | 37.604,17 | 12.534,72 | 18.730,53 |
| VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS | 224.329,61 | 89.731,84 | 67.298,88 | 22.432,96 | 4.595,18 |
| GUARDIA CIVIL - REHABILITACION PABELLON CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL | 18.000,00 | 7.200,00 | 5.400,00 | 1.800,00 | 108,00 |
| PROYECTO DE CONTINUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE RECINTO HÍPICO | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 3.560,09 |
| TERMINACION CANALIZACION AGUAS PLUVIALES DEL ARROYO GALLINERO Y ACTUACIONES VARI | 166.329,61 | 66.531,84 | 49.898,88 | 16.632,96 | 927,09 |
| ZALAMEA LA REAL | 70.292,24 | 28.116,90 | 21.087,68 | 7.029,22 | 47.571,37 |
| CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ALOJAMIENTOS RURALES ESTACIÓN NUEVA | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 39.184,08 |
| TERMINACION ACCESO ALOJAMIENTOS RURALES "ESTACION NUEVA" | 30.292,24 | 12.116,90 | 9.087,68 | 3.029,22 | 8.387,29 |
| ZUFRE | 79.869,78 | 31.947,91 | 23.960,93 | 7.986,98 | 0,00 |
| REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES CABEZUELO Y CALVARIO | 79.869,78 | 31.947,91 | 23.960,93 | 7.986,98 | 0,00 |
| Total provincia HUELVA | 5.111.670,52 | 1.951.651,50 | 1.463.738,68 | 487.912,82 | 463.321,26 |

ORDEN de 11 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada, una subvención por importe de 4.163.729,17 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el

período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 2.081.864,59 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Granada, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modi-

ficación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Em-

pleo Agrario 2008 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 11 de marzo de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

A N E X O

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|---|------------|------------|-----------------|------------|------------|
| AGRON | 25.633,00 | 10.253,20 | 7.689,90 | 2.563,30 | 0,00 |
| INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008 | 25.633,00 | 10.253,20 | 7.689,90 | 2.563,30 | 0,00 |
| ALBONDON | 64.839,00 | 25.935,60 | 19.451,70 | 6.483,90 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN DE CALLES | 64.839,00 | 25.935,60 | 19.451,70 | 6.483,90 | 0,00 |
| ALBUÑUELAS | 163.410,00 | 65.364,00 | 49.023,00 | 16.341,00 | 26.375,99 |
| MEJORA ACEQUIA DEL CASTILLO 2008 | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 26.375,99 |
| MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES | 103.410,00 | 41.364,00 | 31.023,00 | 10.341,00 | 0,00 |
| ALDEIRE | 20.897,00 | 8.358,80 | 6.269,10 | 2.089,70 | 112,62 |
| ACONDICIONAMIENTO C/ GUSTAVO ADOLFO BEQUER Y C/ CAZ | 20.897,00 | 8.358,80 | 6.269,10 | 2.089,70 | 112,62 |
| ALHAMA DE GRANADA | 224.461,00 | 89.784,40 | 67.338,30 | 22.446,10 | 21.238,72 |
| CREACIÓN DE UN POLIGONO AGROGANADERO EN DONA 1ª FASE (2008) | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 21.238,72 |
| INFRAESTRUCTURAS BASICAS 2008 (EDIF. EDUCACIÓN ADULTOS Y VARIAS CALLES) | 164.329,80 | 71.771,28 | 53.828,46 | 17.942,82 | 0,00 |
| LIMPIEZA Y DESBROCE PARCELA EL DOTOR (2008) | 20.131,20 | 2.013,12 | 1.509,84 | 503,28 | 0,00 |
| ALICUN DE ORTEGA | 65.167,00 | 26.066,80 | 19.550,10 | 6.516,70 | 0,00 |
| SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN C/BARRIOS BAJOS | 65.167,00 | 26.066,80 | 19.550,10 | 6.516,70 | 0,00 |
| ALMUÑECAR | 93.863,00 | 37.545,20 | 28.158,90 | 9.386,30 | 0,00 |
| HORTOFRUTÍCOLA EL ZAHORÍ BARRANCO DE ITRABO | 34.162,20 | 3.416,22 | 2.562,17 | 854,05 | 0,00 |
| TAREAS AGRICOLAS DE VIGILANCIA, CONTROL, MANTENIMIENTO EN VIVERO VELILLA- 2008 | 1.971,90 | 197,19 | 147,89 | 49,30 | 0,00 |
| TAREAS EN LA FINCA PEÑA ESCRITA | 57.728,90 | 33.931,79 | 25.448,84 | 8.482,95 | 0,00 |
| ALPUJARRA DE LA SIERRA | 77.777,00 | 31.110,80 | 23.333,10 | 7.777,70 | 0,00 |
| ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, TUBOS PARA CABLEADO Y PAVIMENTACION | 77.777,00 | 31.110,80 | 23.333,10 | 7.777,70 | 0,00 |
| ARENAS DEL REY | 87.802,29 | 35.120,92 | 26.340,69 | 8.780,23 | 17.412,51 |
| PAVIM. PLZ.REINA CRISTINA Y ACONDICIONAMIENTO HOGAR DEL PENSIONISTA 1ª FASE VIVERO EMPRESAS TURISTICAS (2008) | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 17.412,51 |
| ARMILLA | 28.213,00 | 11.285,20 | 8.463,90 | 2.821,30 | 0,00 |
| ENCINTADO DE BORDILLOS Y SOLADO DE ACERAS - 2008 | 28.213,00 | 11.285,20 | 8.463,90 | 2.821,30 | 0,00 |
| ATARFE | 127.983,00 | 51.193,20 | 38.394,90 | 12.798,30 | 70.675,33 |
| ACERADO CALLE/S, ANDALUCIA, S. BLAS, JARDINES, BDA.SIERRA ELVIRA Y OTRAS - 2008 | 127.983,00 | 51.193,20 | 38.394,90 | 12.798,30 | 70.675,33 |
| BACOR-OLIVAR | 14.031,16 | 5.612,46 | 4.209,35 | 1.403,11 | 0,00 |
| PAVIMENTACIONES PFEA 2008 | 14.031,16 | 5.612,46 | 4.209,35 | 1.403,11 | 0,00 |
| BEAS DE GRANADA | 10.938,00 | 4.375,20 | 3.281,40 | 1.093,80 | 0,00 |
| CONSTRUCCIÓN MURO CEMENTERIO 2008 | 10.938,00 | 4.375,20 | 3.281,40 | 1.093,80 | 0,00 |
| BEAS DE GUADIX | 20.346,00 | 8.138,40 | 6.103,80 | 2.034,60 | 0,00 |
| EMBELLECIMIENTO CALLEJÓN DEL SENDO EN ERILLA | 20.346,00 | 8.138,40 | 6.103,80 | 2.034,60 | 0,00 |
| BENALUA DE LAS VILLAS | 75.139,00 | 30.055,60 | 22.541,70 | 7.513,90 | 4.000,00 |
| REMODO.PLZ.IGLESIA, URBANIZACIONC/S.FRANCISCO ELIMN. BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE ACCESO AL AYUNTAMIENTO | 75.139,00 | 30.055,60 | 22.541,70 | 7.513,90 | 4.000,00 |
| BENAMAUREL | 47.746,20 | 4.774,61 | 3.580,96 | 1.193,65 | 0,00 |
| CULTIVO DE ALMENDROS 2008 | 2.106,45 | 210,64 | 157,98 | 52,66 | 0,00 |
| MONTE PÚBLICO (2008) | 45.639,75 | 4.563,97 | 3.422,98 | 1.140,99 | 0,00 |
| BUBION | 4.099,00 | 409,90 | 307,43 | 102,47 | 0,00 |
| PUESTA EN VALOR CAMINO DE LAS ERAS | 4.099,00 | 409,90 | 307,43 | 102,47 | 0,00 |
| CACIN | 51.417,00 | 20.566,80 | 15.425,10 | 5.141,70 | 0,00 |
| ACONDICION.CNO. CEMENTERIO 2ª FASE Y TURRO ACONDIO. «EL NIÑO DEL TURRO» | 51.417,00 | 20.566,80 | 15.425,10 | 5.141,70 | 0,00 |

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|---|------------|------------|--------------------|------------|------------|
| CADIAR | 44.817,00 | 17.926,80 | 13.445,10 | 4.481,70 | 0,00 |
| REPARACION CALLE HUMO EN CADIAR Y FUENTE AGRIA EN NARILA | 44.817,00 | 17.926,80 | 13.445,10 | 4.481,70 | 0,00 |
| CAJAR | 4.099,00 | 1.639,60 | 1.229,70 | 409,90 | 7.513,28 |
| CANALIZACIÓN ACEQUIA DEL JACÍN 1ª FASE - 2008 | 4.099,00 | 1.639,60 | 1.229,70 | 409,90 | 7.513,28 |
| CALAHORRA, LA | 13.768,00 | 5.507,20 | 4.130,40 | 1.376,80 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO CALLE LAS HUERTAS | 13.768,00 | 5.507,20 | 4.130,40 | 1.376,80 | 0,00 |
| CALICASAS | 26.649,00 | 10.659,00 | 7.994,25 | 2.664,75 | 0,00 |
| REFORMA INTEGRAL C/ SANTA ADELA | 26.649,00 | 10.659,00 | 7.994,25 | 2.664,75 | 0,00 |
| CANILES | 140.766,00 | 56.306,40 | 42.229,80 | 14.076,60 | 109.876,97 |
| INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008 (DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO) | 140.766,00 | 56.306,40 | 42.229,80 | 14.076,60 | 109.876,97 |
| CAÑAR | 11.083,00 | 4.433,20 | 3.324,90 | 1.108,30 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN PLACETA ANITA DE CAÑAR | 11.083,00 | 4.433,20 | 3.324,90 | 1.108,30 | 0,00 |
| CAPILEIRA | 7.723,00 | 3.089,20 | 2.316,90 | 772,30 | 0,00 |
| MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE MAESTRO NEVOT | 7.723,00 | 3.089,20 | 2.316,90 | 772,30 | 0,00 |
| CARCHUNA-CALAHONDA | 39.826,36 | 15.930,54 | 11.947,91 | 3.982,63 | 0,00 |
| MEJORA CUNETAS - CAMINO DEL CANAL 2008 | 39.826,36 | 15.930,54 | 11.947,91 | 3.982,63 | 0,00 |
| CASTRIL | 153.910,00 | 61.564,00 | 46.173,00 | 15.391,00 | 0,00 |
| MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2008 | 153.910,00 | 61.564,00 | 46.173,00 | 15.391,00 | 0,00 |
| CENES DE LA VEGA | 7.509,00 | 3.003,60 | 2.252,70 | 750,90 | 813,66 |
| MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA VEGETACIÓN CNO. RIBERA DEL GENIL | 7.509,00 | 3.003,60 | 2.252,70 | 750,90 | 813,66 |
| CHAUCHINA | 164.766,00 | 65.906,40 | 49.429,80 | 16.476,60 | 0,00 |
| ACERADOS, APARCAMIENTOS PAVIMENTACIONRES CUBRIFICIÓN TRAMOS URBANOS ACEQUIAS | 164.766,00 | 65.906,40 | 49.429,80 | 16.476,60 | 0,00 |
| CHIMENEAS | 158.391,00 | 63.356,40 | 47.517,30 | 15.839,10 | 37.048,16 |
| ACERADO DE CALLES DE CHIMENEAS Y CASTILLO DE TAJARJA | 98.391,00 | 39.356,40 | 29.517,30 | 9.839,10 | 0,00 |
| 4ª FASE VIVERO EMPRESAS TERMINACIÓN 1ª PLANTA (2008) | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 37.048,16 |
| CHURRIANA DE LA VEGA | 42.096,00 | 16.838,40 | 12.628,80 | 4.209,60 | 10.694,22 |
| ARREGLO PARCIAL ACEQUIA CANO DEL BOQUETE 2008 | 42.096,00 | 16.838,40 | 12.628,80 | 4.209,60 | 10.694,22 |
| CIJUELA | 54.716,00 | 21.886,40 | 16.414,80 | 5.471,60 | 8,53 |
| EMBOVEDADO DE ACEQUIA DE RIEGO Y ACERADO | 54.716,00 | 21.886,40 | 16.414,80 | 5.471,60 | 8,53 |
| COGOLLOS DE GUADIX | 26.439,00 | 10.575,60 | 7.931,70 | 2.643,90 | 0,00 |
| ACERADO ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE GRANADA | 26.439,00 | 10.575,60 | 7.931,70 | 2.643,90 | 0,00 |
| COGOLLOS DE LA VEGA | 92.298,00 | 36.919,20 | 27.689,40 | 9.229,80 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN VIALES CEMENTERIO MUNICIPAL Y TRAMO CALLE DE NUEVA APERTURA | 92.298,00 | 36.919,20 | 27.689,40 | 9.229,80 | 0,00 |
| COLOMERA | 75.962,00 | 30.384,80 | 22.788,60 | 7.596,20 | 0,00 |
| PAVIMENTACIONES EN COLOMERA, ADECUACIÓ ESP.DEGRADADO EN TORNO BARRIO DE LA IGLESIA | 75.962,00 | 30.384,80 | 22.788,60 | 7.596,20 | 0,00 |
| CORTES Y GRAENA | 41.013,00 | 16.405,20 | 12.303,90 | 4.101,30 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO PLAZA SAN ANTONIO | 41.013,00 | 16.405,20 | 12.303,90 | 4.101,30 | 0,00 |
| CULLAR VEGA | 60.000,00 | 6.000,00 | 4.500,00 | 1.500,00 | 14.654,82 |
| SERVICIO/S DE AYUDA A DOMICILIO Y COMUNES PARA EL CENTRO DE DIA (2008) | 60.000,00 | 6.000,00 | 4.500,00 | 1.500,00 | 14.654,82 |
| DARRO | 113.133,00 | 45.253,20 | 33.939,90 | 11.313,30 | 0,00 |
| PAVIMENTACION SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE CALLES: ALHAMBRA, INDUSTRIAL, SUSPIRO, ZAGAL Y LAUREL | 113.133,00 | 45.253,20 | 33.939,90 | 11.313,30 | 0,00 |
| DEHESAS DE GUADIX | 49.103,00 | 19.641,20 | 14.730,90 | 4.910,30 | 107,53 |
| INFRAESTRUTURAS C/ CRUZ DEL SOTO AÑO 2008 | 49.103,00 | 19.641,20 | 14.730,90 | 4.910,30 | 107,53 |
| DEHESAS VIEJAS | 47.719,00 | 19.087,60 | 14.315,70 | 4.771,90 | 0,00 |
| ACERD. Y ALUMBR. PÚBLICO ACCESO CEMENTERIO, ALUMBR. CEMENTERIO, PVTO. C./ TRANSV. A C./ HORNO | 47.719,00 | 19.087,60 | 14.315,70 | 4.771,90 | 0,00 |
| DEIFONTES | 252.363,00 | 100.945,20 | 75.708,90 | 25.236,30 | 36.572,16 |
| CENTRO DE FORMACIÓN - RECINTO PALACIO DEL MUNICIPIO (2008) | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 36.572,16 |
| INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008 | 192.363,00 | 76.945,20 | 57.708,90 | 19.236,30 | 0,00 |
| DIEZMA | 45.564,00 | 18.225,60 | 13.669,20 | 4.556,40 | 0,00 |
| INFRAESTRUCTURAS PLAZA DE LA IGLESIA 2008 | 45.564,00 | 18.225,60 | 13.669,20 | 4.556,40 | 0,00 |
| DOLAR | 4.799,55 | 479,96 | 359,97 | 119,99 | 0,00 |
| MONTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO (PREVENCIÓN DE INCENDIOS - 2008) | 4.799,55 | 479,96 | 359,97 | 119,99 | 0,00 |
| DOMINGO PÉREZ | 53.558,00 | 21.423,20 | 16.067,40 | 5.355,80 | 0,00 |
| REVESTIMIENTO MURO, BARANDA Y ACERADO, AMBOS LADOS CORRALICOS Y TRATAMIENTO MURO PLAZA 2008 | 53.558,00 | 21.423,20 | 16.067,40 | 5.355,80 | 0,00 |
| DURCAL | 153.722,00 | 61.488,80 | 46.116,61 | 15.372,19 | 32.548,72 |
| ACEQUIAS Y OBRA DE INFRAESTRUCTURAS 2008 | 84.687,80 | 36.585,38 | 27.439,04 | 9.146,34 | 0,00 |
| REPOBLACIÓN FORESTAL 2008 | 9.034,20 | 903,42 | 677,57 | 225,85 | 0,00 |
| TERMIN.RECONSTRUCCIÓN UNIDADES EDIF.PARA ALOJAMIENTO RURAL «BARRANCO DE LOS LOBOS» | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 32.548,72 |

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|------------|------------|--------------------|------------|------------|
| ESCUZAR | 91.309,00 | 36.523,60 | 27.392,70 | 9.130,90 | 36.628,13 |
| ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO EN C/ SAN JOSÉ - 2008 | 31.309,00 | 12.523,60 | 9.392,70 | 3.130,90 | 0,00 |
| 2ª FASE CENTRO DE FORMACIÓN 20008 | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 36.628,13 |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA | 214.280,00 | 21.428,00 | 16.071,00 | 5.357,00 | 44.290,00 |
| UNIDAD AEPSA 2008 | 214.280,00 | 21.428,00 | 16.071,00 | 5.357,00 | 44.290,00 |
| FERREIRA | 14.112,00 | 5.644,80 | 4.233,60 | 1.411,20 | 0,00 |
| CUBIERTA EDIFICIO EN AREA RECREATIVA | 14.112,00 | 5.644,80 | 4.233,60 | 1.411,20 | 0,00 |
| FONELAS | 36.060,73 | 3.606,07 | 2.704,55 | 901,52 | 904,01 |
| RECOGIDA DE ESPARTO - 2008 | 36.060,73 | 3.606,07 | 2.704,55 | 901,52 | 904,01 |
| FREILA | 59.034,00 | 23.613,60 | 17.710,20 | 5.903,40 | 0,00 |
| INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008 (BARRIO DE CUEVAS) | 12.034,00 | 18.913,60 | 14.185,20 | 4.728,40 | 0,00 |
| INVERNADERO, TOMATE CHERRY 2008 | 47.000,00 | 4.700,00 | 3.525,00 | 1.175,00 | 0,00 |
| FUENTE VAQUEROS | 229.877,00 | 91.950,80 | 68.963,10 | 22.987,70 | 0,00 |
| ACEQUIAS CNOS. DE LA PAZ/CIJUELA Y MOREDERA Y ACERADO DIVERSAS CALLES | 229.877,00 | 91.950,80 | 68.963,10 | 22.987,70 | 0,00 |
| GABIAS, LAS | 31.818,00 | 12.727,20 | 9.545,40 | 3.181,80 | 3.760,48 |
| PASEO PEATONAL GABIA GRANDE Y GABIA CHICA | 31.818,00 | 12.727,20 | 9.545,40 | 3.181,80 | 3.760,48 |
| GALERA | 102.570,00 | 41.028,00 | 30.771,00 | 10.257,00 | 22.738,60 |
| ABASTEC.SATO. PAVIMENTACIÓN ACERADO PLACETA AUTORA E INTERSECCIÓN CARRERA S. ISIDRO | 42.570,00 | 17.028,00 | 12.771,00 | 4.257,00 | 0,00 |
| CANALIZACIÓN Y REPARACIÓN ACEQUIAS DE LA VEGA - 2008 - | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 22.738,60 |
| GOBERNADOR | 19.214,00 | 7.685,60 | 5.764,20 | 1.921,40 | 0,00 |
| MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BASICAS | 19.214,00 | 7.685,60 | 5.764,20 | 1.921,40 | 0,00 |
| GRANADA | 394.296,48 | 154.363,69 | 115.772,77 | 38.590,92 | 45.063,01 |
| PAVIMENTACIÓN ESPACIOS TERRI | 394.296,48 | 154.363,69 | 115.772,77 | 38.590,92 | 45.063,01 |
| GUADAHORTUNA | 145.241,00 | 58.096,00 | 43.572,00 | 14.524,00 | 0,00 |
| INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008 | 145.241,00 | 58.096,00 | 43.572,00 | 14.524,00 | 0,00 |
| GUADIX | 187.068,00 | 74.827,20 | 56.120,40 | 18.706,80 | 0,00 |
| INFRAESTRUCTURAS GUADIX Y ANEJOS 2008 | 187.068,00 | 74.827,20 | 56.120,40 | 18.706,80 | 0,00 |
| GUALCHOS | 33.575,00 | 13.430,00 | 10.072,50 | 3.357,50 | 0,00 |
| MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS V | 33.575,00 | 13.430,00 | 10.072,50 | 3.357,50 | 0,00 |
| GÜEJAR SIERRA | 62.403,00 | 24.961,20 | 18.720,90 | 6.240,30 | 0,00 |
| INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008 | 62.403,00 | 24.961,20 | 18.720,90 | 6.240,30 | 0,00 |
| GÜEVEJAR | 54.105,00 | 21.642,00 | 16.231,50 | 5.410,50 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS CALLE/S ARGENTINA, ESCRITORES Y SAN JUAN | 54.105,00 | 21.642,00 | 16.231,50 | 5.410,50 | 0,00 |
| HUENEJA | 42.725,00 | 17.090,00 | 12.817,50 | 4.272,50 | 0,00 |
| REHABILITACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE ANCHA | 42.725,00 | 17.090,00 | 12.817,50 | 4.272,50 | 0,00 |
| HUESCAR | 326.861,00 | 130.744,40 | 98.058,30 | 32.686,10 | 39.427,50 |
| IMPRMEABILIZACIÓN ACEQUIA MONTILLA - TRAMO DOCTOR - LOS CHORROS 2008 | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 26.516,56 |
| MEJORA DE EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS 2008 | 266.861,00 | 106.744,40 | 80.058,30 | 26.686,10 | 12.910,94 |
| HUETOR TAJAR | 574.470,00 | 229.788,00 | 172.341,00 | 57.447,00 | 18.000,00 |
| MEJORA DE INFRAEST. BÁSICAS DE CALLES, PLAZAS Y EDIFICIOS PUBLICOS EN H. TAJAR Y VENTA NUEVA | 574.470,00 | 229.788,00 | 172.341,00 | 57.447,00 | 18.000,00 |
| HUETOR VEGA | 9.118,21 | 3.647,28 | 2.735,46 | 911,82 | 1.988,79 |
| ENTUBAMIENTO Y LIMPIEZAS DE ACEQUIAS | 9.118,21 | 3.647,28 | 2.735,46 | 911,82 | 1.988,79 |
| ILLORA | 861.266,00 | 344.506,40 | 258.379,80 | 86.126,60 | 0,00 |
| INFRAESTRUCTURAS EN ILLORA Y ANEJOS 2008 | 416.454,50 | 300.025,25 | 225.018,94 | 75.006,31 | 0,00 |
| LIMPIEZA MONTE SIERRA MADRID Y SIERRA PARAPANDA - 2008 | 444.811,50 | 44.481,15 | 33.360,86 | 11.120,29 | 0,00 |
| ITRABO | 110.856,44 | 44.342,58 | 33.256,94 | 11.085,64 | 7.619,20 |
| INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008 (CALLE CARMEN) | 90.856,44 | 36.342,58 | 27.256,94 | 9.085,64 | 0,00 |
| MEJORA REGADIO ACEQUIA/S CAMPANIL Y QUERIL - PARAJE LA VEGA - 2008 | 20.000,00 | 8.000,00 | 6.000,00 | 2.000,00 | 7.619,20 |
| JATAR | 30.000,00 | 12.000,00 | 9.000,00 | 3.000,00 | 13.524,08 |
| CANALIZACIÓN ACEQUIA «ELPELECHAL» | 30.000,00 | 12.000,00 | 9.000,00 | 3.000,00 | 13.524,08 |
| JAYENA | 120.353,00 | 48.141,20 | 36.105,90 | 12.035,30 | 0,00 |
| ACOND.INTERSECCIÓN CL/ES LLANA, GRANDA Y OTRAS VIAS DEL MUNICIPIO | 120.353,00 | 48.141,20 | 36.105,90 | 12.035,30 | 0,00 |
| JEREZ DEL MARQUESADO | 23.664,00 | 2.366,40 | 1.774,80 | 591,60 | 0,00 |
| LIMPIEZA, DESBROCE ELIMINACIÓN MALEZA POSTERILLO MONTE PÚBLICO 4ª FASE | 23.664,00 | 2.366,40 | 1.774,80 | 591,60 | 0,00 |
| JETE | 80.075,00 | 32.030,00 | 24.022,50 | 8.007,50 | 16.368,42 |
| DIVERSAS OBRAS EN C/ CARRETERA | 40.075,00 | 16.030,00 | 12.022,50 | 4.007,50 | 0,00 |
| MEJORA Y PROTECCIÓN EN LA RED DE RIEGOS DE USO COLECTIVO (2008) | 40.000,00 | 16.000,00 | 12.000,00 | 4.000,00 | 16.368,42 |
| JUVILES | 4.099,00 | 1.639,60 | 1.229,70 | 409,90 | 0,00 |
| REPARACION Y PAVIMENTACIÓN CALLE REAL - ALTILLO ALTO - 2008 | 4.099,00 | 1.639,60 | 1.229,70 | 409,90 | 0,00 |
| LECRIN | 130.980,00 | 52.392,00 | 39.294,00 | 13.098,00 | 24.103,42 |
| ENTUBADO ACEQUIA GENERAL EN EL «TOMILLAR» PARA RIEGO O GOTEO - 2008 | 50.000,00 | 20.000,00 | 15.000,00 | 5.000,00 | 24.103,42 |

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|------------|------------|--------------------|------------|------------|
| PAVIMENTACIÓN MEJORA RED DE AGUA EN VARIAS CALLES DE LECRIN | 80.980,00 | 32.392,00 | 24.294,00 | 8.098,00 | 0,00 |
| LENTEGI | 13.034,00 | 5.213,60 | 3.910,20 | 1.303,40 | 0,00 |
| PAVIMENTACION, SANEAMIENTO EN C/ REAL | 13.034,00 | 5.213,60 | 3.910,20 | 1.303,40 | 0,00 |
| LOBRAS | 4.933,00 | 1.973,20 | 1.479,90 | 493,30 | 0,00 |
| REPARACIÓN EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO | 4.933,00 | 1.973,20 | 1.479,90 | 493,30 | 0,00 |
| LOJA | 738.590,00 | 295.436,00 | 221.577,00 | 73.859,00 | 35.252,03 |
| CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES 2008 | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 35.252,03 |
| CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LOJA Y ANEJOS | 678.590,00 | 271.436,00 | 203.577,00 | 67.859,00 | 0,00 |
| LUGROS | 18.006,00 | 7.202,40 | 5.401,80 | 1.800,60 | 0,00 |
| EMPEDRADO ACCESO CENTRO DE RECEPCIÓN «BOSQUE DEL CAMARATE | 18.006,00 | 7.202,40 | 5.401,80 | 1.800,60 | 0,00 |
| LUJAR | 11.401,00 | 4.560,40 | 3.420,30 | 1.140,10 | 0,00 |
| INFRAESTRUCTURAS LOCALES | 11.401,00 | 4.560,40 | 3.420,30 | 1.140,10 | 0,00 |
| MALAHA, LA | 116.183,00 | 46.473,20 | 34.854,90 | 11.618,30 | 40.000,00 |
| GUARDERIA INFANTIL 1ª FASE - 2008 | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 40.000,00 |
| INFRAESTRUCTURA BÁSICA 2008 | 56.183,00 | 22.473,20 | 16.854,90 | 5.618,30 | 0,00 |
| MARACENA | 120.749,00 | 38.680,77 | 29.010,58 | 9.670,19 | 57.248,18 |
| ACONDIONAMIENTO TERRENO Y PREURBANIZACIÓN AMPLIACIÓN CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES | 60.749,00 | 14.680,77 | 11.010,58 | 3.670,19 | 22.021,16 |
| ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA COMISARIA POLICIA LOCAL | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 35.227,02 |
| MARCHAL | 15.350,00 | 6.140,00 | 4.605,00 | 1.535,00 | 0,00 |
| INFRAESTRUCTURAS CUESTA DE RUEDA EN EL BARRIO DE LAS ERAS | 15.350,00 | 6.140,00 | 4.605,00 | 1.535,00 | 0,00 |
| MOCLIN | 366.107,00 | 146.442,80 | 109.832,10 | 36.610,70 | 1.255,30 |
| INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008 MOCLÍN Y ANEJOS | 366.107,00 | 146.442,80 | 109.832,10 | 36.610,70 | 1.255,30 |
| MOLVIZAR | 163.566,67 | 79.603,03 | 59.702,27 | 19.900,76 | 0,00 |
| MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES 2008 | 163.566,67 | 79.603,03 | 59.702,27 | 19.900,76 | 0,00 |
| MONTEFRIO | 614.875,00 | 245.950,00 | 184.462,50 | 61.487,50 | 28.195,10 |
| CREACIÓN DE UNIDAD ESTANCIA DIURNA PARA ASISTIDOS EN EL MUNICIPIO - 2008 | 30.000,00 | 12.000,00 | 9.000,00 | 3.000,00 | 28.195,10 |
| INFRAESTRUCTURAS MEDIO RURAL - PATRIMONIO HISTÓRICO Y MEDIO URBANO 2008 | 464.875,00 | 221.950,00 | 166.462,50 | 55.487,50 | 0,00 |
| PRESTACIÓN SERVICIOS PERSONALIZADOS Y ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO 2008 | 120.000,00 | 12.000,00 | 9.000,00 | 3.000,00 | 0,00 |
| MONTEJICAR | 218.405,00 | 87.362,00 | 65.521,50 | 21.840,50 | 0,00 |
| OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA 2008 | 218.405,00 | 87.362,00 | 65.521,50 | 21.840,50 | 0,00 |
| MONTILLANA | 101.781,00 | 40.712,00 | 30.534,00 | 10.178,00 | 0,00 |
| MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN MOTILLANA Y TRUJILLOS | 101.781,00 | 40.712,00 | 30.534,00 | 10.178,00 | 0,00 |
| MORALEDA DE ZAFAYONA | 196.628,00 | 78.651,20 | 58.988,40 | 19.662,80 | 0,00 |
| INFRAESTRUCTURAS - 2008 - REPOSICIÓN Y MEJORA EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO | 196.628,00 | 78.651,20 | 58.988,40 | 19.662,80 | 0,00 |
| MORELABOR | 49.896,00 | 19.958,40 | 14.968,80 | 4.989,60 | 0,00 |
| ACERADO., ACOMETIDAS AGUA, SANEAMIENTO EN C/ ESTANCO DE MOREDA | 49.896,00 | 19.958,40 | 14.968,80 | 4.989,60 | 0,00 |
| MOTRIL | 426.477,96 | 170.591,18 | 127.943,39 | 42.647,79 | 0,00 |
| MEJORA DE LA RED DE CAMINOS RURALES | 426.477,96 | 170.591,18 | 127.943,39 | 42.647,79 | 0,00 |
| MURTAS | 32.911,00 | 13.164,40 | 9.873,30 | 3.291,10 | 0,00 |
| INFRAESTRUCTURAS 2008 EN MURTAS, COJAYAR Y MECINA TEDEL | 32.911,00 | 13.164,40 | 9.873,30 | 3.291,10 | 0,00 |
| NEVADA | 148.291,00 | 59.316,40 | 44.487,30 | 14.829,10 | 19.374,06 |
| ACONDICIONAMIENTO ESPACIO ESCENARIO PARA FESTIVAL DE MÚSICA TRADICIONAL DE LA ALPUJARRA 2008 | 37.500,00 | 15.000,00 | 11.250,00 | 3.750,00 | 19.374,06 |
| INFRAEST. EN NEVADA Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y V.PUBLICA.(LARELES, PICENA Y MAIRENA | 110.791,00 | 44.316,40 | 33.237,30 | 11.079,10 | 0,00 |
| NIGÜELAS | 40.664,00 | 16.265,60 | 12.199,20 | 4.066,40 | 0,00 |
| ABASTEC.SANAAMIENTO Y PAVIMENT. CALLE/S PASIÓN Y TIERNO GALVÁN | 40.664,00 | 16.265,60 | 12.199,20 | 4.066,40 | 0,00 |
| OGIJARES | 44.879,45 | 17.951,78 | 13.463,84 | 4.487,94 | 42.629,74 |
| TERMINACIÓN DE LIMPIEZA Y ENTUBACIÓN DE LA ACEQUIA REAL POR EL CAMINO DE LA ALCUDIA | 11.119,45 | 4.447,78 | 3.335,84 | 1.111,94 | 11.252,22 |
| TERMINACIÓN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES POLIG.TECNOLÓGICO 2008 | 33.760,00 | 13.504,00 | 10.128,00 | 3.376,00 | 31.377,52 |
| ORCE | 39.805,00 | 15.922,00 | 11.941,50 | 3.980,50 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN CALLES EN CEMENTERIO MUNICIPAL FASE SEGUNDA | 39.805,00 | 15.922,00 | 11.941,50 | 3.980,50 | 0,00 |
| OTIVAR | 94.035,00 | 37.614,00 | 28.210,50 | 9.403,50 | 32.487,20 |
| ACONDICIONAMIENTO Y DOTACIÓN SEVICIOS A «PARQUE DE ANDALUCÍA» | 34.035,00 | 13.614,00 | 10.210,50 | 3.403,50 | 0,00 |
| CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA 2ª FASE (GUARDERIA) 2008 | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 32.487,20 |
| OTURA | 13.000,00 | 5.200,00 | 3.900,00 | 1.300,00 | 0,00 |
| 6ª FASE ACONDICIONAMIENTO PASEO PEATONAL CARRETERA DE DILAR | 13.000,00 | 5.200,00 | 3.900,00 | 1.300,00 | 0,00 |
| PEDRO MARTINEZ | 83.675,00 | 33.470,00 | 25.102,50 | 8.367,50 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS - 2008 | 83.675,00 | 33.470,00 | 25.102,50 | 8.367,50 | 0,00 |
| PELIGROS | 55.429,00 | 22.171,60 | 16.628,70 | 5.542,90 | 0,00 |
| PAVI. ALUMBRADO ABASTEC. AGUA EN EL CEMENTERIO MUNIIPAL | 55.429,00 | 22.171,60 | 16.628,70 | 5.542,90 | 0,00 |

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|---|------------|------------|--------------------|------------|------------|
| PEZA, LA | 60.456,00 | 24.182,40 | 18.136,80 | 6.045,60 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LOS VILLARES Y LA PEZA | 60.456,00 | 24.182,40 | 18.136,80 | 6.045,60 | 0,00 |
| PINAR, EL | 70.559,00 | 28.223,60 | 21.167,70 | 7.055,90 | 0,00 |
| MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (NUCLEOS DE POBLACIÓN) PROFEA 2008 | 70.559,00 | 28.223,60 | 21.167,70 | 7.055,90 | 0,00 |
| PINOS PUENTE | 583.680,51 | 233.472,20 | 175.104,15 | 58.368,05 | 6.527,80 |
| INFRAESTRUCTURAS Y MEJORAS MEDIO AMBIENTE 2008 | 583.680,51 | 233.472,20 | 175.104,15 | 58.368,05 | 6.527,80 |
| PIÑAR | 153.361,00 | 61.344,40 | 46.008,30 | 15.336,10 | 11.568,28 |
| AMPLIACIÓN RECORRIDO VISITAS CUEVA DE LAS VENTANAS 2ª FASE (2008) | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 11.568,28 |
| INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN PIÑAR Y BOGARRE 2008 | 93.361,00 | 37.344,40 | 28.008,30 | 9.336,10 | 0,00 |
| POLOPOS | 28.807,00 | 11.522,80 | 8.642,10 | 2.880,70 | 0,00 |
| VIALES INTERIORES DEL CEMENTERIO DE LA MAMOLA | 28.807,00 | 11.522,80 | 8.642,10 | 2.880,70 | 0,00 |
| PUEBLA DE DON FADRIQUE | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 36.929,16 |
| ACONDICIONAMIENTO TERRENOS PARA POLIGONO INDUSTRIAL - 2008 | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 36.929,16 |
| PURULLENA | 79.170,00 | 31.668,00 | 23.751,00 | 7.917,00 | 0,00 |
| CONSTRUCCIÓN ACERAS PINTURA EN C. EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES | 79.170,00 | 31.668,00 | 23.751,00 | 7.917,00 | 0,00 |
| RUBITE | 13.673,00 | 5.469,20 | 4.101,90 | 1.367,30 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN EN C/ REAL-2008 | 13.673,00 | 5.469,20 | 4.101,90 | 1.367,30 | 0,00 |
| SALAR | 207.938,00 | 83.175,20 | 62.381,40 | 20.793,80 | 0,00 |
| INFRAESTRUCTURAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL 2008 | 207.938,00 | 83.175,20 | 62.381,40 | 20.793,80 | 0,00 |
| SALOBREÑA | 42.689,00 | 32.675,60 | 24.506,70 | 8.168,90 | 8,11 |
| ARREGLO DE CALLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL - 2008 | 42.689,00 | 32.675,60 | 24.506,70 | 8.168,90 | 8,11 |
| SANTA CRUZ DEL COMERCIO | 38.581,00 | 15.432,40 | 11.574,30 | 3.858,10 | 0,00 |
| INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008 | 38.581,00 | 15.432,40 | 11.574,30 | 3.858,10 | 0,00 |
| SANTA FE | 227.570,00 | 91.028,00 | 68.271,00 | 22.757,00 | 31.082,22 |
| DRENADO, LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO ACEQUIA «LA CAVA» 2008 | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 31.082,22 |
| PAVIM. ACERAS, CALZADAS E INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS 2008 | 167.570,00 | 67.028,00 | 50.271,00 | 16.757,00 | 0,00 |
| SOPORTUJAR | 7.483,00 | 2.993,20 | 2.244,90 | 748,30 | 0,00 |
| PAVIMENTACION CALLE CATIFAS | 7.483,00 | 2.993,20 | 2.244,90 | 748,30 | 0,00 |
| SORVILAN | 90.489,00 | 36.195,60 | 27.146,70 | 9.048,90 | 19.655,18 |
| CREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO - RUTAS DE SENDERISMO DE SORVILÁN - 2008 | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 19.655,18 |
| LIMPIEZA DE PLAYAS | 11.065,68 | 1.106,57 | 829,93 | 276,64 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN DE CALLES | 19.423,32 | 11.089,03 | 8.316,77 | 2.772,26 | 0,00 |
| TORRE-CARDELA | 134.821,00 | 53.928,40 | 40.446,30 | 13.482,10 | 19.510,29 |
| CONSTRUC.ENCLAVE TURIST.TORREÓN EN TORRE CARDELA - 3ª FASE - 2008 | 50.000,00 | 20.000,00 | 15.000,00 | 5.000,00 | 19.510,29 |
| EJEC.ESTRUCTURA INMUEBLE Y ACONDICIONAMIENTO DE VIALES | 84.821,00 | 33.928,40 | 25.446,30 | 8.482,10 | 0,00 |
| TORR NUEVA | 27.915,66 | 11.166,26 | 8.374,70 | 2.791,56 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO, MEJORA DE ACERADOS C/ FRANCISCO MALDONADO (2008) | 27.915,66 | 11.166,26 | 8.374,70 | 2.791,56 | 0,00 |
| TORVIZCON | 81.067,00 | 32.426,80 | 24.320,10 | 8.106,70 | 11.764,00 |
| ACONDICIONAMIENTO ALBERGUE 2008 | 30.000,00 | 12.000,00 | 9.000,00 | 3.000,00 | 11.190,80 |
| CONTINUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS 2008 | 51.067,00 | 20.426,80 | 15.320,10 | 5.106,70 | 573,20 |
| TREVELEZ | 38.853,00 | 15.541,20 | 11.655,90 | 3.885,30 | 10.428,64 |
| ACONDICIONAMIENTO BARRANQUILLO PASO POR EL BARRIO MEDIO Y ALTO | 13.853,00 | 5.541,20 | 4.155,90 | 1.385,30 | 0,00 |
| ARREGLO, LIMPIEZA Y ADECUACION ACEQUIA NUEVA, ASI COMO DEL BARRANCO DE LOS PRAOS Y DEL RIO CHICO | 25.000,00 | 10.000,00 | 7.500,00 | 2.500,00 | 10.428,64 |
| UGIJAR | 94.431,00 | 37.772,40 | 28.329,30 | 9.443,10 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN Y REDES | 94.431,00 | 37.772,40 | 28.329,30 | 9.443,10 | 0,00 |
| VALDERRUBIO | 176.258,49 | 70.503,40 | 52.877,55 | 17.625,85 | 34.233,63 |
| CONSTRUCCIÓN CENTRO DE A. SOCIO EDUCATIVA 2ª FASE -2008 | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 28.465,18 |
| INFRAESTRUCTURAS Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE 2008 | 116.258,49 | 46.503,40 | 34.877,55 | 11.625,85 | 5.768,45 |
| VALLE DEL ZALABI | 130.137,00 | 52.054,80 | 39.041,10 | 13.013,70 | 0,00 |
| OBRAS PROTECCIÓN MARGENES RAMBLA DE LAS CRUCES Y OTRAS | 130.137,00 | 52.054,80 | 39.041,10 | 13.013,70 | 0,00 |
| VALLE, EL | 147.664,00 | 59.065,60 | 44.299,20 | 14.766,40 | 76.338,88 |
| ENTUBADO ACEQUIA DEL BURGO 2008.- EL VALLE, MELEGÍS, RESTABAL Y SALERES | 60.000,00 | 24.000,00 | 18.000,00 | 6.000,00 | 47.713,88 |
| MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN EL MUNICIPIO | 87.664,00 | 35.065,60 | 26.299,20 | 8.766,40 | 28.625,00 |
| VALOR | 48.640,00 | 19.456,00 | 14.592,00 | 4.864,00 | 0,00 |
| ARREGLO CALLES :ACCESO B. JAREA, REAL-ESTACIÓN, ZACATIN, POZOS Y PLACETA LAS PERDICES | 48.640,00 | 19.456,00 | 14.592,00 | 4.864,00 | 0,00 |
| VEGAS DEL GENIL | 50.160,00 | 20.064,00 | 15.048,00 | 5.016,00 | 0,00 |
| PAVIMENTACION EN AMBROZ , BELICENA Y PURCHIL | 50.160,00 | 20.064,00 | 15.048,00 | 5.016,00 | 0,00 |
| VELEZ DE BENAUDALLA | 48.357,00 | 19.342,80 | 14.507,10 | 4.835,70 | 0,00 |
| ARREGLO ACEQUIA DE VADILLO | 48.357,00 | 19.342,80 | 14.507,10 | 4.835,70 | 0,00 |
| VENTAS DE HUELMA | 45.590,00 | 18.236,00 | 13.677,00 | 4.559,00 | 13.524,08 |
| VALLADO PERIMETRAL CEMENTERIO Y EMBELLECIMIENTO DE CALLES EN ACULA 3ª FASE CONSTRUCCIÓN DE VIVERO MUNICIPAL - 2008 | 15.590,00 | 6.236,00 | 4.677,00 | 1.559,00 | 0,00 |
| | 30.000,00 | 12.000,00 | 9.000,00 | 3.000,00 | 13.524,08 |

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|---|---------------|--------------|--------------------|--------------|--------------|
| VENTAS DE ZAFARRAYA | 36.892,00 | 14.756,80 | 11.067,60 | 3.689,20 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO CALLE DELICIAS Y CNO. DE LOJA (2008) | 36.892,00 | 14.756,80 | 11.067,60 | 3.689,20 | 0,00 |
| VILLAMENA | 51.098,00 | 20.439,20 | 15.329,40 | 5.109,80 | 0,00 |
| COLECTOR EN COZVIJAR Y BARANDAS EN CONCHAR | 51.098,00 | 20.439,20 | 15.329,40 | 5.109,80 | 0,00 |
| VILLANUEVA MESIA | 132.140,00 | 52.856,00 | 39.642,00 | 13.214,00 | 0,00 |
| OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008 | 132.140,00 | 52.856,00 | 39.642,00 | 13.214,00 | 0,00 |
| VIZNAR | 4.712,00 | 1.884,80 | 1.413,60 | 471,20 | 700,00 |
| ACONDICIONAMIENTO FUENTE PUBLICA DEL MUNICIPIO | 4.712,00 | 1.884,80 | 1.413,60 | 471,20 | 700,00 |
| ZAFARRAYA | 144.626,00 | 57.850,40 | 43.387,80 | 14.462,60 | 0,00 |
| ABASTEC.AGUA, SANEAM.PAVIMENT Y REMODELACIÓN DE VAR.CALLES Y PLAZAS | 144.626,00 | 57.850,40 | 43.387,80 | 14.462,60 | 0,00 |
| ZAGRA | 90.244,00 | 36.097,60 | 27.073,20 | 9.024,40 | 0,00 |
| INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008 | 90.244,00 | 36.097,60 | 27.073,20 | 9.024,40 | 0,00 |
| ZUBIA, LA | 24.530,00 | 9.812,00 | 7.359,00 | 2.453,00 | 26.319,72 |
| RENOVACIÓN ACERADO E INSTALACIONES EN CALLE/S AMAPOLA, VIOLETA Y PARTE HERRERIA | 24.530,00 | 9.812,00 | 7.359,00 | 2.453,00 | 26.319,72 |
| ZUJAR | 149.831,00 | 59.932,40 | 44.949,30 | 14.983,10 | 0,00 |
| INFRAESTRUCTURAS 2008 CALLES VIRGEN DE LA CABEZA Y OTRAS | 149.831,00 | 59.932,40 | 44.949,30 | 14.983,10 | 0,00 |
| Total provincia GRANADA | 14.130.081,20 | 5.551.638,83 | 4.163.729,17 | 1.387.909,66 | 1.219.100,46 |

ORDEN de 19 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 341.912,62 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan,

tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 170.956,31 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modi-

ficación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Em-

pleo Agrario 2008 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local

Sevilla, 19 de marzo de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

A N E X O

| ENTIDAD | JUNTA | | | | |
|--|------------|------------|-----------|------------|------------|
| | SPEE | MATERIALES | ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
| ALBANCHEZ | 30.600,00 | 12.240,00 | 9.180,00 | 3.060,00 | 0,00 |
| MODIFICADO Y AMPLIACIÓN DE PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL A RESTAURANTE RURAL Y | 30.600,00 | 12.240,00 | 9.180,00 | 3.060,00 | 0,00 |
| ALBOLODUY | 29.000,00 | 2.900,00 | 2.175,00 | 725,00 | 0,00 |
| MANTENIMIENTO MUNICIPAL 2ª FASE | 29.000,00 | 2.900,00 | 2.175,00 | 725,00 | 0,00 |
| ALSODUX | 4.129,38 | 825,88 | 619,41 | 206,47 | 0,00 |
| MANTENIMIENTO DE ZONAS LIBRES MUNICIPALES 2ª FASE | 4.129,38 | 825,88 | 619,41 | 206,47 | 0,00 |
| ARBOLEAS | 18.415,00 | 1.841,50 | 1.381,13 | 460,37 | 0,00 |
| MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 2ª FASE | 18.415,00 | 1.841,50 | 1.381,13 | 460,37 | 0,00 |
| BACARES | 18.669,00 | 1.866,90 | 1.400,18 | 466,72 | 0,00 |
| LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES 2ª FASE | 18.669,00 | 1.866,90 | 1.400,18 | 466,72 | 0,00 |
| BEIRES | 9.053,11 | 3.621,25 | 2.715,94 | 905,31 | 0,00 |
| PAVIMENTACIONES Y REDES 3ª FASE | 9.053,11 | 3.621,25 | 2.715,94 | 905,31 | 0,00 |
| CANJAYAR | 55.007,42 | 2.200,00 | 1.650,00 | 550,00 | 0,00 |
| LIMPIEZA DE ACEQUIAS Y PARQUE LAS CAÑAILLAS 1ª FASE | 55.007,42 | 2.200,00 | 1.650,00 | 550,00 | 0,00 |
| DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DEL INTERIOR | 38.600,00 | 14.964,30 | 11.223,23 | 3.741,07 | 0,00 |
| LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE SENDEROS Y MIRADORES 1ª FASE | 38.600,00 | 14.964,30 | 11.223,23 | 3.741,07 | 0,00 |
| ENIX | 13.335,00 | 6.762,75 | 5.072,06 | 1.690,69 | 0,00 |
| URBANIZACIONES 2ª FASE | 13.335,00 | 6.762,75 | 5.072,06 | 1.690,69 | 0,00 |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA | 22.568,52 | 7.367,57 | 5.525,68 | 1.841,89 | 0,00 |
| MEJORA DE ZONAS AJARDINADAS EN EL VIVERO PROVINCIAL, 1ª FASE. | 22.568,52 | 7.367,57 | 5.525,68 | 1.841,89 | 0,00 |
| GADOR | 44.150,00 | 19.340,11 | 14.505,08 | 4.835,03 | 0,00 |
| INFRAESTRUCTURAS EN EL CASCO URBANO 1ª FASE | 44.150,00 | 19.340,11 | 14.505,08 | 4.835,03 | 0,00 |
| HUECIJA | 39.000,00 | 15.600,00 | 11.700,00 | 3.900,00 | 0,00 |
| PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE DOS NAVES ADOSADAS 1ª FASE | 39.000,00 | 15.600,00 | 11.700,00 | 3.900,00 | 0,00 |
| HUERCAL-OVERA | 227.808,00 | 99.657,60 | 74.743,20 | 24.914,40 | 0,00 |
| ACERADOS Y PLAZAS EN HUERCAL OVERA Y BARRIADAS 2ª FASE | 205.808,00 | 86.590,40 | 64.942,80 | 21.647,60 | 0,00 |
| MEJORA DE REGADÍOS 4ª FASE | 22.000,00 | 13.067,20 | 9.800,40 | 3.266,80 | 0,00 |
| INSTINCION | 91.331,00 | 41.120,60 | 30.840,45 | 10.280,15 | 0,00 |
| DISEÑO DE RED DE RIEGO MARGEN IZQUIERDO 2ª FASE | 59.000,00 | 23.600,00 | 17.700,00 | 5.900,00 | 0,00 |
| DISEÑO DE REDES DE RIEGO MARGEN IZQUIERDO 1ª FASE | 32.331,00 | 17.520,60 | 13.140,45 | 4.380,15 | 0,00 |
| MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO | 39.000,00 | 15.600,00 | 11.700,00 | 3.900,00 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO EN VIVERO EN NAVE «EL ESPILO DE LÚCAR», 1ª FASE | 39.000,00 | 15.600,00 | 11.700,00 | 3.900,00 | 0,00 |
| OHANES | 87.039,00 | 26.382,63 | 19.786,97 | 6.595,66 | 0,00 |
| LIMPIEZA DE ACEQUIAS 2ª FASE | 28.039,00 | 2.782,63 | 2.086,97 | 695,66 | 0,00 |
| MODIFICADO DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS 3ª FASE | 59.000,00 | 23.600,00 | 17.700,00 | 5.900,00 | 0,00 |
| ORIA | 252.176,71 | 100.870,68 | 75.653,01 | 25.217,67 | 0,00 |
| MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, CAUCES Y ACEQUIAS 1ª FASE | 20.400,00 | 6.120,00 | 4.590,00 | 1.530,00 | 0,00 |
| MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE LA CASA-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL 1ª FASE | 59.976,71 | 23.990,68 | 17.993,01 | 5.997,67 | 0,00 |
| MEJORAS EN DOS COLEGIOS PUBLICOS DE ORIA, 1ª FASE | 20.000,00 | 8.000,00 | 6.000,00 | 2.000,00 | 0,00 |
| MEJORAS URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO 2ª FASE | 66.000,00 | 28.440,00 | 21.330,00 | 7.110,00 | 0,00 |
| MODIFICADO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS 2ª FASE | 66.000,00 | 26.400,00 | 19.800,00 | 6.600,00 | 0,00 |
| REHABILITACIÓN DE 2 CASAS PARA TURISMO RURAL 1ª FASE | 19.800,00 | 7.920,00 | 5.940,00 | 1.980,00 | 0,00 |
| PARTALOA | 39.000,00 | 15.600,00 | 11.700,00 | 3.900,00 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO DE CASA APARTAHOTEL 1ª FASE | 39.000,00 | 15.600,00 | 11.700,00 | 3.900,00 | 0,00 |

| ENTIDAD | JUNTA | | | | |
|--|--------------|------------|------------|------------|------------|
| | SPEE | MATERIALES | ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
| PURCHENA | 19.900,00 | 995,00 | 746,25 | 248,75 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2ª FASE | 19.900,00 | 995,00 | 746,25 | 248,75 | 0,00 |
| RAGOL | 64.490,00 | 18.149,00 | 13.611,75 | 4.537,25 | 0,00 |
| CANALIZACIÓN EN EL «PAGO DE LOS REGALOS» 1ª FASE | 39.000,00 | 15.600,00 | 11.700,00 | 3.900,00 | 0,00 |
| LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS 1ª FASE | 25.490,00 | 2.549,00 | 1.911,75 | 637,25 | 0,00 |
| SANTA CRUZ DE MARCHENA | 8.156,80 | 1.631,36 | 1.223,52 | 407,84 | 0,00 |
| PINTURAS Y LIMPIEZAS 1ª FASE | 8.156,80 | 1.631,36 | 1.223,52 | 407,84 | 0,00 |
| SANTA FE DE MONDUJAR | 11.215,60 | 1.121,56 | 841,17 | 280,39 | 0,00 |
| LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS 1ª FASE | 11.215,60 | 1.121,56 | 841,17 | 280,39 | 0,00 |
| VELEZ-BLANCO | 92.642,12 | 34.640,00 | 25.980,01 | 8.659,99 | 0,00 |
| MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 2ª FASE | 32.372,30 | 3.271,30 | 2.453,48 | 817,82 | 0,00 |
| MODIFICADO DE AMPLIACIÓN DE URBANIZACIÓN 3ª FASE | 60.269,82 | 31.368,70 | 23.526,53 | 7.842,17 | 0,00 |
| VELEZ-RUBIO | 25.442,25 | 10.176,90 | 7.632,68 | 2.544,22 | 0,00 |
| CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD, DEPENDENCIAS PARA COOPERATIVA DE PROMOCI | 25.442,25 | 10.176,90 | 7.632,68 | 2.544,22 | 0,00 |
| VIATOR | 8.157,35 | 407,87 | 305,90 | 101,97 | 0,00 |
| ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 2ª FASE | 8.157,35 | 407,87 | 305,90 | 101,97 | 0,00 |
| Total provincia ALMERIA | 1.288.886,26 | 455.883,46 | 341.912,62 | 113.970,84 | 0,00 |

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos, correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2008.

El artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento al mencionado precepto, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 5 de marzo de 2009, ha enviado la relación de los convenios suscritos por el organismo autónomo dependiente de ella «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal» correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año 2008, especificando el objeto del mismo, la fecha de firma y vigencia y la/s Entidad/es correspondiente/s.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por el organismo autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal», correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año 2008, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

A N E X O

RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA «ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL», CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

| Núm. de Rgto. | Asunto Convenio | F. Firma Convenio | Fecha Vigencia |
|---------------|---|-------------------|----------------|
| 2 | Convenio de Gestión y Recaudación Multas pecuniarias por infracción de la Ley del Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial así como de las Ordenanzas Municipales de circulación, entre el OPAEF y el Ayto. Coria del Río | 08/07/2008 | 31/12/2012 |
| 29 | Adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de multa pecuniarias por infracción de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de las Ordenanzas Municipales de circulación suscrito el 12.4.07 entre el OPAEF y el Ayto. Castilleja de Guzmán | 08/07/2008 | |
| 30 | Adenda al Convenio de Gestión y Recaudación e Inspección de referente a la Gestión Censal del Impuesto de Bienes Inmuebles suscrito el 9 de marzo de 1999, entre el OPAEF y el Ayto. Cazalla de la Sierra | 08/07/2008 | |
| 32 | Adenda al convenio suscrito con Villaverde del Río el 25 de octubre de 2007 de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial y Ordenanzas municipales de circulación | 23/09/2008 | |
| 33 | Adenda al convenio de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de las Ordenanzas municipales suscrito entre el OPAEF y el Ayto. de Martín de la Jara | 23/09/2008 | |
| 34 | Adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de las Ordenanzas Municipales, suscrito el 27.2.07 entre el OPAEF y el Ayto. de Villamanrique de la Condesa | 23/09/2008 | |

| Núm. de Rgto. | Asunto Convenio | F. Firma Convenio | Fecha Vigencia |
|---------------|--|-------------------|----------------|
| 35 | Adenda al convenio suscrito con Alcolea del Río el 9 de febrero de 2007 de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial y Ordenanzas municipales de circulación | 23/09/2008 | |
| 36 | Adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de las Ordenanzas Municipales suscrito con fecha 14.3.06 entre el OPAEF y el Ayto. de El Saucejo | 23/09/2008 | |
| 37 | Convenio de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de las Ordenanzas Municipales de circulación entre el OPAEF y el Ayto. Martín de la Jara | 23/09/2008 | 23/09/2012 |
| 38 | Convenio con el Ayto. de La Lantejuela de Gestión, Recaudación e Inspección | 23/09/2008 | 23/09/2012 |
| 39 | Convenio gestión y recaudación multas a suscribir con el Ayto. de Santiponce | 28/10/2008 | 28/10/2012 |
| 40 | Convenio de Gestión y recaudación de multas a suscribir con el Ayuntamiento de La Rinconada | 07/11/2008 | 07/11/2012 |
| 41 | Convenio con el Ayto. de Pedrera de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial así como de la Ordenanzas Municipales de Circulación | 28/10/2008 | 28/10/2012 |
| 42 | Adenda al Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección suscrito con fecha 4.10.07 entre el OPAEF y el Ayto. de Aznalcóllar | 07/11/2008 | |
| 43 | Convenio entre el OPAEF y el Ayto. de Gelves de Gestión y Recaudación de Multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre el Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de la Ordenanzas municipales de circulación | 04/12/2008 | 04/12/2012 |
| 44 | Convenio de Gestión, Recaudación y Multas a suscribir con el Ayuntamiento de Palomares del Río | 04/12/2008 | 04/12/2012 |
| 45 | Convenio General a suscribir entre el OPAEF y el Ayto. de Gerena | 04/12/2008 | 04/12/2012 |
| 46 | Convenio de Gestión y Recaudación Multas pecuniarias por infracción de la Ley del Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial así como de las Ordenanzas Municipales de circulación, entre el OPAEF y el Ayto. Tocina | 04/12/2008 | 04/12/2012 |
| 47 | Convenio de Gestión y Recaudación de multas a suscribir con el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca | 04/12/2008 | 04/12/2012 |
| 48 | Convenio de colaboración entre el OPAEF e INPRO | 27/11/2008 | 31/12/2008 |

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Écija (Sevilla).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2009, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla) la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el

punto 2 de la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley, según la cual las Entidades Locales que ostentaran símbolos en virtud de uso o costumbre accederán al mencionado Registro supliendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13.

Emitido en sentido favorable el mencionado informe, se procede a la descripción de los mencionados símbolos:

Escudo:

Descripción: De azul, sol figurado de oro y bordura de oro con la divisa latina «ASTIGI. CIVITAS SOLIS VOCABITUR UNA» en sable; timbrado de corona mural de oro, realizada de cinco torres almenadas y cuatro garitas vistas, mazonadas de sable y aclaradas de azul; y, rodeando el escudo, una cinta flotante con los títulos honoríficos «MUY NOMBRE», «MUY LEAL» y «CONSTANTE, LEAL Y FIDELÍSIMA».

Bandera:

Descripción: Paño de color azul. Centrado un sol figurado amarillo.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, así como en el artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Écija (Sevilla) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede al cumplimiento de la Sentencia de 5 de enero de 2009, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso de apelación núm. 288/2007, relativa a la impugnación de la Orden de 17 de marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos.

Mediante la Orden de 17 de marzo de 2005, de esta Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaban pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), co-

respondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003. Dicha Orden fue recurrida, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco, de Sevilla, por el Sindicato CSI-CSIF.

Dicho Juzgado dictó al respecto, el día 22 de marzo de 2007, la Sentencia núm. 351/07, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 328/05, cuyo tenor literal dice así:

« F A L L O

Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Elena Becerra Novella, en nombre y representación de Sindicato CSI-CSIF contra la Resolución citada en el primer antecedente de hecho, la cual anulo por infracción del ordenamiento jurídico; sin costas.

Una vez firme esta sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días a partir de la presente notificación ante este Juzgado para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, devuélvase el expediente a la Administración demandada con testimonio de la presente para su ejecución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio mando y firmo.»

La Resolución citada en el primer antecedente de hecho de dicha Sentencia es la Orden de 17 de marzo de 2005, de esta Consejería, anteriormente referenciada, que es anulada «por infracción del ordenamiento jurídico».

Siendo recurrida esa sentencia por la representación procesal de la Junta de Andalucía, el día 5 de enero de 2009, es dictada la Sentencia núm. 288/2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo testimonio literal que tuvo entrada en esta Consejería el día 19 del año en curso, es el siguiente:

« F A L L A M O S

Desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto contra la resolución referida en el Antecedente de Hecho Primero de esta Resolución, la cual confirmamos íntegramente, con expresa condena a la parte apelante de las costas procesales.

Y a su tiempo, y con certificación de la presente para su cumplimiento, devuélvase el expediente al lugar de su procedencia.

Así por esta, nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

La resolución confirmada íntegramente es la anterior Sentencia núm. 351/07, de 22 de marzo de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 328/05, que anula la Orden de esta Consejería de 17 de marzo de 2005, ya reiteradamente citada.

A la vista de las citadas sentencias, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 4.h) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de noviembre de 2008, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, corresponde a la Secretaría General para la Administración Pública adoptar las resoluciones que procedan y sean exigidas en el cumplimiento de las declaraciones contenidas en los Fallos transcritos.

En consecuencia,

SE DISPONE

El cumplimiento de la Sentencia de fecha 5 de enero de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso de apelación núm. 288/2007, contra la Sentencia núm. 351/07, de 22 de marzo de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 328/05, según demanda formulada por el Sindicato CSI-CSIF, contra la Orden de 17 de marzo de 2005, de esta Consejería, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, que queda anulada.

Dar traslado de la presente Orden de cumplimiento de la citada Sentencia al Sindicato CSI-CSIF y al Servicio de Planificación de Recursos Humanos, de la Dirección General de la Función Pública, a los efectos oportunos.

Sevilla, 4 de marzo de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 25 de marzo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los sindicatos UGT, CC.OO. y CSIF, en representación del Personal del Ayuntamiento de los Barrios (Cádiz), ha sido convocada huelga parcial desde las 12,00 a las 13,00 horas durante los días 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2009, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal laboral del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) presta servicios esenciales para la comu-

nidad, tales como el suministro a la población de bienes y servicios de primera necesidad, cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medioambiente adecuado, a la seguridad; artículos 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías Decreto del Presidente 13/2008 por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todo el personal laboral del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), desde las 12,00 a las 13,00 horas durante los días 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2009, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

- Comunicaciones y Telefonía: 1 Trabajador.
- Registro: 1 Trabajador.
- Vigilancia y Portería de los edificios e instalaciones: 1 Trabajador.
- Mantenimiento de Edificios, Instalaciones y bienes: 1 Trabajador.
- Centros Escolares: 1 Trabajador de portería y 1 de limpieza, por cada uno de los centros escolares existentes en el municipio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de ayudas del régimen de información y promoción en mercados de países terceros financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

El Reglamento (CE) 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2006, sobre la financiación de la política agrícola común, y el Reglamento (CE) 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, relativos a la autorización de organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, prevén una serie de requisitos, denominados criterios de autorización, que deben cumplir los organismos pagadores en lo que concierne a la liquidación de cuentas para que puedan actuar como tales.

Según el apartado C) Delegación, dentro del punto «1. Entorno interior» del citado Anexo, contempla que en virtud del artículo 6, apartado 1, del Reglamento (CE) 1290/2005, el Organismo Pagador pueda delegar cualquiera de sus funciones principales excepto la relativa a la ejecución del pago.

Por su parte, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se Regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el que se atribuyen competencias a la persona titular de la Dirección General del Fondos Agrarios de la Consejería competente en materia de Agricultura y Pesca, el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador.

Por otro lado, en el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca se le asigna a la Dirección General de Fondos Agrarios la gestión de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al FEAGA, así como de aquellas otras que se le atribuyan. El Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la Organización Común del Mercado Vitivinícola, se modifican los Reglamentos (CE) 1493/1999, (CE) 1782/2003, (CE) 1290/2005 y (CE) 3/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) 2392/86 y (CE) 1493/1999, junto con el Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, establecen normas de desarrollo, en lo relativo al régimen de información y promoción en mercados de países terceros.

Por su parte, el Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español dedicando el Capítulo II a la promoción en mercados de terceros países, en el que se establecen las acciones, la duración de los programas, los productos y países que pueden ser objeto de las acciones.

Por otra parte, ante el volumen y especificidad de las mencionadas ayudas y en aras de la agilidad administrativa, en cuanto a la tramitación y resolución de los expedientes y habida cuenta de la atribución de funciones efectuada por el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, se considera oportuno proceder a la delegación de las funciones de autorización así como la competencia para la gestión y para la resolución de las solicitudes de los expedientes de ayuda del régimen de información y promoción en mercados de países terceros financiadas con cargo al FEAGA.

De conformidad con los artículos 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración y de la Junta de Andalucía, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable en la materia.

En su virtud, y en uso de competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente y en particular el artículo 11 del Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, las funciones de autorización así como la competencia para la gestión y para la resolución de las solicitudes de los expedientes de ayudas de información y promoción en mercados de países terceros financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía, y previstas en el Capítulo II del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español y en la correspondiente normativa comunitaria.

Segundo. Con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las competencias de resolución y correlativo pago, así como para especificar las exigencias procedimentales contempladas en el Reglamento (CE) 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria y la Dirección General de Fondos Agrarios se dictarán las correspondientes instrucciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Director General de Fondos Agrarios podrá avocar en cualquier momento la resolución de un expediente objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Quinto. La presente Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 4 de marzo de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

El Reglamento (CE) 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2006, sobre la financiación de la política agrícola común, y el Reglamento (CE) 885/2006, de la Comisión de 21 de junio de 2006, relativos a la autorización de organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, prevén una serie de requisitos, denominados criterios de autorización, que deben cumplir los organismos pagadores en lo que concierne a la liquidación de cuentas para que puedan actuar como tales.

Según el apartado C) Delegación, dentro del punto «1. Entorno interior» del citado Anexo, contempla que en virtud del

artículo 6, apartado 1, del Reglamento (CE) 1290/2005, el Organismo Pagador pueda delegar cualquiera de sus funciones principales excepto la relativa a la ejecución del pago.

Por su parte, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el que se atribuyen competencias a la persona titular de la Dirección General del Fondos Agrarios de la Consejería competente en materia de Agricultura y Pesca, el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador.

Por otro lado, en el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca se le asigna a la Dirección General de Fondos Agrarios la gestión de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al FEAGA, así como de aquellas otras que se le atribuyan. El Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la Organización Común del Mercado Vitivinícola, se modifican los Reglamentos (CE) 1493/1999, (CE) 1782/2003, (CE) 1290/2005 y (CE) 3/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) 2392/86 y (CE) 1493/1999, junto con el Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, establecen normas de desarrollo, en lo relativo a la reestructuración y reconversión del viñedo.

Por su parte, el Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, para la aplicación de medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola dedicando el capítulo II a la reestructuración y reconversión del viñedo, en el que se establecen las características de los planes, las medidas a realizar y las ayudas que pueden percibir los viticultores que se acojan a dichos planes.

Por otra parte, ante el volumen y especificidad de las mencionadas ayudas y en aras de la agilidad administrativa, en cuanto a la tramitación y resolución de los expedientes y habida cuenta de la atribución de funciones efectuada por el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, se considera oportuno proceder a la delegación de las funciones de autorización así como la competencia para la gestión y para la resolución de las solicitudes de los expedientes de ayuda a los planes de reestructuración y reconversión del viñedo en Andalucía financiadas con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

De conformidad con los artículos 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 101 y siguiente de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración y de la Junta de Andalucía, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable en la materia,

En su virtud y en uso de competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente y en particular el artículo 11 del Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera las funciones de autorización así como la competencia para la gestión y para la resolución de las solicitudes de los expedientes de ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo en Andalucía, en el marco de los correspondientes planes, financiadas por el fondo FEAGA y previstas en el Capítulo II del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las

medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español y en la correspondiente normativa comunitaria.

Segundo. Con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las competencias de resolución y correlativo pago, así como para especificar las exigencias procedimentales contempladas en el Reglamento (CE) 885/2006, de la Comisión de 21 de junio, por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y la Dirección General de Fondos Agrarios se dictarán las correspondientes instrucciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Director General de Fondos Agrarios podrá avocar en cualquier momento la resolución de un expediente objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Quinto. La presente Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 4 de marzo de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados al establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias para la lucha contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmell) para la campaña 2008/2009.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Huelva, 28 de enero de 2009.- La Delegada, M.^a Esperanza Cortés Cerezo.

A N E X O

Normativa reguladora:

El Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, por el que se califica de utilidad pública la lucha contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmell), establece la prevención y lucha contra dicha plaga, y define las medidas obligatorias para prevenir el desarrollo de sus poblaciones. Y la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de mayo de 2008, por la que se declara la existencia de la plaga mosca del olivo, se establecen medidas de control y las ayudas para su ejecución.

Aplicaciones presupuestarias:
0.1.16.00.01.21.772.05.71B.1
0.1.16.00.18.21.772.23.71B.2

Relación de entidades beneficiarias de las ayudas correspondientes a los gastos destinados al establecimiento de las Medidas Fitosanitarias Obligatorias para la Lucha contra la Mosca del Olivo (*Bactrocera Oleae* Gmell) Campaña 2008/2009.

| ENTIDAD BENEFICIARIA | NIF | SUBVENCIÓN |
|--|------------|-------------|
| S.C.A. NTRA. SRA. DE LA OLIVA DE GIBRALEÓN | F-21003330 | 12.937,50 € |
| COOP. AGROALIMENTARIA VIRGEN DEL ROCÍO | F-21299383 | 24.840,00 € |

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Córdoba, para la firma de un Convenio.

El art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud-Hospital Universitario «Reina Sofía» y la Fundación Castilla del Pino, para la formación de profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba» en su totalidad.

Examinado el expediente VP @2555/2006 de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba» en su totalidad, en

el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 3 de noviembre de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 15 de diciembre de 1958, modificada por la Orden Ministerial de fecha de 24 de marzo de 1972, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de abril de 1972, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 10 de octubre de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba» en su totalidad, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba, para potenciar su uso turístico recreativo ya que conecta el núcleo urbano de Villaviciosa de Córdoba con la «Vereda del Vado del Negro» y la «Vereda del Pretorio» ya deslindadas en el término municipal de Córdoba, que a su vez conectan con el Cinturón Verde de la ciudad de Córdoba.

Mediante la Resolución de fecha de 28 de enero de 2008 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 18 de enero de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 224, de fecha de 15 de diciembre de 2006.

En esta Fase de Operaciones Materiales se presentaron alegaciones, que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 146, de fecha 5 de agosto de 2008.

A esta Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones, que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Mediante Resolución de fecha de 28 de noviembre de 2008, de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, tal y como establece el artículo 42 de la Ley 30/1992, en tanto se emita el informe de Gabinete Jurídico que es preceptivo y determinante. El plazo de interrupción dejará de tener efecto en la fecha de emisión del citado Informe.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 11 de diciembre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Córdoba» ubicada en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales del deslinde, se formularon las siguientes alegaciones:

1. Don José Castro Moyano solicita que se traslade el mojon número 156 D hacia la izquierda con el objeto de no tener que modificar la alambrada existente, puesto que ésta se puso con consentimiento de la Diputación Provincial de Córdoba en el año 1972 al construir la carretera. Indica el interesado que dicha modificación es de escasa importancia y que el traslado no afectaría a la propiedad colindante por el lado contrario de la carretera.

Así mismo, don José Castro Moyano en representación de don Joaquín Yllescas Ortiz, don Francisco Ariza Luque en su propio nombre y doña Pilar Nevado Vargas, en representación de su hermana doña Anastasia Nevado Vargas, manifiestan que sería más coherente y preferible que el tramo de la vía pecuaria comprendido entre los pares de puntos 159 y 166, se desplazara hacia la derecha para que el margen derecho de la vía pecuaria coincidiera con el margen izquierdo de la carretera.

Dado que lo solicitado no contradice la descripción de la vía pecuaria, que se detalla en el Proyecto de Clasificación, sin producirse además afección a terceros, se ha procedido a rectificar el trazado de las líneas base de la vía pecuaria en dicho tramo, estimándose esta alegación.

Los cambios realizados se reflejan en el listado de coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

2. Don Francisco Nevado Arriba en nombre y representación de la plataforma «A Desalambrar», alega que el trazado de la vía pecuaria que se propone no se ajusta al trazado que se describe en la clasificación aprobada, que al llegar al par número 21 toma recto hacia el tramo comprendido entre los pares 25 y 26, saliendo de nuevo por el punto 28 por un veredón cuesta abajo, para cruzar el carril nuevo del «Chobo» y pasando al Oeste del huerto y la casa de Carlos Escobar enlazaría en el punto 39-40 con el recorrido que se propone.

Dado que lo solicitado por la entidad interesada no contradice la descripción de la vía pecuaria, que se detalla en la

clasificación aprobada, se ha procedido a rectificar el trazado de las líneas base de la vía pecuaria en dicho tramo, estimándose esta alegación.

Los cambios realizados se reflejan en el listado de coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

3. Don Rafael García Salas en representación de don Manuel Cantero Delgado y de su esposa, manifiesta que una vez revisada la cartografía de deslinde se comprueba que la parcela de deslinde núm. 149, en la hoja 9 de 16 viene a nombre de don Ildelfonso Siles Ponferrada y en el plano 8 de 16 viene a nombre de don Mateos Contreras Pulido, perteneciendo en realidad al don Manuel Cantero Delgado el cual se encuentra fallecido, por lo que se solicita el interesado el cambio correspondiente para la notificación a su esposa doña Villaviciosa Muñoz Machuca.

Una vez consultada nuevamente la base de datos de la Dirección General del Catastro a través de su Oficina Virtual, se ha podido comprobar que el propietario de la parcela catastral 21/8 son los herederos de don Mateo Contreras Pulido, por lo que se incluyen los datos aportados en los listados correspondientes para la práctica de las siguientes notificaciones.

4. Don Antonio González Ortiz manifiesta que la parcela núm. 145 en la actualidad no pertenece a su propiedad sino a don Antonio Arias, al cual se la vendió en el año 1992.

Indicar que el interesado no aporta la documentación que acredite la transmisión que se manifiesta. Así mismo, informar que en los datos actualizados del Catastro figura el interesado como titular de la citada parcela y que no se aportan los datos para la práctica de las correspondientes notificaciones.

5. Don Manuel Escobar Martínez quiere que se le justifique la ubicación del descansadero de «Navalcordón», porque en la descripción de la clasificación pone que está situado junto al km 30 de la carretera. Indica el interesado que la parcela núm. 90 del polígono núm. 7 de su propiedad, donde el deslinde refleja dicho descansadero, se encuentra situada unos 200 metros antes del km 30.

Informar que en los momentos actuales no se dispone de la documentación cartográfica e histórica suficiente, para determinar con precisión la ubicación de los descansaderos de «La Viuda», «Navalcordón», «Las Cañadillas» y «Valdesénico». Por lo que se exceptúan dichos descansaderos de este procedimiento de deslinde, sin perjuicio de iniciar en un momento posterior la determinación de los mismos.

6. Don José Pulido Caballero solicita que se desplace el recorrido de la vía pecuaria, desde los mojones 173 a los 174 hacia el borde izquierdo de la carretera, puesto que el recorrido se adapta mejor al terreno y sigue una pendiente más suave. Añade el interesado que el terreno hacia dónde solicita el traslado es también de su propiedad.

Dado que lo solicitado por el interesado no contradice la descripción de la vía pecuaria, que se detalla en el Proyecto de Clasificación del término municipal de Villaviciosa de Córdoba, se ha procedido a rectificar el trazado de las líneas base de la vía pecuaria en dicho tramo, estimándose esta alegación.

Los cambios realizados se reflejan en el listado de coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

En la fase de exposición pública don José Pulido Caballero solicita que sea modificada la propuesta del trazado de la vía pecuaria, siguiendo el trazado tal y como va delimitando la alambrada colocada actualmente, la cuál está dispuesta a una distancia considerable de la carretera, teniendo en cuenta que se trataba de vía pecuaria.

Solicita el interesado que se desplace el tramo indicado aún más al Este, de manera que discurra la vía pecuaria desde la alambrada hacia la derecha. Esto no es posible ya que afecta a terrenos de titularidad distinta del propietario solicitante (terceros) y no coincide con la descripción detallada descrita en el proyecto de clasificación en la que se describe literalmente:

«... Continúa por la carretera y en la quebrada y curva de la carretera limita a ambos lados con finca de labor y encinar de Rafael Nevado, llevando la carretera a la derecha. Cruza el Arroyo del Chaparro para unirse a la carretera en el km 29 hm 2...»

7. Don Carlos Escobar de la Torre alega que en el tramo que va desde los mojones 186 al 193, la vía pecuaria discurre por encima de los olivos, de forma que pasa entre el pinar, tal y como se observó en el terreno.

Con posterioridad al acto de las operaciones materiales don Carlos de la Torre Escobar concreta esta alegación solicitando que se modifique la trayectoria, de la actual propuesta de deslinde, para hacerla coincidente con la del camino viejo del Algarabejo, de acuerdo con lo indicado en el proyecto de clasificación de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba».

Añade el interesado que la propuesta de deslinde, en la zona que particularmente le afecta, señala la «Vereda de Córdoba» por una trayectoria diferente a la del camino del Algarabejo que se indica en muchos mapas. Se adjunta copia de plano del Instituto Geográfico y Catastral del año 1929 a escala 1:50.000 y, aproximadamente, a la misma escala, mapa de la zona en cuestión y transparencia de cartografía catastral indicando, con superficie sombreada, el terreno de su propiedad; pudiéndose observar que el camino del Algarabejo, por donde ha de transcurrir la «Vereda de Córdoba», no afecta a dicho terreno.

En la fase de exposición pública don Carlos Escobar de la Torre manifiesta que en las alegaciones anteriormente presentadas y basándose en lo indicado en el proyecto de clasificación de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba», en la cartografía histórica 1:50.000 del año 1929, y en la cartografía catastral, se demuestra que es por el Camino del Algarabejo, por donde ha de pasar la Vereda de Córdoba que no afecta al terreno de su propiedad, en contra de lo indicado en el trazado que se propone en el deslinde que refleja que la Vereda de Córdoba atraviesa el terreno de su propiedad.

Aporta el interesado copias de la cartografía histórica del año 1929 y plano de datos catastrales antiguos, en soporte transparente y a escalas, aproximadamente, iguales.

Estudiada la documentación aportada y dado que lo expuesto se ajusta a la descripción de la vía pecuaria, que se detalla en el Proyecto de Clasificación del término municipal de Villaviciosa de Córdoba, se ha procedido a rectificar el trazado de las líneas base de la vía pecuaria en dicho tramo, estimándose esta alegación.

Los cambios realizados se reflejan en el listado de coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

Esta rectificación supone la nueva afección del trazado de la vía pecuaria a la parcela 19 del polígono 15 cuyo titular es don Francisco Marín Rojas. Con tal motivo se le ha remitido copia de la cartografía que se propone en el deslinde y se le indica al citado que dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Dicha rectificación supone una afección sobre las parcelas 10, 12 y 27 del polígono 15. Por ello se abre un periodo de audiencia a los interesados don Manuel Gutiérrez Murillo, don Carlos Escobar de la Torre y a don Venancio García Cobos para que presenten las alegaciones que estimen oportunas.

La rectificación del trazado de la vía pecuaria ha supuesto la elaboración de un Anejo a la Propuesta de Deslinde en el que se recogen todos los cambios realizados.

8. Don Tomás Barbero Infante, en representación de su esposa doña Presentación Lozano Fernández, alega su desconformidad con el trazado de la vía, puesto que no detalla derecha e izquierda como puede comprobarse en la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villaviciosa.

Con posterioridad al acto de las operaciones materiales don Tomás Barbero Infante en representación de su esposa doña Presentación Lozano Fernández, manifiesta que su re-

presentada es propietaria de las parcelas número 88 y 85 del polígono 7, y que la parcela número 85 se encuentra erróneamente catastrada al día de hoy a nombre de don Mateo Contreras Pulido, extremo éste sobre el que existen planteadas las correspondiente actuaciones para su corrección.

Añade la representada que el trazado que se propone y debido a la estimación de la alegación de don Carlos de la Torre Escobar no coincide con el trazado de la vía pecuaria que se describe en la descripción de la clasificación porque según ésta, la vereda nunca puede discurrir por la parcela número 88 sino que atraviesa la 84, de propiedad de don Carlos de la Torre Escobar y a continuación, pasa a la parcela núm. 85 y desde esta a la 86. De estimar la alegación de don Carlos de la Torre Escobar, se afectaría necesariamente la parcela 83 que no figura en el expediente como afectada por el deslinde, de conformidad con la clasificación aprobada.

Contestar que el hecho de que la descripción de la vía pecuaria detallada en la clasificación indique que, «lleve como linderos a José Lozano (colindancia 115) y Ángeles Pulido (colindancia 119)...» y no indique «derecha o izquierda» no quiere decir que las atraviese, más bien, indica la posición de las propiedades respecto del eje de la vía pecuaria. Por todo lo anteriormente expuesto no hay motivo para trazar la vía pecuaria por estas dos fincas y evitar así la afectación de la finca de enfrente (colindancia 86) propiedad de la interesada.

En segundo lugar, indicar que en la cartografía de las operaciones materiales de deslinde se ha detectado un error tipográfico al no haberse representado la colindancia de la parcela 7/83, dicho error se ha subsanado y se le ha nombrado como colindancia 84, que sí está afectada por la vía pecuaria.

En la fase de exposición pública doña Presentación Lozano Fernández alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, reitera las alegaciones formuladas anteriormente, por lo que nos remitimos a lo contestado en este punto 8.

- En segundo lugar, su disconformidad con el nuevo trazado propuesto de la vía pecuaria Vereda de Córdoba en el tramo que discurre entre los km 27 al km 34 de la carretera CO-110, ya que el trazado debe discurrir por la parcela núm. 84 del polígono 7 según la descripción de la clasificación donde la parcela 84, hoy de don Carlos de la Torre Escobar, figura a nombre de doña Balbina Infante, abuela del señor de la Torre Escobar. Indica la interesada que según la citada descripción de la clasificación de la parcela de doña Balbina Infante, hoy don Carlos de la Torre (parcela 84), la vereda pasa como lindero a la 85 de don José Lozano, padre de la interesada (actualmente catastrada a Mateo Contreras Pulido) y de ésta a la 86, teniendo como linderos a doña Ángeles Pulido, madre de la anterior y saliendo a la carretera en el km 29,2 entre tierras de Rafael Nevado a la izquierda (hoy parcela 87 de Fabián Fernández) y por la derecha, Isabel Pulido, sin que afecte de ninguna forma a la parcela 88 cosa que sucede ahora en el nuevo trazado de la Proposición de Deslinde redactada.

Aporta la interesada plano del trazado del deslinde sobre el cual, ha señalado el trazado correcto por el que debe discurrir la vía pecuaria y antiguo plano catastral de la zona y de las parcelas mencionadas, en el que se ha señalado el trazado correcto de la vereda.

Finalmente se indica que, hace algún tiempo, sin que pueda precisarse en este momento la fecha exacta, el señor Manuel Contreras Pulido, titular de la parcela 86 fue denunciada por Medio Ambiente por arar la vía pecuaria en el recorrido por las parcelas 85 y 86.

Contestar que dicho trazado se ha ajustado a la descripción literal de la clasificación aprobada que concretamente detalla:

«lleve como linderos a José Lozano (colindancia 115) y Ángeles Pulido (colindancia 119)...»

Por otra parte el trazado de la vía pecuaria propuesto concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación. Por tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

Indicar que es mediante el acto administrativo de deslinde cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, cuando se determinan los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada.

Así mismo, informar que la interesada no aporta la referida denuncia y que en los archivos de esta Administración no se tiene constancia de ésta.

9. Don Carlos Areales Dueñas, en representación de su madre doña Avelina Dueñas Pulido, manifiesta que está de acuerdo con el trazado presentado en las operaciones materiales, puesto que no afecta a los olivos, pero no lo estaría si por motivos de considerar otras alegaciones, la vía pecuaria le afectara a sus olivos, que están en continua producción.

Informar que como consecuencia de la estimación de la alegación del punto 11 se ha rectificado la línea base de la vía pecuaria en este tramo, desplazándose más hacia el sur para ajustar dicho tramo a la descripción que se detalla en la clasificación, de esta forma la afectación a la parcela de titularidad de la interesada es mayor que la que se indicaba en las operaciones materiales.

10. Don Felipe Gutiérrez Nevado, en representación de doña Rafaela Nevado Vargas, alega que no está de acuerdo con el trazado de la vía pecuaria comprendido entre los mojones 236 y 241, ya que según dice la clasificación la vía pecuaria va arroyo arriba y cruza al arroyo. Se propone desplazar la vía pecuaria hacia la linde sur de la finca, hasta llegar al camino asfaltado donde lo retoma.

Informar que la representada es titular de las parcelas 21/1, 22/65 y 22/60 y que en el tramo que indica el interesado las parcelas colindantes con la vía pecuaria no son de titularidad de la interesada.

No obstante, en el tramo cercano al km 31 de la carretera en el que sus parcelas son colindantes (colindancias 120, 167 y 122 respectivamente) el trazado de la vía pecuaria se ajusta a la descripción que detalla la clasificación., que concretamente detalla:

«... Cruza la carretera y va unida a ella hasta el km 31, llevando a la izquierda la viña de Teodoro Dueñas y se va separando más hacia la izquierda de la carretera, dejando por la derecha viña de José Areales y por la izquierda viña de Juan Nevado hasta llegar al arroyo del Poleo, donde coge, arroyo arriba, hasta entrar en la finca, a ambos lados, de labor y encinar de Juan Vargas y hermano...»

Así mismo, el trazado propuesto concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación. Por tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

11. Don Mateo Contreras Pulido, en representación de don José Delgado Yergo y don Antonio Contreras Arribas solicitan que se desplace el trazado de la vía pecuaria en el tramo comprendido desde los mojones 173 y 174, haciendo coincidir el límite derecho de la vía pecuaria con el límite izquierdo de la carretera.

Por otra parte se solicita desplazar la vía pecuaria desde los mojones 182 y 186, hacia la margen izquierda de ésta. Ya que tal y como indican los interesados, la vía continúa por la carretera hasta salirse por encima de los olivos en los mojones 186.

Finalmente indican los interesados que desde los mojones 191 al 193 la vía pecuaria va recta por encima de los mojones de linde de la finca.

Con posterioridad al acto de las operaciones materiales don José Delgado Yergo reitera la alegación presentada por su representante.

Informar que respecto a los tramos comprendidos entre los puntos 173 y 174, y entre los puntos 182 y 186, se constata que lo alegado por los interesados no contradice la descripción de la vía pecuaria que se detalla en la clasificación aprobada, por lo que se procede a rectificar el trazado de las líneas base de la vía pecuaria en dicho tramo, estimándose parcialmente esta alegación.

Los cambios realizados se reflejan en el listado de coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

En relación al tramo de la vía pecuaria comprendido entre los puntos 173 y 174, al coincidir con lo solicitado por don José Pulido Caballero, nos remitimos a lo contestado a este interesado en el punto 6 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

En cuanto a los tramos comprendidos entre los puntos 182 a 186 y 191 a 193, se desplaza más al Sur el primer tramo y más hacia el Norte el segundo, ya que dicha rectificación se ajusta a la descripción detallada en la clasificación aprobada.

Los cambios realizados se reflejan en el listado de coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

En la fase de exposición pública don José Delgado Llergo manifiesta que no habiéndose modificado la propuesta inicial de deslinde, mantiene lo alegado anteriormente y que se proceda al deslinde de la Vereda de Córdoba en consonancia con el contenido de la Memoria redactada con fecha 8.3.1958 por los técnicos de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura y con los datos objetivos existentes sobre el terreno.

En esta alegación se reitera la manifestación realizada durante las operaciones materiales de deslinde por don Mateo Contreras Pulido, en representación de don José Delgado Yergo, que fueron ya estimadas ajustándose el deslinde a la alambrada que delimita las fincas. La estimación de esta alegación supuso que no existiesen intrusiones en las parcelas colindantes 104 y 108, de titularidad del interesado, tal y como se puede comprobar en los listados correspondientes de este expediente de deslinde.

12. Don José del Rey Pulido y don José Tena Rísquez, alegan que no están conformes con el trazado de la vía pecuaria que se propone, ya que la vía pecuaria debe adaptarse al antiguo muro que va por las lindes de sus parcelas.

Revisado el Fondo Documental de este expediente de deslinde se constata que lo alegado por los interesados no contradice la descripción de la vía pecuaria que se detalla en la clasificación aprobada, por lo que se ha procedido a rectificar el trazado de las líneas base de la vía pecuaria en el tramo que afecta a las parcelas de los interesados, estimándose esta alegación.

Los cambios realizados se reflejan en el listado de coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

13. Doña Josefa Soto Murillo considera que la vía pecuaria se mete más de la cuenta en su linde, porque es precisamente en ese tramo donde está más ancho el camino, tal y como se ha visto en el terreno.

Dado que lo solicitado no contradice la descripción de la vía pecuaria que se detalla en la clasificación, se ha procedido a rectificar el trazado de las líneas base de la vía pecuaria en este tramo.

Con posterioridad al acto de las operaciones materiales se han presentado las siguientes alegaciones:

14. Don José Navarrete de la Fuente alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, su disconformidad con la ubicación del «Descansadero de las Cañadillas» a unos 700 metros antes en dirección Córdoba, ya que no se ha ubicado en el paraje de «Las Cañadillas» tal y como se indica en la descripción de la clasificación aprobada, sino ha casi un kilómetro más hacia Villaviciosa.

- En segundo lugar, que cuando realizó la compra de la finca dedicada al cultivo de la vid, se informó antes en el registro de la propiedad para asegurar cualquier carga o gravamen que esa pudiera tener, así como en el catastro, donde le proporcionaron un informe gráfico y descriptivo de la citada finca, siendo lindero de la cañada real y no del descansadero de las Cañadillas.

En la fase de exposición pública don José Navarrete de la Fuente reitera las alegaciones anteriormente presentadas.

Informar que en los momentos actuales no se dispone de la documentación cartográfica e histórica suficiente, para determinar con precisión la ubicación de los descansaderos de «La Viuda», «Navalcordón», «Las Cañadillas» y «Valdesénico». Por lo que se exceptúan dichos descansaderos de este procedimiento de deslinde, sin perjuicio de iniciar en un momento posterior la determinación de los mismos.

15. Don Juan Rodríguez Girona solicita que se desplace la «Vereda de Córdoba» tal como se indica en el plano que aporta, indica el interesado que este desplazamiento no afectaría a terceros y que como el plano no está completo en su totalidad se sobreentiende que la vía continúa al margen derecho de la carretera hasta llegar a la encrucijada de la carretera y la anterior vía pecuaria.

El desplazamiento que se solicita no se ajusta a la descripción de la clasificación, por lo que implicaría la instrucción de un procedimiento administrativo de modificación del trazado de la vía pecuaria. El procedimiento de modificación de trazado, podrá ser solicitado una vez aprobado este deslinde, si la solicitud del interesado reúne los requisitos exigidos en el artículo 32 del citado Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la fase de exposición pública don Juan Rodríguez Girona manifiesta que solicitó el desplazamiento de la vía pecuaria a su paso por la finca su propiedad denominada «La Viuda» y que todavía no ha recibido contestación.

Informar que ya se le contestó al interesado en la propuesta de deslinde que se expuso al público por lo que nos remitimos a lo contestado en este punto 15 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

16. Don Francisco de Blas Muñoz alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que se ha cometido un error en la ubicación del «Descansadero de la Viuda», aporta el interesado plano topográfico (hoja 901-44), donde se ha marcado la posible situación correcta del citado descansadero que se encuentra en la parcela 57, polígono 14. Manifiesta el interesado que el anterior propietario don Francisco Vara Enríquez, siempre ha sido consciente de que en el lugar que indica el interesado existe un descansadero.

- En segundo lugar, y en caso de que se mantenga la ubicación del citado descansadero, alega el interesado la pérdida de funcionalidad del «Descansadero de la Viuda», por la desagregación física que presentaría y la nula eficacia de aquel para el mantenimiento de los usos a los que estaría afecto, provocando en su caso más daño que beneficio.

Informar que en los momentos actuales no se dispone de la documentación cartográfica e histórica suficiente, para determinar con precisión la ubicación de los descansaderos de «La Viuda», «Navalcordón», «Las Cañadillas» y «Valdesénico». Por lo que se exceptúan dichos descansaderos de este proce-

dimiento de deslinde, sin perjuicio de iniciar en un momento posterior la determinación de los mismos.

El objeto de la determinación física de la vía pecuaria es su puesta en uso, como corredor turístico que dinamice las actividades económicas del entorno y habilitar zonas públicas de esparcimiento ciudadano. En este sentido decir que la vía pecuaria «Vereda de Córdoba» para potenciará los usos turísticos recreativos ya que dicha vía pecuaria conecta el núcleo urbano de Villaviciosa de Córdoba con la «Vereda del Vado del Negro» y la «Vereda del Pretorio», ya deslindadas en el término municipal de Córdoba que a su vez conectan con el Cinturón Verde de la ciudad de Córdoba.

No obstante, los perjuicios que pudiera ocasionar su recuperación serán objeto de estudio en un momento posterior al deslinde.

17. Doña Rafaela Delgado Llergo alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que los descansaderos que se deslindan se han visto modificados en su superficie, ya que en la descripción de la clasificación, se detalla que el de la «Viuda» tiene una superficie de 2 fanegas, el de Navalcordón, de 2 fanegas, el de las «Cañadillas» de 5 fanegas aprox. y el de «Valdesénico» de algo más de dos fanegas aproximadamente, y en el deslinde provisional el descansadero de la Viuda se ha reducido a 3.073,9 metros cuadrados, el de Navalcordón a 9.280,91 el de las Cañadillas a 8.492,00 y el de Valdesénico a 11.296,37 con lo cual no se ha llevado ningún criterio lógico ni razonable en dichas reducciones provocando unos perjuicios comparativos entre los titulares de las fincas colindantes. El descansadero de la Viuda y las Cañadillas se han reducido a 1/4 la superficie que figura en la descripción e la citada vía pecuaria aproximadamente, mientras el de Navalcordón la reducción ha sido mínima o insignificante.

Así mismo, manifiesta disconformidad con la ubicación del «Descansadero de Navalcordón» en el deslinde llevado a cabo.

En la fase de exposición pública doña Rafaela Delgado Llergo reitera las alegaciones presentadas con anterioridad.

Nos remitimos a lo contestado en el anterior punto 16 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

En la fase de exposición pública se presentan también las siguientes alegaciones:

18. Don Manuel Gutiérrez Murillo alega lo siguiente:

- En primer lugar, que las parcelas de su titularidad se adquirieron libre de cargas y gravámenes. Se aporta copia de la escritura de segregación, permuta, agrupaciones y cesiones otorgada por los Hermanos Gutiérrez Escobar y otros de fecha 26.12.1985.

Indicar que tal y como se expone en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995 «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

Por lo que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

- En segundo lugar, que no existen vestigios ni restos de la mencionada vía pecuaria, ya que en los planos que se barajaron en un principio en las operaciones materiales del deslinde, la misma estaba señalada lindando con el arroyo, sin embargo sin ninguna explicación lógica ni por supuesto documental, se

aparta el trazado de dicha señalización, y se pasa a introducir este trazado en la parcela del interesado dejándola totalmente partida sin tener justificación este desplazamiento.

Informar que el trazado que se propone en este expediente de deslinde se ha ajustado a la descripción detallada en la clasificación aprobada que concretamente detalla que:

«... el camino viejo del Algarbejo entre el Chaparral de El Chobo. Va ascendiendo con la misma dirección de la carretera de los Arenales, que queda bastante apartada por el lado derecho de la vía pecuaria, pero ambas van aproximándose progresivamente hasta llegar al paraje de la Cañada de los Ciegos, donde se unen, quedando en la izquierda de la Vereda...»

Así mismo, el trazado propuesto concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación. Por tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

- En tercer lugar, que la administración competente en materia de Vías Pecuarias en los distintos momentos históricos, ha ido reconociendo explícitamente la innecesariedad de la anchura que se había otorgado a las mismas y ya desde el principio reconocía que esos bienes de Dominio Público podían ser declarados enajenables (en este sentido cita el interesado la normativa de vías pecuarias anterior a la vigente).

Añade el interesado que se ha producido la desafectación tácita de la parte de terrenos que hoy por hoy son olivares, terrenos de labor, construcciones, empresas, etc., que sus dueños han ido transmitiendo y la falta de uso de la vía pecuaria y que en la actualidad la Ley de Patrimonio de la Junta de Andalucía, en su artículo 61 in fine determina claramente que: «En cualquier caso la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá proceder a la desafectación cuando los bienes o derechos dejen de estar destinados a usos o servicios públicos».

En relación a la innecesariedad de la anchura contestar que el Proyecto de la clasificación de las vías pecuarias respecto a la vía pecuaria «Vereda de Córdoba» no declara sobranes, estableciendo una anchura necesaria de 20,89 metros.

En relación a la adquisición de la propiedad, como consecuencia de la desafectación tácita de la vía pecuaria, contestar que en el procedimiento de deslinde tal y como se desprende de una consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo, y de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia número 215/2002, de fecha de 25 de marzo de 2002, no se pueden considerar las razones en orden a la adquisición de la vía pecuaria, previa desafectación tácita por falta de uso, y ello por que con tales argumentos, el interesado está reclamando el dominio a su favor, cuestión que únicamente puede obtenerse en la jurisdicción ordinaria, mediante el ejercicio de un acción reivindicatoria o declarativa de dominio, pero no en el curso de un procedimiento administrativo de deslinde.

En cuanto a la falta de uso contestar que la vía pecuaria mantiene su carácter de dominio público al no haber sido desafectada hasta estos momentos, recordando que la actual legislación (Ley 3/1995 y Decreto 155/1998) dota un nuevo abanico funcional a través de los usos complementarios que tal y como establece el artículo 17 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias:

«Se consideran usos complementarios de las vías pecuarias el paseo, la práctica del senderismo, la cabalgada y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados siempre que respeten la prioridad del tránsito ganadero.»

En este sentido manifestar que dado su carácter de dominio público, y partiendo del respeto a su primitiva funcionalidad, la nueva regulación de las vías pecuarias pretende actualizar el papel de las mismas, dotándolas de un contenido

funcional actual y una dimensión de utilidad pública donde destaquen el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público. Como se establece en el Preámbulo del citado Decreto, «La opción tomada por el Gobierno Andaluz respecto a las vías pecuarias supone revalorizar territorialmente un patrimonio público que se rescata y se rentabiliza social y ambientalmente. En suma, las vías pecuarias, que muchos podrían considerar en declive, significan no sólo una parte importante del patrimonio público andaluz, sino que están llamadas a contribuir en estos momentos, mediante los usos compatibles y complementarios, a la satisfacción de necesidades sociales actualmente demandadas en nuestra Comunidad Autónoma».

Todo ello en armonía con lo establecido en la normativa vigente en la materia, que dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público. En este sentido decir que la recuperación y adecuación de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba» potenciará los usos turísticos recreativos.

- En cuarto lugar, que el acto de clasificación se dictó durante una dictadura, donde los derechos de información, contradicción, audiencia, etc, brillaban por su ausencia y que esta situación creó una indefensión flagrante al interesado que observa hoy después de más de cincuenta años que existe declarada una vía pecuaria en terreno de su propiedad, sin su conocimiento.

Añade el interesado que la audiencia al interesado durante la tramitación de todo procedimiento administrativo, esta íntimamente relacionada con la tutela judicial efectiva reconocida en el artículo 24.1 de nuestra carta Magna, que garantiza el derecho a acceder al proceso y a los recursos en condiciones de ser oídos y de ejercer la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Existen multitud de actos administrativos dictados durante el periodo comprendido entre 1936 y 1975, que en nada se han visto afectados por la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978, precisamente por razones de legalidad y seguridad jurídica, sin que pueda alegarse, válidamente, que por la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978 quedasen sin efecto todos los actos administrativos dictados en ese periodo.

La doctrina jurisprudencial es clara sobre la firmeza y eficacia del acto de clasificación realizado bajo la vigencia de la normativa anterior, como base del deslinde que ahora se lleva a cabo. Por lo que no procede en el momento actual cuestionar la legalidad del acto de clasificación que ganado firmeza y máxime a simples alegaciones de rechazo y sin la aportación de la más mínima prueba acreditativa de la existencia del error en el trazado o características de la vía pecuaria clasificada.

Además, debe tenerse en cuenta que la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, es clara al respecto de las finalidades que con la misma se persigue, en orden a la recuperación de las vías pecuarias ya existentes desde antiguo.

En este sentido citar la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, que expone que:

«... el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a

una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie- aún no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos..., ya que el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y este se concrete metro a metro sobre el terreno...» por lo que «... transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedara firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público».

Así mismo, informar que el procedimiento de referencia no se incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.»

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.

En este sentido, indicar que el acto administrativo de clasificación en el que se basa este expediente deslinde fue publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 299, de fecha de 15 de diciembre de 1958 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 52, de fecha de 4 de marzo de 1959.

Así mismo, mediante escrito de fecha de 25 de abril de 1958 fue remitido el Proyecto de Clasificación en las oficinas del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, según los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 114, de 20 de mayo de 1958, y estuvo expuesto dicho proyecto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba por término de quince días hábiles, habiéndose presentado alegaciones tal y como se indica en el escrito de fecha de 19 de septiembre de 1958 remitido por el citado Ayuntamiento.

- En quinto lugar, que se ha vulnerado el derecho de propiedad del artículo 33 de la Constitución Española y que por exigencias del este artículo debe mantenerse intacto el principio de que allí donde se hay producido, conforme a la normativa (civil e hipotecaria) vigente en su momento una adquisición plena y firme del derecho de propiedad. Indica la interesada que este derecho podrá esgrimirse frente a la Administración y será obstáculo para la adquisición plena de los terrenos a favor de la Comunidad Autónoma correspondiente, mientras no se produzca formalmente la expropiación.

Revisadas las escrituras de segregaciones, permuta, agrupaciones y cesiones de fecha de 26 de diciembre de 1985 e inscrita en el Registro de la Propiedad, se constata que dicho título proviene de una donación de doña Ana Escobar Carretero otorgada ante Notario el 13 de junio de 1957.

Indicar que los referidos interesados no han aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta.

En este sentido citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de mayo de 2007 que expone que, «... Cuando decimos "notorio e incontrovertido" nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o ra-

zonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas». Valoraciones jurídicas que no son de este procedimiento de deslinde.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaría está incluida en la inscripción registral que se aporta tal como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- En sexto lugar, que las fincas han sido adquiridas por usucapación pacífica e ininterrumpida, consumada antes de la que se dictara el acto de clasificación.

En cuanto a la adquisición de terrenos pertenecientes a la vía pecuaría por usucapación, indicar que la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapación a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

«... lo cierto es que esa zona tiene la consideración de vía pecuaría, y que por tanto procede a su deslinde, con los limitados efectos posesorios que le son propios, sin perjuicio del derecho de la recurrente de reiterar por el cauce apropiado su pretensión dominical.»

No basta pues, con invocar una usucapación o cualquier otro derecho de propiedad, para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos de propiedad preexistentes a la clasificación de la vía pecuaría alegados, todo ello sin perjuicio, de que el recurrente pueda ejercer las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia.

- En séptimo lugar, la adquisición «ex lege» contemplada por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria (RCL 1946/886) que, según se indica, más allá de la mera presunción de exactitud establecida por su artículo 38 comporta la adquisición inatacable de quien, confiando en el Registro, compra a título oneroso y de buena fe a quien no es dueño pero figura como tal en el Registro.

En relación a las presunciones posesorias del artículo 34 y 38 de la Ley Hipotecaria decir que dado que la presunción que establecen los citados artículos son «iuris tantum», admiten prueba en contra, manteniendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo que las inscripciones registrales por sí mismas no son suficientes para oponerse frente al deslinde de las vías pecuarias (en este sentido citar entre otras similares la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994).

- En octavo lugar, que las parcelas objeto de este deslinde, están debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad, que las transmisiones que se han producido gozan de la garantía que el Registro ofrece, y por lo tanto la propiedad como la posesión que no se pueden poner en entredicho por un procedimiento administrativo de deslinde, sin que la Admi-

nistración, proceda a la expropiación, o bien, al ejercicio de una acción reivindicatoria civil.

En cuanto a que la Administración deba proceder a la expropiación forzosa indicar que conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 8 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de definir un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes.

En relación a que la Administración deba ejercer previamente una acción reivindicatoria contestar que el pronunciamiento judicial que cita el interesado alude a supuestos en los que resulta clara, evidente y ostensible, la titularidad privada del terreno por el que discurre la vía pecuaría, pero en ningún caso puede interpretarse en el sentido de que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente tal cuestión, como así sucede en este caso, la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar.

Como consecuencia de la estimación de la alegación presentada por don Carlos Escobar de la Torre tal y como se detalla en el punto 7 de este Fundamento Cuarto de Derecho, se procedió a la corrección del trazado en el tramo inicial de la vía pecuaría, que ha supuesto la elaboración de un Anejo a la Propuesta de Deslinde en el que se recogen todos los cambios realizados. Notificado de esta circunstancia don Manuel Gutiérrez Murillo alega que se opone al nuevo trazado propuesto que es inviable ya que ni ahora ni antes ha podido discurrir la vía pecuaría por ese lugar, dada la orografía del terreno que tiene una fuerte pendiente y que además discurre por medio de una dehesa, por lo que el ganado no puede discurrir por allí.

Añade el interesado que de los planos que se han utilizado en el procedimiento y de los aportados, no se desprende que la vía pecuaría discurra por el trazado que se ha propuesto y que si se observa el trazado del camino de Algarabejo, no se corresponde en absoluto con el trazado propuesto, habiéndose desplazado el trazado de la vía pecuaría en sentido contrario al que aparece en los citados planos. Finalmente indica que tampoco coincide dicho trazado con la descripción que se detalla en la clasificación aprobada.

Nos remitimos a lo contestado en el citado punto 7 y en segundo lugar en este punto 18 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

19. Don Fabián Fernández Gámez manifiesta su disconformidad con la delimitación catastral de su parcela, que aparece en el plano 10 de 18 del deslinde, por lo que solicita se revise por si ha habido algún error al elaborar dicho plano. Así mismo, solicita que se revise también la base (el trazado) de la vereda, para asegurarse de que no esta afectada por este posible error.

En cuanto a la manifestación esgrimida sobre la disconformidad existente respecto a la delimitación catastral, informar que dicho dato es meramente informativo ya que el objetivo de este procedimiento de deslinde no es otro que la

definición de los límites de las vías pecuarias de acuerdo con la clasificación aprobada y no la delimitación de las parcelas catastrales siendo Catastro el organismo competente para la delimitación catastral.

En cuanto al revisión del trazado de la vía pecuaria que se solicita contestar que dicho trazado se ha ajustado a la descripción literal de la clasificación aprobada que concretamente detalla:

«Cruza el Arroyo del Chaparro para unirse a la carretera en el km 29 hm 2 llevando a ambos lados finca de labor y encinar de Ángel Pulido.»

Por otra parte el trazado de la vía pecuaria propuesto concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación. Por tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

20. Doña Antonia García Cardador expone que siendo propietaria de la parcela 114, polígono 5, no está de acuerdo con el deslinde de dicha parcela en el punto 342-I, con lo cual ruega que se rectifiquen las medidas desde la antigua vereda.

Informar que la interesada no aporta documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración Medio Ambiental.

Así mismo, contestar que dicho trazado se ha ajustado a la descripción literal de la clasificación aprobada que concretamente detalla:

«... cruza la carretera en la Fuente de la Botija y toma por la derecha...; cruza después por la curva de la carretera en el km 34...»

Por otra parte el trazado de la vía pecuaria propuesto concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación. Por tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

21. Don Francisco Marín Rojas alega la disconformidad con el trazado que se propone en el deslinde, ya que no se corresponde con el trazado de la vía pecuaria que toda la vida ha existido, y que en ningún momento ni el comprador, ni los planos que se manejaron en su día para llevar a cabo la compra venta, ilustraban sobre la existencia de la vía pecuaria, tan es así, que se tenía conocimiento de que la misma discurría distante de la parcela objeto de compra. Indica el interesado que la única explicación, si es que existe alguna, es que, por el trazado primitivo, es imposible transitar, y ha resultado más interesante desplazar la vía pecuaria.

Aporta el interesado copia del plano del Instituto Geográfico y Catastral en el que se aprecia la vía pecuaria en cuestión, y donde se ha señalado su verdadero trazado, y copia simple de un plano en el que igualmente se señala el trazado de la vía pecuaria, según se desprende de un plano que le remitió el Ayuntamiento de Villaviciosa.

Esta alegación se refiere al tramo inicial de la vía pecuaria al igual que la alegación presentada por don Carlos Escobar de la Torre, la cual ha sido objeto de estimación en el punto 7 de este Fundamento Cuarto de Derecho procediéndose a su rectificación en dicho tramo inicial. La citada corrección ha supuesto la elaboración de un Anejo a la Propuesta de Deslinde en el que se recogen todos los cambios realizados.

Realizada la citada corrección del trazado de la vía pecuaria la finca de titularidad del interesado ya no se encuentra afectada por este procedimiento de deslinde.

22. Notificado don Venancio García Cobos de la corrección del trazado en el tramo inicial de la vía pecuaria que ha supuesto la elaboración del Anejo a la Propuesta de Deslinde

alega que la finca de su propiedad «El Chobo» es colindante por la zona Oeste y Noroeste con el «Camino Viejo del Algarabejo», y que dicho camino no cruza la propiedad en ningún momento y que se puede comprobar que en las fotografías aéreas antiguas, que por los terrenos de dicha finca no discurre vía pecuaria alguna.

Indica el interesado que tal y como se refleja en la información cartográfica que se adjunta, se puede observar que el citado camino no ha modificado su trazado en la zona Oeste de su finca y que, aunque si ha sufrido alguna modificación en la parte Norte, en ningún caso afecta a la finca de su propiedad. Se indica que al margen de que la descripción literal de la clasificación indique que al entrar en el término municipal de Villaviciosa, la vía pecuaria discurre por el «Camino Viejo del Algarabejo», sobre el terreno siempre se aprecia donde ha existido la vía pecuaria, ya que el asentamiento de ésta perdura por el uso al que fue objeto en su momento.

Contestar que estudiada la alegación y revisados el croquis de la Clasificación y el Fondo Documental de este expediente de deslinde, se rectifica el trazado de la vía pecuaria en el tramo que afecta al interesado, para ajustarlo al trazado del «Camino Viejo del Algarabejo» que aparece reflejado en el Plano histórico del Instituto Geográfico a escala 1:50.000 del año 1929, tal y como se detalla en la descripción detallada de la clasificación aprobada y su croquis, donde se indica que en este tramo la vía pecuaria coincide con dicho camino.

Los cambios realizados se reflejan en los planos del deslinde así como en listado de coordenadas UTM de esta Resolución. Esta rectificación supone una mayor afección a la parcela de 27 del polígono 15 de titularidad de don Venancio García Cobos y a la parcela 28 del polígono 15 de titularidad de don Antonio González Urbano.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 17 de noviembre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 11 de diciembre de 2008.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba» en su totalidad, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 20.326,90 metros lineales.

Anchura: 20 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada (media de los lados) es de 20.326,90 metros, la superficie deslindada total (incluidos los Descansaderos) es de 455.451,88 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Córdoba», en el tramo completa en todo su recorrido y que para llegar a cabo su descripción se dividirá en seis tramos.

detalles topográficos, (3/99) Machuca Nevado, María Jesús, (3/9009) detalles topográficos, (3/99) Machuca Nevado, María Jesús y (3/9009) detalles topográficos.

- A la derecha: Linda con las parcelas de (5/9023) detalles topográficos, (5/120) Fernández Salguero Carretero, José Marcelino, (5/118) Carrillo Lozano, Carlos, (5/9023) detalles topográficos, (5/118) Carrillo Lozano, Carlos, (5/9023) detalles topográficos, (5/118) Carrillo Lozano, Carlos, (5/9023) detalles topográficos, (4/9018) detalles topográficos, (4/9017) detalles topográficos, (4/48) Carrillo Lozano, Francisco Rafael, (4/9018) detalles topográficos, (4/48) Carrillo Lozano, Francisco Rafael, (4/9018) detalles topográficos, (4/49) Arribas Galán, Sebastián, (4/9018) detalles topográficos, (4/49) Arribas Galán, Sebastián, (4/50) Estado Ministerio de Fomento (Udad. de Carreteras), (4/9014) detalles topográficos, (4/51) Ríos García, Clotilde Silvestra, (4/52) Lavin Alberti, Carmen, (4/9019) detalles topográficos, (22/7) Ríos García, Clotilde Silvestra, (22/9001) detalles topográficos, (4/9019) detalles topográficos, (22/9001) detalles topográficos, (4/9019) Detalles topográficos, (22/9001) detalles topográficos, (22/4) Ríos García, Clotilde Silvestra, (22/9001) Detalles topográficos, (22/4) Ríos García, Clotilde Silvestra, (22/9001) Detalles topográficos, (22/4) Ríos García, Clotilde Silvestra, (22/9001) Detalles topográficos, (4/9019) detalles topográficos, (22/9001) detalles topográficos, (22/1) Ríos García, Clotilde Silvestra, (4/9014) detalles topográficos, (22/9001) detalles topográficos, (23/9023) detalles topográficos, (23/19) Díaz Caparrós, Isabel, (23/9023) detalles topográficos, (23/19) Díaz Caparrós, Isabel, (23/9023) detalles topográficos, (23/18) Díaz Caparrós, Isabel, (23/9023) detalles topográficos, (23/14) Machuca Nevado, María Jesús, (23/9023) detalles topográficos, (23/14) Machuca Nevado, María Jesús, (23/9023) detalles topográficos, (23/14) Machuca Nevado, María Jesús, (23/9023) detalles topográficos, (3/9010) detalles topográficos, (3/9011) detalles topográficos, (3/75) Machuca Nevado, María Jesús y (3/9009) detalles topográficos.

Sexto tramo. Linderos:

- Al Norte: Linda con el límite del suelo urbano y parcelas de (24/110) Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, (24/9011) Detalles topográficos y (24/111) Areales Nevado, María Isabel.

- Al Sur: Linda con las parcelas de (23/14) Machuca Nevado, María Jesús, (3/9009) detalles topográficos y (3/99) Machuca Nevado, María Jesús.

- A la izquierda: Linda con las parcelas de (3/9009) detalles topográficos, (3/99) Machuca Nevado, María Jesús, (3/100) Alcalde Polonio, Teresa, (3/101) Alcalde Polonio, Ángela, (3/9009) detalles topográficos, (3/102) Alcalde Polonio, José, (3/103) desconocido, (3/9009) detalles topográficos, (3/103) desconocido, (3/104) Jiménez López, Ángel, (3/9009) detalles topográficos, (3/9008) detalles topográficos, (3/9007) detalles topográficos, (3/108) Alcalde Polonio, Teresa, (3/9007) detalles topográficos, (3/108) Alcalde Polonio, Teresa, (3/109) Cano de la Fuente, Agustín, (3/110) López Calero, Patricio, (3/9007) detalles topográficos, (3/110) López Calero, Patricio, (3/9007) detalles topográficos, (3/110) López Calero, Patricio, (3/9010) detalles topográficos, (24/120) López Calero, Patricio, (24/9012) detalles topográficos, (24/118) Calvo Morales, Manuel, (24/9011) detalles topográficos, (24/116) Olegario Martínez, Francisco, (24/9011) detalles topográficos, (24/108) Soto Cabello, José Manuel, (24/9011) detalles topográficos, (24/108) Soto Cabello, José Manuel, (24/109) Rey Pulido, José del y (24/9011) detalles topográficos.

- A la derecha: Linda con las parcelas de (3/9009) detalles topográficos, (3/98) Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, Descansadero de Valdesénico, (3/9009) detalles topográficos, (3/98) Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, (3/126) Pérez Arana, Herminio, (3/9009) detalles topográficos, (3/9008) detalles topográficos, (3/9007) detalles topográficos,

(3/9008) detalles topográficos, (3/9007) detalles topográficos, (3/111) Perea Rojo, Pedro, (3/9007) detalles topográficos, (3/119) Nevado Rodríguez, José, (3/9007) detalles topográficos, (3/119) Nevado Rodríguez, José, (3/120) Muñoz Rojas, José, (3/9010) detalles topográficos, (24/9011) detalles topográficos, (24/115) Muñoz Cano, Antonio, (24/9011) Detalles topográficos, (24/115) Muñoz Cano, Antonio, (24/114) Fernández Santiago, Ángel, (24/9011) detalles topográficos, (24/113) Tena Risquez, José, (24/112) Areales Delgado, María Isabel y (24/111) Areales Nevado, María Isabel.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 21 de enero de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueban las Cartas de Servicios de la Unidad Funcional Laboratorios y los servicios Centro de Formación Continua y Aula Permanente, Investigación, Becas y Gabinete de Acción Social.

Vistos los proyectos de las Cartas de Servicios elaborados por la Unidad Funcional Laboratorios y los servicios Centro de Formación Continua y Aula Permanente, Investigación, Becas y Gabinete de Acción Social y en el marco del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, en el ámbito de la Administración General del Estado y del Convenio suscrito con la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 26 de marzo del 2007, para la aplicación del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre –modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio–, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos y en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 de este último Decreto,

D I S P O N G O

1.º Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 26 de enero de 2009, ordenar la publicación de la presente Resolución, y las Cartas de Servicios de la Unidad Funcional Laboratorios y los Servicios: Centro de Formación Continua y Aula Permanente, Investigación, Becas y Gabinete de Acción Social de la Universidad de Granada, que se contienen en los Anexos I, II, III, IV y V, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Las presentes Cartas de Servicios de la Universidad de Granada tendrán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 12 de marzo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA
CARTA DE SERVICIO DE LABORATORIOS

PRÓLOGO

La Carta de Servicios de Laboratorios de la Universidad de Granada tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Unidad de Laboratorios.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Unidad de Laboratorios a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior la unidad de Laboratorios adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos Identificativos de Laboratorios

Laboratorios es una Unidad que depende de los Departamentos o Centros en los que están ubicados en la Universidad de Granada.

I.II. Misión de Laboratorios.

La Unidad de Laboratorios tiene como misión, como órganos que apoyan la docencia y la investigación en todos los departamentos y centros en los que se encuentran, velar por una mejor prestación de servicio, poniendo a la disposición de la comunidad universitaria los distintos laboratorios.

Todo ello basado en un compromiso de mejora continua, adaptación a un entorno investigador siempre cambiante y atención al usuario, y de respeto a la dignidad y libertad de las personas, a la justicia, a la igualdad y a la corresponsabilidad del desarrollo sostenible.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Unidad de Laboratorios es la responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Unidad Laboratorios.

Las personas usuarias de los servicios que presta la unidad de Laboratorios podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- Encuestas de satisfacción de usuarios disponibles en cada laboratorio o dependencia de la Unidad Funcional.
- Buzón de sugerencias en la web: <http://teclab.ugr.es/buzon>.
- Buzón de sugerencias en los centros de la Universidad de Granada.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta la Unidad.

A la Unidad de Laboratorios le corresponden las siguientes funciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

1. Apoyar las labores de docencia, desde la preparación de prácticas hasta la puesta en funcionamiento de servicios a la Comunidad Universitaria, tanto en titulaciones regladas como en otras actividades académicas asignadas a nuestros laboratorios o servicios.
2. Apoyar desde el punto de vista técnico a los Proyectos de Investigación de los distintos Departamentos y Centros, así como los Convenios y Contratos entre Empresas y Universidad.
3. Gestionar los equipos e instrumental de laboratorio.

4. Asesorar desde el punto de vista técnico sobre instrumental, equipamiento y otros materiales utilizados en nuestros laboratorios o servicios.

5. Adquirir y recoger muestras de campo para su uso en prácticas o experimentos propios de nuestros laboratorios.

6. Colaborar en la gestión de los residuos generados en el laboratorio.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Unidad de Laboratorios:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril.

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

- Estatuto de la Universidad de Granada, Decreto 325/2003, de 25 de noviembre.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

- L.O. 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específico en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Servicio de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.
8. A recibir servicios de calidad.
9. A formular sugerencias para la mejora del servicio.
10. A colaborar activamente para el buen funcionamiento de los laboratorios.
11. Participar en los procesos de evaluación de la calidad de la enseñanza mediante los sistemas que se habiliten para tal efecto.
12. Disponer de recursos, instalaciones y metodologías que permitan a los estudiantes el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

IV. Sugerencias y quejas.

IV.I. Sugerencias y quejas.

1. Las personas usuarias de la Unidad de Laboratorios tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios prestados.

2. Los sistemas de Sugerencias y Quejas son también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Unidad de Laboratorios ya que pueden presentar las quejas oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalia.

lia, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Quejas.

Quienes pretendan formalizar una queja o sugerencia, deberán formalizarlas a través de los buzones electrónicos o físicos disponibles en la Unidad de Laboratorios, así como, a través del Registro General de la Universidad de Granada, del Defensor Universitario presentado el modelo normalizado disponible en la sede del Defensor Universitario o en la página web <http://www.ugr.es/~defensor/impreso.htm> o mediante escrito a la Inspección de Servicios o directamente al Rector presentando el modelo normalizado disponible en la sede de Inspección de Servicios o en la página web <http://www.ugr.es/~inspec/impreso.htm>.

IV.III. Tramitación.

Una vez recibida y admitida la queja o sugerencia, el responsable de la Unidad de Laboratorios recabará la información necesaria al objeto de poder resolverla. Se elaborará un informe al efecto que será remitido a la persona interesada de forma personalizada, en el plazo previsto por Unidad de Laboratorios.

Ante una sugerencia o queja recibida y admitida por el Defensor Universitario, se procederá a su registro, asignándole un número de expediente y otorgando al interesado acuse de recibo. Una vez oídas las partes, el Defensor Universitario informará al interesado del resultado de sus gestiones, dentro de los límites que marca la Ley.

Ante una queja relativa al funcionamiento de los servicios, el Inspector Jefe, previa comprobación de su veracidad y conocimiento del Rector, dará traslado de la misma al órgano competente para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al interesado como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Unidad de Laboratorios, las personas interesadas, podrán dirigirse a:

Campus de Fuentenueva, Centro, Cartuja y Aynadamar. Para obtener información más detallada de la ubicación de cada uno de los laboratorios de la unidad visite la página web de la Unidad Funcional: <http://teclab.ugr.es>. Página web de la Universidad de Granada: <http://www.ugr.es>.

V.II. Formas de acceso y transporte.

A la Unidad Funcional Laboratorios se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Acceso al Campus de Fuentenueva: líneas U, 5, 10, 11, 21 y 22.

Acceso al Campus Centro: líneas U, 4, 5 y 6.

Acceso al Campus de Cartuja: C, U y 8.

Acceso al Campus de Aynadamar: 6, 9 y 22.

Más información en la empresa de transportes Rober: <http://www.transportesrober.com/mapas/plano.html>.

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la Unidad de Laboratorios recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Preparación satisfactoria de las prácticas, experimentos o servicios asociados a la docencia de acuerdo con los requisitos marcados en cuanto a tiempo y calidad de los mismos, consiguiendo que más de un 70% de los encuestados

valore con más de tres (sobre cinco) Preparación adecuada de los ensayos y experimentos de investigación atendiendo a las posibilidades técnicas (de equipos, personal y tiempo) consiguiendo que más de un 70% valore con más de tres sobre cinco en las encuestas.

2. Garantizar que al menos el 75% del equipamiento e instrumental de laboratorio se encuentra en condiciones óptimas de uso.

3. Mantendremos sólidos canales de comunicación tanto con los miembros de la unidad como con nuestros usuarios, realizando tres actualizaciones al trimestre de la página web.

4. Responderemos a las quejas y Quejas formales recibidas en un plazo de 10 días en un 90% de los casos.

5. Asesorar sobre el correcto uso de los laboratorios, cumpliendo todas las medidas de seguridad e higiene.

6. Minimizar el número de incidencias a 5 partes de incidencias trimestrales relacionados con la gestión de residuos.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por laboratorios se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por estos laboratorios:

Nivel de valoración otorgado en la encuesta de satisfacción global del servicio.

Nivel de valoración otorgado en la encuesta de satisfacción global del servicio.

Porcentaje de equipos e instrumental disponible.

Datos estadísticos de las visitas a la plataforma web creada al efecto.

Número de actualizaciones realizadas al trimestre

Porcentaje de quejas contestadas en un plazo de 10 días

Número de incidencias relativas al uso y seguridad del laboratorio.

Número de partes de incidencia relacionados con la gestión de residuos al trimestre.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al usuario en el turno de mañana será desde las 8,00 hasta las 15,00 horas.

El horario de atención al usuario en el turno de tarde comprenderá desde las 15,00 a las 22,00 horas. En ambos casos, de lunes a viernes.

En los periodos señalados por la Gerencia de la Universidad de Granada como vacacionales dicho horario sufre una reducción de dos horas.

Más detalles sobre los horarios en la dirección web: <http://teclab.ugr.es/horarios>.

I.II. Otros datos de interés:

La Universidad de Granada, desde el 28 de enero de 2008, está certificada según la Norma ISO 14001 con el siguiente alcance: Actividades de investigación, docencia, mantenimiento, administración y servicios de la Universidad de Granada.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE GRANADA CARTA DE SERVICIO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA Y AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA

PRÓLOGO

La Carta de Servicios del Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta de la Universidad de

Granada tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos Identificativos de Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta.

El Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta es un Servicio que depende del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Postgrado en la Universidad de Granada.

I.II. Misión del Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta.

El Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta tiene como misión la canalización de todas las actividades de formación no incluidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, aunando los esfuerzos realizados desde todos los ámbitos de la Comunidad Universitaria para potenciar la formación permanente de los profesionales de muy diferentes campos y la especialización de los recién graduados, sin olvidar los cursos que puedan completar la preparación de los alumnos actuales y de nuestros mayores, cubriendo todas y cada una de las etapas del Aprendizaje a lo largo de la vida.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- Forma presencial en sus instalaciones.
 - Escritos dirigidos a la Dirección del Servicio.
 - Buzón de sugerencias disponible en nuestras oficinas.-
- Hoja de quejas y sugerencias del sitio web del Aula Permanente de Formación Abierta.
- Correo ordinario (ver dirección).
 - Correo electrónico:
 - Centro de Formación Continua: cfcinfo@ugr.es.
 - Aula Permanente de Formación Abierta: aulaperm@ugr.es.
 - Por teléfono (ver directorio).
 - Por fax: 958 248 901/958 246 632.
 - Otros medios que estime oportuno el interesado.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta le corresponden las siguientes funciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en el mismo:

1. A los alumnos:
 - Organizar master y expertos y cursos complementarios.
 - Organizar cursos, asignaturas y seminarios dirigidos específicamente a personas mayores de 50 años.
 - Informar sobre nuestros servicios académicos y administrativos a través de las siguientes vías: Presencial, telefónica, página web y vía correo electrónico.
 - Tramitar matrículas presencialmente y online. Esta última en el caso de los cursos complementarios.
 - Gestionar becas propias.
 - Gestionar la devolución de precios públicos, en su caso.
 - Gestionar y entregar certificados y títulos.
 - Expedir el carné universitario del Centro de Formación Continua.
 - Gestionar las prácticas en cursos de postgrado.
 - Conectar al alumnado del Aula de Mayores con otras entidades para prestar servicios de colaboración social.
2. A los Directores y Coordinadores de las acciones formativas:
 - Asesorar para la presentación de proyectos educativos, incluyendo un tutorial en nuestra web.
 - Gestionar económicamente los programas.
 - Apoyar la búsqueda de subvenciones.
 - Promocionar y publicitar los cursos.
 - Gestionar íntegramente el proceso de matriculación (prebaremación, listados, etc.).

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta:

Ley Orgánica de Universidades. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Ley Andaluza de Universidades. Ley 15/2003, de 22 de diciembre.

II Plan nacional de evaluación de la calidad de las universidades. Real Decreto 408/2001, de 20 de abril.

Estatutos de la Universidad de Granada. Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Normativa de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos y diplomas propios de la Universidad de Granada, aprobada en Junta de Gobierno el 27 de julio de 2000.

Normativa por la que se regula la distribución de las becas de los cursos organizados por el Centro de Formación Continua de la Universidad de Granada.

Resolución del Rectorado, de 30 de junio de 1995, por la que se dictan normas para la formalización de la matrícula en Enseñanzas conducentes a títulos y diplomas de la Universidad de Granada.

Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Ley General de Protección de Datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Plan nacional de evaluación de la calidad en las universidades. Real Decreto 1947/1995, de 1 de diciembre.

L.O. 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres.

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.
8. Conocer en cualquier momento el estado de tramitación de los asuntos que le afecten.
9. Recibir información sobre las becas y ayudas al estudio ofrecidas por el Centro de Formación Continua, y beneficiarse de las mismas, de acuerdo con las normativas específicas vigentes.
10. Conocer la identidad de la Dirección del Servicio, así como del personal que tramita posprocedimientos en los que formen parte.
11. Recibir servicios de calidad y presentar quejas y sugerencias sobre el servicio prestado por nuestro Centro.
12. Equipamientos e infraestructuras adecuadas para el desarrollo de la docencia.

IV. Sugerencias y quejas.

IV.I. Sugerencias y quejas.

1. Las personas usuarias del Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios prestados.
2. Los sistemas de sugerencias y quejas son también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta, ya que pueden presentar las quejas oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y quejas

Quienes pretendan formalizar una queja o sugerencia, deberán formalizarlas a través de los buzones electrónicos o físicos disponibles en el Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta, así como, a través del Registro General de la Universidad de Granada, del Defensor Universitario, presentado el modelo normalizado disponible en su sede y en la página web <http://www.ugr.es/~defensor/impreso.htm> o mediante escrito a la Inspección de Servicios o directamente al Rector presentando el modelo normalizado disponible en la sede de la Inspección de Servicios, o en la página web <http://www.ugr.es/~inspec/impreso.htm>.

IV.III. Tramitación.

Una vez recibida y admitida la queja o sugerencia, el responsable del Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta recabará la información necesaria al objeto de poder resolverla.

Se elaborará un informe al efecto que será remitido a la persona interesada de forma personalizada, en el plazo previsto por el Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta.

Ante una sugerencia o queja recibida y admitida por el Defensor Universitario, se procederá a su registro, asignándole un número de expediente y otorgando al interesado acuse de recibo. Una vez oídas las partes, el Defensor Universitario informará al interesado del resultado de sus gestiones, dentro de los límites que marca la ley.

Ante una queja relativa al funcionamiento de los servicios, el Inspector Jefe, previa comprobación de su veracidad y co-

nocimiento del Rector, dará traslado de la misma al órgano competente para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al interesado como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta, las personas interesadas podrán dirigirse a:

Páginas web: - <http://continua.ugr.es>.

- www.ugr.es/local/aulaperm.

Dirección: Centro de Formación Continua y Sede de Granada del Aula Permanente de Formación Abierta: Avda. de la Constitución, 18. Edificio Elvira (pasaje bajo), 18071, Granada. El Aula Permanente también presta servicios en Motril, Guadix, Baza, Ceuta y Melilla, donde tiene sus sedes provinciales.

Sede de Baza: Casa de la Cultura, Plaza Mayor, Arco de la Magdalena, Baza, 18800.

Sede de Guadix: Paseo de la Purísima, 1. 2.º E. Guadix 18500.

Sede de Ceuta: Facultad de Educación y Humanidades. C/ Greco, s/n, Ceuta, 51002.

Sede de Melilla: Campus Universitario de Melilla. Carretera Alfonso XXX, s/n, Melilla, 52005.

Sede de Motril: Área de Educación. Ayuntamiento de Motril. Rambla de Capuchinos (Edificio Biblioteca), Motril, 18600.

V.II. Formas de acceso y transporte.

Al Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Avda. Constitución (Parada 2): 3-4-5-6-9-11-21-23-24-33. Plaza de San Isidro: 1-7-8-C-F-U.

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. A que al menos el 80% de nuestros cursos sean valorados positivamente.
2. A que en al menos el 80% de los casos, la lista de alumnos becados esté resuelta en menos de 20 días, tras la publicación de la lista definitiva de admitidos.
3. A que el Certificado de los Cursos Complementarios esté disponible en menos de 40 días, tras la finalización de los mismos, en al menos, el 85% de los casos.
4. A que el Título de los Cursos de Postgrado pueda ser recogido en menos de 120 días tras la finalización del curso, al menos en el 85% de los casos.
5. A que no menos del 50% de nuestros alumnos sean consultados sobre su grado de satisfacción en relación a nuestros servicios.
6. A que al menos el 80% de nuestras asignaturas sean valoradas positivamente.
7. A que el 100% de las becas concedidas por la Comisión de Becas (Vicerrectorado de Estudiantes) sean enviadas a Gestión Económica en un plazo de 20 días.
8. A que los trabajos presentados por los alumnos sean remitidos a los profesores en un plazo de 15 días.
9. A tramitar en un plazo máximo de 5 días hábiles cualquier incidencia relativa al Aula Permanente de Formación Abierta.

10. A que el 90% de todos los Cursos Complementarios sean aprobados por la Comisión de Enseñanzas Propias y por el Consejo Social, en menos de 2 meses tras su entrada en el registro del centro.

11. A que el 85% de todos los Cursos de Postgrado sean aprobados por la Comisión de Enseñanzas Propias y por el Consejo Social, en menos de 90 días tras su entrada en el registro del centro.

12. A que en el tiempo de pago de las nóminas del profesorado, se efectúe en el 95% de los casos, y en menos de 20 días tras la presentación en el centro, por parte de los Directores y Coordinadores, de los Certificados de Docencia.

13. A que el tiempo de cierre de los cursos (desde la entrada en el registro del centro de la solicitud de cierre y siempre que toda la documentación esté completa y correcta) se efectúe, en el 80% de los casos, por debajo de dos meses.

14. A que no menos del 50% de los Directores y Coordinadores sean consultados sobre su grado de satisfacción en relación a nuestros servicios.

15. A aumentar el grado de satisfacción de nuestro profesorado.

16. A que al menos el 70% de las nóminas de profesorado estén enviadas al área de profesorado para su tramitación dentro de los 20 días siguientes a la finalización de la asignatura.

17. A adecuar los contenidos docentes y actividades investigadoras propuestas por el Aula Permanente a las necesidades sociales, tendiendo a que el 50% de los proyectos que se soliciten nos sean concedidos.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Centro:

1. % de cursos valorados positivamente por el alumnado.
2. % de cursos de postgrado con prácticas en empresa.
3. Tiempo de resolución de becas.
4. Tiempo de disposición de títulos.
5. % alumnos consultados sobre su grado de satisfacción con el servicio.
6. % de asignaturas valoradas positivamente.
7. Tiempo de envío de becas a Gestión económica.
8. Tiempo de remisión de trabajos de los alumnos a los profesores y coordinadores de las asignaturas.
9. Tiempo de tramitación de incidencias.
10. Tiempo de aprobación de proyectos de cursos complementarios.
11. Tiempo de aprobación de proyectos de cursos de posgrados.
12. Tiempo de pago de nóminas.
13. Tiempo de cierre económico.
14. % de Directores y Coordinadores consultados sobre su grado de satisfacción.
15. Valor medio de los datos obtenidos en los cuestionarios de satisfacción del profesorado.
16. Tiempo de envío de las nóminas al profesorado.
17. % de proyectos de investigación conseguidos frente a los solicitados.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

De lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas. Horario reducido (Períodos vacacionales): De lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

I.II. Otros datos de interés.

La Universidad de Granada, a fecha 28 de enero de 2008, se encuentra en posesión del Certificado UNE EN ISO14001 Medio Ambiente, con núm. ES08/5000, por la entidad certificadora SGS. Alcance: «Docencia, Investigación, Mantenimiento de las Instalaciones, Servicios de Administración y Residencias». El Centro de Formación Continua se encuentra certificado según la norma ISO 9001:2000, con el siguiente alcance: «Diseño y desarrollo de actividades formativas no incluidas en planes de estudios oficiales y su posterior gestión académica y económica». Fecha de validez: 9 de octubre de 2007/9 de octubre de 2010. El Aula Permanente de Formación Abierta, igualmente se encuentra certificada con la ISO 9001:2000, con el siguiente alcance: «Diseño, gestión e impartición de programas de formación para mayores de 50 años en la ciudad de Granada». Fecha de validez: 12 de diciembre 2007/12 de diciembre 2010.

Atención al usuario del centro de formación continua:

Al Alumnado: Matriculación, becas, recogida de títulos. Tlfno. 958 244 321/958 242 016/958 244 341. Fax: 958 246 632. A la Dirección y Coordinación Académica: Presentación de proyectos. Tlfno. 958 248 900/958 244 320. Fax: 958 248 901. Estado de matriculación, actas. Tlfno. 958 244 341. Fax: 958 246 632.

Información económica. Tlfno. 958 244 324. Fax: 958 248 901. Al Profesorado: Nóminas y Certificados de docencia. Tlfno. 958 244 325. Fax: 958 548 901. Aula Permanente de Formación Abierta: Información Sede Granada: 958 248 917/958 246 200. Información Sede Baza: 958 700 650. Información Sede Guadix: 958 240 879. Información Sede Ceuta: 956 503 560. Información Sede Melilla: 952 698 747.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE GRANADA CARTA DE SERVICIO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN

PRÓLOGO

La Carta de Servicios del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Granada tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Servicio de Gestión de Investigación.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Servicio de Gestión de Investigación a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Servicio de Gestión de Investigación adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos Identificativos de Servicio de Gestión de Investigación.

El Servicio de Gestión de Investigación es un Servicio que depende del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación en la Universidad de Granada.

I.II. Misión de Servicio de Gestión de Investigación.

El Servicio de Gestión de Investigación tiene como misión promover, coordinar y gestionar las actividades de investigación, desarrollo e innovación en los programas propio, andaluz, nacional y europeo, dando apoyo al personal docente e investigador y los investigadores y personal investigador en formación de la Universidad de Granada en su actividad investigadora.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Servicio de Gestión de Investigación es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Gestión de Investigación.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Gestión de Investigación podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- Página web del Vicerrectorado (investigacion.ugr.es) en el apartado de Contacto-Buzón de sugerencias, rellenando el formulario de contacto.

- Enviando la queja o reclamación por correo electrónico: vicinv3c@ugr.es.

- Rellenando la Hoja de sugerencias y quejas o mediante formato libre en el área de Información del Vicerrectorado y depositándolo en el buzón situado en este área.

- Vía telefónica 958 243 008.

- Encuestas de satisfacción disponibles en el Vicerrectorado de Investigación y en la web periódicamente.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Servicio de Gestión de Investigación le corresponden las siguientes funciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

1. Ejecutar el Plan Propio de Investigación.

- Gestionar los grupos y proyectos de Investigación.

- Gestionar la selección del personal con créditos de investigación.

- Gestionar el personal investigador en formación (becarios y contratados).

2. Dar información general y Difusión de las oportunidades y ayudas relacionadas con la Investigación.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Gestión de Investigación General:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril.

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

- Estatutos de la Universidad de Granada, Decreto 325/2003, de 25 de noviembre.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos.

Específica:

- Normativa de Homologación de Becas de Investigación, aprobado en Junta de Gobierno de 2008.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- R.D. 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

- Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (2007-2013).

- Normas Generales de Aplicación a todos los programas del Plan propio, aprobadas en 2008 por acuerdo del Consejo de Gobierno.

- R.D. 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

- Normas de ejecución presupuesto (Universidad de Granada).

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

- L.O. 3/2007, de 22 marzo, de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

- Además, son derechos del personal investigador en formación, con carácter general:

1. Obtener de los organismos, centros o instituciones a los que se adscriba la colaboración y el apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación.

2. Estar integrados en los departamentos o institutos en los que lleven a cabo la investigación.

3. Participar, en la forma prevista en los estatutos de la universidad de Granada, en sus órganos de gobierno y representación.

4. Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas o para estancias de formación y perfeccionamiento en centros diferentes a los de adscripción.

5. Ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los citados derechos serán independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que pudieran derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el personal investigador en formación participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.

6. Disfrutar de los demás derechos reconocidos en las respectivas convocatorias.

IV. Sugerencias y quejas.

IV.I. Sugerencias y quejas.

1. Las personas usuarias del Servicio de Gestión de Investigación, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios prestados.

2. Los sistemas de sugerencias y quejas son también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Servicio de Gestión de Investigación,

ya que pueden presentar las quejas oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y quejas.

Quienes pretendan formalizar una queja o sugerencia, deberán formalizarlas a través de los buzones electrónicos o físicos disponibles en el Servicio de Gestión de Investigación y a través del Registro General de la Universidad de Granada, del Defensor Universitario presentado el modelo normalizado disponible en su sede y en la página web <http://www.ugr.es/~defensor/impreso.htm> y mediante escrito a la Inspección de Servicios o directamente al Rector presentando el modelo normalizado disponible en la sede de la Inspección de Servicios, o en la página web <http://www.ugr.es/~inspec/impreso.htm>.

IV.III. Tramitación.

Una vez recibida y admitida la queja o sugerencia, el responsable del Servicio de Gestión de Investigación recabará la información necesaria al objeto de poder resolverla. Se elaborará un informe al efecto que será remitido a la persona interesada de forma personalizada, en el plazo previsto por el Servicio de Gestión de Investigación.

Ante una sugerencia o queja recibida y admitida por el Defensor Universitario, se procederá a su registro, asignándole un número de expediente y otorgando al interesado acuse de recibo. Una vez oídas las partes, el Defensor Universitario informará al interesado del resultado de sus gestiones, dentro de los límites que marca la Ley.

Ante una queja relativa al funcionamiento de los servicios, el Inspector Jefe, previa comprobación de su veracidad y conocimiento del Rector, dará traslado de la misma al órgano competente para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al interesado como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Servicio de Gestión de Investigación, las personas interesadas, podrán dirigirse a:

Hospital Real Cuesta del Hospicio, s/n, 18071, Granada (España). Edificio H. Real: 2.º patio de la izquierda, 1.ª planta.
Teléfono: 958 243 008. Fax: 958 244 312. Correo electrónico: vicinv3c@ugr.es. Web: <http://invest.ugr.es>.

V.II. Formas de acceso y transporte.

Al Servicio de Gestión de Investigación se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Parada «Jardines Triunfo»: 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 23, 33, C, F. Parada «Ancha Capuchinos 2»: 8, C.

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Servicio de Gestión de Investigación recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Tramitación de los pagos de las ayudas del Plan Propio de Investigación adjudicados por la comisión de investigación en un plazo de siete días desde la publicación.

2. Flexibilizar el plazo de admisión para la presentación de solicitudes de ayudas en proyectos de investigación que deban ser tramitadas ante otros organismos en un plazo determinado: Hasta 2 días antes del cierre de la convocatoria (solicitudes en papel), y hasta 12 horas antes del cierre de la convocatoria (solicitudes telemáticas).

3. Realizar al menos 2 jornadas informativas anuales dirigidas a los responsables y gestores de proyectos y grupos de investigación.

4. Dar a los investigadores principales de proyectos de investigación, acceso vía web, a los datos esenciales que afectan a la gestión de sus proyectos, en un porcentaje de al menos el 90%.

5. Remitir a publicación en BOJA mensualmente las convocatorias recibidas de becas y contratos de investigación, excepto mes de agosto.

6. Publicar o comunicar a los interesados la adjudicación de becas, contratos y ayudas (con créditos a grupo y proyectos o Plan propio) en tres días hábiles desde la resolución de la Comisión.

7. Gestionar los contratos y becas de investigación adjudicados por cualquier organismo, en los términos establecidos en la convocatoria en un tiempo de espera menor a 15 días.

8. Satisfacer las necesidades de información de los usuarios (al menos en un 85%), sobre todos los servicios prestados, a través la página web del Vicerrectorado:

- Información relativa al Plan Propio (solicitud y tramitación de los distintos programas de ayuda).

- Información sobre la gestión de subvenciones a la investigación.

- Información sobre los documentos a aportar por los interesados.

9. Disponibilidad de impresos y documentos necesarios:

- Difusión de las convocatorias de ayuda a proyectos de investigación y personal investigador.

10. Actualización continua de la web, incorporando todas las novedades Contestar a los e-mail de información vicinv3c@ugr.es en un plazo de 3 días laborables.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Servicio de Gestión de Investigación se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por ésta Servicio de Gestión de Investigación:

1. % de cargo-abono tramitados en menos de 7 días.

2. Plazo de admisión de solicitudes en papel.

3. Plazo de admisión de solicitudes telemáticas.

4. Número de jornadas informativas destinadas a responsables de grupos y proyectos.

5. % de investigadores con acceso a los datos esenciales de su proyecto a través de la web.

6. Tiempo en remitir a publicación en BOJA las convocatorias recibidas de becas y contratos.

7. % de adjudicaciones de becas y contratos publicadas o comunicadas en 3 o menos días.

8. Número de días de realización de contratos y becas al mes.

9. % de encuestas de satisfacción con valor > 3 (sobre 5) en el ítem página web.

10. % de e-mails a vicinv3c@ugr.es contestados en el plazo de tres días.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público:

Lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

I.II. Otros datos de interés:

Todos los impresos necesarios para el usuario están disponibles en la web.

Solicitudes Telemáticas:

- Petición por los responsables de grupos y proyectos de convocatorias de becas y contratos.

- Plan Propio de Investigación (posteriormente presentación en papel).
- Solicitud de becas o contratos con cargo a grupos y proyectos (posteriormente presentación en papel).
- La Universidad de Granada, a fecha 28 de enero de 2008, se encuentra en posesión del Certificado UNE EN ISO 14001 Medio Ambiente, con núm. ES08/5000, por la entidad certificadora SGS. Alcance: Docencia, Investigación, Mantenimiento de las Instalaciones, Servicios de Administración y Residencias.

ANEXO IV

UNIVERSIDAD DE GRANADA CARTA DE SERVICIO DEL SERVICIO DE BECAS

PRÓLOGO

La Carta de Servicios del Servicio de Becas de la Universidad de Granada tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Servicio de Becas.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Servicio de Becas a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Servicio de Becas adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos Identificativos de Servicio de Becas.

El Servicio de Becas es un Servicio que depende del Vicerrectorado de Estudiantes en la Universidad de Granada.

I.II. Misión de Servicio de Becas.

El Servicio de Becas de la UGR, como unidad administrativa encargada de velar por la seguridad en la gestión y tramitación de todo el Programa Anual de Convocatorias de Becas y Ayudas al estudiante universitario, tanto de financiación externa como interna, presta sus servicios de manera amable y profesional, generando en sus personas usuarias un clima de confianza y bienestar. El Servicio de Becas se orienta por los valores de respeto a la dignidad y libertad de las personas, a la justicia, a la igualdad y a la corresponsabilidad del desarrollo sostenible. Es de aplicación directa, especialmente, el Eje Estratégico IV. Una Universidad participativa, con corresponsabilidad en las decisiones y capacidad de adaptación.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Servicio de Becas es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Becas.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Becas podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

Los usuarios de este Servicio podrán hacer llegar las iniciativas o propuestas de mejora de los servicios que estimen convenientes a través de: Correo ordinario: C/ Severo Ochoa, s/n, 18071, Granada. Correo electrónico: becasmec@ugr.es

Teléfono: 958 243 136. Fax: 958 244 234. Buzón de Sugerencias: En el mismo Servicio de Becas.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Servicio de Becas le corresponden las siguientes funciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en el mismo:

1. Gestionar las Becas del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (MEPSYD), para alumnos universitarios http://est.ugr.terrajiro.es/pages/becas/becas_mec.

1.1. Tramitar las solicitudes de Becas para iniciar estudios universitarios.

1.2. Tramitar las solicitudes de Becas de carácter general y de movilidad para alumnos de Primer y Segundo Ciclo y de Masteres Oficiales.

a) Tramitar las solicitudes de Becas-Colaboración.

b) Gestionar las Becas del Plan Propio de la Universidad de Granada.

2.1. Becas del Programa General.

2.2. Becas de Doctorado y Másteres Oficiales.

2.3. Becas de Apoyo a la Información y Participación Universitaria.

2.4. Becas de Apoyo a la Automatrícula.

2.5. Premios Mejores Expedientes Académicos.

2.6. Becas de Convenio con Marruecos y Países del Este.

2.7. Ayudas Sociales.

2.8. Premios de Olimpiadas.

2.9. Programa Universitario de Mayores.

2.10. Becas para Cursos de Verano.

2.11. Becas para Cursos del Centro de Formación Continua.

2.12. Becas para la obtención del CAP.

2.13. Becas para el Programa de Adaptación al EEES.

2.14. Becas del Aula Permanente de Formación Abierta.

a) Otras Becas y Ayudas http://est.ugr.terrajiro.es/pages/becas/becas_propias.

b) Tramitar las solicitudes de Becas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

c) Informar y asesorar al usuario.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Becas.

Normativa General:

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril.

Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Estatuto de la Universidad de Granada, Decreto 325/2003, de 25 de noviembre.

L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

L.O. 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres.

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Normativa Específica Becas del MEPSYD:

Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. En sus disposiciones adicionales primera, segunda y tercera se prevé la aprobación de un Real Decreto que especificará anualmente y de acuerdo con la consignación presupuestaria las cuantías y umbrales aplicables cada curso académico; la suscripción de convenios de colaboración con las comunidades autónomas para la realización de planes y programas conjuntos en materia de becas y ayudas y se establecen las obligaciones de intercambio de información con fines estadísticos y de mantenimiento de bases de datos.

Resoluciones Becas del Plan Propio:

En relación a estas resoluciones se seguirán los criterios económicos mencionados en la normativa citada de las becas del MEPSYD. Las convocatorias de becas propias de la UGR se aprueban anualmente y se publican en: http://est.ugr.terra-giro.es/pages/becas/becas_propias.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.
8. Derecho a solicitar, excepcionalmente, beca del Ministerio o del Programa General del Plan Propio al Estudio de la UGR fuera de los plazos establecidos en sus respectivas convocatorias, en los casos siguientes: Cambio de la situación económica y familiar y plazo extraordinario de matrícula.
9. Derecho a que el expediente de beca sea estudiado y valorado por el Jurado de Selección de Becarios de la UGR en los casos de que una enfermedad grave haya afectado al rendimiento académico.

IV. Sugerencias y quejas.

IV.I. Sugerencias y quejas.

1. Las personas usuarias del Servicio de Becas, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios prestados.
2. Los sistemas de Sugerencias y Quejas son también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Servicio de Becas, ya que pueden presentar las quejas oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y quejas.

Quienes pretendan formalizar una queja o sugerencia, deberán formalizarlas a través de los buzones electrónicos o físicos disponibles en el Servicio de Becas, así como a través del Registro General de la Universidad de Granada, del Defensor Universitario presentado el modelo normalizado disponible en su sede, en la página web <http://www.ugr.es/~defensor/impreso.htm>, mediante escrito a la Inspección de Servicios y directamente al Rector presentando el modelo normalizado disponible en la sede de Inspección de Servicios o en la página web <http://www.ugr.es/~inspec/impreso.htm>.

IV.III. Tramitación.

Una vez recibida y admitida la queja o sugerencia, el responsable del Servicio de Becas recabará la información necesaria al objeto de poder resolverla. Se elaborará un informe al efecto que será remitido a la persona interesada de forma personalizada, en el plazo previsto por el Servicio de Becas.

Ante una sugerencia o queja recibida y admitida por el Defensor Universitario, se procederá a su registro, asignándole un número de expediente y otorgando al interesado acuse de recibo. Una vez oídas las partes, el Defensor Universitario

informará al interesado del resultado de sus gestiones, dentro de los límites que marca la Ley.

Ante una queja relativa al funcionamiento de los servicios, el Inspector Jefe, previa comprobación de su veracidad y conocimiento del Rector, dará traslado de la misma al órgano competente para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al interesado como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Servicio de Becas, las personas interesadas, podrán dirigirse a:

Servicio de becas: C/ Severo Ochoa, s/n, 18071, Granada, Tfno. 958 243 136. Información Servicio de Becas. Fax 958 244 234. Dirección url: <http://ve.ugr.es>.

V.II. Formas de acceso y transporte.

Servicio de Becas se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes: Línea 5-Línea U.

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Servicio de Becas recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

- Contestar las quejas presentadas en plazo máximo de 5 días hábiles o en el que fije la Universidad de Granada en su procedimiento general para sugerencias y quejas.

- Inserción de las Convocatorias de Becas en el plazo máximo de 3 días desde su conocimiento por parte de este Servicio en el enlace de Becas de la página del Vicerrectorado de Estudiantes.

- Tramitar las Becas del País Vasco antes del 31 de diciembre.

- Comunicar semanalmente las propuestas de denegación por causa académica para las becas del Ministerio competente en Educación Superior.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Servicio de Becas se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Servicio de Becas:

- Porcentaje de quejas contestadas dentro del plazo.

- Porcentaje de Convocatorias insertadas en la web en el plazo indicado.

- Becas del País Vasco gestionadas en plazo.

- Número de propuestas de denegación por causa académica comunicadas en plazo.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horario de atención al público:

De lunes a viernes: 9 a 14 horas. Excepto días festivos.

I.II. Otros datos de interés:

La Universidad de Granada, a fecha 28 de enero de 2008, se encuentra en posesión del Certificado UNE EN ISO 14001 Medio Ambiente, con núm. ES08/5000, por la entidad certificadora SGS. Alcance: Docencia, Investigación, Mantenimiento de las Instalaciones, Servicios de Administración y Residencias. El Servicio de Becas ha obtenido, con fecha 24 de

septiembre de 2008, la renovación del certificado conforme a la norma ISO 9001:2000, con núm. ES07/4385 por la entidad certificadora SGS. Alcance: «Tramitación de las solicitudes de beca, Pago al alumno, Atención al usuario, Convocatorias de Becas del Plan Propio de la Universidad de Granada, Jurado de Becas del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, Jurado de Becas de Colaboración, Comisión de Becas Propias de la Universidad de Granada, Registro de entradas y salidas y Gestión del servicio». Página web del Vicerrectorado de Estudiantes <http://ve.ugr.es>.

ANEXO V

UNIVERSIDAD DE GRANADA CARTA DE SERVICIO DEL GABINETE DE ACCIÓN SOCIAL

PRÓLOGO

La Carta de Servicios del Gabinete de Acción Social de la Universidad de Granada tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Gabinete de Acción Social.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Gabinete de Acción Social a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Gabinete de Acción Social adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos Identificativos de Gabinete de Acción Social.

El Gabinete de Acción Social es un Servicio de Apoyo a la Comunidad Universitaria que depende del Vicerrectorado de la Calidad Ambiental, Bienestar y Deporte en la Universidad de Granada.

I.II. Misión del Gabinete de Acción Social.

El Gabinete de Acción Social tiene como misión distribuir y gestionar los fondos de Acción Social para el desarrollo de estrategias que conlleven a políticas sociales activas, aplicando aquellas medidas, iniciativas, actividades y programas que la Universidad de Granada adopte, financie o preste a sus empleados o familiares, más allá de las obligaciones de retribuir los servicios prestados, y cuya finalidad es mejorar sus condiciones educativas, culturales, sociales y en general promover el bienestar y la conciliación de la vida familiar y laboral de aquéllos.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Gabinete de Acción Social es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Gabinete de Acción Social Las personas usuarias de los servicios que presta el Gabinete de Acción Social podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

Personándose en nuestra Oficina teléfonos de contacto: 958 244 311/958 240 989. Fax: 958 246 131.

Correo: jasc@ugr.es Página web: <http://www.ugr.es/~gas/>
Buzón de sugerencias/Quejas:

<http://www.ugr.es/~gas/>, o acceso identificado.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Gabinete de Acción Social le corresponden las siguientes funciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en el mismo:

A) Informar, tramitar y asesorar en los puntos que se detallan a continuación:

- Atención Social para los empleados y familiares del personal de la Universidad de Granada.

- Problemas planteados en diversas áreas: Familia, tercera edad, discapacidad y minusvalía, salud, violencia de género, adicciones, juventud, menores, educación-formación, empleo-formación, economía, mujer...

B) Informar, tramitar y asesorar en los puntos que se detallan a continuación:

- Programas de ayuda en áreas educativas, culturales y sociales para los trabajadores y miembros de su unidad familiar de la Universidad de Granada:

1. Acción social automática: Compensación de Matrícula por Estudios Universitarios, Indemnización por fallecimiento, Premios por jubilación, Complemento de incapacidad temporal.

2. Acción social no automática:

2.1. Área Educativa: Orientada a atender gastos de ayuda al estudio.

2.2. Área Asistencial: Orientada a atender gastos de carácter médico y asistencial, así como cuantas otras situaciones sobrevenidas y extraordinarias que se consideren dignas de especial atención.

2.3. Área de Desarrollo y Bienestar Social: Orientada a subvencionar o promover actividades de carácter complementario que redunden en la mejor realización personal y social del trabajador y su unidad familiar.

2.4. Área de anticipos reintegrables: Orientada a la concesión de adelantos al trabajador.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por Gabinete de Acción Social.

General:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril.

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

- Estatutos de la Universidad de Granada, Decreto 325/2003, de 25 de noviembre.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Específica:

- Reglamento y Plan de Acción Social de la Universidad de Granada.

- Convenios Colectivos de las Universidades Andaluzas en materia de Acción Social.

- Acuerdos de homologación en materia de Acción Social de las universidades andaluzas.

- Resoluciones del Gabinete de Acción Social.

- L.O. 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este

Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

8. Utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto del Ordenamiento Jurídico.

9. No presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

IV. Sugerencias y quejas.

IV.I. Sugerencias y quejas.

1. Las personas usuarias del Gabinete de Acción Social tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios prestados.

2. Los sistemas de Sugerencias y Quejas son también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Gabinete de Acción Social, ya que pueden presentar las quejas oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Quejas.

Quienes pretendan formalizar una queja o sugerencia, deberán formalizarlas a través de los buzones electrónicos o físicos disponibles en el Gabinete de Acción Social, así como a través del Registro General de la Universidad de Granada, del Defensor Universitario, presentado el modelo normalizado disponible en su sede y en la página web <http://www.ugr.es/~defensor/impreso.htm> y mediante escrito a la Inspección de Servicios o directamente al Rector presentando el modelo normalizado disponible en la sede de la Inspección de Servicios, o en la página web <http://www.ugr.es/~inspec/impreso.htm>.

IV.III. Tramitación.

Una vez recibida y admitida la queja o sugerencia, el responsable del Gabinete de Acción Social recabará la información necesaria al objeto de poder resolverla. Se elaborará un informe al efecto que será remitido a la persona interesada de forma personalizada, en el plazo previsto por el Gabinete de Acción Social.

Ante una sugerencia o queja recibida y admitida por el Defensor Universitario, se procederá a su registro, asignándole un número de expediente y otorgando al interesado acuse de recibo. Una vez oídas las partes, el Defensor Universitario informará al interesado del resultado de sus gestiones, dentro de los límites que marca la Ley.

Ante una queja relativa al funcionamiento de los servicios, el Inspector Jefe, previa comprobación de su veracidad y conocimiento del Rector, dará traslado de la misma al órgano competente para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al interesado como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Gabinete de Acción Social, las personas interesadas podrán dirigirse a:

Dirección Oficina: Hospital Real, Cuesta del Hospicio, s/n, 18071, Granada. Teléfonos de contacto: 958 244 311/958 240 989. Fax: 958 246 131. Correo: jasc@ugr.es. Página web: <http://www.ugr.es/~gas/>.

V.II. Formas de acceso y transporte.

Al Gabinete de Acción Social se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes: 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 17, 20, 33, F (Puerta Real/Fargue), C (Fontiveros/Ciencias de la Educación).

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Gabinete de Acción Social recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

Comunicar a Habilitación en un 80% de la resolución parcial/provisional de situaciones extraordinarias en 10 días hábiles. Responder el 90% de las quejas y/o sugerencias en menos de una semana. Conseguir como mínimo un 80% de satisfacción en la valoración de las encuestas. Comunicar a Habilitación en un 90% de la resolución parcial/provisional de anticipos en 3 días hábiles. Comunicar en el plazo de una semana del 80% de las adjudicaciones provisionales. Establecer en un 80% los programas que se puedan solicitar por acceso identificado.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Gabinete de Acción Social se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Gabinete de Acción Social:

Porcentaje de comunicaciones en el plazo establecido. Porcentaje de gestión de las Quejas y/o Sugerencias en menos de una semana. Porcentaje de satisfacción establecido en las Encuestas. Porcentaje de comunicaciones en el plazo establecido. Porcentaje de programas a través de acceso identificado.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

Horario de atención al público: De lunes a viernes de 8,00 a 15,00 horas.

I.II. Otros datos de interés.

La Universidad de Granada a fecha, 28 de enero de 2008, se encuentra en posesión del Certificado UNE EN ISO14001 Medio Ambiente, con núm. ES08/5000, por la entidad certificadora SGS.

Alcance: Docencia, Investigación, Mantenimiento de las Instalaciones, Servicios de Administración y Residencias.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueban las Cartas de Servicios de las Unidades Funcionales: Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones, Económica y los Servicios: Archivo Universitario, Biblioteca Universitaria y Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.

Vistos los proyectos de las Cartas de Servicios elaborados por las Unidades Funcionales: Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones, Económica, y los Servicios: Archivo Universitario, Biblioteca Universitaria y Personal Docente e Investigador y en el marco del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, en el ámbito de la Administración General del Estado y del Convenio suscrito con la Consejería de Justicia

y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2007, para la aplicación del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre –modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio–, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos y en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 de este último Decreto,

D I S P O N G O

1.º Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 13 de febrero de 2009, ordenar la publicación de la presente Resolución, y las Cartas de Servicios de las Unidades Funcionales: Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones, Económica, y los Servicios: Archivo Universitario, Biblioteca Universitaria y Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada, que se contienen en los Anexos I, II, III, IV y V, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Las presentes Cartas de Servicios de la Universidad de Granada tendrán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 12 de marzo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA CARTA DE SERVICIO DEL CENTRO DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y REDES DE COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos Identificativos del Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada.

El Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada es un Servicio que depende del Delegado del Rector para Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Universidad de Granada.

I.II. Misión del Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada.

El Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada tiene como misión desarrollar, mejorar y potenciar el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación, dando soporte a la docencia, investigación y gestión de manera eficiente, e impulsando la innovación y la calidad dentro del marco estratégico de la Universidad de Granada.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Cumplimentación de encuestas de Satisfacción que se realizan sobre los servicios prestados.
2. Envío de Quejas/Sugerencias a través del buzón (correo electrónico) indicado en la web del CSIRC: <http://www.ugr.es/informatica>.
3. Mensajes a direcciones de correo electrónico específicas de servicios concretos, publicadas en la web del CSIRC: <http://www.ugr.es/informatica>.
4. Carta dirigida al Director o email (direccioncsirc@ugr.es).
5. Participación en reuniones y seminarios organizados por el CSIRC.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada le corresponden las siguientes funciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

- S.1. Diseño, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas para la gestión universitaria.
- S.2. Administración de las Bases de Datos corporativas.
- S.3. Gestión de Redes de datos.
 - S.3.1. Diseño e Implementación de Redes.
 - S.3.2. Monitorización y Administración de la Red Troncal.
 - S.3.3. Conexión de la Red UGR a Internet.
- S.4. Conexión Wifi (red inalámbrica), campus virtual inalámbrico.
- S.5. Correo electrónico UGR.
 - S.5.1. Gestión de Listas de Distribución.
 - S.5.2. Gestión del servicio Webmail.
- S.6. Servicio web (servicio de alojamiento de páginas de usuario/a de la UGR).
- S.7. Aulas de informática de apoyo a la docencia.
- S.8. Adquisición, preparación y reparto de material ofimático para administración UGR.
 - S.8.1. Asesoramiento en la adquisición de material informático.
 - S.8.2. Gestión de pedidos, instalación y puesta en funcionamiento de equipos.
 - S.8.3. Gestión de reparaciones.
- S.9. Salvaguarda y recuperación de información de usuario.
 - S.9.1. Gestión de peticiones del PAS.
 - S.9.2. Gestión de peticiones del PDI.
- S.10. Servidor de archivos para administración UGR.
- S.11. Secretaría virtual UGR (acceso identificado).
- S.12. Supercomputación.
- S.13. Gestión de Incidencias y Averías de los equipos de administración (GIA).
- S.14. Seguridad informática preventiva y proactiva.
- S.15. Telefonía UGR.
 - S.15.1. Gestión, Administración y Soporte de Redes y Servicios de Telefonía Fija.
 - S.15.2. Gestión de Telefonía Móvil.
- S.16. Videoconferencia.
- S.17. Distribución de software comercial y control de sus licencias.
- S.18. Gestión de denuncias de seguridad informática.

S.19. Servicio de resolución de nombres de dominio y de ordenadores (DNS y direccionamiento IP).

S.20. Tablón de docencia.

S.21. Préstamo de dispositivos informáticos (Tableta PC, portátiles, proyectores)

S.22. Corrección de exámenes y lectura de formularios estadísticos con lector óptico de marcas.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada.

General:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril.

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

- Estatuto de la Universidad de Granada, Decreto 325/2003, de 25 de noviembre.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Específica:

- Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de Carácter Personal.

- Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal.

- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

- Normativa de uso de los recursos informáticos de la Universidad de Granada.

- L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

- L.O. 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

8. Recibir información de los servicios de su interés y de las operaciones de mantenimiento de los mismos.

9. Utilizar las aulas de informática y salas multimedia.

10. Recibir servicios de calidad.

11. Acceso a la red informática de la Universidad de Granada.

12. Disponer de buzón de Quejas/Sugerencias.

13. Expresar su grado de satisfacción a través de las encuestas establecidas.

14. Conectarse a servicios personalizados.

15. Realizar procedimientos administrativos a través de la Secretaría Virtual del CSIRC.

16. Usar de forma responsable los recursos informáticos de la Universidad de Granada.

17. Ser formados sobre la utilización de los servicios ofrecidos.

18. Obtener el derecho general a la igualdad de oportunidades mediante el establecimiento de mecanismos y alternativas técnicas que hagan accesibles los sistemas de comunicación.

19. Realizar peticiones de servicios a través de las vías establecidas.

IV. Sugerencias y quejas.

IV.I. Sugerencias y quejas.

1. Las personas usuarias del Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios prestados.

2. Los sistemas de Sugerencias y Quejas son también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada, ya que pueden presentar las quejas oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Quejas.

Quienes pretendan formalizar una queja o sugerencia, deberán formalizarlas a través de los buzones electrónicos o físicos disponibles en el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada, así como, a través del Registro General de la Universidad de Granada, del Defensor Universitario, presentando el modelo normalizado disponible en su sede y en la página web <http://www.ugr.es/~defensor/impreso.htm> o mediante escrito a la Inspección de Servicios o directamente al Rector presentando el modelo normalizado disponible en la sede de la Inspección de Servicios, o en la página web <http://www.ugr.es/~inspec/impreso.htm>.

IV.III. Tramitación.

Una vez recibida y admitida la queja o sugerencia, el responsable del Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada recabará la información necesaria al objeto de poder resolverla. Se elaborará un informe al efecto que será remitido a la persona interesada de forma personalizada, en el plazo previsto por el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada.

Ante una sugerencia o queja recibida y admitida por el Defensor Universitario, se procederá a su registro, asignándole un número de expediente y otorgando al interesado acuse de recibo. Una vez oídas las partes, el Defensor Universitario informará al interesado del resultado de sus gestiones, dentro de los límites que marca la ley.

Ante una queja relativa al funcionamiento de los servicios, el Inspector Jefe, previa comprobación de su veracidad y conocimiento del Rector, dará traslado de la misma al órgano competente para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al interesado como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

V. Direcciones y formas de acceso.

VI. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la

Universidad de Granada, las personas interesadas, podrán dirigirse a:

Centralita de atención telefónica: 958 241 010. Teléfono de atención interna de la Universidad de Granada de incidencias y averías: 36000. Fax: 958 244 221. Correo electrónico: csirc@ugr.es. Dirección de Internet: <http://www.ugr.es/informatica>.

CSIRC-Sede Central: Edificio Mecenas. Campus de Fuente nueva, s/n. 18071, Granada.

CSIRC-Sede Santa Lucía. C/ Santa Lucía, s/n, 18071, Granada.

NODO Aynadamar: C/ Periodista Daniel Saucedo Aranda, s/n, 18071, Granada.

NODO Cartuja: Facultad de Filosofía y Letras, Campus Universitario de la Cartuja, s/n, 18071, Granada.

NODO de Ciencias Jurídico Sociales: Facultad de Derecho, Plaza de la Universidad, 1, 18071, Granada.

NODO Medicina: Facultad de Medicina Avda. de Madrid, 1118071, Granada.

NODO Fuentenueva: Edificio Mecenas, Campus de Fuente nueva, 18071, Granada.

CSIRC Hospital Real: Cuesta del Hospicio, s/n, 18071, Granada.

CSIRC Melilla: Campus Universitario de Melilla. Carretera Alfonso XIII, s/n, 52005, Melilla.

V.II. Formas de acceso y transporte.

Al Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

CSIRC Central/Fuentenueva: Líneas U, 5, 10, 11, 21 y 22.

CSIRC Santa Lucía: Líneas 1, C, F, 3, 4, 6, 8, 11 y 13.

CSIRC Hospital Real: Líneas C y 8.

CSIRC Melilla: Líneas 3 y 5.

NODO Aynadamar: Líneas 6, 9 y 22.

NODO Cartuja: Líneas U, C, 8 y 20.

NODO Medicina: Líneas 1, C, 8 y 13.

NODO de Ciencias Jurídico Sociales: Líneas 5 y U.

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Finalizar y entregar las aplicaciones informáticas en el periodo acordado con el usuario/a.

2. Tramitar el 95% de las incidencias de bases de datos corporativas en un plazo máximo de 2 días.

3. Resolver las peticiones presentadas por vía telemática sobre actuaciones de cableado en Red UGR (altas, bajas, traslados...) en un plazo medio de 18 días.

4. Garantizar la disponibilidad de la conectividad a Internet al menos el 99% del tiempo.

5. Garantizar la disponibilidad de conexión a la red inalámbrica (wifi) en al menos el 90% de los centros de la UGR.

6. Mantener el servicio de correo electrónico institucional disponible al menos en un 95% del tiempo.

7. Activar cuenta de correo al 100% del personal y alumnos/as de la UGR que lo soliciten, con una capacidad de al menos 1 Gbytes para PAS/PDI y 100 Mbytes para alumnos/as.

8. Mantener el servicio web disponible durante el 95% del tiempo.

9. Garantizar que el 90% de las peticiones de instalación de software en el aula se realizan en un plazo máximo de 20 días, siempre y cuando la persona interesada entregue el software en el tiempo y forma establecidos en la página web del CSIRC.

10. Tramitar el 90% de las solicitudes de adquisición, preparación y reparto de material ofimático de administración como máximo en 7 días.

11. Resolver al menos el 90% de las peticiones de salvaguarda y recuperación de información de usuario/a realizadas.

12. Mantener el servidor de archivos activo al menos el 95% del tiempo.

13. Garantizar que la secretaría virtual UGR esté operativa al menos el 99% del tiempo.

14. Garantizar la disponibilidad del 80% de los núcleos de proceso de Supercomputación el 90% del tiempo.

15. Facilitar el acceso a los Servicios de Supercomputación al 100% de los grupos de investigación de la Universidad de Granada que lo soliciten.

16. Resolver las incidencias recibidas por los equipos de administración como máximo en 3 días en el 90% de los casos.

17. Resolver las averías hardware de los equipos de administración en un máximo de 14 días en el 90% de los casos.

18. Resolver el 90% de las incidencias de seguridad preventiva y proactiva en un máximo de 5 días.

19. Resolver el 90% de las averías en telefonía fija en un máximo de 15 días.

20. Resolver al menos el 90% de las demandas de videoconferencia solicitadas.

21. Entregar el software solicitado en un máximo de 10 días en el 90% de los casos.

22. Resolver el 90% de las incidencias de seguridad planteadas en un máximo de 10 días.

23. Mantener el servicio DNS (servidor de nombres de dominio) activo con al menos el 66% de los servidores durante el 95% del tiempo.

24. Mantener el tablón de docencia activo al menos un 95% del tiempo.

25. Resolver al menos el 95% de las incidencias y demandas de información del tablón de docencia planteadas.

26. Garantizar la disponibilidad del servicio pizarras electrónicas (tablet PC) en el 95% de los casos.

27. Atender el 100% de las peticiones de uso de la correctora de exámenes y lectora de formularios estadísticos máximo tres hábiles.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por éste Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones de la Universidad de Granada:

1. Porcentaje de peticiones de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas entregadas en el plazo establecido.

2. Porcentaje de incidencias de bases de datos corporativas tramitadas en menos de dos días.

3. Tiempo medio de resolución de peticiones presentadas por vía telemática sobre actuaciones de cableado en Red UGR.

4. Porcentaje de operatividad de la conexión a internet.

5. Porcentaje de disponibilidad red inalámbrica (wifi) en los centros de la UGR.

6. Porcentaje de disponibilidad del servicio de correo electrónico institucional.

7. Porcentaje de solicitudes de activación de cuentas de correo de PAS/PDI de 1 GB concedidas.

8. Porcentaje de solicitudes de activación de cuentas de correo de alumnos/as de 100 MB concedidas.

9. Porcentaje de disponibilidad del servicio web.
10. Porcentaje de peticiones de instalación de software en el aula que se realizan en menos de 20 días.
11. Porcentaje de solicitudes de adquisición, preparación y reparto de material ofimático tramitadas en menos de siete días.
12. Porcentaje de resolución de peticiones de salvaguarda y recuperación de información realizadas por el PAS.
13. Porcentaje de resolución de peticiones de salvaguarda y recuperación de información realizadas por el PDI.
14. Porcentaje de disponibilidad del servidor de archivos.
15. Porcentaje de operatividad de la secretaría virtual.
16. Porcentaje de disponibilidad de los núcleos de supercomputación.
17. Núm. de grupos de investigación que utilizan el servicio de supercomputación.
18. Porcentaje de incidencias de los equipos de administración resueltas en menos de tres días.
19. Porcentaje de averías hardware de los equipos de administración resueltas en menos de quince días.
20. Porcentaje de incidencias de seguridad preventiva y proactiva resueltas en menos de cinco días.
21. Porcentaje de averías de telefonía fija resueltas en un máximo de 15 días.
22. Porcentaje de demandas de videoconferencia resueltas.
23. Porcentaje de peticiones de entrega de software resueltas en menos de diez días.
24. Porcentaje de incidencias de seguridad resueltas en menos de quince días.
25. Tiempo de disponibilidad del servicio DNS.
26. Tiempo de disponibilidad del tablón de docencia.
27. Porcentaje de incidencias sobre el tablón de docencia resueltas.
28. Porcentaje de disponibilidad del servicio Tablet PC.
29. Porcentaje de peticiones de uso de la correctora de exámenes y lectora de formularios estadísticas atendidas.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

- I. Horarios y otros datos de interés.
 - I.I. Horarios de atención al público.
 - El horario de atención al público para información presencial y telefónica por centralita será de lunes a viernes desde las 8,00 horas hasta las 15,00 horas, excepto en períodos vacacionales que será de 9,00 a 14,00 horas.
 - Se mantiene un servicio de soporte 24x7 para los servicios críticos del CSIRC.
 - I.II. Otros datos de interés.

El CSIRC dispone de una página web (<http://www.ugr.es/informatica>) con información exhaustiva sobre cada uno de los servicios ofertados, con solicitudes y condiciones de uso, normativas a cumplir, los medios de contacto con personal del Centro y la forma de llegar a sus sedes. El CSIRC dispone del certificado de Calidad según norma ISO 9001:2008 concedido el día 17 de diciembre de 2008 por SGS y cuyo alcance abarca todos los procesos y servicios que se desarrollan en el centro. La Universidad de Granada a fecha 28 de enero de 2008 se encuentra en posesión del Certificado UNE EN ISO14001 Medio Ambiente, con núm. ES08/5000, por la entidad certificadora SGS. Alcance: Docencia, Investigación, Mantenimiento de la Instalaciones, Servicios de Administración y Residencias.

El CSIRC presta apoyo tecnológico y mantiene una especial colaboración con el resto de Servicios TIC dependientes del Delegado del Rector para las TIC, a saber:

 - Oficina del Software Libre. El CSIRC fomenta el uso de este tipo de software y emplea y ofrece cada vez más herramientas y aplicaciones tanto de forma interna como para los usuarios de sus servicios.
 - Centro de Enseñanzas Virtuales. El CSIRC da apoyo a sus servicios de docencia, sus infraestructuras tecnológicas, conectividad, acceso a datos académicos, etc.

- Oficina web UGR. El CSIRC le presta asesoramiento, apoyo de servicios de red, de equipamientos y de infraestructuras, etc.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE GRANADA CARTA DE SERVICIO DEL ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Archivo de la Universidad de Granada tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Archivo de la Universidad de Granada.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Archivo de la Universidad de Granada a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Archivo de la Universidad de Granada adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos Identificativos del Archivo de la Universidad de Granada.

El Archivo de la Universidad de Granada es un Servicio que depende de Secretaría General de la Universidad de Granada.

I.II. Misión del Archivo de la Universidad de Granada.

El Archivo de la Universidad de Granada tiene como misión recoger, organizar, conservar y hacer accesible la documentación que integra el patrimonio documental de la UGR, con objeto de servir en la gestión administrativa, la salvaguarda de derechos y como fuente de información, haciendo posible su acceso y consulta a la comunidad universitaria en particular y a los ciudadanos en general, de acuerdo con el marco legal y normativo vigente, contribuyendo a la racionalización y calidad del sistema archivístico universitario, y participando en los procesos de creación del conocimiento.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Archivo de la Universidad de Granada es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Archivo de la Universidad de Granada.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Archivo de la Universidad de Granada, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- Página web: <http://www.ugr.es/~archivo/>, a través del buzón de sugerencias y encuestas disponibles en la misma.
- Correo-electrónico: archivo@ugr.es.
- Buzón de sugerencias y quejas existente en el Archivo.
- Escritos dirigidos a la Dirección del Archivo Universitario.
- Encuestas de opinión.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Archivo de la Universidad de Granada le corresponden las siguientes funciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

1. Servicios de información y consulta:

- Suministro de información a través de cualquiera de los medios de comunicación establecidos con el Archivo.

- Consulta de la documentación existente en los depósitos del Archivo.

2. Ingreso de documentación en el archivo:

- Puede producirse a través de: transferencias (ordinarias o extraordinarias), donación o por la compra de fondos documentales de especial interés para el Archivo.

3. Servicio de asesoría técnica:

- Acciones formativas dirigidas al Personal de Administración y Servicios de la UGR.

- Asesoramiento técnico a los distintos centros y servicios de manera presencial o remota.

4. Servicio de formación de personas usuarias.

5. Servicio de préstamo de documentación a las Unidades Administrativas.

6. Actividades de difusión:

- Actividades dirigidas a la difusión del patrimonio documental de la UGR.

7. Servicio de Reproducción de Documentos.

8. Servicio de Biblioteca Auxiliar.

9. Gestión de Sugerencias.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Archivo de la Universidad de Granada.

General:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril.

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

- Estatuto de la Universidad de Granada, Decreto 325/2003, de 25 de noviembre.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Específica:

- Ley 3/1984, de 9 enero de 1984. Ley de Archivos de Andalucía.

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 24, de 28 de enero de 1986). Modificaciones: Real Decreto 64/1994, de 21 de enero (BOE núm. 52, de 2 de marzo de 1994), y Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero (BOE núm. 35, de 9 de febrero de 2002).

- Ley 1/1991, de 3 de julio de 1991. Regula el Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de la Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de Carácter Personal (LORTAD).

- Decreto 4/1993, de 23 de enero, del Patrimonio Histórico de Andalucía (Reglamento de Organización Administrativa).

- Decreto 73/1994, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos.

- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, de Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, Ley de la Propiedad Intelectual.

- Real Decreto 448/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

- Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las Cartas de Servicio y los premios de calidad en la Administración General del Estado.

- Decreto 97/2000, de 6 marzo 2000. Aprueba el reglamento del sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero de 1984 de Archivos.

- Real Decreto 139/2000, de 4 de febrero, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión Superior Calificadora de documentos Administrativos.

- Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, por el que se regula la conservación del patrimonio documental con valor histórico, el control de la eliminación de otros documentos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la conservación de documentos administrativos en soporte distinto al original.

- Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de bibliotecas y Centros de Documentación (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003).

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre de 2007, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31 de octubre de 2007).

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007).

- Reglamento del Archivo Universitario de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno el 27 de noviembre de 2008.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.
8. Tener acceso a todos los servicios ofertados por el Archivo Universitario de Granada, siempre que se respete lo establecido en el Reglamento del servicio a este respecto.

IV. Sugerencias y quejas.

IV.I. Sugerencias y quejas.

1. Las personas usuarias del Archivo de la Universidad de Granada, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios prestados.

2. Los sistemas de Sugerencias y Quejas son también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Archivo de la Universidad de Granada, ya que pueden presentar las quejas oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Quejas.

Quienes pretendan formalizar una queja o sugerencia, deberán formalizarlas a través de los buzones electrónicos o físicos disponibles en el Archivo de la Universidad de Granada, así como, a través del Registro General de la Universidad de Granada, del Defensor Universitario, presentando el modelo normalizado disponible en su sede y en la página web <http://www.ugr.es/~defensor/impreso.htm> o mediante escrito a la Inspección de Servicios o directamente al Rector presentando el modelo normalizado disponible en la sede de la Inspección de Servicios, o en la página web <http://www.ugr.es/~inspec/impreso.htm>.

IV.III. Tramitación.

Una vez recibida y admitida la queja o sugerencia, el responsable del Archivo de la Universidad de Granada recabará la información necesaria al objeto de poder resolverla. Se elaborará un informe para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al interesado como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

Ante una sugerencia o queja recibida y admitida por el Defensor Universitario, se procederá a su registro, asignándole un número de expediente y otorgando al interesado acuse de recibo. Una vez oídas las partes, el Defensor Universitario informará al interesado del resultado de sus gestiones, dentro de los límites que marca la Ley.

Ante una queja relativa al funcionamiento de los servicios, el Inspector Jefe, previa comprobación de su veracidad y conocimiento del Rector, dará traslado de la misma al órgano competente para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al interesado como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas

Para contactar con los distintos servicios de Archivo de la Universidad de Granada, las personas interesadas, podrán dirigirse a:

Calle Rector López Argüeta, s/n, Edificio de Documentación Científica 18071, Granada.

Tlf.: 958 244 347. Fax: 958 248 005.

Correo electrónico: archivo@ugr.es.

Dirección de Internet: <http://www.ugr.es/~archivo/>.

V.II. Formas de acceso y transporte.

Al Archivo de la Universidad de Granada se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Líneas urbanas 5, U y 12. Parada Fuentenueva. Líneas urbanas 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 21, 23, 31, 33, 34, C.

Parada en Plaza del Triunfo (Parada Gran Vía, 3).

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Archivo de la Universidad de Granada recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Atender las solicitudes de información y/o consulta realizadas de manera presencial referentes a la documentación custodiada en el Archivo General (sede C/Rector López Argüeta), en un máximo de 20 minutos.

2. Atender las solicitudes realizadas de cualquier modo, referentes a la documentación albergada en cualquier otro depósito, en un plazo máximo de seis días hábiles.

3. Atender las solicitudes realizadas de cualquier modo distinto al presencial, en un plazo máximo de 2 días.

4. Responder a cualquier tipo de solicitud referente al ingreso de documentación en el Archivo en el plazo máximo de 1 semana.

5. Responder a las solicitudes de asesoría técnica, presenciales o remotas, en un plazo máximo de una semana.

6. Organizar, de manera anual, un mínimo de 3 visitas guiadas al Archivo Universitario de Granada.

7. Atender las solicitudes de préstamo administrativo referentes a la documentación custodiada en el Archivo General (sede C/ Rector López Argüeta), en un plazo máximo de 3 días.

8. Atender las solicitudes realizadas de cualquier modo, referentes a la documentación albergada en cualquier otro depósito, en un plazo máximo de una semana.

9. Participación en todas aquellas actividades de difusión planificadas por el Archivo o en las que se requiera su colaboración.

10. Entregar, o enviar por correo, las reproducciones de documentos solicitados, tras informar sobre su importe, en un plazo máximo de 15 días a partir de la confirmación de la conformidad con el mismo.

11. Poner a disposición de los usuarios del Archivo una colección bibliográfica suficiente y adecuada a sus necesidades.

12. Responder en un plazo máximo de 10 días hábiles a las sugerencias y quejas planteadas.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Archivo de la Universidad de Granada se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Archivo de la Universidad de Granada:

1. Porcentaje de solicitudes referentes a la documentación custodiada en el Archivo General atendidas en menos de 20 minutos.

2. Porcentaje de solicitudes referentes a la documentación albergada en cualquier otro depósito del Archivo Universitario, atendidas en menos de una semana.

3. Porcentaje de respuestas a las solicitudes no presenciales en 2 días.

4. Porcentaje de solicitudes de ingreso respondidas en una semana sobre el total de solicitudes.

5. Porcentaje de solicitudes de asesoría técnica atendidas en una semana.

6. Número de visitas guiadas realizadas al año.

7. Porcentaje de solicitudes referentes a la documentación custodiada en la sede, atendidas en un plazo de 3 días.

8. Porcentaje de solicitud de préstamo administrativo referentes a la documentación albergada en cualquier otro depósito atendidas dentro de una semana.

9. Porcentaje de actividades realizadas sobre el total de actividades planificadas.

10. Porcentaje de actividades realizadas sobre el total de solicitudes de colaboración.

11. Porcentaje de solicitudes de reprografía entregadas en menos de 15 días.

12. Porcentaje de respuestas positivas respecto de la pregunta de la biblioteca auxiliar según las mediciones de la satisfacción de los usuarios.

13. Porcentaje de respuestas enviadas dentro de 10 días hábiles.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público, a través de cualquier medio, será de lunes a viernes, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas, salvo en los períodos comprendidos entre el 15 de junio al 15 de septiembre y en los períodos no lectivos correspon-

dientes a Semana Santa y Navidad, en que será de lunes a viernes desde las 9,30 hasta las 13,30 horas.

Los días de festivos, fiestas nacionales, autonómicas y locales, en los que el Archivo permanecerá cerrado, se pueden consultar en el calendario oficial de la Universidad de Granada disponible en la página web de la misma, en la dirección: <http://www.ugr.es/%7Eofiiinfo/infogen/index.php?sec=calendario>.

I.II. Otros datos de interés.

Página web del Archivo de la Universidad de Granada: <http://www.ugr.es/~archivo/>.

La Universidad de Granada a fecha 28 de enero de 2008 se encuentra en posesión del Certificado UNE EN ISO 14001 Medio Ambiente, con núm. ES08/5000, por la entidad certificadora SGS. Alcance: Docencia, Investigación, Mantenimiento de las Instalaciones, Servicios de Administración y Residencias.

El Archivo Universitario de Granada posee el certificado UNE EN ISO 9001, por la entidad certificadora SGS. Alcance: «Recogida, organización, accesibilidad, conservación y difusión del patrimonio documental universitario, con objeto de servir de salvaguarda de derechos, en la gestión administrativa y como fuente de información».

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE GRANADA CARTA DE SERVICIO DE LA UNIDAD ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Unidad Económica de la Universidad de Granada tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Unidad Económica de la Universidad de Granada.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Unidad Económica de la Universidad de Granada a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Unidad Económica de la Universidad de Granada adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos Identificativos de Unidad Económica de la Universidad de Granada.

La Unidad Económica de la Universidad de Granada es una Unidad que depende de Gerencia, a excepción de la Oficina de Control Interno, que depende del Rector, según el artículo 224 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

I.II. Misión de la Unidad Económica de la Universidad de Granada.

La Unidad Económica de la Universidad de Granada tiene como misión gestionar administrativamente la actividad económico-financiera, la contratación centralizada y la gestión patrimonial, la gestión y administración de compras centralizadas, la elaboración de los estados financieros y contables de la UGR así como la del presupuesto y las cuentas anuales y la fiscalización, el control financiero permanente y auditoría de la actividad económico-financiera de la UGR.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Unidad Económica de la Universidad de Granada es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Unidad Económica de la Universidad de Granada.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Unidad Económica de la Universidad de Granada, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- De forma presencial en nuestras oficinas de Edificio Santa Lucía, y Hospital Real.
- Buzones de quejas y sugerencias ubicados en la Unidad.
- Teléfonos de cada uno de los servicios.
- Correo electrónico unidadeconomica@ugr.es.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

A la Unidad Económica de la Universidad de Granada le corresponden las siguientes funciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

1. Gestión económico-financiera:
 - Gestionar y mantener las cuentas bancarias de la UGR.
 - Gestionar los pagos de la UGR.
 - Gestionar los ingresos de matrículas, precios públicos y otros ingresos de la UGR.
 - Pago de Indemnizaciones por razón del servicio.
 - Pago de Anticipos.
 2. Oficina de control interno:
 - Recepcionar obras y equipos adquiridos mediante expedientes de contratación.
 - Justificar subvenciones dadas por organismos públicos.
 - Fiscalizar ingresos y gastos.
 - Participar en las mesas de contratación.
 - Auditar a Centros, Departamentos y Servicios.
 - Fiscalizar los contratos de investigación (artículo 83 LOU).
 - Fiscalizar becas y contratos de personal.
 3. Administración de Servicios Centrales.
 - Adquirir y distribuir el material de funcionamiento de Servicios Centrales.
 - Gestionar y tramitar las facturas de los gastos derivados de Servicios Centrales, Estructurales de los Centros y de Apoyo a la Enseñanza Práctica.
 4. Contratación y Gestión Patrimonial.
 - Gestionar el Patrimonio de la UGR.
 - Gestionar los arrendamientos.
 - Gestionar el Inventario de la UGR.
 - Preparar, tramitar y seguir los expedientes de contratación y concesiones administrativas.
 - Publicar los datos en web relativos a Contratos del Sector Público.
 - Gestionar las compras centralizadas.
 - Intermediar y gestionar los siniestros relacionados con el seguro de la Universidad.
 5. Contabilidad y Presupuestos:
 - Recepción y comprobación de Justificantes de Gasto.
 - Elaborar, liquidar, ejecutar y realizar modificaciones del presupuesto de la UGR.
 - Elaborar los informes periódicos solicitados por la Junta de Andalucía para el saneamiento de la situación financiera de la UGR.
 - Crear y mantener bases de datos de terceros, usuarios, orgánicas y aplicaciones presupuestarias en el sistema informático de gestión de la UGR (Universitas XXI).
 - Contabilidad presupuestaria - Contabilidad financiera y patrimonial.
 - Gestionar las obligaciones fiscales y tributarias de la UGR.
- II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Unidad Económica de la Universidad de Granada.
- General:
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

- Estatutos de la Universidad de Granada, Decreto 325/2003, de 25 de noviembre.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Específica:

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

- Orden Ministerial de 6 de mayo de 1994, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (BOE núm. 120, de 20.5.94, rectificado por BOE núm. 143, de 16.6.94).

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria -Bases de ejecución del presupuesto de la UGR y sus Anexos:

· Anexo I: Catálogo de precios públicos.

· Anexo II: Manual práctico para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio.

· Anexo III: Guía rápida de tramitación de indemnizaciones por razón de servicio.

· Anexo IV: Manual básico de normativa de contratación y de procedimientos para solicitud de inicio de Expedientes de Contratación.

· Anexo V: Manual de aplicación de criterios contables.

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

- Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 5/183 19 de julio General de Hacienda pública de la CA Andalucía.

- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en su modificación del Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre.

- Resolución de 28 de abril de 2008 del Rectorado de la Universidad de Granada por la que se dictan medidas descentralización en relación a la tramitación de indemnizaciones por razón del servicio «dietas», en aplicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2008.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y quejas.

IV.I. Sugerencias y quejas.

1. Las personas usuarias de la Unidad Económica de la Universidad de Granada, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios prestados.

2. Los sistemas de Sugerencias y Quejas son también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Unidad Económica de la Universidad de Granada, ya que pueden presentar las quejas oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Quejas.

Quienes pretendan formalizar una queja o sugerencia, deberán formalizarlas a través de los buzones electrónicos o físicos disponibles en la Unidad Económica de la Universidad de Granada, así como, a través del Registro General de la Universidad de Granada, del Defensor Universitario, presentando el modelo normalizado disponible en su sede y en la página web <http://www.ugr.es/~defensor/impreso.htm> o mediante escrito a la Inspección de Servicios o directamente al Rector presentando el modelo normalizado disponible en la sede de la Inspección de Servicios, o en la página web <http://www.ugr.es/~inspec/impreso.htm>.

IV.III. Tramitación.

Una vez recibida y admitida la queja o sugerencia, el responsable de la Unidad Económica de la Universidad de Granada recabará la información necesaria al objeto de poder resolverla. Se elaborará un informe al efecto que será remitido a la persona interesada de forma personalizada, en el plazo previsto por la Unidad Económica de la Universidad de Granada.

Ante una sugerencia o queja recibida y admitida por el Defensor Universitario, se procederá a su registro, asignándole un número de expediente y otorgando al interesado acuse de recibo. Una vez oídas las partes, el Defensor Universitario informará al interesado del resultado de sus gestiones, dentro de los límites que marca la Ley.

Ante una queja relativa al funcionamiento de los servicios, el Inspector Jefe, previa comprobación de su veracidad y conocimiento del Rector, dará traslado de la misma al órgano competente para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al interesado como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

V. Direcciones y formas de acceso.

VI. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Unidad Económica de la Universidad de Granada, las personas interesadas, podrán dirigirse a:

- Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial Edificio Santa Lucía C/ Sta. Lucía, 8-2.^a planta, 18010, Granada. Con-

tratación: 958 243 049. Suministros: 958 244 060. Inventario: 958 243 048. Patrimonio: 958 244 340. e-mail: scgp@ugr.es. Web: www.ugr.es/~scgp/.

- Oficina de Control Interno e Intervención Edificio Santa Lucía C/ Sta. Lucía, 8, 1.ª planta, 18010 Granada. Tlf.: 958 246 280. Fax: 958 244 318. e-mail: ofcontrolinterno@ugr.es. Web: www.ugr.es/~ofcontrolinterno/.

- Presupuesto y Contabilidad Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, 8, 1.ª planta, 18010, Granada. Presupuesto: Tlf.: 958 243 041. Fax: 958 248 337. e-mail: presupuestougr@ugr.es. Contabilidad: Tlfs. 958 243 042/958 244 322.

- Gestión Económico-Financiera Edificio Santa Lucía C/ Sta. Lucía, 8, 1.ª planta, 18010, Granada. Tlf.: 958 244 307/958 243 039.

- Administración de Servicios Centrales Hospital Real Cuesta del Hospicio, 18071 Granada. Tlf.: 958 243 050. E-mail: adservicioscentrales@ugr.es.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A la Unidad Económica de la Universidad de Granada se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Parada Instituto Padre Suárez (Gran Vía 1, dirección Recogidas) 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 17, 21, 23, 31, 32, 33, 34, F Parada Triunfo (Gran Vía 1, dirección Avda. Constitución) 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 17, 23, 24, 33, F Parada Ancha Capuchinos (Hospital Real, dirección Recogidas) C, 8.

2. Plano de situación:

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la Unidad Económica de la Universidad de Granada recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Emisión del 80% de los órdenes de pago antes de 5 días, desde la recepción de la propuesta de pago.

2. Emisión del 80% de los documentos de pago de anticipos antes de 4 días desde la recepción de la petición.

3. Comprobación antes de 30 días de la correcta ejecución de obras, recepción de equipamiento y prestación de servicios adquiridos mediante expedientes de contratación.

4. Actualización mensual de la página web.

5. Realización y tramitación correcta del 85% de los Justificantes de Gasto realizados en la Unidad Económica.

6. Publicación del 80% de los datos de contratos en el perfil del contratante de la web antes de 30 días.

7. Tramitación del 80% de las facturas de alimentación antes de 15 días.

8. Comunicación del 50% de los ingresos vía correo electrónico.

9. Asignación automática del 80% de las nuevas orgánicas creadas a los usuarios administrativos de los Centros de gasto.

10. Respuesta del 90% de las dudas recibidas vía correo electrónico, por el mismo medio.

11. Elaboración del 80% de los Documentos contables en el plazo de 10 días desde la validación de los mismos.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Unidad Económica de la Universidad de Granada se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por ésta Unidad Económica:

1. Porcentaje de emisión de órdenes de pago antes de 5 días.

2. Porcentaje de emisión de documentos de pago de anticipos antes de 4 días.

3. Porcentaje de obras ejecutadas, equipamiento recepcionado y servicios prestados, comprobados antes de 30 días.

4. Número de actualizaciones mensuales de las páginas web.

5. Porcentaje de Justificantes de Gasto erróneos.

6. Porcentaje de datos de contratos publicados antes de 30 días.

7. Porcentaje de facturas tramitadas antes de 15 días.

8. Porcentaje de comunicaciones vía correo electrónico.

9. Porcentaje de asignación automática de orgánicas creadas.

10. Porcentaje de dudas respondidas vía correo electrónico en relación al total de dudas recibidas.

11. Porcentaje de Documentos Contables elaborados antes de 10 días.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público: De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

I.II. Otros datos de interés:

La Universidad de Granada, a fecha de 28 de enero de 2008 se encuentra en posesión del Certificado UNE EN ISO 14001 de Gestión de Medio Ambiente, con núm. ES 08/5000, por la entidad certificadora SGS, cuyo alcance: «Docencia, Investigación, Mantenimiento de las Instalaciones, Servicios de Administración y Residencias».

ANEXO IV

UNIVERSIDAD DE GRANADA CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Servicio de Personal Docente e Investigador.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Servicio de Personal Docente e Investigador a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Servicio de Personal Docente e Investigador adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos Identificativos del Servicio de Personal Docente e Investigador.

El Servicio de Personal Docente e Investigador es un Servicio que depende de Gerencia en la Universidad de Granada.

I.II. Misión de del Servicio de Personal Docente e Investigador.

El Servicio de Personal Docente e Investigador tiene como misión gestionar la vida administrativa del Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Granada, desde su acceso a la misma hasta la finalización de su vinculación laboral, procurando en todos los procesos de gestión la satisfacción de las demandas de los órganos de gobierno y de las personas usuarias.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Servicio de Personal Docente e Investigador es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Personal Docente e Investigador.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Personal Docente e Investigador, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- A través de la encuesta de satisfacción de usuarios.
- A través de la Hoja de Quejas.
- A través del correo electrónico del Servicio: serviciopdi@ugr.es.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Servicio de Personal Docente e Investigador le corresponden las siguientes funciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

1. Gestionar los procesos de selección del profesorado funcionario y del profesorado contratado laboral.
2. Tramitar los procesos relacionados con la vida administrativa y laboral del profesorado universitario e investigador.
3. Elaborar y emitir certificaciones oficiales y personales del personal docente e investigador.
4. Información y atención personalizada, y a través de la página web del Servicio.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Personal Docente e Investigador.

General:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril.
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Estatuto de la Universidad de Granada, Decreto 325/2003, de 25 de noviembre.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Específica:

- Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios a la calidad en la Administración General del Estado.
- Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los Servicios de Información Administrativa y Atención al Ciudadano.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
- Ley 53/84, de 26 diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.
- Ley 7/07 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- I Convenio Colectivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía, de 9 de mayo de 2008.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

- Normativa reguladora de la figura de profesor emérito en la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 3 de marzo de 2005, y modificada el 6 de junio de 2008.

- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

- Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de clases pasivas del Estado.

- Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre seguridad social de los funcionarios civiles del Estado.

- Decreto 843/76, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general del mutualismo administrativo.

- Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario.

- Ley 27/1994 de 29 de septiembre, de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

- Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

- Real Decreto 1312/07, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

- Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el estatuto del personal investigador en formación.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

- Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, sobre procedimiento de evaluación de la actividad docente. Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, por el que se aprueba el procedimiento de evaluación de la actividad investigadora.

- Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 22 de septiembre de 2008, sobre normativa para la contratación de profesores sustitutos interinos en la Universidad de Granada.

- Decreto 524/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulan las competencias y el procedimiento en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía y el del sector público andaluz.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.
8. Que sus datos personales sean tratados con confidencialidad de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.
9. Siempre que lo considere oportuno, presentar sugerencias, quejas y Quejas.

IV. Sugerencias y quejas.

IV.I. Sugerencias y quejas.

1. Las personas usuarias del Servicio de Personal Docente e Investigador, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios prestados.

2. Los sistemas de Sugerencias y Quejas son también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Servicio de Personal Docente e Investigador, ya que pueden presentar las quejas oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Quejas.

Quienes pretendan formalizar una queja o sugerencia, deberán formalizarlas a través de los buzones electrónicos o físicos disponibles en el Servicio de Personal Docente e Investigador, así como, a través del Registro General de la Universidad de Granada, del Defensor Universitario, presentando el modelo normalizado disponible en su sede y en la página web <http://www.ugr.es/~defensor/impreso.htm> o mediante escrito a la Inspección de Servicios o directamente al Rector presentando el modelo normalizado disponible en la sede de la Inspección de Servicios, o en la página web <http://www.ugr.es/~inspec/impreso.htm>.

IV.III. Tramitación.

Una vez recibida y admitida la queja o sugerencia, el responsable del Servicio de Personal Docente e Investigador recabará la información necesaria al objeto de poder resolverla. Se elaborará un informe al efecto que será remitido a la persona interesada de forma personalizada, en el plazo previsto por el Servicio de Personal Docente e Investigador.

Ante una sugerencia o queja recibida y admitida por el Defensor Universitario, se procederá a su registro, asignándole un número de expediente y otorgando al interesado acuse de recibo. Una vez oídas las partes, el Defensor Universitario informará al interesado del resultado de sus gestiones, dentro de los límites que marca la ley.

Ante una queja relativa al funcionamiento de los servicios, el Inspector Jefe, previa comprobación de su veracidad y conocimiento del Rector, dará traslado de la misma al órgano competente para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al interesado como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Servicio de Personal Docente e Investigador, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Servicio de PDI, Universidad de Granada, C/ Santa Lucía núm. 8, 18071, Granada, España. Teléfono: +34 958 248 495. Fax: 958 248 715. Correo electrónico: serviciopdi@ugr.es. Dirección web: <http://serviciopdi.ugr.es/>.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al Servicio de Personal Docente e Investigador se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Gran Vía de Colón:

- Dirección La Caleta: Líneas 1, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 17, 23, 33, C, F.

- Dirección C/ Recogidas: 1, 3, 6, 7, 8, 9, 17, 21, 23, 31, 32, 33, 34, C, F.

Podrá obtener más información en: www.transportesrober.com.

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Servicio de Personal Docente e Investigador recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Difundir, a través de la página web del Servicio, el 90% de las convocatorias de los procesos selectivos al día siguiente de su publicación en los Boletines Oficiales.

2. En los procesos selectivos, publicar las listas provisionales en un plazo de 18 días hábiles, desde que finaliza la fecha de presentación de solicitudes.

3. En relación a la vida administrativa y laboral del profesorado universitario e investigador, comunicar al Servicio de Habilitación y Seguridad Social la evaluación de méritos docentes antes del 30 de enero.

4. Elaborar, al menos, el 80% de las certificaciones en el plazo máximo de 3 días hábiles desde su solicitud por las personas usuarias.

5. Contestar, al menos, el 80% de las consultas recibidas por correo electrónico en un plazo de 2 días hábiles, excepto si requieren decisión superior o informe jurídico.

6. Asegurar que, al menos, un 85% de los usuarios tengan una valoración positiva (valor superior a 4 en una escala de 1 a 5) respecto a la atención individual y personalizada, analizadas a través de la encuesta de satisfacción de los usuarios.

7. Difundir en la web del Servicio la compilación sobre legislación universitaria que afecte al profesorado universitario y personal investigador, y actualizar la página web en el plazo máximo de 5 días hábiles si dicha legislación sufriera modificación.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Servicio de Personal Docente e Investigador se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Servicio de Personal Docente e Investigador:

1. Porcentaje de convocatorias de los procesos selectivos publicadas en la web, al día siguiente de su publicación en los Boletines Oficiales.

2. Tiempo medio transcurrido desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta que se publican las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos.

3. Fecha de comunicación al Servicio de Habilitación y Seguridad Social de la evaluación de los méritos docentes.

4. Porcentaje de certificaciones elaboradas en el plazo máximo de tres días hábiles desde su solicitud por las personas usuarias.

5. Porcentaje de consultas contestadas en 2 días hábiles, sobre las recibidas por correo electrónico.

6. Porcentaje de usuarios con valoración positiva (valor superior a 4 en una escala de 1 a 5) respecto a la atención individual y personalizada, analizado a través de la encuesta de satisfacción de los usuarios.

7. Tiempo medio transcurrido en actualizar la página web desde que el compendio de legislación universitaria sufre alguna modificación.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público: De lunes a viernes, de 9,00 h a 14,00 h.

I.II. Otros datos de interés.

La Universidad de Granada a fecha 28 de enero de 2008 se encuentra en posesión del certificado UNEEN-ISO14001 Medio Ambiente, con número ES08/5000, por la entidad certificadora SGS. El alcance de dicho certificado es: «Docencia, Investigación, Mantenimiento de las Instalaciones, Servicios de Administración y Residencias».

ANEXO V

UNIVERSIDAD DE GRANADA CARTA DE SERVICIO DE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE GRANADA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Biblioteca Universitaria de Granada tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Biblioteca Universitaria de Granada.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Biblioteca Universitaria de Granada a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Biblioteca Universitaria de Granada adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos Identificativos de la Biblioteca Universitaria de Granada.

La Biblioteca Universitaria de Granada es un Servicio que depende del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación en la Universidad de Granada.

I.II. Misión de la Biblioteca Universitaria de Granada.

La Biblioteca Universitaria de Granada tiene como misión la gestión de los recursos bibliográficos, documentales y de información necesarios para que la Comunidad Universitaria pueda cumplir sus objetivos en materia de docencia, estudio, investigación y extensión universitaria.

La finalidad principal de la Biblioteca es facilitar el acceso y la difusión de todos los recursos de información que forman parte del patrimonio de la Universidad, así como colaborar en los procesos de creación del conocimiento.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Biblioteca Universitaria de Granada es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Biblioteca Universitaria de Granada.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Biblioteca Universitaria de Granada podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Página web: http://www.ugr.es/~biblio/biblioteca_responde/sugerencias.html.

2. Correo-electrónico: derechos@ugr.es.

3. Buzones de sugerencias existentes en las Bibliotecas de los Centros.

- Comisión de la Biblioteca Universitaria.

- Comisión de Biblioteca de Centros.

4. Escritos dirigidos a la Dirección de la Biblioteca Universitaria o Bibliotecas de Centros.

5. Encuestas de opinión.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

A la Biblioteca Universitaria de Granada le corresponden las siguientes funciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

1. Información y referencia.

- Orientación en el uso de los recursos de información.

- Orientación personalizada, presencial y remota en las áreas de conocimiento del usuario.

- Información presencial y remota sobre la Biblioteca, sus servicios y sus recursos.

- Asesoramiento para buscar y localizar información tanto en la Biblioteca Universitaria como en otras bibliotecas.

2. Formación de usuarios.

- Sesiones formativas sobre la Biblioteca, sus servicios y recursos.

3. Consulta y biblioteca digital.

- Consulta de materiales originales y reproducidos.

- Acceso y consulta de recursos de información electrónicos (bases de datos, revistas electrónicas, libros electrónicos suscritos).

- Acceso y consulta a las obras del Fondo Antiguo digitalizadas por la Biblioteca.

- Acceso y consulta a la producción científica de la Universidad de Granada.

- Digitalización, acceso y consulta de las tesis doctorales leídas en la Universidad.

- Acceso y consulta remota, a través de la red informática de la Universidad de Granada, a los recursos de información electrónicos contratados y suscritos por la Biblioteca.

4. Préstamo a domicilio.

- De los documentos existentes en la Biblioteca.

- Renovar los préstamos.

- Reservar materiales prestados.

5. Préstamo interbibliotecario.

- De documentos, originales o copias, que no se encuentran en la colección de la Biblioteca Universitaria de Granada.

- Envío de documentos pedidos por otras Bibliotecas.

6. Adquisición de documentos.

- Garantizar la adquisición de nuevos documentos.

7. Reproducción de documentos.

- Reproducir, con las restricciones que disponga la legislación vigente, los documentos existentes en sus colecciones.

8. Actividades de extensión.

- Exposiciones, recepción del estudiante, visitas a la Biblioteca, etc.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Biblioteca Universitaria de Granada.

General:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril.

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

- Estatuto de la Universidad de Granada, Decreto 325/2003, de 25 de noviembre.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Específica:

- Reglamento de la Biblioteca Universitaria de Granada (aprobado por el Consejo de Gobierno de la UGR, el 17 de diciembre 2008).

- Normativa de préstamo de la Biblioteca Universitaria de Granada, aprobada por la Comisión de la Biblioteca Universitaria el 9 de julio de 2004.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Real Decreto 448/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

- Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, Ley de Propiedad Intelectual.

- Real Decreto 1259/1999, 16 de julio, por el que se regulan las Cartas de Servicio y los Premios de Calidad en la Administración General del Estado.

- Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los Servicios de Información Administrativa y Atención al Ciudadano.

- Ley 16/2003, de 22 de diciembre, de Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- Ley 1/1991, de 3 de julio 1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

8. Recibir atención personalizada presencial y por medio teléfono o correo electrónico.

9. Recibir información y asesoramiento sobre la Biblioteca, sus servicios y recursos.

10. Acceder libre y gratuitamente a los espacios destinados a los usuarios de la Biblioteca en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

11. Disponer de espacios para la lectura, el estudio y el aprendizaje.

12. Acceder y consultar los fondos y recursos de información de la Biblioteca de acuerdo a la normativa vigente.

13. Disponer de recursos de información de calidad, adecuadas a las distintas áreas de conocimiento, tanto impresos como electrónicos.

14. Disponer de equipamientos e infraestructuras adecuados.

Son deberes de las personas usuarias de la Biblioteca Universitaria de Granada:

1. Cumplir con lo dispuesto en la normativa de la Biblioteca Universitaria y con los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la Universidad.

2. Respetar el patrimonio de la Biblioteca y hacer un correcto uso de sus instalaciones, equipos y recursos.

3. Las personas usuarias deben evitar en todo momento cualquier comportamiento que interfiera en los derechos de los demás usuarios (como reservar puestos de lectura, uso inadecuado de los medios informáticos, etc.).

4. Para hacer uso del servicio de préstamo se estará en posesión del carné validado por la Biblioteca Universitaria de Granada a este efecto. Dicho carné es personal e intransferible.

5. Las personas usuarias deberán velar por sus pertenencias ya que la BUG no se hará responsable de las pérdidas, robos o deterioros.

IV. Sugerencias y quejas.

IV.I. Sugerencias y quejas.

1. Las personas usuarias de la Biblioteca Universitaria de Granada, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios prestados.

2. Los sistemas de Sugerencias y Quejas son también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Biblioteca Universitaria de Granada, ya que pueden presentar las quejas oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Quejas.

Quienes pretendan formalizar una queja o sugerencia, deberán formalizarlas a través de los buzones electrónicos o físicos disponibles en la Biblioteca Universitaria de Granada, así como, a través del Registro General de la Universidad de Granada, del Defensor Universitario, presentando el modelo normalizado disponible en su sede y en la página web <http://www.ugr.es/~defensor/impreso.htm> o mediante escrito a la Inspección de Servicios o directamente al Rector presentando el modelo normalizado disponible en la sede de la Inspección de Servicios, o en la página web <http://www.ugr.es/~inspec/impreso.htm>.

IV.III. Tramitación.

Una vez recibida y admitida la queja o sugerencia, el responsable de la Biblioteca Universitaria de Granada recabará la información necesaria al objeto de poder resolverla. Se elaborará un informe al efecto que será remitido a la persona interesada de forma personalizada, en el plazo previsto por la Biblioteca Universitaria.

Ante una sugerencia o queja recibida y admitida por el Defensor Universitario, se procederá a su registro, asignán-

dole un número de expediente y otorgando al interesado acuse de recibo. Una vez oídas las partes, el Defensor Universitario informará al interesado del resultado de sus gestiones, dentro de los límites que marca la ley.

Ante una queja relativa al funcionamiento de los servicios, el Inspector Jefe, previa comprobación de su veracidad y conocimiento del Rector, dará traslado de la misma al órgano competente para que por éste se adopten las medidas que correspondan y se informe, tanto al interesado como a la Inspección de Servicios, de los resultados obtenidos en aras de solucionar la cuestión planteada.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de Biblioteca Universitaria de Granada, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Dirección y Servicios Centralizados de la Biblioteca Cuesta del Hospicio, s/n, 18071, Granada. Teléfono: 958 243 053. Fax: 958 244 058.

Correo electrónico de la Dirección: direccionbiblioteca@ugr.es.

Correo electrónico del Servicio de Coordinación y Gestión del Sistema: bibgestiondelsistema@ugr.es.

Correo electrónico del Servicio de los Recursos electrónicos: derechos@ugr.es.

Bibliotecas de Centros:

Biblioteca de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura: Avda. Andalucía, 38, Granada. Teléfono: 958 246 114. Fax: 958 246 115.

Biblioteca de la E.T.S. de Ingeniería Informática y Telecomunicación: C/ Periodista Daniel Saucedo Aranda, s/n, 18071, Granada. Teléfono: 958 242 806. Fax: 958 242 806.

Biblioteca de la Facultad de Bellas Artes: Avda. de Andalucía, Edif. Aynadamar, 18071, Granada. Teléfono: 958 242 968. Fax: 958 242 975.

Biblioteca de la Facultad de Ciencias: Avda. de Fuente-nueva, s/n, 18071 Granada. Teléfono: 958 244 020. Fax: 958 244 020.

Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: Carretera de Alfacar, s/n, 18071, Granada. Teléfono: 958 249 424. Fax: 958 249 425.

Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: Campus Universitario de Cartuja, 18071, Granada. Teléfono: 958 242 339. Fax: 958 242 338.

Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Educación: Campus Universitario de Cartuja, 18071, Granada. Teléfono: 958 243 995. Fax: 958 240 615.

Biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología: Calle Rector López Argüeta, s/n, 18071, Granada. Teléfono: 958 244 179. Fax: 958 240 896.

Biblioteca de la Facultad de Derecho: Plaza de la Universidad, s/n, 18071, Granada. Teléfono: 958 243 448. Fax: 958 248 938.

Biblioteca de la Facultad de Farmacia: Campus Universitario de Cartuja, 18071, Granada. Teléfono: 958 243 822. Fax: 958 246 241.

Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras: Campus Universitario de Cartuja, 18071, Granada. Teléfono: 958 242 850. Fax: 958 249 021.

Biblioteca de la Facultad de Psicología: Campus Universitario de Cartuja, 18071, Granada. Teléfono: 958 243 777. Fax: 958 242 976.

Biblioteca de la Facultad de Traducción e Interpretación: Puentezuelas, 55, 18071, Granada. Teléfono: 958 243 485. Fax: 958 243 469.

Biblioteca de Medicina y Ciencias de la Salud: Avenida de Madrid, s/n, Biblioteca, 18012, Granada. Teléfono: 958 242 992. Fax: 958 248 970.

Biblioteca del Campus Universitario de Ceuta: C/ Greco, 10, 51002, Ceuta. Teléfono: 956 526 118. Fax: 956 526 117.

Biblioteca del Campus Universitario de Melilla: C/ Ctra. Alfonso XIII, s/n, 52005, Melilla. Teléfono: 952 698 740. Fax: 952 698 778.

Biblioteca del Colegio Máximo (Facultad de Comunicación y Documentación y Facultad de Odontología): Campus Universitario de Cartuja, 18071, Granada. Teléfono: 958 243 944. Fax: 958 249 412.

Biblioteca del Edificio Politécnico (E.U. de Arquitectura Técnica, E.T.S de Ingeniería de Caminos, de Ingeniería Química y Licenciatura en Ciencias Ambientales): Campus Universitario de Fuentenueva, 18071, Granada. Teléfono: 958 244 162. Fax: 958 242 317.

Biblioteca del Edificio San Jerónimo. (Facultad de Ciencias del Trabajo y E.U. de Trabajo Social): C/ Rector López Argüeta, s/n, 18001, Granada. Teléfono: 958 244 206. Fax: 958 244 213.

Biblioteca del Centro de Documentación Científica (Institutos) C/ Rector López Argüeta, s/n, 18001, Granada. Teléfono: 958 248 364.

Biblioteca del Hospital Real: Cuesta del Hospicio, s/n, 18071, Granada. Teléfono: 958 244 256. Fax: 958 244 058.

La página web de la Biblioteca Universitaria es: <http://www.ugr.es/~biblio>.

Las direcciones de las Bibliotecas de centro están recogidas en la siguiente página web: http://www.ugr.es/~biblio/biblioteca_ugr/bibliotecas_centros/index.html.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A Biblioteca Universitaria de Granada se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Campus Universitario Aydanamar: Líneas urbanas 9 y 23
Campus Universitario de Cartuja: Líneas urbanas C, 8 y U
Campus Universitario de Fuentenueva: Líneas urbanas 5 y U
Campus Universitario en el zona del centro de Granada: Líneas urbanas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21, 23, 33, C y F.
Campus Universitario de Ceuta: Autobús núm. 7 (Frontera)
Campus Universitario de Melilla: Autobús núms. 3 y 4.

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la Biblioteca Universitaria de Granada recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Mantener actualizada la información del apartado de novedades de la página web de la Biblioteca.
2. Atención e información personalizada.
3. Responder en un plazo máximo de 2 días hábiles a las consultas realizadas electrónicamente.
4. Publicar quincenalmente en la web de la Biblioteca las nuevas adquisiciones de la Biblioteca.
5. Realizar acciones formativas suficientes para los estudiantes de nuevo ingreso en el primer trimestre del curso académico (mínimo 120 acciones formativas).
6. Realizar cursos de formación especializados que respondan a las necesidades demandadas por los usuarios a lo largo del curso académico (mínimo 30 cursos de formación especializados).
7. Proporcionar acceso, a través del catálogo y página web de la Biblioteca, a los recursos suscritos y/o adquiridos.
8. Ofrecer ordenadores suficientes por número de usuarios.
9. Garantizar la disponibilidad de los recursos mediante espacios de consulta y estudio suficientes.

10. Realizar el trámite de préstamo a domicilio en un tiempo máximo de 15 minutos.

11. Realizar renovaciones telefónicas y electrónicas.

12. Tramitar solicitudes de préstamo interbibliotecario en un máximo de 6 días en período lectivo.

13. Asignar el 75% del presupuesto de las Bibliotecas de Centros a la adquisición de bibliografía básica.

14. Facilitar la reproducción de documentos.

15. Colaborar y participar en actividades culturales.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Biblioteca Universitaria de Granada se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por ésta Biblioteca Universitaria de Granada:

1. Núm. de actualización del contenido de novedades de la página web de la Biblioteca al año.

2. Valoración global de atención personalizada (valor superior a 6,5 en una escala del 1 al 9).

3. Porcentaje de consultas respondidas en 2 días hábiles.

4. Porcentaje de novedades publicadas en el plazo de 15 días sobre los materiales nuevos ingresados en el catálogo.

5. Número de acciones formativas realizadas en el primer trimestre del curso académico.

6. Número de cursos de formación especializados a lo largo del curso académico.

7. Número de accesos a la página web de la Biblioteca Universitaria de Granada por usuario.

8. Número de accesos al catálogo por usuario.

9. Número de documentos descargados de los recursos electrónicos (artículos en texto completo y capítulos de libros electrónicos) por investigador.

10. Número de usuarios por ordenador.

11. Número de usuarios por puestos de lectura.

12. Número de préstamo por número de usuarios.

13. Porcentaje de la colección prestable del total de la colección.

14. Número de préstamos realizados en 15 minutos o menos tiempo por número total de préstamos.

15. Porcentaje de renovaciones sobre el total de préstamos.

16. Porcentaje de solicitudes tramitados (servidos) en 6 días o menos por el número total de documentos servidos.

17. Porcentaje del gasto en bibliografía básica del total del presupuesto asignado para Bibliotecas de Centros.

18. Número de instrumentos de reproducción.

19. Número de actividades culturales realizadas.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de apertura es de lunes a viernes, de 8,30 h a 20,30 h, en horario ininterrumpido, de acuerdo con el calendario oficial de la Universidad de Granada.

Excepto en períodos vacacionales lo que se puede consultar en la página web de la Biblioteca: www.ugr.es/~biblio.

I.II. Otros datos de interés:

Página web de la Biblioteca: www.ugr.es/~biblio.

La Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia ha otorgado a la Biblioteca de la Universidad de Granada el Certificado de Calidad, tras la evaluación realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

La Biblioteca Universitaria de Granada ha sido evaluada y certificada en cuanto al cumplimiento de los requisitos de la Norma UNE-EN-ISO 9001:2000 para las actividades de adquisición de recursos de información, su tratamiento y organización, los servicios generados de valor añadido y la difusión de la información.

La Universidad de Granada ha conseguido el certificado en Gestión Ambiental conforme a la Norma Internacional ISO 14001. El certificado abarca 33 centros y servicios de la misma y tiene como ámbito de aplicación las actividades de docencia, investigación, administración, mantenimiento y residencias.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 81/2007. (PD. 924/2009).

NIG: 2906742C20070001926.

Procedimiento: Juicio Verbal 81/2007. Negociado: JA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Com. Prop. Balcones del Mirador.

Procuradora: Sra. María del Carmen González Pérez.

Contra: Don Miguel Millán Quintero e Invermosur, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 81/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, a instancia de Com. Prop. Balcones del Mirador contra Miguel Millán Quintero e Invermosur, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 82

En la ciudad de Málaga, a 28 de abril de 2008.

Don Ramón Jiménez León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de los de Málaga, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal número 81/07, seguidos

entre partes, de una y como demandante la Comunidad de Propietarios Balcones del Mirador, representada por la Procuradora Sra. González Pérez y asistida del Letrado/a Sr/a. Lara Peláez, y de la otra y como demandados don Miguel Millán Quintero y la entidad Invermosur, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Balcones del Mirador, representada por la Procuradora Sra. González Pérez contra don Miguel Millán Quintero y la entidad Invermosur, S.L., en situación de rebeldía procesal, acuerdo:

- 1.º Condenar a dicha parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 919,16 euros en concepto de principal.
- 2.º Condenar, asimismo, a la demandada al pago a la actora de los intereses legales de dicha suma.
- 3.º Condenar a la demandada al pago a la actora de las costas causadas en las presentes actuaciones.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronunció mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Miguel Millán Quintero e Invermosur, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a diez de marzo de dos mil nueve.-
El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 923/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 6/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza del inmueble sede del Servicio de Publicaciones y BOJA».
 - b) Lugar de ejecución: Sede del Servicio de Publicaciones y BOJA, sito en Carretera de Isla Menor, Dos Hermanas (Sevilla).
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, por un plazo no superior al fijado inicialmente.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Setenta y dos mil euros (72.000,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías:
 - a) Garantía provisional: Mil cuatrocientos cuarenta euros (1.440,00 euros).
 - b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 035 156 – 955 035 333.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3.

b) Fecha: El día 15 de mayo de 2009.

c) Hora: 10,15 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la proposición técnica y el sobre núm. 3 la proposición económica.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 922/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicios de Indización Documental».
 - b) Lugar de ejecución: Sede de la Consejería de la Presidencia, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, por un plazo no superior al fijado inicialmente.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Treinta y siete mil sesenta y ocho euros con noventa y siete céntimos de euro (37.068,97 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: Setecientos cuarenta y un euros con treinta y ocho céntimos de euro (741,38 euros).
 - b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfonos: 955 035 156/955 035 333.
 - e) Telefax: 955 035 221.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3.

b) Fecha: El día 15 de mayo de 2009.

c) Hora: 9,45 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la proposición técnica y el sobre núm. 3 la proposición económica.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación por contratación directa del contrato de arrendamiento que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 72/2009.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Arrendamiento.

Objeto: Arrendamiento de local para los Juzgados de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgencia.

Procedimiento: Adjudicación directa.

Forma:

4. Presupuesto base de licitación: Ocho millones quinientos veintidós mil cuatrocientos ochenta euros con sesenta y cuatro céntimos (8.522.480,64) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 19.3.2009.

Contratista: Inonsa, S.L.U.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ocho millones quinientos veintidós mil cuatrocientos ochenta euros con sesenta y cuatro céntimos (8.522.480,64) euros.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan I. Pérez de Algaba Lovera.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Expediente: GSN-670/08-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público, modalidad concierto.

b) Descripción del objeto: Gestión de servicio público, modalidad concierto, por procedimiento negociado, para el acogimiento residencial de menores de protección en la Residencia de Menores La Casa de Purchena, en Almería.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Novecientos sesenta y nueve mil seiscientos veintidós euros con cincuenta céntimos (969.622,50 €).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 24 de febrero de 2009.

b) Contratista: Asociación para la intervención y protección de colectivos dependientes (Interprode).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Novecientos sesenta y nueve mil seiscientos veintidós euros con cincuenta céntimos (969.622,50 €).

Expediente: GSN-671/08-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público, modalidad concesión.

b) Descripción del objeto: Gestión de servicio público, modalidad concesión, de atención residencial básica a menores extranjeros no acompañados en el centro de menores «Contigo», de la Línea de la Concepción (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quinientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco euros (574.875,00 €).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 24 de febrero de 2009.

b) Contratista: Juventudes Marianas Vicencianas «Centro Contigo».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Quinientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco euros (574.875,00 €).

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, María los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación que se cita por el procedimiento abierto. (PD. 913/2009).

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se anuncia la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en las sedes de la Delegación Provincial y Centro de Valoración y Orientación, por procedimiento abierto (Expte. 21-01/SER-09).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social:

a) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

b) Número de expediente: 21-01/SER-09.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Servicio de Vigilancia y Seguridad de las sedes de la Delegación Provincial y Centro de Valoración y Orientación.

b) Lugar de ejecución: Sedes de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sitas en calle Alcalde Mora Claros, 4-6, y Pasaje La Botica, 7-13, y Centro de Valoración y Orientación, sito en calle Hermandades, s/n, todos ellos de Huelva.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

d) División por lotes: Sí.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, oferta técnica y mejoras propuestas.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 338.965,52 euros (IVA excluido).

5. Garantías.

a) Provisional:

Lote I: 8.381,90 €. Lote II: 1.787,07 €.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Sección de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: Calle Alcalde Mora Claros, 4-6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21001.

d) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

e) Teléfono: 959 526 130.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) El contratista deberá estar en posesión de la clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Mora Claros, 4-6, C.P. 21001, Huelva.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida. Núm. de fax Servicio de Administración General y Personal: 959 526 212.

d) Plazo durante el que el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación provisional.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: calle Alcalde Mora Claros, 4-6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21001.

d) La apertura de las proposiciones económicas se realizará el día hábil que determine la Mesa, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores.

10. Gastos del anuncio: Los gastos de publicación serán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.000 euros.

Huelva, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato de obras que se cita. (PD. 921/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 110/09/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras o trabajos de restauración de hábitat, naturalización de pinares. Jaén.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Dos millones ochocientos diez mil quinientos noventa euros con ochenta y cuatro céntimos (2.810.590,84), (sin IVA).

Financiación europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.

c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.

d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

f) Teléfono: 955 003 400.

g) Fax: 955 003 775.

h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación.

1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. 41071, Sevilla.

c) Apertura técnica: Viernes, día 15 de mayo de 2009, a las 10 horas.

Apertura de la oferta económica: Viernes, día 22 de mayo de 2009, a las 9,30 horas.

10. Otras informaciones: Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (Ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PD. 920/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 109/09/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras o trabajos de tratamientos selvícolas preventivos en grupo Arrancapecho en P.N. Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 50 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones seiscientos catorce mil doscientos noventa y dos euros con veinte céntimos. 3.614.292,20 euros (sin IVA).

Financiación Europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.

c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.

d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

f) Teléfono: 955 003 400.

g) Fax: 955 003 775.

h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla, 41071.

c) Apertura técnica: Viernes, día 15 de mayo de 2009, a las 10,00 horas.

d) Apertura de oferta económica: Viernes, día 22 de mayo de 2009, a las 9,30 horas.

10. Otras informaciones: Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PD. 919/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 105/09/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras o trabajos de restauración de hábitat y diversificación de la vegetación en montes de la provincia. El Condado y Sierra Mágina. Jaén.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Dos millones doscientos ochenta y un mil setecientos dos euros con noventa y siete céntimos. 2.281.702,97 € (sin IVA).

Financiación europea: 75% Feader (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
 - c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
 - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: d.
 - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II, PCAP.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla, 41071.
 - c) Apertura técnica: Viernes, día 15 de mayo de 2009, a las 10 horas.
 - d) Apertura de oferta económica: Viernes, día 22 de mayo de 2009, a las 9,30 horas.

10. Otras informaciones: Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos Feader, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras que se cita. (PD. 918/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 51/09/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras o trabajos de tratamientos selvícolas preventivos en el grupo de montes del Pinar y otros montes patrimoniales del Parque Natural de Grazalema.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución: 50 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
- 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Tres millones cincuenta y nueve mil noventa y cinco euros con treinta céntimos. 3.059.095,30 € (sin IVA).

Financiación europea: 75% Feader (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
 - c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
 - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: e.
 - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II, PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:

1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla, 41071.

c) Apertura técnica: Viernes, día 15 de mayo de 2009, a las 10 horas.

Apertura de oferta económica: Viernes, día 22 de mayo de 2009, a las 9,30 horas.

10. Otras informaciones: Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos Feader, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del suministro por procedimiento abierto para la adjudicación, por la vía de urgencia. (PD. 926/2009).

Advertido error en la Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, publicado en BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2009, por la que se anuncia la contratación del suministro por procedimiento abierto y por la vía de urgencia denominado: «Dotación de herramientas y maquinaria necesaria para el funcionamiento del jardín micológico», a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

C) Documentación administrativa: Comunicación del resultado de la calificación: Al décimo día contado desde la finalización del período de presentación (indicado en 8.a) si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 11 horas.

D) Apertura de oferta económica: Diecisiete días, contados desde la finalización del período de presentación de ofertas (indicado en 8.a), si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil, a las 12 horas.

Sevilla, 20 de marzo de 2009

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos, Zal Bahía de Algeciras, S.A., por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 872/2009).

RESOLUCIÓN DE 26 DE MARZO POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: «ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SUPERVISIÓN DURANTE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE "SUBESTACIÓN 66/15 (20) KV, DE UNA POSICIÓN DE LÍNEA DE 66 KV EN SUBESTACIÓN EXISTENTE Y LÍNEAS AÉREO-SUBTERRÁNEAS DE 66 KV

DE ALIMENTACIÓN" Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, A REALIZAR EN EL SECTOR 2 GUADARRANQUE DE LA ZAL BAHÍA DE ALGECIRAS»

1. Entidad adjudicadora.

a) Zal Bahía de Algeciras, S.A.

Dirección: Parque Empresarial Bahía de Algeciras. Polígono Industrial La Menacha. Edificio Almanzor, módulo 9-11. 11205, Algeciras (Cádiz).

Tlfno.: 956 589 857. Fax: 956 587 910.

b) Número de expediente: ZALBA - 09 - 05.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Asistencia técnica para la supervisión durante la redacción del proyecto de "Subestación 66/15 (20) kV, de una posición de línea de 66 kV en subestación existente y líneas aéreo-subterráneas de 66 kV de alimentación" y dirección facultativa de las obras de construcción, a realizar en el Sector 2 Guadarranque de la Zal Bahía de Algeciras».

b) Lugar de ejecución:

- Sector 2 Guadarranque Zal Bahía de Algeciras, San Roque, Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Treinta y cuatro meses: Veinte meses contrato principal más doce meses de garantías de las obras más dos meses de liquidación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 162.400 euros, con el siguiente desglose: Presupuesto: 140.000 euros.

IVA (16.00%): 22.400 euros.

Valor total estimado: 140.000 euros (ciento cuarenta mil euros).

5. Garantías.

Provisional: Cuatro mil doscientos euros (4.200 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Departamento de Gestión de Áreas de Transportes de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Virgen de Aguas Santas, núm. 2. 41011, Sevilla.

b) Oficinas de la Zal Bahía de Algeciras, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación:

1. En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Virgen de Aguas Santas, núm. 2, 41011, Sevilla.

2. En las oficinas de la Zal Bahía de Algeciras, S.A., en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante, télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida. Núm. fax Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía: 955 007 201. Núm. de fax Zal Bahía de Algeciras: 956 587 910.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

10. Apertura económica: Treinta días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: 2.500 euros (dos mil quinientos euros).

Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea:

13. Otra información:

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- El Consejero, Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se cita. (PD. 925/2009).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2009/02262. Obras de rehabilitación de edificio acogido al Programa de Transformación de Infravivienda en Inmueble sito en C/ Cuesta de Alhacaba, 22, del ARC de Albaicín, Granada.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos cuatro mil setenta y ocho euros con ochenta céntimos de euro (404.078,80 euros), IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, 12.122,36 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Albaicín.

a) Domicilio: Plaza de Isabel la Católica, núm. 4, 1.ª planta, izda.

b) Localidad y código postal: Granada, 18009.

c) Teléfono: 958 575 970. Fax: 958 575 977.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 14 de mayo de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª planta, izquierda. 18005, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Granada, sita en C/ San Antón, 72, 1.ª planta, izquierda.

Fecha: A las 9,00 horas del día 1 de junio de 2009.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 27 de marzo de 2009.- La Gerente, M.ª del Mar Román Martínez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

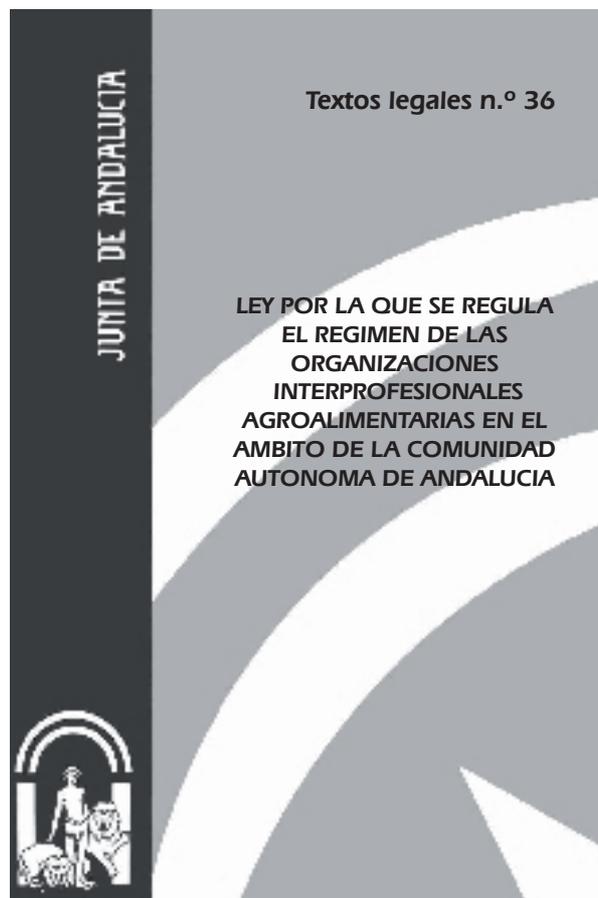
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 36**

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

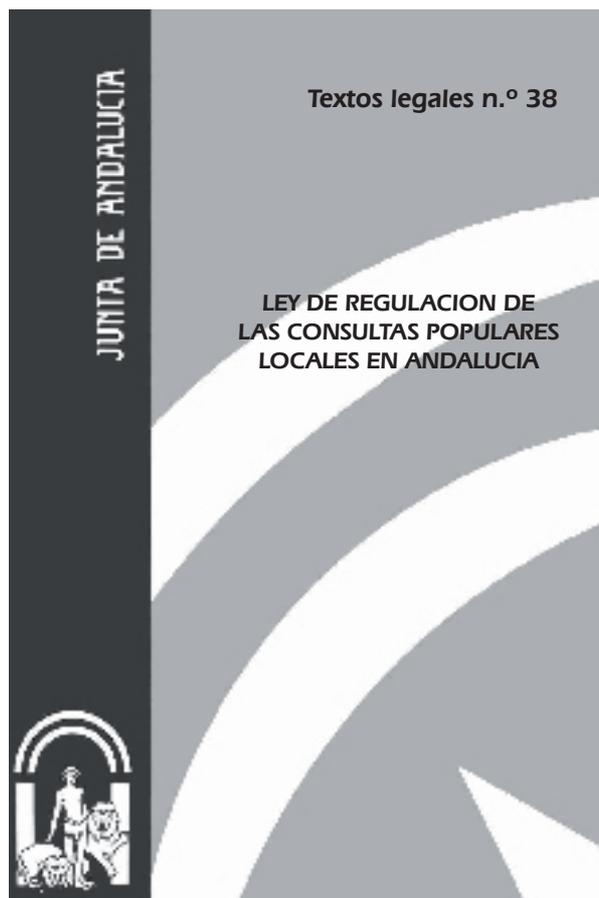
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63